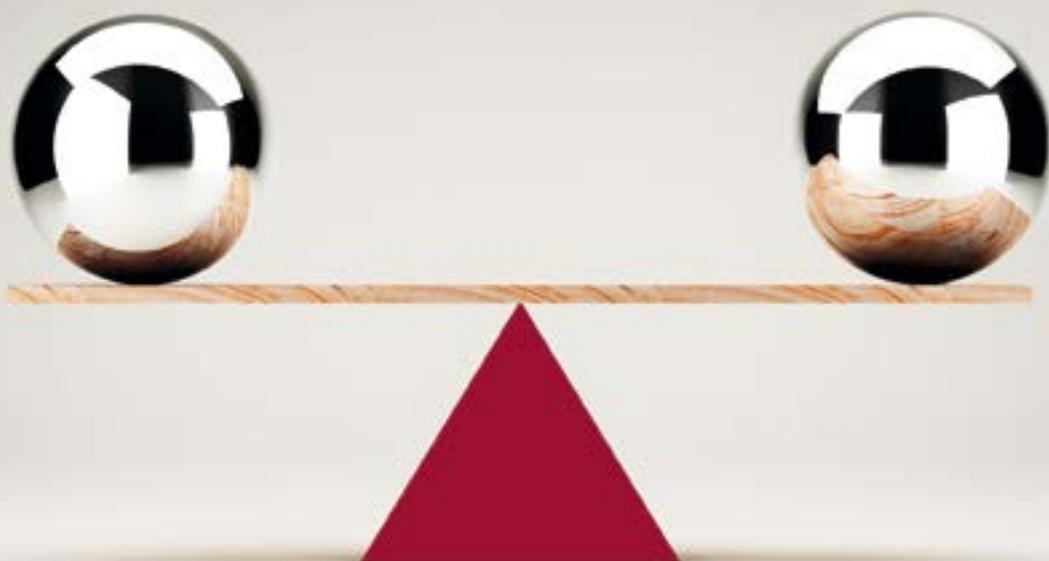


Manual de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito público y privado

M^a José Senent Vidal
y Anastasia Téllez Infantes
(coord.)



Maria José Senent Vidal. Doctora en Derecho, profesora de Derecho Mercantil y vicepresidenta de la Fundación Isonomía. Coordinadora del Máster Universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado y del curso de postgrado “Especialista en Agente de Igualdad”. Sus trabajos de investigación se centran en el Derecho de la Economía Social, el Derecho de la Propiedad Intelectual y la aplicación de la Perspectiva de Género al Derecho.

Anastasia Téllez Infantes. Profesora titular de Antropología Social en la Universidad Miguel Hernández de Elche. Directora del grupo de investigación “Economía, Cultura y Género”, del postgrado de “Especialista universitario en Masculinidades, Género e Igualdad” y del Observatorio de las Masculinidades. Fundadora y directora (2002-2012) del Seminario Interdisciplinar de Estudios de Género, actual Centro Interdisciplinar de Estudios de Género. Coordinadora en la UMH del Máster de Igualdad de Género en el Ámbito Público y Privado de la UJI-UMH (15^a ed.).

**MANUAL DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES
EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO**

Col·lecció Universitas **42**

MARÍA JOSÉ SENENT VIDAL
ANASTASIA TÉLLEZ INFANTES (COORD.)

MANUAL DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

UJI UNIVERSITAT
JAUME I

isonomia
Fundación

MH UNIVERSITAS
Miguel Hernández

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT JAUME I. Dades catalogàfiques

Noms: Senent Vidal, M. Josep, editor literari | Téllez Infantes, Anastasia, editor literari | García Campá, Santiago, editor literari | Heras González, Purificación, editor literari | Martínez Guirao, Javier Eloy, editor literari | Universitat Jaume I. Publicacions, entitat editora

Títol: Igualdad efectiva de mujeres y hombres, prevención de la violencia de género e investigación feminista

Descripció: Castelló de la Plana : Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions, [2021] | Col·lecció: Universitas ; 42-45

Identificadors: ISBN 978-84-18432-43-9 (obra completa : paper) | ISBN 978-84-18432-44-6 (obra completa : pdf) | ISBN 978-84-18432-45-3 (obra completa : ePub)

Matèries: Igualtat entre els sexes | Violència envers les dones | Feminisme

Classificació: CDU 364.614.8-055.1/.2 | CDU 364.63-212-055.2 | CDU 141.72 | THEMA JBFA | THEMA LNFJ2 | THEMA JBSF11



Publicacions de la Universitat Jaume I és una editorial membre de l'UNE, cosa que en garanteix la difusió i comercialització de les obres en els àmbits nacional i internacional. www.une.es



Qualsevol forma de reproducció, distribució, comunicació pública o transformació d'aquesta obra només pot ser realitzada amb l'autorització dels seus titulars, llevat d'excepció prevista per la llei. Dirigiu-vos a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necessiteu fotocopiar o escanejar fragments d'aquesta obra.

© Del text: los/as autores/as, 2021

© De la present edició: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2021

Edita: Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions
Campus del Riu Sec. Edifici Rectorat i Serveis Centrals. 12071 Castelló de la Plana
<http://www.tenda.uji.es> e-mail: publicacions@uji.es

IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INVESTIGACIÓN FEMINISTA (IV volums)

ISBN obra completa (paper): 978-84-18432-43-9

ISBN obra completa (pdf): 978-84-18432-44-6

ISBN obra completa (ePub): 978-84-18432-45-3

ISBN volum 1 (paper): 978-84-18432-46-0

ISBN volum 1 (pdf): 978-84-18432-47-7

ISBN volum 1 (ePub): 978-84-18432-48-4

DOI: <http://dx.doi.org/10.6035/Universitas.2021.42>

Dipòsit legal: CS 480-2021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	15
INTRODUCCIÓN.....	17
CAPÍTULO 1. HISTORIA DE LAS MUJERES Y DEL MOVIMIENTO FEMINISTA (SRM001)	21
<i>Jordi Ferrús Batiste y Beatriz Ranea Triviño</i>	
Introducción.....	21
Objetivos.....	22
Competencias.....	22
Resultados del aprendizaje.....	22
Contenidos	22
1. Historia de las mujeres.....	23
1.1. Las mujeres en la historia: historiografía tradicional	23
1.2. La historiografía feminista de estudios de las mujeres.....	26
1.3. De la historia de las mujeres a la historia de género: debates	32
2. Historia del movimiento feminista	38
2.1. Primera ola: siglo XVIII.....	40
2.2. Segunda ola: de 1848 a Simone de Beauvoir (1949).....	43
2.3. Tercera ola: de Simone de Beauvoir a los años noventa	45
2.4. ¿Cuarta ola?: #NiUnaMenos, #Metoo, #YoSiTeCreo	49
Referencias.....	50
Bibliografía básica y complementaria	52
CAPÍTULO 2. LA TEORÍA DEL SISTEMA SEXO/GÉNERO (SRM002)	57
<i>Emma Gómez Nicolau</i>	
Introducción.....	57
Objetivos.....	58
Competencias.....	58
Resultados del aprendizaje.....	59
Contenidos	59
1. El sistema sexo/género desde la perspectiva sociológica	59
2. La construcción social y la producción del género.....	63
3. Aportaciones al género desde la interseccionalidad	67
4. El sistema sexo/género en un mundo globalizado. Retos feministas	71

5. Para seguir dándole vueltas al género.....	73
Referencias.....	74
Bibliografía básica y complementaria	76
CAPÍTULO 3. FUNDAMENTOS DE LOS ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO (SRM003).....	77
<i>Anastasia Téllez Infantes y Javier Eloy Martínez Guirao</i>	
Introducción	77
Objetivos.....	78
Competencias.....	79
Resultados del aprendizaje.....	79
Contenidos	79
1. Conceptos: sexo, género, sexualidad y cultura	79
2. El androcentrismo en la ciencia	84
3. Recorrido diacrónico y corrientes teóricas antropológicas.....	86
4. La reacción contra el androcentrismo. Los estudios sobre «las mujeres»	89
5. El neoevolucionismo y el estudio de las mujeres y la cultura	92
5.1. Neoevolucionismo	92
6. Las primeras construcciones teóricas: naturaleza/cultura.	
Doméstico/público. Producción/reproducción.....	95
6.1. Naturaleza/cultura.....	96
6.2. Doméstico/público.....	96
6.3. Producción/reproducción.....	97
7. El sistema sexo/género	97
8. Del estudio de «la mujer» al estudio de la variable sexo/género y de las relaciones jerárquicas de género.....	100
Referencias.....	104
Bibliografía básica y complementaria	105
CAPÍTULO 4. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES.	
NUEVAS MASCULINIDADES (SRM004)	107
<i>Anastasia Téllez Infantes y Octavio Salazar Benítez</i>	
Introducción	107
Objetivos.....	108
Competencias.....	109
Resultados del aprendizaje.....	109
Contenidos	109

1. Los caminos del feminismo: los feminismos.....	109
2. <i>Mainstreaming</i> y perspectiva de género	111
3. Nuevos movimientos sociales de género	112
4. La cuarta ola feminista actual. Debate sobre la prostitución. El sujeto político del feminismo.	115
5. «Nuevas» masculinidades.....	123
6. El movimiento de hombres por la igualdad. Asociación de hombres por la igualdad de género.....	131
Referencias.....	136
Bibliografía básica y complementaria	138
 CAPÍTULO 5. DERECHO, IGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN (SRM005).....	141
<i>Asunción Ventura Franch y Maggy Barrère Unzueta</i>	
Introducción	141
Objetivos.....	142
Competencias.....	143
Resultados del aprendizaje.....	143
Contenidos	143
1. La igualdad en la Constitución española de 1978.....	143
1.1. Proceso constituyente	143
1.2. Mujeres y hombres en la Constitución de 1978	144
1.3. La igualdad como solución al problema de la discriminación	146
2. La influencia del derecho antidiscriminatorio en las leyes del estado en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo	150
2.1. Las comunidades autónomas y la igualdad de mujeres y hombres	152
2.2. Ley de igualdad del estado	155
3. Derecho, igualdad y discriminación	158
4. Marco teórico.....	158
5. Algunos conceptos sujetos a revisión.....	159
5.1. El concepto de igualdad.....	159
5.2. El concepto de discriminación.....	161
6. Otros retos conceptuales	170
6.1. La violencia como discriminación.....	170
6.2. La perspectiva interseccional.....	170
Referencias.....	173
Bibliografía básica y complementaria	175

CAPÍTULO 6. ECONOMÍA Y GÉNERO (SRM006)	179
<i>Gloria Alarcón García y Juana Aznar Márquez</i>	
Introducción	179
Objetivos	180
Competencias	180
Resultados del aprendizaje.....	181
Contenidos	181
1. Las actividades invisibles de las mujeres	181
1.1. Concepto de trabajo productivo y reproductivo	181
1.2. La participación de las mujeres en el trabajo reproductivo: la invisibilización de su aportación al mantenimiento de las sociedades.....	182
2. La participación de las mujeres en el mercado de trabajo productivo.....	183
2.1. La ocupación por cuenta propia.....	185
3. Los problemas que no quedan recogidos por las estadísticas oficiales.....	186
3.1. Conciliación.....	186
3.2. El techo de cristal, el suelo pegajoso y otros conceptos relacionados.....	187
4. Las políticas públicas no son neutrales al género	188
5. Cuando el estado no hace lo que se espera de él	191
5.1. Las mujeres como proveedoras de servicios asistenciales y de cuidados	191
5.2. Los servicios que se demandan en zonas con reducida población: las zonas rurales.....	192
5.3. Las mujeres en riesgo de exclusión	193
6. La necesidad de evaluación del impacto de género.....	194
7. Los presupuestos desde la perspectiva de género	195
7.1. La transversalidad presupuestaria desde la perspectiva europea.....	196
7.2. La transversalidad presupuestaria en España	197
7.3. Los presupuestos de los entes públicos	198
7.4. Los presupuestos públicos con perspectiva de género	200
Referencias.....	206
Bibliografía básica y complementaria	207
CAPÍTULO 7. LENGUAJES Y SEXISMO (SRM007)	209
<i>Celia Vara y María José Gámez Fuentes</i>	
Introducción	210
Objetivos	211
Competencias	212

Resultados del aprendizaje	212
Contenidos	212
1. Glosario	213
2. Contextualización: igualdad, representación y marco jurídico.....	214
3. Mujeres y arte	216
3.1. El legado de una manera de ver lo femenino	216
3.2. La crítica feminista de arte	217
4. Mujeres y cine (estrellas, melodrama y estereotipos)	218
5. Género, teoría feminista y medios de comunicación	219
5.1. La teoría feminista ante la representación audiovisual de género	219
5.2. El caso de la visibilización de la violencia de género	220
6. Material complementario	221
Referencias.....	222
Bibliografía básica y complementaria	223
CAPÍTULO 8. ÉTICA FEMINISTA Y GÉNERO (SRM008)	225
<i>Elsa González Esteban</i>	
Introducción	225
Objetivos.....	227
Competencias.....	227
Resultados del aprendizaje.....	227
Contenidos	227
1. La teoría ética y su ámbito de estudio.....	227
1.1. Dos definiciones clave: ética y moral	228
1.2. El juicio moral a través del lenguaje	229
2. ¿Qué es la ética feminista?.....	233
2.1. Definición y objetivo de la ética feminista	233
2.2. Condiciones mínimas de una aproximación ética feminista	234
3. Temas de la ética feminista.....	235
3.1. Igualdad y diferencia	236
3.2. Imparcialidad	237
3.3. El sujeto moral.....	238
3.4. Autonomía	238
3.5. Epistemología moral.....	239
4. Una disputa fructífera: la «ética de la justicia» frente a la «ética del cuidado».....	240
4.1. La ética feminista en su modalidad de ética del cuidado	241
4.2. La controversia Kohlberg-Gilligan.....	243

5. Ética feminista desde las filas de la teoría crítica discursiva	246
5.1. Distinción del «nivel del dominio moral» y del «nivel de justificación del punto de vista moral»	247
5.2. Conjugación de «el otro concreto» y de «el otro generalizado»	248
Referencias.....	250
Bibliografía básica y complementaria	252
CAPÍTULO 9. LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (SRM009)	253
<i>Ana M.ª González Ramos y María Lozano Estivalis</i>	
Introducción	253
Objetivos	254
Competencias.....	255
Resultados del aprendizaje	255
Contenidos	256
1. Las mujeres en la sociedad de la información y el conocimiento	256
1.1. La brecha digital y las mujeres.....	256
1.2. La inclusión de las mujeres en la sociedad del conocimiento	257
1.3. Las mujeres y la lucha por el libre acceso de los bienes inmateriales.....	261
1.4. Conceptos básicos de « <i>software</i> libre» y «conocimiento libre».....	262
1.5. El movimiento del « <i>software</i> libre» y las licencias Creative Commons ..	263
1.6. Las iniciativas <i>open access</i>	264
2. Mujeres y comunicación social en la sociedad del conocimiento	266
2.1. Medios de comunicación y relaciones igualitarias	267
2.2. Identidades enredadas. Los sujetos y sus comunicaciones	268
2.3. Competencias mediáticas con perspectiva de género	270
Referencias.....	273
Bibliografía básica y complementaria	276
CAPÍTULO 10. EDUCACIÓN NO SEXISTA (SRM010).....	277
<i>Auxiliadora Sales Ciges</i>	
Introducción	277
Objetivos.....	278
Competencias.....	278
Resultados del aprendizaje	278
Contenidos	279
1. Módulo I: educación y formación de la ciudadanía crítica.....	279
1.1. Diversidad y ciudadanía crítica	279

1.2. Decolonizar el discurso pedagógico desde la interseccionalidad de género, cultura y clase social	280
2. Módulo II: estrategias educativas no sexistas	282
2.1. Conocimiento y aprendizaje situado	282
2.2. Análisis crítico de estrategias discriminatorias	284
2.3. Estrategias de transformación.....	289
Referencias.....	292
Bibliografía básica y complementaria	295

PRESENTACIÓN

En 2010, con el título de *Igualdad de género en el ámbito público y privado*, se publicó la primera edición, en formato electrónico, del manual del Máster Universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado, que había comenzado a impartirse en 2007. Se trataba, con ello, de recoger y sistematizar los materiales que el profesorado de dicho máster venía utilizando en las diferentes asignaturas que entonces configuraban su plan de estudios, a fin de permitir su consulta y aprendizaje de manera colectiva y más allá de la estricta docencia anual.

Diez años después, este máster interuniversitario promovido por la Universidad Jaume I de Castellón y la Universidad Miguel Hernández de Elche, e impartido en línea desde sus comienzos, se ha consolidado como una herramienta de significativa reputación en la formación y capacitación de profesionales y personal investigador en materia de igualdad de mujeres y hombres. Pero, como era previsible y deseable, también ha ido cambiando y adaptando las asignaturas y sus contenidos, competencias y resultados de aprendizaje, así como su personal docente. Por ello, la Comisión Académica y la Comisión Interuniversitaria de Seguimiento del máster han considerado conveniente proceder a la elaboración de una segunda edición del manual, tanto para dotar de coherencia, sistematicidad y actualidad a los recursos para el aprendizaje de nuestro estudiantado como para facilitar la coordinación del cuerpo docente.

La obra que ahora se presenta se compone, como en la edición anterior, de cuatro volúmenes, cada uno de los cuales está dedicado a las materias y contenidos de las asignaturas de cada uno de los cuatro módulos del máster. Así, el Volumen I, titulado *Manual igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito público y privado*, se corresponde con el contenido de las asignaturas obligatorias comunes (SRM001 a SRM010) y ha sido coordinado por Anastasia Téllez Infantes y María José Senent Vidal; el Volumen II, *Manual para agentes de igualdad*, incorpora los materiales docentes de las asignaturas que, dentro de la orientación profesional del máster, componen la intensificación de agente de igualdad (SRM011 a SRM015), a cargo de Santiago García Campá; el Volumen III, *Manual para la prevención de la violencia de género*, se dedica a la intensificación profesional en prevención de la violencia de género (SRM021 a SRM026), y sus contenidos han sido coordinados

por Jordi Ferrús Batiste y Purificación Heras González, por último, el Volumen IV, *Manual para la investigación feminista y de género*, destinado a la orientación en investigación (SRM031 a SRM036) ha contado con la supervisión de Anastasia Téllez Infantes y Javier Eloy Martínez Guirao.

Se ha procurado dotar a los contenidos de cada capítulo de una sistematización común, identificando en cada uno de ellos la asignatura del itinerario a que corresponde y su autoría, así como los principales datos profesionales y de contacto de quien lo ha elaborado. Su estructura cuenta, en primer lugar, con una introducción general que contextualiza la asignatura en el conjunto de los contenidos del módulo del máster al que corresponde, y la enunciación de sus principales objetivos, las competencias que deben adquirirse con el trabajo autónomo que debe desplegarse durante la asignatura y los resultados que deben desprenderse tras su aprendizaje. A continuación, se explican sus principales contenidos, ordenados en distintos apartados según una distribución lógica, y finaliza con la identificación de las referencias bibliográficas empleadas a lo largo del capítulo y con la recomendación de la bibliografía básica y específica que puede ayudar a la/el estudiante a conseguir las competencias perseguidas y a profundizar en los contenidos de la asignatura.

Un total de 35 especialistas en las materias abordadas han dedicado un esfuerzo destacable, y adicional a sus tareas docentes e investigadoras, a la puesta al día y sistematización de los contenidos que proporcionan en sus asignaturas, a fin de facilitar, tanto al estudiantado como al profesorado del máster, instrumentos para su ejercicio profesional e investigador, presente y futuro. Para ello han contado con la impagable dedicación del personal de la Fundación Isonomía, que ha aportado el soporte técnico y de gestión necesarios para llevar a cabo este laborioso proyecto.

Iniciado ya este extraño curso académico 2020/2021 y con él la 14.^a edición del Máster Universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado de las universidades Jaume I de Castellón y Miguel Hernández de Elche, no podemos sino desear que esta segunda edición de la obra colectiva *Igualdad efectiva de mujeres y hombres, prevención de la violencia de género e investigación feminista* sea útil para quienes, desde cualquier ámbito profesional e investigador, se dedican a promover esa igualdad.

María José Senent Vidal, Anastasia Téllez Infantes
y Santiago García Campá (coord.)

INTRODUCCIÓN

El libro que presentamos constituye el Volumen I de los cuatro que componen la 2.^a edición del manual del Máster Universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado, *Igualdad efectiva de mujeres y hombres, prevención de la violencia de género e investigación feminista*. A lo largo de diez capítulos, los autores y las autoras, profesorado del máster, exponen, desde sus diferentes disciplinas, las elaboraciones doctrinales básicas que fundamentan la lucha por la igualdad de género, y que hacen posible, desde el ámbito teórico, investigador y aplicado, los estudios de las mujeres, feministas y de género.

Mediante la facilitación de ese utillaje teórico pretendemos ofrecer a los estudiantes de esta formación de posgrado el acceso al conocimiento, en profundidad y con el rigor científico de la academia, de las materias básicas de estudio. Por un lado, es fundamental deconstruir y conocer los propios términos y conceptos, para, a partir de su comprensión, saberlos utilizar después en las tres líneas de especialización de este programa formativo tanto en la orientación de investigación con perspectiva de género, dirigida a un posible doctorado, como en las dos intensificaciones de la orientación profesional, encaminadas a la aplicación en la intervención social.

Efectivamente, es indispensable conocer y analizar transversalmente las relaciones de género en la práctica profesional y/o investigadora en materia de igualdad y prevención de las diversas discriminaciones y violencias ejercidas contra las mujeres, porque solo a partir de un correcto diagnóstico con perspectiva de género de la realidad social seremos capaces de formular razonamientos teóricos y prácticos que transmitan valores igualitarios a mujeres y hombres en nuestra sociedad y, con ello, alcanzar la verdadera y efectiva equidad de género.

El Volumen I, titulado *Igualdad de género en el ámbito público y privado*, comienza con un texto del profesor de «Antropología Social» Jordi Ferrús Batiste, de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) y la profesora de la asignatura «Historia de las Mujeres y del Movimiento Feminista» de la Facultad de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Beatriz Ranea Triviño. En este capítulo se presenta la historia de las mujeres con el objetivo de exponer su papel como colectivo a través de los diversos paradigmas teóricos.

Se resalta la importancia de saber aplicar el género como categoría de análisis histórico y feminista, y la relevancia de la contribución de las mujeres y del feminismo a la historia y a la humanidad. Con ello nos acercamos a conceptos, planteamientos y perspectivas que darán una panorámica general e introductoria de lo que a lo largo del máster veremos con detenimiento en relación al movimiento feminista y a los estudios de las mujeres, feministas y de género.

A continuación, la profesora de «Sociología» Emma Gómez Nicolau, de la Universidad Jaume I de Castellón (UIJ), bajo el título «La teoría del sistema sexo/género» presenta el concepto de género en sus diversas dimensiones, histórica, relacional y cambiante, deteniéndose en los debates sobre su conceptualización, como herramienta analítica básica, que lo separa del sexo como realidad biológica. Se expone su genealogía así como los principales debates y conflictos en torno a su conceptualización y su ámbito de aplicación, lo que ha dado lugar a todo un campo de estudios con enormes avances epistemológicos y teóricos, que han sustentado y sustentan el devenir feminista. Esto resulta básico y es uno de los principales objetivos de este máster.

Parte de los contenidos esbozados en el capítulo anterior se abordan en el siguiente con una aproximación antropológica, lo que nos permite profundizar en las construcciones de conceptos básicos para los estudios de las mujeres, feministas y de género. La profesora Anastasia Téllez Infantes (UMH) y Javier Eloy Martínez Guirao (UMU), ambos del área de conocimiento de la antropología social, exponen, bajo el título «Fundamentos de los estudios feministas y de género», un breve recorrido por las principales escuelas teóricas del quehacer científico de esta disciplina desde la crítica del androcentrismo de la academia y la universidad. Se centran en deconstruir el propio concepto de género, diferenciarlo del sexo, analizar su desarrollo teórico en la academia y conocer su capacidad analítica y su potencial de aplicación en la transformación de la realidad social.

En el cuarto capítulo, «Perspectiva de género y nuevos movimientos sociales. Nuevas masculinidades», la profesora Anastasia Téllez Infantes (UMH) y el profesor de «Derecho Constitucional» de la Universidad de Córdoba (UCO) Octavio Salazar Benítez, nos ofrecen, en primer lugar, unas pinceladas sobre algunos movimientos sociales que tienen al género en su base, sobre el feminismo de las dos últimas décadas y sobre la denominada, en la actualidad, «cuarta ola», incluyendo los recientes debates dentro del propio movimiento sobre el objeto y el sujeto político del feminismo hoy. A continuación, se pone en evidencia la centralidad del trabajo teórico y práctico en torno a los hombres y la concepción patriarcal de la masculinidad, en cuanto presupuesto del avance efectivo en la igualdad de mujeres y hombres.

Para ello, y desde un posicionamiento crítico de las masculinidades alternativas y disidentes, ponen en cuestión el mismo concepto de «masculinidad hegemónica» y contextualizan el análisis de las masculinidades en el marco de las relaciones de género y con la perspectiva emancipadora que representa el feminismo.

En el capítulo 5, «Derecho, igualdad y discriminación», las profesoras Asunción Ventura Franch (UIJ) de «Derecho Constitucional», y Maggy Barrère Unzueta (EHU-UPV) de «Filosofía del Derecho», aportan conocimientos sobre la formación del derecho positivo bajo la clara influencia de los postulados del patriarcado, mediante su revisión crítica desde la teoría feminista del derecho. Se incorporan también los conceptos básicos del derecho antidiscriminatorio y su conexión tanto con la Constitución española de 1978 como con su desarrollo legislativo posterior. Se pretende, con ello, un conocimiento jurídico básico para una mejor comprensión, desarrollo y aplicación de políticas en el ámbito público y en el privado.

A continuación, en el capítulo dedicado a «Economía y género», sus autoras, las profesoras de «Economía Aplicada» Gloria Alarcón García (UMU) y Juana Aznar Márquez (UMH) destacan la aportación de las mujeres al sistema económico, no solo en el ámbito productivo de mercado, sino también en el doméstico, prestando especial atención a los impedimentos y obstáculos con los que se enfrentan las féminas para poder desarrollar una vida plena en los campos profesional, personal y familiar. Defienden la necesidad de conocer el papel de las políticas públicas en la construcción de sociedades más justas e igualitarias, partiendo de la necesidad de incorporar la transversalidad de género en todas las fases de cualquier presupuesto público.

«Lenguajes y sexismo», de las profesoras María José Gámez Fuentes (UIJ) y Celia Vara (Universidad Concordia, Canadá), presenta de manera crítica las representaciones de género en los diversos ámbitos y formatos de la comunicación (televisión, arte, redes sociales, etc.). A través de los debates básicos teóricos, conceptuales y normativos, y desde las teorías feminista, cultural y *queer*, teniendo presente el enfoque interseccional, se recomiendan visionados de audiovisuales que permitan el análisis crítico con perspectiva de género de las representaciones de las sexualidades, las masculinidades y las diversidades en el arte y la comunicación. Se proponen, en definitiva, herramientas para saber emplear un lenguaje escrito y audiovisual no sexista.

En el octavo capítulo, «Ética feminista y género», la profesora de «Filosofía Moral» de la UIJ, Elsa González Esteban, expone las principales corrientes teóricas que han tratado de dar razón de una ética feminista, ofreciendo para ello los conceptos básicos que han permitido construir su andamiaje y exponiendo las características que debe contener para no perder su carácter crítico. El propósito esencial es

saber argumentar desde posicionamientos éticos la defensa de valores que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra sociedad.

Con «Las mujeres en la sociedad del conocimiento», las profesoras Ana María González Ramos (UAB), de «Sociología», y María Lozano Estivalis (UJI), de «Teoría de la Comunicación», nos adentran en la brecha digital de género que sufren las mujeres en sociedades como la nuestra, caracterizadas por la digitalización del conocimiento y el uso de internet. A partir de conceptos básicos tales como *software* libre, conocimiento libre u *open access*, se abordan las relaciones igualitarias y discriminatoras que se presentan en los medios de comunicación, enfatizándose la necesidad de conocer las implicaciones de una educación mediática para el desarrollo de una ciudadanía crítica y comprometida con la igualdad de género.

Y en el último capítulo, «Educación no sexista», la profesora de «Didáctica y Organización Escolar» Auxiliadora Sales Ciges (UJI) defiende la educación de calidad, libre y para toda la ciudadanía, como instrumento esencial para la igualdad real de mujeres y hombres. Expone los debates dentro de las pedagogías feministas, presentando las perspectivas críticas existentes, con la interseccionalidad muy presente, de la educación igualitaria, inclusiva e intercultural en sociedades democráticas como la nuestra, que permitan la transformación social y el empoderamiento de las mujeres. Su autora ofrece reflexiones críticas sobre la realidad existente desde un modelo de educación no sexista y aboga por hacer propuestas de acción educativa para la transformación social, desde la coeducación y la perspectiva de género que atraviesa toda la formación de este máster.

CAPÍTULO 1

Historia de las mujeres y del movimiento feminista (SRM001)

JORDI FERRÚS BATISTE

Universidad Miguel Hernández de Elche | jferrus@umh.es

BEATRIZ RANEA TRIVIÑO

Universidad Complutense de Madrid | b.ranea@ucm.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos. 1. Historia de las mujeres. 1.1. Las mujeres en la historia: historiografía tradicional. 1.2. La historiografía feminista de estudios de las mujeres. 1.3. De la historia de las mujeres a la historia de género: debates. 2. Historia del movimiento feminista. 2.1. Primera ola: siglo XVIII. 2.2. Segunda ola: de 1848 a Simone de Beauvoir (1949). 2.3. Tercera ola: de Simone de Beauvoir a los años noventa. 2.4. ¿Cuarta ola?: #NiUnaMenos, #Metoo, #YoSiTeCreo. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

Es absolutamente necesaria una historia de las mujeres y del movimiento feminista desde la perspectiva de la historiografía, que abarque desde la crítica a la historia académica de carácter androcéntrico hasta la actual historia del género, pasando por la historiografía feminista y las diferentes olas del feminismo. No se trata del desarrollo de una historia de las mujeres ilustres ni de heroínas ni tampoco de una historia social de las mujeres a través de las diversas épocas históricas, sino de cómo se ha tratado historiográficamente el papel o la importancia de las mujeres como colectivo desde los diferentes paradigmas de la ciencia histórica y la irrupción del feminismo en la historia contemporánea.

Por lo mismo, resulta completamente justificada la inserción de esta asignatura al principio del módulo común del máster, dado que ofrece una serie de planteamientos, perspectivas y conceptos básicos necesarios tanto para iniciarse en él como en el resto de materias.

Los apartados que componen este capítulo son los siguientes: objetivos, competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, referencias, bibliografía básica y bibliografía complementaria.

OBJETIVOS

- Conocer las perspectivas teóricas de la historia de las mujeres y del movimiento feminista.
- Aplicar el género como categoría de análisis histórico y feminista.
- Conocer conceptos y perspectivas de los feminismos.
- Conocer la contribución de las mujeres y del feminismo a la historia.

COMPETENCIAS

- CG07 – Ser capaz de formular razonamientos teóricos y prácticos para transmitir valores igualitarios a mujeres y hombres.
- E2 – Identificar los modelos de análisis de la crítica feminista.
- E5 – Valorar la contribución de las mujeres a la humanidad.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Aplicar una perspectiva de género crítica sobre los roles de las mujeres a lo largo de la historia.
- Diferenciar los tipos de feminismo.

CONTENIDOS

Las mujeres en la historia. Historiografía tradicional. Historiografía feminista. Historia de las mujeres silenciadas. Historia del género. Historia del movimiento

feminista. Primera ola: siglo XVIII. Segunda ola: de 1848 a Simone de Beauvoir. Tercera ola: de Simone de Beauvoir a los años noventa. ¿Cuarta ola?: #NiUnaMenos, #MeToo, #YoSiTeCreo.

1. HISTORIA DE LAS MUJERES

Hay mujeres en la Historia y hay hombres en la Historia, y sería de esperar que ningún planteamiento histórico de un período determinado pudiera haberse escrito sin tratar de las acciones e ideas tanto de hombres como de mujeres (Gerda Lerner 1981).

1.1. Las mujeres en la historia: historiografía tradicional

Los orígenes de la historia de las mujeres se remontan a las biografías de mujeres virtuosas de Plutarco, pero su verdadero nacimiento y consolidación se sitúa hacia finales de los años sesenta del siglo pasado, cuando se empieza a estudiar y situar a las mujeres en la historia. Como afirma Michelle Perrot (2000, 93):

El olvido del que han sido objeto las mujeres no es una simple pérdida de memoria accidental y contingente, sino el resultado de una exclusión consecuente con la misma definición de la historia, gesta pública de poderes, de hechos y de guerras de la Ciudad. Excluidas de la escena pública por funciones dictadas por la «naturaleza» y la voluntad de los dioses/de Dios, las mujeres solo podían aparecer en ella como figurantes mudas, entrar por efracción o a título de excepciones, las mujeres «excepcionales», heroicas, santas o escandalosas, relegando a las sombras la masa de otras mujeres. En la Antigüedad grecorromana, como en la Edad Media, el silencio de la historia sobre las mujeres es impresionante. «Las mujeres, ¿qué se sabe de ellas?», se pregunta Georges Duby en la conclusión de uno de sus libros (1991) donde, entre nobles y sacerdotes, ha escrutado su destino.

Durante mucho tiempo, lo masculino se ha constituido históricamente en lo humano. La representación del ser humano ha sido canalizada hacia «el hombre» y lo masculino construidos como universales, relegando a la mujer y a lo femenino al margen, en una casilla aparte. La comprensión del mundo en estos términos se marca en los universales que llenan las ciencias sociales y humanas, y no solo los medios de comunicación: la clase obrera, el pueblo, la sociedad, la población, la juventud, etc. Se hace abstracción de las diferencias que la sociedad ha creado entre hombres y mujeres,

generalizando apresuradamente a propósito de hechos humanos. Hay en ello una costumbre del pensamiento bien anclada, consagrada por la autoridad, cualquiera que esta sea: «El hombre y la mujer son una sola y misma persona, y esa persona es el hombre», decía un jurista inglés. Y Jean-Jacques Rousseau escribía sobre que la perfecta esposa debía (Duby, Perrot 1991):

Dar placer (a los hombres), serles útiles, hacerse amar y honrar por ellos, criarlos de jóvenes, cuidarlos de mayores, aconsejarlos, consolarlos, hacerles agradable y dulce la vida: he aquí los deberes de las mujeres en todos los tiempos y lo que se les ha de enseñar desde la Infancia [...] Toda la educación de las mujeres debe ser relativa a los hombres (Bengoechea 1998).

Esa solicitud de las mujeres a la Asamblea Nacional francesa en 1789 reclamando la simetría en el uso de las palabras¹ no ha sido tenido en cuenta hasta casi doscientos años después por la historia, siguiendo la línea impuesta por la historiografía hecha por hombres para el hombre, tanto la liberal como la materialista. Las revoluciones del siglo XIX van a promover los cambios necesarios para que se permita el acceso de la mujer a la educación, promocionando su salida de casa y su incorporación a toda una serie de trabajos que, si en un primer momento fueron una mera prolongación de los desempeñados en el ámbito doméstico, con el tiempo ampliaron su presencia y participación en los considerados en aquellos años como «sectores productivos». Las mujeres advertirán, a partir de entonces, que cuando en la historia se habla de «nosotros», no se refieren a ellas y que, cuando toman la palabra, no es sino para expresar la opinión y los sentimientos de los hombres. Para acallar quizás esta evidencia, los autores varones del siglo XIX se dedicaban a escribir sobre la vida cotidiana, sobre biografías de mujeres piadosas o escandalosas o sobre historia anecdótica (*Dictionnaire critique du Féminisme* 2000, 93).

Cuando la historia se constituye como disciplina académica y saber instituido, Michelet² parece romper ese silencio. Pero, al asimilar las mujeres a la naturaleza y los hombres a la cultura, al asignar a las mujeres un papel maternal normativo, él reproduce la ideología dominante, aquella que, en el mismo momento, está en la base de la antropología naciente de Morgan y Bachofen. El positivismo de fin de siglo [XIX], centrado en la historia política, acaba con los restos de esas veleidades sexuales.

-
- 1 «El género masculino ya no será visto, incluso en gramática, como el género más noble, dado que todos los géneros, todos los sexos y todos los seres deben ser y son igualmente nobles», citado por Gisela Bock (Pérotin-Dumon, 2001, 9-10).
 - 2 Jules Michelet (1798-1874), historiador y escritor, de ideas liberales, considerado el precursor de la historiografía francesa.

Hasta hace unos sesenta años, la historia de la humanidad pecará de un sesgo androcéntrico, del que aún hoy no se ha desprendido completamente. La historiografía académica tradicional, centrada en la experiencia histórica del varón, hacía aparecer a las mujeres, en general, solo como madres, esposas, hermanas, concubinas, amantes o favoritas de los verdaderos protagonistas de la historia: los hombres. Así, en la retahíla de acontecimientos político-militares, en los que a los varones les era adjudicado el protagonismo absoluto, se iban intercalando, de forma muy desperdigada, figuras femeninas que eran importantes porque habían jugado un papel «masculino» en la historia como faraonas, reinas, emperatrices, militares, santas y/o doctoras de la iglesia, teólogas, reformadoras o estadistas... La investigación histórica anterior al feminismo subordinaba la experiencia histórica de la humanidad al varón y la historia académica tradicional se limitaba a tratar a las mujeres destacadas.

Las corrientes renovadoras de la historia, como la Escuela francesa de los *Annales* (fundada en 1929), tardaron en abarcar la problemática de la mujer y lo hicieron según los esquemas tradicionales. La historiografía marxista, a pesar de plantear un enfoque metodológico de «historia total» desde las clases oprimidas, no se ocupó de la historia de las mujeres, puesto que, en la medida en que consideraba que las clases sociales eran la fuerza motriz de la historia y que las mujeres formaban parte de las aquellas, no las consideraban un grupo social diferenciable de los hombres.

Hasta el último tercio del siglo xx, las mujeres son estudiadas —cuando lo han sido— y ubicadas en la historia por los hombres. El espacio que ocupan en una disciplina desarrollada por ellos es el que estos les adjudican en cuanto a valores y cánones propiamente masculinos en las esferas del poder en sentido amplio, la historia de los hechos políticos y militares, la historia económica y social, la historia de las ciencias y la tecnología o la historia del arte y de la literatura. El resultado es que, en el mejor de los casos, las mujeres aparecen como epifenómenos o epígonos de una historia masculinizada y masculinizante, por no decir misógina por omisión. Las mujeres —como colectivo sociohistórico— resultan invisibles, absorbidas o subsumidas implícitamente entre cazadores paleolíticos, pastores y agricultores neolíticos, civilizaciones, pueblos e imperios antiguos y medievales, la nobleza, la burguesía o el campesinado de la Edad Moderna, o la burguesía y el proletariado contemporáneos.

Ya en 1928, la novelista Virginia Woolf señalaba la ausencia de las mujeres en la historia, por lo que el resultado era una historia «rara, irreal, desnivelada». Ella misma hacía notar que muchos hombres escribían tratados sobre las mujeres (o sobre «la» mujer) sin poseer otra autoridad (científica, histórica) que la de ser hombres. Esos

estudios sobre las mujeres eran absolutamente ahistóricos³ y conformaron un proceso de «des-historización» que intentó negar todo proceso histórico que afectase a la condición femenina, apoyándose para ello en supuestas invariantes reales e históricas.

Tanto la teoría histórica liberal como la marxista se elaboraron a partir de modelos androcéntricos del progreso. La tradición liberal (Mary Wollstonecraft, Harriet Taylor Mill, John Stuart Mill) interpretaba la historia de la mujer mediante una perspectiva de progreso constante que va desde su esclavitud original hasta su emancipación, con la concesión del sufragio y la equiparación de sus derechos con los del hombre. La interpretación marxista clásica consideraba desventajosa la trayectoria de la situación de la mujer, ya que habría pasado de una igualdad relativa entre los sexos en las sociedades prehistóricas a una mayor explotación bajo el capitalismo, y vinculaba el fin de la opresión del sexo femenino con la derogación del capitalismo y la abolición de la propiedad privada de los medios de producción.

Mary R. Beard (1993), una pionera en el estudio histórico de las mujeres, insistió ya en la década de 1930 en que debía verse el pasado «a través de los ojos» de las mujeres, anticipándose en medio siglo a la historia social que dotará a los seres humanos de la capacidad para gobernar su vida, por muy dura que sea. Será ella misma quien plantee en 1945 el debate a los historiadores con su obra *Womens as Force in History: A Study in Traditions and Realities*. En ella trató de demostrar las numerosas aportaciones de las mujeres como protagonistas independientes en el proceso histórico y, en este sentido, argumentó el papel positivo que desempeñaron a lo largo de la historia, descartando la tesis de que la mujer era un apéndice del varón.

Lectura: Joan W. Scott (1986). «El género: una categoría útil para el análisis histórico». En *Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, ed. James S. Amelang y Mary Nash. Valencia: Alfons el Magnànim, 23-56. <https://cutt.ly/SlzvieZ>

1.2. La historiografía feminista de estudios de las mujeres

El propósito que inicialmente impulsó el nacimiento de la historia de las mujeres, promovido por la segunda ola del feminismo contemporáneo en los años sesenta, fue reivindicar la presencia —y no la invisibilidad— de la mujer en el devenir histórico, no solo como objeto de investigación, sino también como agente del cambio.

3 Algo que seguía haciéndose más de treinta años después. Véase la obra del latinista e historiador francés Pierre Grimal (1965-1967).

La emergencia de una historia de las mujeres y, por tanto, de una historia sexuada, se produce a principios de los años setenta. Michelle Perrot (2000, 94) la atribuye a tres conjuntos de factores contribuyeron a ello:

1. Factores científicos, sobre todo por influencia de la antropología social y de la demografía histórica, mientras que la crisis de los grandes paradigmas explicativos favorece la crisis de la historia académica tradicional y la eclosión de una gran diversidad de objetos, la toma en consideración de nuevas temáticas — infancia, juventud, familia... — y de nuevos campos — las mentalidades, la vida privada o doméstica por ejemplo —.
2. Factores sociológicos: la presencia creciente de las mujeres en la universidad como estudiantes, después como profesoras, portadoras de nuevos interrogantes.
3. Factores políticos: el movimiento de liberación femenino, cuya primera preocupación no era ciertamente hacer la historia de las mujeres, dedujo curiosidades, efectos, incluso la voluntad de provocar una «ruptura epistemológica» en las ciencias sociales y humanas.

Todas las disciplinas acabaron afectadas poco o mucho, y la historia, disciplina viril por sus valores, lo fue a partir de principios de los años setenta. Cursos, seminarios y coloquios contribuyeron a ello, mientras que investigaciones y tesis constituyeron una «acumulación primitiva» de la que la *Historia de las mujeres en Occidente*, de George Duby y Michelle Perrot (1991-1992) fue una primera cristalización y legitimación.

Esta historia en femenino —de lo femenino— se había iniciado con los estudios teóricos de Juliet Mitchell en 1966 con el trabajo sobre las cuatro estructuras: producción, reproducción, sexualidad y socialización de la prole, que determinaban la situación social de la mujer. Posteriormente se enriqueció con los trabajos de Gerda Lerner, Natalie Zemon-Davies, Renate Bridenthal, Carrol Smith-Rosenberg, entre otras, y con el conjunto de aportaciones a la Primera y Segunda Conferencias de Berkshire sobre la Historia de la Mujer, celebradas en marzo de 1973 y octubre de 1974.

Hasta hacía bien poco, gran parte de los historiadores, y también de las historiadoras, parecían ignorar que las sociedades que estudiaban estaban divididas, además de en estratos, clases, naciones, religiones, grupos, etnias o edades, por algo que las atravesaba a todas: los sexos o, más bien, el género. Y es que, el «individuo social» estudiado se había presentado no tanto como neutro o asexuado, sino como masculino genérico. Esta exclusión venía determinada porque, en la concepción positivista e historicista del

proceso histórico, las mujeres no aportaban nada al mismo. Tampoco la historiografía marxista, como hemos dicho, en la medida en que se centraba en la división en clases sociales, se ocupaba de las mujeres como grupo social diferenciable del de los varones o de la diferenciación de sexo/género que atraviesa a todas esas clases sociales.

No obstante, no podemos negar al marxismo la aportación de algunos instrumentos que han servido al análisis histórico (explotación, opresión, alienación, liberación...). Fue preciso el redescubrimiento de la familia como célula fundamental y evolutiva de la sociedad por parte de la antropología histórica y de la antropología del parentesco, así como el desarrollo de la historia de las mentalidades, la reflexión política en torno a las minorías de todo tipo y condición (sexo, clase, etnia, cultura...) y el impulso dado por el movimiento feminista para que se produjese el esperado cambio. En la actualidad, está amplia y comúnmente admitido que las corrientes historiográficas de los últimos siglos presentan como denominador común una visión parcial de la historia al contemplar solo la experiencia de los hombres y mantener en secreto, es decir «silenciar», la desempeñada por las mujeres (Bengoechea 1998, 242).

Desde la historiografía feminista naciente se afirma que, hasta mediados del siglo xx, las sociedades occidentales acuerdan un tratamiento que favorece a los hombres y somete a las mujeres, tanto desde el punto de vista del derecho como de los usos y costumbres. En efecto, las tradiciones conceden una importancia particular al rol social de la mujer en el hogar, que debe consagrarse a las tareas domésticas, a la reproducción y a la educación de los niños, lo que no la excluye, sin embargo, del ejercicio de una profesión, sobre todo después de la Revolución Industrial. La idea de la igualdad entre los sexos es algo que se impone bastante recientemente, pero antes las mujeres han tenido que superar ciertas condiciones históricas para poder liberarse de las constricciones y diferencias que les han sido impuestas. Sin embargo, no sabríamos hablar de una evolución continua de la condición femenina hacia la emancipación, dado que su historia ha sido ribeteada por movimientos oscilantes, incluyendo, pues, los períodos revolucionarios. Así, en el campo religioso, la Reforma, pero también la Revolución Francesa y los socialismos, a pesar de sus pretensiones emancipadoras, tendieron a menudo a reenviarlas de nuevo al hogar. Esto último explicaría, según Andrée Michel (1979), el nacimiento del feminismo.

Las primeras que indagaron sobre el pasado histórico de las mujeres fueron feministas universitarias, no eran historiadoras. La filósofa Simone de Beauvoir, con su obra *El segundo sexo*, publicada en 1949, pero no conocida ni leída hasta 1960, había trazado el camino de forma magistral. Al interesarse por el estatus de persona de las mujeres, tuvo que sumergirse metódicamente en el pasado. Planteó la tesis de la eterna sujeción femenina y su impotencia secular. Al vivir en función de otro, la mujer

no tiene proyecto de vida propia, ha actuado siempre al servicio del patriarcado y, en definitiva, constituye el segundo sexo supeditado al sexo sujeto, protagonista activo y agente de la transformación histórica: el hombre.⁴ Pero, finalmente, demostró que «no se nace mujer, se llega a ser», es decir, que la mujer se hace. Y, por ende, el hombre no nace, sino que también se hace... Con ello desmontaba la determinación «natural» de lo femenino y de lo masculino.

Desde la concepción histórica androcéntrica y eurocéntrica dominante en los años cincuenta y sesenta, no es de extrañar que el reconocimiento explícito de la eterna sujeción femenina de Simone de Beauvoir plantease un controvertido debate, que todavía pervive, en parte, entre dos teorías o tendencias (Bengoechea 1998, 244):

- a) La teoría de la «victimización» histórica de la mujer, causada por el patriarcado que cuestiona su participación histórica a partir de su supuesta inferioridad biológica.
- b) La teoría triunfalista que, defendida por Mary R. Beard en su obra *La mujer, una fuerza en la historia* (1946) y otras como Gerda Lerner o Patricia Branca, intenta demostrar la participación activa y constante de la mujer en la historia casi de forma similar a la del hombre.

Esta historiografía feminista primigenia de las mujeres iba pareja a un proceso de concienciación análogo al de los pueblos colonizados y al de todas las gentes marginadas y olvidadas de la historia académica oficial (Yost, en Kramare, Spencer 2006, 1278):

El estudio global de la historia de las mujeres no se inició seriamente hasta la década de 1970, coincidiendo con un movimiento feminista que originó un ansia de conocimientos sobre las experiencias de las mujeres. «La historia de las mujeres es la afirmación de que las mujeres tienen historia», sostiene la historiadora Apama Basu de la Universidad de Delhi en India».

Las mujeres no aparecen como colectivo histórico-social diferenciado hasta la irrupción de una historia hecha desde, por y para el feminismo, en los años sesenta del siglo xx. Esta incipiente historia de las mujeres va a devenir una rama importante de la historia, dedicada al estudio de aquellas como grupo social, ligada estrechamente a las luchas feministas. Lo femenino ha constituido, desde el principio, un

⁴ Sin embargo, otras autoras cuestionarán más tarde el «mito» de la eterna sujeción femenina. Gerda Lerner (1920-2013), autora de *La creación del patriarcado* (1986), rechazará la victimización histórica de la mujer, intentando probar, precisamente, que la investigación histórica demuestra su iniciativa y contribución positiva, invalidando así su sujeción al hombre y su falta de protagonismo histórico.

dominio de estudio donde las mujeres se han preguntado por las raíces históricas y las dinámicas sociales de su opresión. Esa historia surgida en los sesenta en íntima relación con el feminismo contemporáneo, se centrará en torno al estudio de los orígenes y causas de la posición subordinada de las mujeres en la sociedad y al por qué de dicha situación que parecía perpetuarse a lo largo de la historia.

A medida que la cantidad de trabajos aumentaba, «la» mujer cedía el puesto a miles de mujeres específicas para quienes familia y trabajo estaban inextricablemente mezclados. Tal como lo mostraban Louise Tilly y Joan Scott (1978), la mayoría había tenido que trabajar y su situación familiar había condicionado la naturaleza de dicho trabajo. Asimismo, esa historia de las mujeres debió romper con cierta *nouvelle histoire* escrita en masculino desde lo masculino. Por ejemplo, las obras de Philippe Ariès (1960) sobre la infancia y las de Edward Shoter (1975) sobre la familia, se olvidan completamente del punto de vista femenino. Es el caso de Georges Duby⁵ para quien la historia de las mujeres deviene una exigencia de la razón a la que le ha conducido su oficio de historiador.

Pero, como indicaba Joan Scott, no va a ser suficiente con que la nueva historiografía prubara que las mujeres tenían una historia o que habían participado en los acontecimientos políticos más importantes de la civilización occidental (Scott 1986, 25):

La respuesta de la mayor parte de los historiadores no feministas ha sido el reconocimiento y luego la marginación o el rechazo («las mujeres han tenido una historia aparte de la de los hombres; en consecuencia, dejemos que las feministas hagan [una] historia de las mujeres que no tiene por qué interesarnos»; o «la historia de las mujeres tiene que ver con el sexo y la familia y debería hacerse al margen de la historia política y económica»).

Tras un período de aportaciones historiográficas de tipo contributivo que ponían de relieve las formas de opresión y reacción de las mujeres, la historia de las mujeres entró en una fase de renovación metodológica y conceptual vinculada, por un lado, al desarrollo de las teorías feministas contemporáneas y, por otro, a la historia social. De esta forma, en los años setenta del siglo xx, se consolida como rama autónoma de las disciplinas históricas gracias al esfuerzo metodológico de conceptualización de profesionales como Gerda Lerner, Natalie Zmondavies, Renata Bridenthal y Carrol Smith-Rosenberg, entre otras.

5 El primer intento de síntesis desde la *nouvelle histoire*, integrando también la historia desde el feminismo académico, fue la obra de George Duby y Michelle Perrot (1990-1991).

Las mujeres no son solo sujetos, sino también agentes de la historia. Las cronologías históricas están construidas sobre la base de hechos que conciernen a los hombres. Ahora bien, la elección de temas centrados en las mujeres, el estudio de los hechos que les atañen, pone de manifiesto escisiones y ritmos distintos: «La cronología en femenino amenaza con trastocar la importancia de los hechos» (Kniebiehler en Perrot 1984). El trabajo femenino obliga, en particular, a volver a revisar las periodizaciones establecidas. Por ejemplo, al replantear la Revolución Industrial (Vickery 1993) desde esta nueva perspectiva, es posible demostrar que las mujeres siempre han trabajado a lo largo de la historia, bien en el mercado, en el servicio doméstico, en las tabernas, en las manufacturas...

El acceso a la instrucción introdujo cambios cruciales en la vida de las mujeres, como demuestran cada vez más estudios, y no solo de la época contemporánea, sino de antes, en la Edad Moderna. En 1977, Joan Kelly-Gadol ya planteó la necesidad de repensar las cronologías en función de las mujeres y, antes de caracterizar una época en general, la conveniencia de saber de qué manera cada sexo fue afectado por ella. De tanto en tanto aparecerá la distancia entre la vivencia masculina y la vivencia femenina. Por ejemplo, en el capítulo titulado: «¿La era de las mujeres?», Françoise Thébaud muestra que los años de la Primera Guerra Mundial, los de la gran mortandad de hombres en las trincheras, pudieron representar para las mujeres «una experiencia sin precedente de libertad y responsabilidad», así como la exaltación de papeles tradicionalmente reservados a su sexo (Pérotin-Dumon 2001, 14-15), como también pudo resultar para las mujeres norteamericanas de la Segunda Guerra Mundial.

Al vincularse a corrientes renovadoras como la historia social, la historia de las mujeres logró un gran avance al extender las áreas de investigación, utilizar métodos y marcos conceptuales renovados, rechazar el modelo androcéntrico y emplazar a la mujer en el centro del análisis, obligando a los historiadores sociales a modificar los planteamientos iniciales. Fruto de esta nueva perspectiva fueron (Nash 1984):

- a) Los trabajos que desde finales de los setenta publicaron Louise Tilly, Joan Scott, Theresa Mcbride o Patricia Branca, quienes, alineadas en la corriente triunfalista, trataron de demostrar el protagonismo histórico de las mujeres al analizar las transformaciones de las estructuras económico-sociales, su repercusión en las interrelaciones personales y familiares, junto a conexiones con la condición laboral de la mujer.
- b) Los estudios en torno al papel de la mujer en los movimientos sociales, como los movimientos feministas, el sufragismo, los movimientos nacionalistas, la resistencia y lucha popular, el movimiento obrero organizado, etc.
- c) Y los estudios acerca del control de la natalidad, la sexualidad y la salud femeninas, como los de Renata Bridenthal, Hilda Smith, Carroll Smith-Rosenberg, entre otras.

Pero para plantear la historia de las mujeres de forma relacional, era necesario, según Joan Kelly-Gadol, concebir el tiempo histórico a partir de los actos de las mujeres tanto como de los hombres. Esta historia debe implicar a toda la sociedad, como afirmaron Georges Duby y Michelle Perrot en el preámbulo a su *Histoire des femmes en Occident* (1991). Carl Gegler también insistía en que la historia de las mujeres no debe permitirles simplemente estudiarse a sí mismas, sino hacer posible la escritura de una «historia integrada de toda la comunidad».⁶

1.3. De la historia de las mujeres a la historia de género: debates

A finales de los años setenta del siglo xx, en un momento de gran confusión epistemológica, surge desde el feminismo norteamericano un nuevo enfoque disciplinario, que va cobrando interés entre la historiografía feminista en Europa (Inglaterra, Francia, Italia y España) en los años ochenta, hasta adquirir carta de naturaleza propia en los noventa. Nos referimos al concepto de género. Como decía Natalie Zemon-Davis en 1975, según cita Scott (1990, 24):

Me parece que deberíamos interesarnos tanto en la historia de las mujeres como de los hombres, que no deberíamos trabajar solamente sobre el sexo oprimido, del mismo modo que el historiador de las clases sociales no puede centrarse por entero en los campesinos.

La historia de las mujeres no pretende ser solo la de media humanidad porque concierne tanto a varones como a mujeres. Por ello, desde los años ochenta, la historiografía feminista empezó a utilizar el concepto «género» para referirse a la organización social de las relaciones entre los sexos, conscientes de la necesidad de introducir categorías analíticas nuevas y propiciar cambios metodológicos que transformen los paradigmas históricos tradicionales. Género hace referencia a la construcción cultural derivada de la sexuación: «categoría cultural impuesta sobre un cuerpo sexuado» (Scott 1990, 28). Si en su acepción primigenia — muy simple — era sinónimo de «mujeres», de «sexo», en clara alusión a la biología, cuestión que rechaza con argumentos abundantes y consistentes Gisela Bock (1991), en la actualidad, y dejando al margen lo puramente gramatical, el concepto género sigue conservando cierta complejidad en cuanto a su consideración. Citaremos el significado que para algunas investigadoras actuales tiene este concepto:

6 Gegler publica en 1970 el primer manual universitario de historia tomando en consideración a las mujeres: *Out of Our Past: the Forces that Shaped Modern America*, New York, Harper and Row.

Carmen Ramos Escandón (1997, 13-14): «género es la construcción histórico-social de la diferencia sexual».

Joan Scott (1990, 44): «género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y al mismo tiempo una forma primaria de relaciones significantes del poder».

Gisela Bock (1991, 59): «género es una categoría fundamental de la realidad sociocultural e histórica, así como de la percepción y el estudio de dicha realidad».

Gerda Lerner (1990, 36): «género es la definición cultural de la conducta definida como apropiada a los sexos en una sociedad dada en una época dada [...] una serie de roles culturales [...] un disfraz, una máscara, una camisa de fuerza en la que hombres y mujeres bailan su desigual danza».

Milagros Rivera Garretas (1994, 157): «género es una construcción social, y lo que entendemos por hombre y mujer no son conjuntos anatómicos sino construcciones sociales y culturales con una apoyatura biológica ambigua e inestable».

Entendido así, el género como una relación sociocultural, el campo de investigación se amplía e incluye la familia, la economía, la cultura, la religión, la sexualidad, el origen o la nacionalidad, la ciudadanía, la «racialización»,⁷ la edad, la libertad..., y un largo etcétera. Según Scott (1990, 27):

En su mayor parte, los intentos de los historiadores de teorizar sobre el género han permanecido dentro de los sistemas científicos sociales tradicionales, empleando formulaciones tradicionales que proporcionan explicaciones causales universales. Esas teorías han sido limitadas en el mejor de los casos porque tienden a incluir generalizaciones reductivas o demasiado simples que socavan el sentido no solo de la comprensión que tiene la disciplina de la historia de la complejidad de la causación social sino también del compromiso feminista a un análisis que conduce al cambio. Una exposición de dichas teorías pondrá de manifiesto sus límites y hará posible proponer un enfoque alternativo.

⁷ Es más conveniente usar el término *origen*, que *origen étnico* o *etnia*. Asimismo es preferible emplear grupo racializado a *raza*, algo muy común en la bibliografía sobre historia de las mujeres o feminista, por dos razones: la primera, porque científicamente se ha demostrado que las razas humanas no existen, solo hay una, que coincide con la especie humana; y la segunda, precisamente porque el uso del término «raza» es racista, como ya dijo el antropólogo francés Claude Lévi-Strauss (1908-2009) allá por los años cincuenta, racista: «Racista es el que cree en la existencia de razas humanas». En cuanto al uso del concepto «origen étnico» o «etnia», si no es posible dividir a todos los grupos humanos en etnias, si se usa ese concepto, se hace desde lo hegemónico social o colonial que indica que hay grupos que son étnicos y otros que no lo son, y estos suelen coincidir con los dominantes o mayoritarios.

Al mismo tiempo, la nueva historia de las mujeres requiere de un análisis de la relación no solo entre «experiencia masculina y femenina en el pasado, sino también la conexión entre la historia pasada y la práctica histórica actual» (Scott 1990, 27). Algunos principios como el «carácter político de lo privado» y «el sexo como categoría social» han llevado a las historiadoras de las mujeres a debatir cuestiones como la mayor o menor pertinencia de considerar una «cultura femenina» —que, si bien sirve al reconocimiento de la especificidad, corre el peligro de hacer olvidar las significaciones simbólicas en que se ha basado la subordinación de las mujeres—, la redefinición del feminismo desde su diversidad y la de las periodizaciones tradicionales en consonancia con la experiencia histórica de las mujeres (Michelle Perrot 1984; Rossana Rossanda 1984; Giuliana Adinolfi 1980, entre otras). Estas historiadoras se cuestionan algunos supuestos básicos de la historiografía tradicional y se produce ese paso necesario para el desarrollo de la teoría feminista contemporánea y que caracteriza a los estudios de las mujeres: *la redefinición de lo universal desde la perspectiva del género*.

Toda historia de las mujeres y del género es historia social, siempre que esta no se entienda de forma restringida como historia de la sociedad determinada por la estructura de clase, pero no puede equipararse ni supeditarse a ella. Porque, aunque la historia de las mujeres se ocupa también de las clases sociales, estas no funcionan igual para los hombres que para ellas y, por tanto, su experiencia de clase es distinta. La historia social se verá afectada completamente por estos planteamientos.

La noción norteamericana de *gender*, aparecida hacia finales de los años sesenta en la antropología cultural, se difundió en historia una decena de años después. En los 1980 se abrió paso ese concepto en las ciencias sociales y humanas, aunque con ciertas dificultades. Por entonces, aún se hablaba de y se debatía sobre la historia de las mujeres, algo que para Gerda Lerner (1981) no era muy afortunado.

Como dice Michelle Perrot, el paso de la historia de las mujeres desde el feminismo a la historia del género se produjo no sin debates que testimoniaban la vitalidad de esta nueva perspectiva.

Pero Gianna Pomata (1993, 6-50) se decantó por una historia «de las mujeres», contra una historia «del género», que le parecía huir de su objeto, dando un lugar excesivo al análisis de los discursos y las representaciones, en detrimento de una verdadera historia social femenina. Desde un punto de vista práctico, esa historia social de las mujeres era una tarea necesaria mientras hubiera aún tanta escasez de hechos sobre ellas. Es también la opinión de Anne-Marie Sohn (1998), que consideró que el «género» no aportaba gran cosa más. Esa historia aún necesitaba historiadoras e historiadores que dedicasen toda su atención al lado femenino del pasado, y también

se necesitaban obras de síntesis como las de Susan Socolow, Susan Schroeder, Stephanie Wood y Robert Haskette o Gisela Bock. Hoy en día, el balance es impresionante (Olwer Hufton 1995. En Pérotin 2001, 16-17):

¿Quién pretendería escribir una historia de las industrias textiles sin evocar la mano de obra extremadamente barata de las obreras, lo que permitió el despegue hacia el crecimiento y quién escribiría una historia de las modas de consumo sin tener en cuenta las demandas divergentes de uno y otro sexo? ¿Quién, en 1995, examinaría la estructura histórica de las migraciones sin considerar a las mujeres que se quedaron para encargarse de la granja, indispensable para la comunidad?

La mayoría de historiadoras piensan que las dos perspectivas, la de historia de las mujeres y la de historia del género, no son excluyentes y defienden una historia de las mujeres revisada constantemente por la cuestión del género. Michelle Perrot (2000, 96-97) se pregunta:

¿Cómo estudiar, si no, los espacios de las mujeres —el convento, el lavadero, el internado, la tienda...—, describir prácticas femeninas —del ajuar a la escritura de correspondencia— sin ubicarlos en una sociedad gobernada por la diferencia de sexos? Comprender la historicidad de esta diferencia en todos los niveles del discurso, de las prácticas, de los espacios, de lo privado y de lo público, de lo político y de lo doméstico, de lo social y de lo económico..., es —o debería ser— decididamente la preocupación de una historia de las mujeres y, a la vez, descriptiva y problemática, social, cultural y política».

La insistencia en el poder, en «la dominación masculina» (Pierre Bourdieu 1998), corre el riesgo de silenciar los contrapoderes, la acción y el pensamiento de las propias mujeres (¿las dominadas son capaces de ello?), se trate de acciones individuales, espontáneas u organizadas. Como sigue diciendo Michelle Perrot (2000, 97), el feminismo, en razón a su falta de estructuras fijas —no es un sindicato ni un partido, sin embargo, se parece de entrada a un nuevo «movimiento social»—, pero también en base a su carga crítica, es el blanco de una denigración que intenta demonizarlo o ridiculizarlo, pero, sobre todo, es objeto de un olvido que es la forma más sutil de denigración: es una manera de negar que las mujeres tomen parte en el cambio de su «condición» debido únicamente a la modernización científica, técnica, política o cultural de las relaciones sociales, en donde las relaciones entre los sexos no serían en suma más que una modalidad, mientras que, en muchos casos, son justamente los motores.

Se puede afirmar que una historia de las mujeres centrada en el análisis de los mecanismos de su subordinación a los hombres ha facilitado el triunfo de la historia de género en los ambientes académicos de las universidades occidentales, empezando por las de los Estados Unidos (Rivera 1994, 173). Ha contribuido igualmente la siguiente diversidad de mujeres que se dedican a estudios sobre la mujer (Stimpson, en Braidotti 1991, 14):

- a) las pioneras, que marcan el camino a seguir;
- b) las ideólogas, que intentan adaptar su feminismo a las exigencias de la profesión académica;
- c) las radicales, que sitúan su feminismo en una reivindicación teórica de transformaciones más generales en el estatus de la mujer;
- d) las recién llegadas, que acaban de descubrir que las mujeres son un campo académico e interesante; y
- e) las modernas, que se implican en el tema porque está de moda.

Al recurrir al concepto de género, se refuerza el movimiento que tiende a diversificar las categorías de análisis en historia social, superando la historia pensada solo en términos de estructuras de clase. Gracias a la influencia de la antropología social, la historia asumió la idea de que las sociedades están estructuradas a través de diferencias múltiples entre personas y que se entrecruzan en cada una de ellas.

Ofrecer una mirada de conjunto sobre los procesos que se han podido analizar mediante la categoría «género» permite constatar que las sociedades se piensan, se organizan y funcionan según una línea de división entre lo masculino y lo femenino. Esta línea es reconocible en ámbitos tan diversos como el trabajo, la familia, las teogonías, las costumbres en la vestimenta, los espacios públicos y domésticos, etc. Hay aquí una dimensión de la organización humana que precede las épocas históricas y parece ser universal, readaptada de forma incansable a lo largo de milenios. Lo que en una época puede resultar apropiadamente masculino, en otra puede ser propio de la femineidad, y se convierte cada vez en objeto de negociaciones y cuestionamientos permanentes cuando se dan «fuera de época» o «antes de tiempo».⁸

8 Bajo el Antiguo Régimen, el maquillaje, las joyas y los tacones eran, a veces, atributos más de los hombres que de las mujeres. Recordemos el cabello corto a lo *garçonne* de las jóvenes de los años veinte, la transgresión que significa el travestismo o los hombres con pendientes desde la década de los setenta hasta hoy (*hippies*, *gais*, *metrosexuales*, *hipsters*...).

Sin embargo, el género corre el riesgo de haber tomado una connotación absoluta. Por ello, debemos hacer cuatro observaciones básicas sobre el género como categoría de análisis histórico (Pérotin-Dumon 2001, 15-16):

1. Siguiendo a Gisela Bock, Nancy Cott y Françoise Thébaud, el género califica un lazo universal entre los seres humanos, en el sentido que nos concierne a todas y a todos, y no como un principio último de explicación del pasado. La historia social, que trata *per se* a la gente y su organización en sociedad, no puede prescindir de la categoría género para comprenderlas. Sin embargo, al estudiar, por ejemplo, el racismo erigido en política o bien, una guerra racial, el análisis en términos de género contribuye a esclarecer dichos fenómenos, pero la explicación de estos últimos no la encontraremos ni en la política ni en la guerra de los sexos.
2. La diferencia de sexos está en el origen de todo pensamiento. Esta es una observación que ha ganado terreno en la antropología sociocultural. Como dice Françoise Héritier (1996, *Masculin/Féminin*), nuestra necesidad vital de comprender diferenciando «descansa» en ese «pedestal» de las diferencias anatómicas: hacemos de ella el principio a partir del cual organizamos nuestra comprensión del mundo. Pero en Historia no hacemos de la diferencia un principio, constatamos que las sociedades han hecho de ella una necesidad para organizarse, y debemos explicar cómo lo han hecho.
3. La tercera observación concierne la referencia ritual a lo biológico, contra la cual Gisela Bock nos advertía. En ciencias sociales, tendemos a hablar de lo biológico como si fuera una categoría fija, en oposición a los hechos sociales y culturales, evidentemente de carácter evolutivo. En cambio, para la biología, el estudio del sexo anatómico y fisiológico tiene un carácter evolutivo, es decir, histórico. La gran diferencia entre la historia de los biólogos y la de los historiadores es que la primera está desprovista de sentido o intención.
4. La última observación se refiere a sexo y género. El mayor logro de las investigaciones impulsadas por el feminismo es el haber mostrado que las diferencias sociales entre los sexos no son la consecuencia obligada de las diferencias físicas y, además, que cada cultura representa a su manera la «naturaleza» masculina o femenina. Pero «Que la diferencia de los sexos esté siempre representada, actualada, simbolizada, no significa que no sea nada, o nada le deba a la naturaleza. Con su vestimenta y sus prótesis, la cultura se podría decir, es el arte de cultivar las diferencias naturales» (Sylviane Agacinski, 1998, *Politique des sexes*). Las diferencias que la naturaleza nos da constituyen para Françoise Héritier (1996) un «alfabeto» de relaciones posibles, con las cuales cada cultura elabora «frases singulares y que les son propias», inventa organizaciones sociales que combinan de manera distinta lo masculino y lo femenino.

En la actualidad, el reto de la historia de género no es simplemente recuperar aspectos olvidados de esta —las mujeres en ella—, sino (Bock 1991, 77):

1. Buscar las relaciones entre seres y grupos humanos, que antes habían sido omitidas.
2. Investigar cómo, cuándo y por qué se han producido las desigualdades que luego se articulan y ordenan mediante el género.
3. Y estudiar la Historia, no como una experiencia masculina, sino también femenina, y no desde criterios masculinos sino igualmente femeninos.

La historia del género trataría de ofrecer no un feminismo descarnado, un feminismo sin mujeres ni, como señala Joan Scott, un estudio de las cosas relativas a las mujeres, aunque nuevo, carente de capacidad analítica para cambiar los paradigmas históricos (Scott 1990, 29), sino una historia de los sexos, que superase la simple descripción, la deconstrucción y la denuncia para llegar a las raíces del problema, esto es, analizar la subordinación de las mujeres en el marco de la política sexual del patriarcado y de las formas de acabar con ella. De esta manera, se podría conciliar la historia de una mitad de la humanidad con la otra y de estas con la historia en general, y empezar a escribir una nueva historia.

Así pues, en menos de seis décadas, las mujeres han ido ocupando su lugar en la historia, se han ido apropiando de ella conforme ha tenido lugar y se ha constituido esa historia de las mujeres. Una historia primero «para» las mujeres (desde el feminismo militante o la segunda oleada feminista), después una historia «de» las mujeres (desde el feminismo académico), para, en la actualidad, intentar construir la historia «con» todas las mujeres y «con» todos los hombres desde una perspectiva integrada del género.

2. HISTORIA DEL MOVIMIENTO FEMINISTA

El feminismo es una teoría, es una militancia social y política y es una práctica cotidiana, una forma de entender y vivir la vida. Aunque se puede diferir a la hora de valorar cuál de los tres elementos ha tenido mayor importancia en el cambio de la situación de las mujeres en países como el nuestro, la realidad es que sin la presencia de los tres, las mujeres no habríamos llegado donde hemos llegado (Ana de Miguel, 2015).

El feminismo se sostiene sobre la crítica radical a la dominación masculina sobre las mujeres. Como plantea Ana de Miguel, consta de tres ejes interconectados: es, a

su vez, un movimiento social, una tradición teórica e intelectual y una forma de vida. No se puede entender ninguna de las dimensiones por separado.

Es un proyecto colectivo de emancipación de las mujeres que ha conseguido grandes cambios sociales a través la construcción de una teoría política que desmascara la irracionalidad de la dominación masculina, así como la transformación de la vida de muchas mujeres en diferentes contextos.

Como movimiento social, se ha transgredido y subvertido lo que se denominaba el «orden natural de las cosas» mediante reivindicaciones, protestas, desobediencia civil y acciones directas no violentas. En este sentido, hay que destacar que una de las características fundamentales del feminismo es que se trata de la *revolución* que más cambios sociales ha provocado sin recurrir a la violencia.

No hay una única forma de acercamiento al estudio de la historia del movimiento feminista, ya que se suelen dividir las etapas de movilización social y de producción teórica en torno a *olas del feminismo*, pero no hay un criterio unánime para definir la cronología de estas olas. Principalmente hay dos grandes corrientes que las dividen de una forma u otra, dependiendo de la contabilización o no como una *ola* del período ilustrado. De esta forma, existen diferentes planteamientos al respecto que se presentan en la tabla que se recoge en la página siguiente. En el recorrido por la historia del movimiento feminista que se presenta en estas páginas, se seguirá la propuesta de clasificación de las olas que reconoce el período de la Ilustración, pues es la propuesta sugerida por la filósofa y teórica feminista Celia Amorós⁹ y parece la más adecuada para recoger la genealogía feminista desde sus orígenes.

De esta manera, se toma esta forma de clasificar las olas del feminismo incluyendo también el momento actual, en el que se plantea que se está experimentando una cuarta ola. Por tanto, se seguirá el siguiente esquema:

1. Siglo XVIII: La Ilustración europea, el paradigma de la igualdad y el surgimiento del feminismo.
2. Siglo XIX: El movimiento sufragista en Europa y Estados Unidos.
3. Siglo XX: Simone de Beauvoir (1949, *El segundo sexo*) y Betty Friedan (1963, *La mística de la feminidad*). El movimiento de liberación de las mujeres. El feminismo radical norteamericano: Kate Millett y Shulamith Firestone.
4. Otras corrientes: feminismo de la diferencia, feminismo posmoderno, feminismo decolonial.
5. Siglo XXI: ¿Cuarta ola? #NiUnaMenos, #Metoo, #YoSiTeCreo

⁹ Esta propuesta de clasificación la siguen también otras pensadoras feministas como Rosa Cobo Bedía o Nuria Varela, por citar algunas.

En el recorrido por las olas del feminismo, hay que destacar que antes de lo que se ha conceptualizado como la *primera ola*, diferentes mujeres a lo largo de la historia desafiaron los mandatos patriarcales llegando incluso a escribir contra la injusta situación de las mujeres, como, por ejemplo, Christine de Pizan con su *Ciudad de las damas* (1405) o Juana Inés de la Cruz, cuyo poema «Hombres necios que acusáis a la mujer sin razón, sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis...» que escribió en la segunda mitad del 1600, ya señalaba la culpabilización que recae sobre las mujeres de las acciones y las violencias cometidas por los hombres.

Figura 1

Clasificaciones Olas del Feminismo		
	Europa	Estados Unidos
1.^a ola	Feminismo ilustrado. Siglo XVIII (A partir de 1791 cuando Olympia de Gouges escribe la <i>Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana</i>)	Sufragismo (a partir de 1848 hasta la década de 1930)
2.^a ola	Sufragismo (a partir de 1848) hasta Simone de Beauvoir (<i>El segundo sexo</i> se publica en 1949)	Movimiento de liberación de las mujeres (décadas de 1960-1980)
3.^a ola	Movimiento de liberación de las mujeres (a partir de la década de 1960 hasta los años noventa)	Feminismos posmodernos (décadas de 1990-2000)
¿4.^a ola?	2013 hasta la actualidad	

Fuente: Elaboración propia en base a Judith Muñoz Saavedra (2019)

Lectura obligatoria: Ana de Miguel. 2003. «Movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres». *Revista Internacional de Sociología*, (61) 35: 127-150. <https://cutt.ly/XIXGJF3>

2.1 Primera ola: siglo XVIII

No será hasta el siglo XVIII cuando el feminismo se comience a teorizar y organizar emergiendo bajo el paraguas conceptual de la Ilustración, ya que el proyecto intelectual y político de la modernidad que surge en Europa a partir del siglo XVIII, desarrollado por los filósofos de aquella época, será la condición de posibilidad de los primeros planteamientos feministas. Es decir, el feminismo emerge a la vez que

otras teorías y movimientos sociales emancipadores a partir del siglo XVIII, bajo el paradigma de la Ilustración.

El ideal de la igualdad (radical) que se plantea en este período histórico se convertirá en el paradigma de las vindicaciones feministas, porque bajo la idea de igualdad entre los hombres, algunas mujeres empiezan a reclamar la igualdad también entre mujeres y hombres. Por tanto, el feminismo, desde su origen, emerge como una crítica ética al androcentrismo inherente de la Ilustración que obvia a la mitad de la población dentro del nuevo modelo de sociedad que se estaba construyendo. Así, la omisión de las mujeres configura un mundo masculino, en el que aquellas no existen o quedan relegadas sin derechos de ciudadanía.

Por tanto, bajo el marco conceptual de la Ilustración es posible que emerjan las teorías y luchas políticas articuladas en torno a sujetos políticos que comparten experiencias opresivas, que han sido oprimidos/as y excluidos/as de los grandes ideales que se promovían. Serán los/as otros/as a través de reclamarse en tanto sujeto político colectivo quienes reclaman derechos, libertad, emancipación, igualdad y/o relaciones sociales no jerárquicas. La exclusión de la mitad de la población de los ideales del aparataje filosófico y político de la Ilustración posibilita el sujeto político feminista: las mujeres.

Así, la idea de erigirse en tanto sujeto frente al sujeto universal de la modernidad —que se encarna en el hombre, blanco, occidental, burgués— que se olvida por completo de las mujeres, está la base para el surgimiento del feminismo. En palabras de Elena Casado (1999, 74):

La Ilustración se había olvidado de las mujeres o, según otras interpretaciones más valientes, se había levantado sobre la negación y la dominación del Otro. Se daban, así, los primeros pasos en la deconstrucción del Sujeto —con mayúscula—, y los diversos Otros encontraban el caldo de cultivo propicio no solo para esa puesta en cuestión, sino para afirmar, simultáneamente, su existencia, su diferencia, su «ser sujeto». No es extraño que se hable de movimiento de liberación en estos años. Se trata de liberarse de la dominación masculina, pero de hacerlo dentro de la lógica del sujeto autónomo e independiente, con igualdad de derechos y oportunidades; en definitiva, el objetivo es ser sujeto de la historia, tanto de la individual como de la colectiva.

Es decir, la modernidad comienza a posibilitar la construcción de un «nosotras», las mujeres, excluidas de la idea de sujeto moderno, con derechos, con oportunidades de las que son privadas. Esto es, surge un «nosotras»: las excluidas del nuevo modelo de sociedad de tal forma que será a partir de este momento cuando el feminismo surge con entidad propia y se irá desarrollando con posterioridad en distintas corrientes de pensamiento y períodos de mayor o menor movilización.

El feminismo emerge, como lo hacen otras teorías y movimientos sociales emancipadores, porque el ideal de igualdad posibilita que quienes han estado en situación de opresión comiencen a reflexionar y a reclamar los derechos que les han sido negados. Va brotando el feminismo como un *Pepito Grillo*, que dirá Celia Amorós, porque les señala a los ilustrados haber dejado al margen de los derechos de ciudadanía a la mitad de la población. En un sentido similar, Amelia Valcárcel lo define como «una hija no querida» de la Ilustración, que incomodará y molestará al poder patriarcal desde su nacimiento.

Esta primera ola se caracteriza por ser una etapa en la que se producen las primeras obras que reclaman explícitamente derechos de ciudadanía para las mujeres. No obstante, en este período, el feminismo no es aún un movimiento social, sino que únicamente comienza a formularse como teoría política y filosófica.

En lo que se considera la primera ola, las primeras pensadoras invertirán sus esfuerzos en mostrar la irracionalidad de la dominación patriarcal y en cuestionar el estatus de inferioridad de las mujeres —defendido por grandes pensadores y poderes públicos patriarcales de la época—. De esta forma, las primeras reivindicaciones están centradas, sobre todo, en el reconocimiento de los derechos fundamentales de ciudadanía de las mujeres y en el acceso a la educación como herramienta de transformación social que posibilitará cambiar su situación.

En 1791, Olympia de Gouges escribe la *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana* en Francia, y solicita la inclusión de estas en la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* oficial francesa. El androcentrismo del nuevo modelo social de la modernidad partía de la exclusión de las mujeres del nuevo paradigma. El ejemplo de Olympia de Gouges muestra que, si bien las movilizaciones feministas nunca han recurrido a la violencia (contra personas), sí han supuesto sacrificios y pérdidas, ya que fue condenada y ejecutada en la guillotina.

El alegato de Olympe de Gouges incita a un levantamiento de las mujeres, aunque la movilización masiva de estas tendría que esperar unas décadas para producirse (De Gouges, 1791):

Mujer, despierta; el rebato de la razón se hace oír en todo el universo; reconoce tus derechos. El potente imperio de la naturaleza ha dejado de estar rodeado de prejuicios, fanatismos, supersticiones y mentiras. La antorcha de la verdad ha disipado todas las nubes de la necedad y la usurpación. El hombre esclavo ha redoblado sus fuerzas y ha necesitado apelar a las tuyas para romper sus cadenas. Pero una vez en libertad, ha sido injusto con su compañera. ¡Oh, mujeres! ¡Mujeres! ¿Cuándo dejaréis de estar ciegas? ¿Qué ventajas habéis obtenido de la Revolución? Un desprecio más marcado, un desdén más visible [...]. Cualesquiera sean los obstáculos que os opongan, podéis superarlos; os basta con desearlo.

De forma casi simultánea, en 1792, Mary Wollstonecraft publica la *Vindicación de los derechos de la mujer* en Reino Unido, donde desarma a los grandes defensores de la razón que, sin embargo, legitimaban la irracionalidad de la subordinación de las mujeres.

Además, se ha de destacar que la reivindicación del voto en los Estados Unidos está interconectada con las luchas por la abolición de la esclavitud de las personas negras ya que estas dieron origen a las primeras agrupaciones de mujeres en los primeros treinta años del siglo XIX. En esta época, Sojourner Truth, mujer negra que fue explotada en condiciones de esclavitud, inaugurará la corriente que en las últimas décadas se ha denominado como «feminismos negros».

2.2. Segunda ola: de 1848 a Simone de Beauvoir (1949)

Siguiendo con este recorrido, las luchas contra la exclusión de los derechos de ciudadanía, entronca con el siguiente período histórico —la segunda ola—¹⁰ en el que el feminismo por primera vez se moviliza con fuerza en el espacio público a través de las reivindicaciones de las sufragistas. La segunda ola será más activista que teórica. De hecho, la primera forma de movimiento feminista organizado la encontramos en la convención sufragista en la que se elabora la Declaración de Sentimientos de Seneca Falls, en 1848. En Seneca Falls se reunieron en torno a cien mujeres y hombres —lideradas por Elizabeth C. Stanton y Lucrecia Mott— para discutir la situación de los derechos de las mujeres (Cermeño, 2019).

La conexión entre sufragismo y abolición de la esclavitud está presente durante todo el XIX y tras la guerra civil en Estados Unidos (1861-1865) será cuando el movimiento sufragista comenzará a actuar con mayor contundencia, ya que, tras la guerra, el derecho al voto fue concedido a los hombres negros, mientras que las mujeres, negras y blancas, continuaron siendo excluidas como sujetos de derecho, como ciudadanas. Es por ello, que se articularon para reclamar el derecho al voto y en 1869 fundaron dos organizaciones sufragistas de carácter nacional.¹¹

¹⁰ Como se ha descrito en la tabla, esta segunda ola es considerada como la primera ola en algunos textos que explican la historia del feminismo, por considerar que es en este período histórico cuando se convierte en un movimiento social de masas en torno a las reivindicaciones sufragistas.

¹¹ De un lado, la American Woman Suffrage Association (AWSA), liderada por Lucy Stone y con sede en Boston, centrada en la organización a nivel estatal. Y de otro lado, la National Woman Suffrage Association (NAWSA), que contaba con la participación de Elizabeth Cady Stanton y Susan B. Anthony, con sede en Nueva York. Estas pusieron el énfasis en las acciones federales. En 1890, las dos organizaciones se unieron en la National American Woman Suffrage Association (NAWSA). La NAWSA siguió la estrategia basada en la consecución del sufragio femenino estado a estado.

Se ha de destacar que el movimiento sufragista anglosajón —tanto británico¹² como estadounidense— incorporó nuevas tácticas de presión a los poderes políticos. En el siglo XIX, las sufragistas siguieron estrategias tales como presionar a senadores y miembros del Congreso mientras trataban de incrementar el número de mujeres que participaban en el movimiento sufragista. Y, a final de siglo, tomaron el espacio público en mayor medida: comenzaron a impartir mítines públicos, hacer manifestaciones y piquetes, huelgas de hambre y otras acciones de desobediencia civil. El propósito de estas acciones era atraer la atención pública y visibilizar la movilización a favor del sufragio universal. Como Holly McCammon y Karen Campbell (2001, 791) afirman: «los mítines públicos [...] permitieron a las activistas apelar a quienes de otra forma quizá nunca hubieran considerado el derecho al voto de las mujeres». Estas nuevas estrategias no solo reclamaban el sufragio, sino que suponen una ruptura en la división entre la esfera pública y la privada de tal forma que las sufragistas, además, reivindicaban su presencia en la primera.

En el Estado español, el trabajo de Clara Campoamor encarna las vindicaciones a favor del sufragismo universal y conecta con la importancia de la defensa de los derechos de las mujeres frente a las múltiples barreras que se interponen en espacios de toma de decisiones masculinos.

Este período de la segunda ola coincide temporalmente con la época de los grandes ideales emancipadores de la clase trabajadora, y nos encontramos a mujeres socialistas, comunistas y anarquistas que a finales del siglo XIX y principios del XX, junto al cuestionamiento de las desigualdades del sistema capitalista, interpelan la dominación masculina hacia las mujeres. Algunas de las autoras y activistas¹³ con mayor o menor conexión con el movimiento feminista, desde su militancia en partidos políticos, sindicatos o instituciones interpelan, entre otras cuestiones, a sus compañeros que señalan la dominación de la burguesía hacia la clase trabajadora, pero que, a su vez, se comportan como burgueses en sus relaciones con las mujeres.

12 Con figuras clave como Emmeline Pankhurst.

13 Mujeres como Flora Tristán, Aleksándra Kolontái, Clara Zetkin, Emma Goldman, Teresa Claramunt o el colectivo anarquista Mujeres Libres, por citar algunas.

2.3. Tercera ola: de Simone de Beauvoir a los años noventa

Tras esa época de grandes movilizaciones sufragistas, el movimiento feminista se repliega en el período de posguerra tras la consecución del sufragio en diferentes estados occidentales.

En ese período en el que no hay movilización feminista, Simone de Beauvoir, en 1949, publica en Francia uno de los libros imprescindibles del feminismo: *El segundo sexo*. En esta obra magistral, explica la situación de inferioridad y la alteridad de las mujeres. Mientras el hombre representa a la vez lo neutro y lo positivo, y es representado como el Sujeto Universal; la mujer representa la ausencia de todo esto, lo negativo, y es representada como la Otra.

Los planteamientos que realiza Simone de Beauvoir, en torno a su célebre frase «La mujer no nace, se hace», abrirán la puerta a toda la teorización posterior en torno a la construcción social del género.

Años después, coincidiendo temporalmente con la toma de conciencia social en torno a movilizaciones como la de mayo del 68 en Francia o las protestas contra la guerra de Vietnam en Estados Unidos a finales de los sesenta y durante los setenta, brota con fuerza lo que se ha denominado como el movimiento de liberación de las mujeres. Desde este momento, el feminismo se convierte en un movimiento de masas al que se van uniendo mujeres fundamentalmente en Estados Unidos y algunos países de Europa. Si tomamos, como ejemplo, Estados Unidos, se ha de destacar que dentro del movimiento social feminista coexistían grupos de mujeres con una ideología de carácter liberal —como la National Organization for Women (NOW) liderado por Betty Friedan— junto con grupos con un carácter más radical en sus planteamientos como la Women’s International Terrorist Conspiracy from Hell (WITCH), Redstockings o Radicallesbians, por citar algunos.

El movimiento de liberación de las mujeres está compuesto por multitud de grupos heterogéneos que desarrollan diferentes estrategias de lucha colectiva, y fue especialmente relevante cómo en este período el movimiento feminista incorpora la *performance* como mecanismo de protesta en el espacio público.

Esta época se caracteriza por la configuración de grupos de toma de conciencia —*consciousness raising groups*— en los que diferentes mujeres organizaban reuniones para compartir experiencias opresivas dotando a estas experiencias individuales de un carácter colectivo que les permitirá politizarlas. De ahí que uno de los lemas que más ha trascendido de este período feminista sea: «lo personal es político», ya que trataba de dar cuenta de la importancia de politizar las diferentes esferas de la vida,

incluido aquello considerado como *personal*, puesto que también está atravesado por las relaciones de poder de género.

Por tanto, con «lo personal es político» se politiza todo aquello que se ha considerado privado y, de esta manera, se abordarán las relaciones de poder entre hombres y mujeres también en el ámbito doméstico. Es decir, se reflexiona sobre esa esfera que se consideraba *sagrada* a nivel social: la familia patriarcal.

En este sentido, se cuestionará el rol de la *perfecta esposa* y los mandatos en torno a la feminidad con obras clave de este período como *La mística de la feminidad*, de Betty Friedan, publicada en 1963.

Entre las corrientes tanto de movilización social como de planteamientos teóricos que se inscriben en esta época, se ha de destacar la importancia del feminismo radical. Dentro de esta corriente se encuentran autoras como Kate Millett (*Política sexual*, 1969) o Shulamith Firestone (*La dialéctica del sexo*, 1970).

En el texto de Millett se retoma el concepto de *patriarcado* para dar cuenta del sistema de pactos entre varones que garantizan la dominación y la hegemonía de lo masculino sobre lo femenino, afirmando que las relaciones entre hombres y mujeres son relaciones de poder y, por tanto, relaciones políticas. Además, politiza el carácter sexual de la dominación de los hombres sobre las mujeres, que lo diferencia de otros sistemas de dominación.

Este período combina fuertes movilizaciones en el espacio público con una intensa producción teórica en la que se abordan, además de los temas destacados en los párrafos anteriores, multitud de cuestiones en torno a la dominación masculina y el rol de las mujeres en la sociedad. Algunas de ellas serán: los mandatos de maternidad, el trabajo reproductivo, la discriminación en el mercado laboral, los derechos sexuales y reproductivos, el cuerpo y la salud de las mujeres, la sexualidad, el lesbianismo, el modelo de belleza, la cosificación del cuerpo de las mujeres y el carácter estructural de las violencias contra las mujeres en las sociedades patriarcales.

Esta ola se organiza también en torno al ideal de la sororidad y una de sus míticas consignas será: «Sisterhood is powerful!» («¡La sororidad es poderosa!»). El movimiento de liberación se articula, además, en torno a la idea de la unidad de las mujeres, es decir, se considera que por el mero hecho de ser mujeres comparten experiencias opresivas. Las corrientes feministas de los años posteriores pondrán esto en cuestión.

Hay que destacar que en la tercera ola se pone especial interés en las violencias contra las mujeres y su carácter sistémico en las sociedades patriarcales. En este análisis, se señala cómo la socialización femenina está atravesada por el miedo, y cómo el miedo nos posiciona en lugares diferenciados a mujeres y hombres. Como

sostiene Margaret Atwood (2006): mientras los hombres tienen miedo de que las mujeres se puedan reír de ellos; las mujeres tienen miedo de que los hombres puedan asesinarlas. Además, entre todas las violencias patriarcales, muchas autoras y activistas escribirán sobre y contra la violencia sexual, para interpelar, entre otras cosas, la culpabilización que recaía —y que sigue recayendo— sobre las víctimas/supervivientes de las agresiones sexuales. Una culpabilización que evita señalar a los responsables de la violencia: los agresores, y evade cuestionar la socialización masculina atravesada por el mandato de la violencia y por la ausencia de reconocimiento de la autonomía sexual de las mujeres.

En el movimiento de liberación de las mujeres se planteará la idea de la violencia sexual como un crimen político sobre el que se sostiene la política del miedo en las sociedades patriarcales. El terror sexual es una estrategia de dominación y disciplinamiento de las mujeres.

Susan Brownmiller (1975, 15) expone lo siguiente respecto al miedo a la violación que experimentan las mujeres, el significado político de esta que tiene que ver con el mensaje que se envía a todas las mujeres:

La violación es un proceso consciente de intimidación, mediante el cual todos los hombres mantienen a todas las mujeres en situación de miedo. Un mundo sin violadores sería un mundo en el cual las mujeres se moverían libremente, sin temor a los hombres. El hecho de que algunos hombres violen, significa una amenaza suficiente como para mantener a las mujeres en un permanente estado de intimidación.

Con planteamientos como este, las feministas de la tercera ola politizan la violencia sexual como no se había hecho hasta ese momento.

Tras este período de movilizaciones masivas, en la transición del siglo xx al xxi, se produce lo que Susan Faludi (1990) denomina como *reacción patriarcal*. Tras los años de gobierno ultraconservador de Ronald Reagan en los Estados Unidos, esta autora explicaba que «la reacción antifeminista no se desencadenó porque las mujeres hubieran conseguido plena igualdad con los hombres, sino porque parecía posible que llegaran a conseguirla». La reacción se desarrolla ante el desafío del *statu quo* planteado por las fuertes movilizaciones feministas. Cada posible avance de un movimiento emancipador provoca reacciones conservadoras contrarias que se rearmen para mantener sus privilegios y perpetuar la dominación masculina.

Dentro del feminismo se comienza a cuestionar el sujeto político del propio feminismo, y las diferencias entre las mujeres pasarán a ser un elemento central del debate de lo que se consideran «nuevos feminismos». Esas diferencias se articulan en torno a distintos ejes de desigualdad como género, clase, etnia,

sexualidad, edad... Se traslada el debate previo sobre el papel de las mujeres en la sociedad y la desigualdad estructural al análisis de los procesos de construcción de las identidades y a la crítica al sujeto político de las mujeres, de tal forma que nos adentramos en un período histórico de fragmentación del movimiento feminista y de puesta en duda de la posibilidad de unidad de las mujeres bajo el sujeto político *mujeres*.

A este período pertenecen diferentes corrientes o feminismos como el feminismo de la diferencia, los feminismos posmodernos (o posfeminismos) y los feminismos decoloniales.

A finales de los ochenta y, sobre todo, a partir de los noventa, el giro del paradigma moderno a la posmodernidad supone que el aparejo conceptual y las categorías de clasificación social de la modernidad sean fuertemente cuestionadas. En esta época, el movimiento feminista vuelve a replegarse y pierde fuerza en el espacio público. Será el momento de *mirarse hacia dentro*, y surgirán fisuras y debates internos dentro del movimiento, como los primeros cuestionamientos al sujeto político del feminismo basado en la noción de que las mujeres en tanto mujeres comparten una misma opresión. Aparecen las críticas al sujeto político las mujeres de la mano de autoras como Donna Haraway (*El manifiesto cýborg*, 1984) y Judith Butler (*El género en disputa*, 1990): «el problema político con el que se enfrenta el feminismo es la presunción de que el término “mujeres” indica una idea común» (Butler 2007, 48).

Butler critica la creencia en la existencia de una base universal para el feminismo, creada sobre la identidad «mujer». Para esta autora, las luchas emancipatorias que no salen de las categorías establecidas estarán muy limitadas, ya que bajo su punto de vista las mismas categorías que oprimen no pueden liberar a los sujetos. Por esto, pondrá el foco en la deconstrucción de dichas categorías de representación.

En esta época de escasa movilización feminista, autoras como bell hooks (2007, 26-27), entre otras, muestran su preocupación al respecto:

La política feminista está perdiendo fuerza porque el movimiento feminista ha perdido definiciones claras. Tenemos esas definiciones. Reivindiquémoslas. Compartámoslas. Volvamos a empezar. Hagamos camisetas y pegatinas, postales y música hiphop, anuncios de televisión y la radio, carteles y publicidad en todas partes, y cualquier tipo de material impreso que hable al mundo sobre feminismo. Podemos compartir el mensaje sencillo pero potente de que el feminismo es un movimiento para acabar con la opresión sexista. Empecemos por ahí. Dejemos que el movimiento vuelva a empezar.

2.4. ¿Cuarta ola?: #NiUnaMenos, #Metoo, #YoSiTeCreo

En la actualidad se debate si nos encontramos ante la cuarta ola del feminismo, dado que está experimentando un auge sin precedentes en muchas partes del planeta. Y en distintos foros se hace referencia a ella porque el feminismo ha adquirido un carácter masivo —más masivo que en ningún momento histórico previo—, tomando un carácter transnacional apoyado en el ciberactivismo que permite la difusión de contenidos y protestas en breves espacios de tiempo.

La periodista Kira Cochrane (2013) data el origen de esta cuarta ola en el año 2013 con diferentes movilizaciones feministas en Reino Unido y en otros países, entre las que destaca la iniciativa One Billion Rising en 207 países para protestar contra la violencia sexual. El nombre de la iniciativa surge de las estadísticas de Naciones Unidas en las que se estima que alrededor de un billón de mujeres serán violadas o agredidas a lo largo de su vida.

A nivel internacional, han surgido muchas más movilizaciones: #NiUnaMenos en Argentina, #MeToo en Estados Unidos, #TimesUp en Reino Unido, las marchas de las mujeres contra Trump, la marcha de las mujeres contra Bolsonaro en Brasil o las movilizaciones a favor del derecho al aborto libre en diferentes países: Polonia, Irlanda, Argentina, por citar algunos. Muchas de ellas reciben apoyo de feministas de otros territorios, mostrando, como se ha comentado, que el feminismo está experimentando una cuarta ola de carácter transnacional, global e incluso internacionalista.

En el Estado español, se ha experimentado un auge de la conciencia feminista desde las movilizaciones en torno al movimiento 15M (2011), pasando por movilizaciones multitudinarias como el tren de la libertad (2014) contra las restricciones de los derechos sexuales y reproductivos, la marcha estatal contra las violencias machistas el 7N de 2015... Hasta hoy, el feminismo ha demostrado la fuerza de un movimiento compuesto por un gran número de colectivos y asociaciones capaces de aunar esfuerzos para frenar la regresión en los avances conseguidos hacia la igualdad de oportunidades.

En 2017, la demostración de fuerza del feminismo en el espacio público siguió aumentando con masivas movilizaciones en torno a lemas como #YoSiTeCreo, en apoyo a la víctima de la agresión sexual grupal del caso conocido mediáticamente como La Manada, que desbordó redes sociales y calles. Por buena parte del mundo, cada 8 de marzo ha ido creciendo en intensidad hasta llegar a esta histórica primera huelga feminista con una movilización sin precedentes que inundó diferentes ciudades. Bajo lemas como «Paramos para transformarlo todo» el proyecto colectivo del feminismo se erige para cambiar el paradigma.

Por tanto, hablamos de cuarta ola porque el feminismo en la actualidad es un movimiento de masas, global, basado en el ideal de la sororidad e intergeneracional en el que confluyen mujeres muy diversas. En ella, se ha colocado en el centro de la agenda feminista la violencia sexual y su carácter sistémico en las sociedades patriarcales. Además, se incorporan planteamientos críticos al neoliberalismo y se articulan ideas en torno a la economía feminista y el ecofeminismo.

Como señala Sidney Tarrow (2002) en su teoría sobre la estructura de oportunidades políticas y las condiciones que incentivan a las activistas a participar en el movimiento, se ha de incluir la percepción de que en ese momento las posibilidades de éxito sean altas. En el contexto actual, las masivas movilizaciones feministas sirven como incentivo para que más personas se sumen a este movimiento social, ya que gracias a dichas movilizaciones se comparte la percepción de que se pueden conseguir cambios y transformaciones sociales.

REFERENCIAS

- Atwood, Margaret. 2006. *La maldición de Eva*. Barcelona: Lumen.
- Beard, Mary. 1933. *America Through Women's Eyes*. Macmillan Company.
- Bengoechea Jove, M.^a Cándida. 1998. «La historia de la mujer y la historia del género en la Roma Antigua. Historiografía actual». *Espacio, Tiempo y Forma Serie II, Historia Antigua*, 11: 242. <https://cutt.ly/UlbQryV>
- Bock, Gisela. 1991. «La historia de las mujeres y la historia del género: Aspectos de un debate internacional». *Historia Social*, 9: 55-77. <https://cutt.ly/IlbQuab>
- Braidotti, Rosi. 1991. «Teorías de los estudios sobre la mujer; algunas experiencias contemporáneas en Europa». *Historia y Fuente Oral*, 6: 14.
- Brownmiller, Susan. 1975. *Against Our Will. Men, Women and Rape*. Londres: Penguin.
- Butler, Judith. 2007. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Casado, Elena. 1999. «A vueltas con el sujeto político del feminismo». *Política y Sociedad*, 30: 73-91.
- Cochrane, Kira. 2013. «The Fourth Wave of Feminism: Meet the Rebel Women». *The Guardian*.
- De Gouges, Olympe. 1791. «Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana». En *Feminismos. Antología de textos feministas para uso de las generaciones más jóvenes y las que no lo son tanto*, Beatriz Ranea. 2019. Madrid: La Catarata, 67-68.
- De Miguel, Ana. 2003. «Movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres». *Revista Internacional de Sociología*, (61) 35: 127-150. <https://cutt.ly/albQpL7>
- . 2015. *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid: Cátedra.

- Duby, George y Michelle Perrot. 1991. «Escribir la historia de las mujeres». En *Historia de las Mujeres en Occidente, Vol I*. Madrid: Taurus. 7-18. <https://cutt.ly/01bQd34>
- Faludi, Susan. 1990. *Reacción. La guerra no declarada contra la mujer moderna*. Barcelona: Anagrama.
- Gegler, Carl. 1970. *Out of Our Past: The Forces that Shaped Modern America*, Nueva York: Harper and Row.
- Grimal, Pierre. (1965-1967). *Histoire mondiale de la femme*. Paris: Nouvelle Librairie de France.
- hooks, bell. 2007. *El feminismo es para todo el mundo*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Kelly-Gadol, Joan. 1977. «Did Women Have a Renaissance?». En *Historia y género: las mujeres en la historia moderna y contemporánea*, comps. James Amerlang y Mary Nash. 1990. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.
- Lerner, Gerda. 1981. «The Challenge of Women's History». En *The Majority finds its Past. Placing Women in History*. Nueva York: The University of North Carolina Press. (Traducción española de Mary Nash. 1984. *Presencia y protagonismo. Aspectos de la historia de la mujer*. Barcelona: Ediciones del Serbal, 10).
- McCammon, Holly J. y Karen E. Campbell. 2001. «Winning the Vote in the West: The Political Successes of the Women's Suffrage Movements, 1866-1919». *Gender and Society*, (15)1: 55-82.
- Muñoz Saavedra, Judith. «Una nueva ola feminista más allá de #MeToo. Irrupción, legado y desafíos» En *Políticas Públicas para la Equidad, Vol II*, ed. P. Rivera-Vargas, J. Muñoz-Saavedra, R. Morales Olivares y S. Butendieck-Hijerra. 2019. Santiago de Chile: Universidad de Santiago de Chile.
- Nash, Mary. 1984. «Nuevas dimensiones en la historia de la mujer». En *Presencia y protagonismo...*, 24-29.
- Palomo Cermeño, Eva. 2019. «Segunda ola: el sufragismo». En *Feminismos. La Historia*, coord. Rebeca Moreno Balaguer. Madrid: Akal, 87-136.
- Pérotin-Dumon, Anne. 2001. *El género en historia, II: La historia de las mujeres*. Londres: Institute of Latin American Studies of University of London.
- Perrot, Michelle (ed.). 1984. *Une Histoire des femmes est-elle possible?*. París: Rivages.
- Pomata, Gianna. 1993. «History, Particular and Universal: On Reading Some Recent Women's History Textbooks». *Feminist Studies*, (19)1: 6-50.
- Rivera Garretas, Milagros. 1994. *Nombrar el mundo en femenino. Pensamiento de las mujeres y teoría femenina*. Barcelona: Icaria.
- Scott, Joan W. 1990. «El género: una categoría útil para el análisis histórico». En *Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, ed. James S. Amelang y Mary Nash. Valencia: Alfons el Magnànim, 23-56. <https://cutt.ly/nlbWkMS>
- Sohn, Anne-Marie y Françoise Thélamon (dirs.). 1998. *Une histoire sans les femmes est-elle possible?* París, Plon, [Actes du] Colloque, Rouen, 27-29 novembre 1997.
- Tilly, Louise A. y Joan W. Scott. 1978. *Women, Work, and Family*. Nueva York: Holt, Rinehart and Winston.

- Tarrow, Sidney. 2002. *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Vickery, Amanda. 1993. «Golden Age to Separate Spheres? Review of the Categories and Chronology of English Women's History». *The Historical Journal*, 3: 33-47, 2.
- Zemon-Davis, Natalie. 1975. «Women's History in Transition: the European Case». *Feminist Studies*, 3: 90.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

1. Bibliografía básica

- Amerlang, James y Mary Nash (comps.). 1990. *Historia y género: las mujeres en la historia moderna y contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.
- Amorós, Celia y Ana De Miguel Álvarez. 2018. *Teoría Feminista. De la Ilustración al Segundo sexo. Vol I y II*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Beauvoir, Simone. 2005. *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra.
- Bock, Gisela, Ida Blom, María Izilda Santos de Matos. 2013. «20 años de Historia de las Mujeres. Perspectivas internacionales». *Arenal: Revista de historia de mujeres*, 20(1): 41-64. <https://cutt.ly/vlbWCRv>
- Duby, George y Michelle Perrot (dirs.). 1991. *Historia de las Mujeres en Occidente*. Madrid: Taurus.
- Millett, Kate. 2010. *Política sexual*. Madrid: Cátedra.
- Moreno Balaguer, Rebeca (coord). 2019. *Feminismos. La Historia*. Madrid: Akal, 87-136.
- Ranea Triviño, Beatriz. 2019. *Feminismos. Antología de textos feministas para uso de las generaciones más jóvenes y las que no lo son tanto*. Madrid: La Catarata.
- Scott, Joan Wallach. 1992. «Igualdad versus diferencia: los usos de la teoría postestructuralista». *Debate Feminista*, 5: 85-104.
- . 1996. «Historia de mujeres». En *Formas de hacer Historia*, ed. Peter Burke. Madrid: Alianza, 59-88. <https://cutt.ly/blXKjD1>
- . 2008. *Género e historia*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Vasquez, M.^a Gabriela. 2014. «Historia y teoría de la Historia de las mujeres». *Boletín GEC*, 18: 99-125. <https://cutt.ly/GIbRw6r>
- Val Valdivieso, María Isabel del. 2004. «A modo de introducción. La Historia en los albores del siglo XXI». En *La Historia de las Mujeres: Una revisión historiográfica*, coord. M.^a Isabel del Val Valdivieso et al. Valladolid: Universidad de Valladolid, 11-28.
- Varela, Nuria. 2018. *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Ediciones B.
- Virgili, Fabrice. 2003. «L'histoire des femmes et l'histoire des genres aujourd'hui». *Vingtème Siècle. Revue d'histoire*, 75: 5-14. <https://cutt.ly/KIbRnz3>
- Zancarini-Fournel, Zancarini. 2001. «-L'Histoire des femmes et la discipline historique». *Premières Rencontres de la Dur@nce*. Marseille, Convention pour la Promotion de

L'égalité des Chances entre les Filles et les Garçons, les Femmes et les Hommes dans le Système Éducatif, 9-26. <https://cutt.ly/slbRSNR>

2. Bibliografía complementaria

- Amorós, Celia (dir.). 1995. *Diez palabras clave sobre mujer*. Pamplona: Editorial Verbo Divino.
- Andreo, Juan y Sara Beatriz Guardia (coord.). 2002. *Historia de las Mujeres en América Latina*. Murcia: Universidad de Murcia y Centro de Estudios de la Mujer en la Historia de América Latina.
- Badran, Margot. 2012. *Feminismo en el Islam: Convergencias laicas y religiosas*. Madrid-Valencia: Cátedra-Universitat.
- Ballarín, Pilar; Margarita M. Birriel, Cándida Martínez y Teresa Ortiz. 2010. *Las mujeres y la historia de Europa*. Granada: Universidad de Granada. <https://cutt.ly/wlbR0BN>
- Borderías Mondéjar, Cristina (coord.). 2006. *Joan Scott y las políticas de la historia*. Barcelona: Icaria.
- Borderías, Cristina (coord.). 2009. *La Historia de las mujeres. Perspectivas actuales*. Barcelona: Jería.
- Butler, Judith. 2007. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Díaz Sánchez, Pilar y Pilar Domínguez Prats. 1988. *Las mujeres en la historia de España, siglos XVIII-XX*. Madrid: Ministerio de Cultura- Instituto de la Mujer.
- Ember, Carol E. y Melvin Ember. 2003. *Encyclopedia of Sex and Gender: Men and Women in the World's*. Nueva York/Londres: Kluwer Academic – Plenum Publishers.
- Faludi, Susan. 1993. *Reacción. La guerra no declarada contra la mujer moderna*. Barcelona: Anagrama.
- Federici, Silvia. 2010. *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación primitiva*. Madrid: Traficantes <https://cutt.ly/B1bTzYN>
- Ferrer Valero, Sandra. 2017A. *Breve historia de la Mujer*. Madrid: Ediciones Noutilus.
- . 2017b. *Mujeres silenciadas en la Edad Media*. Madrid: Punto de Vista Editores.
- . 2019. *El papel de las mujeres en la Historia de la Humanidad*. Madrid: Santillana.
- García-Peña, Ana-Lidia. 2016. «De la historia de las mujeres a la historia del género». *Coatepec*, 31. <https://cutt.ly/E1bTUVz>
- Garrido, Elisa (ed.). 1997. *Historia de las mujeres en España*. Madrid: Síntesis.
- Gómez-Ferrer Morant, Guadalupe (ed). 1995. «Las relaciones de género». *Revista Ayer*, 17. Madrid: Marcial Pons. <https://cutt.ly/klbTKu0>
- Hernández Sandoica, Elena. 2004. «Historia, historia de las mujeres e historia de las relaciones de género». En *La Historia de las Mujeres: Una revisión historiográfica*, coord. M^a Isabel del Val Valdivieso et al. Valladolid: Universidad de Valladolid, 29-56.

- Hirata, Helena, Françoise Laborie, Hélène Le Doaré y Daniele Senotier (coord.). 2006. *Dictionnaire critique du Féminisme*. Paris: PUF.
- Iglesias Saldaña, Margarita. 2007. «Genealogía de una historia. Historia de las mujeres, historia de género: Problemáticas y perspectivas». *Espacio Regional*, 2(4): 121-126. <https://cutt.ly/5lbYoam>
- Kramare, Cheri y Dale Spencer (ed.). 2006. *Enciclopedia Internacional de las Mujeres*. Madrid: Síntesis.
- Lerner, Gerda. 1990. *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica.
- . 2019. *La creación de la conciencia feminista. Desde la Edad Media hasta 1870*. Pamplona: Editorial Katakarak.
- Martínez C., O. Pastor, M.^a J. de la Pascua y S. Tavera (dirs.). 2000. *Mujeres en la historia de España. Enciclopedia biográfica*. Barcelona: Planeta.
- Mora Bleda, Esther. 2013. «El paradigma género y mujeres en la historia del tiempo presente». *Revista Historia Autónoma*, 2: 143-160.
- Morant, Isabel (dir.). 2006. *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Madrid: Cátedra.
- Moreno Blanguer, Rebeca (coord.). 2019. *Feminismos. La historia*. Madrid: Akal.
- Nash, Mary. 1999. *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid: Taurus.
- . 2012. *Mujeres en el mundo: Historia, retos y movimientos*. Madrid: Alianza.
- Nash, Mary y Susana Tavera García (ed.). 2003. *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Ramos Palomo, M.^a Dolores. 1995. «Historia social: un espacio de encuentro entre género y clase», *Revista Ayer*, 17, 85-102. <https://cutt.ly/olbY7DR>
- . 2006. «Historia de las mujeres y pensamiento feminista: una historia plural a debate». *Vasconia*, 35: 515-526. <https://cutt.ly/0lbUe6P>
- Ramos, M.^a Dolores (ed.). 2005. República y republicanas. *Revista Ayer*, 60(4). <https://cutt.ly/qlbUiBC>
- Ramos Escandón, Carmen. 1997. «El concepto de género y su utilidad para el análisis histórico», *La Aljaba*, II época, 2. <https://cutt.ly/rlbUd1X>
- Ranea Triviño, Beatriz. 2019. *Feminismos. Antología para uso de las generaciones más jóvenes y las que no lo son tanto*. Madrid: Libros de la Catarata.
- Rosa Cubo, Cristina de la. 2003. *La voz del olvido: Mujeres en la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Rose, Sonya O. 2012. ¿Qué es Historia de Género? Madrid: Alianza Editorial.
- Rouquier, Annie (coord.). 2001. «Histoire des femmes / Femmes dans l'Histoire. Quelques documents pour un enseignement secondaire mixte». *Premières Rencontres de la Dur@nce*, Marseille. Convention pour la promotion de l'égalité des chances entre les filles et les garçons, les femmes et les hommes dans le système éducatif. <https://cutt.ly/Y1bUEXA>
- Rowbotham, Sheila. 1992. *Women in Movement. Feminism and Social Action*. Londres: Routledge.

- Salisbury, Joyce E. 2001. *Encyclopedia of Women in the Ancient World*. Oxford: ABC Clío.
<https://cutt.ly/vlbUS2X>
- Santo Tomás, Magdalena, M.^a Isabel del Val, Cristina de la Rosa y M.^a Jesús Dueñas (coord.). 2005. *Vivir siendo mujer a través de la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Segura Graíño, Cristina. 2013. «Las mujeres medievales. Perspectivas historiográficas». En *Las Mujeres en la Edad Media*, coord. M.^a Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar. Lorca (Murcia): Sociedad Española de Estudios Medievales – Editum, 33-55.
- Val Valdivieso, M.^a Isabel del, Cristina de la Rosa Cubo, Magdalena Santo Tomás Pérez y M.^a Jesús Dueñas Cepeda (coord.). 2009. *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo xx*. Valladolid: Castilla Ediciones.
- Val Valdivieso, M.^a Isabel del y Juan F. Jiménez Alcázar (coord.). 2013. *Las Mujeres en la Edad Media*, Lorca (Murcia): Sociedad Española de Estudios Medievales – Editum.

3. Webgrafía

- <https://mujeresconciencia.com/>
- <https://www.mujeresenlahistoria.com/>
- <https://www.mujeresenlahistoria.com/p/su-papel-en-la-historia-listado-completo.html>
- <https://interactive.unwomen.org/multimedia/timeline/womensfootprintinhistory/es/index.html>
- <http://jesusgonzalezfonseca.blogspot.com/2011/04/la-mujer-traves-de-la-historia.html>
- <https://mujeresquehacenlahistoria.blogspot.com/>
- <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/mujeres-en-la-historia/>
- https://elpais.com/elpais/2016/11/03/mujeres/1478186519_481722.html
- <https://animosa.es/blog/category/grandes-mujeres-de-la-historia/>
- <https://perifericas.es/blogs/blog/historia-y-genero-donde-quedan-las-mujeres>
- <http://www.educa.jcyl.es/crol/es/recursos-educativos/mujeres-historia-62b52>
- <https://www.educandoenigualdad.com/portfolio/un-recorrido-por-la-historia-de-las-mujeres/>
- <https://sites.google.com/a/educacion.navarra.es/mujeres-que-hicieron-historia/>
- <https://notanotherfashionblog.es/blogs-feminismo/>
- <http://www.mujeresenred.net/>
- <https://blogparaprofesfeministas.wordpress.com/>
- <https://www.pikaramagazine.com/>
- <http://antesdeeva.com/>
- <https://feministailustrada.com/>
- <https://everydayfeminism.com/>
- <https://www.blackfeminisms.com/blog/>
- <https://www.theblackfeministproject.org/>
- <https://www.blackfeminisms.com/black-feminism/>
- https://blog.feedspot.com/women_empowerment_blogs/

CAPÍTULO 2

La teoría del sistema sexo/ género (SRM002)

EMMA GÓMEZ NICOLAU

Universitat Jaume I enicolau@uji.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenido. 1. El sistema sexo/género desde la perspectiva sociológica. 2. La construcción social y la producción del género. 3. Aportaciones al género desde la interseccionalidad. 4. El sistema sexo/género en un mundo globalizado. Retos feministas 5. Para seguir dándole vueltas al género. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

Aunque poca gente se puede sorprender del uso actual y cotidiano de «género» como concepto de uso corriente en español, su introducción en los estudios feministas (y de género) significó la apertura de un campo de estudio propio centrado en la conceptualización de este como herramienta analítica, partiendo de su separación necesaria del sexo como realidad biológica. Desde los años setenta se han sucedido desarrollos teóricos que han complejizado y enriquecido la comprensión del género en su dimensión relacional, histórica y cambiante. El objeto principal de este capítulo es atender a la genealogía del concepto y los principales conflictos, diversos abordajes y propuestas que permiten ir más allá y hacer del concepto «género» una herramienta útil en su aplicación.

Este objeto resulta básico en el contexto del Máster Universitario de Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado en el que «comprender y razonar críticamente las teorías sobre el sistema sexo/género» y «conocer y aplicar la perspectiva de género en la práctica profesional o investigadora en materia de igualdad y prevención de la violencia de género» figuran entre sus competencias genéricas, mientras que «analizar la realidad social con perspectiva de género» es una de las competencias específicas a adquirir.

Los conocimientos impartidos en esta asignatura resultan fundamentales para poder abordar y aplicar la perspectiva de género, por lo que este módulo forma parte de los contenidos obligatorios del programa.

A continuación, se detallan los objetivos, las competencias y resultados del aprendizaje que fundamentan el diseño de este capítulo. Posteriormente, se desarrollan los contenidos temáticos estructurados en cuatro apartados. Dada la vocación formativa del presente texto, aparte de las referencias bibliográficas utilizadas para desarrollarlo, se ofrece una bibliografía básica y complementaria comentada con textos variados que abordan los ejes centrales del temario.

OBJETIVOS

El objetivo de este capítulo es dotar al alumnado de una caja de herramientas que le permita utilizar el género como categoría analítica. Para ello, se plantea, en primer lugar, abordar el concepto «género» desde su surgimiento en los estudios científicos y los principales desarrollos que lo desvinculan del sexo para poder comprender e interpretar la realidad social. El sistema sexo/género no constituye una teoría monolítica, sino que, sobre esa distinción fundamental, se avanzó en el desarrollo de una categoría analítica que debe servir para el análisis social.

El segundo objetivo es abordar los procesos de producción del género, entendiendo que las disposiciones de género de una sociedad son una estructura social que definen las posibilidades de acción de los individuos que la componen.

El género está en la base de las relaciones e interacciones sociales, pero no es la única dimensión ni categoría que define las posibilidades de acción. El enfoque interseccional permite poner de manifiesto y resaltar cómo los diversos ejes que estructuran las desigualdades se entrecruzan, dando lugar a espacios sociales concretos en los que el género se produce de una determinada manera dependiendo de la clase social, la etnia, el grupo etario, la sexualidad, la religión, la discapacidad, etc.

El último objetivo es tratar de enfocar el género desde una perspectiva global que permita abordar cómo este orden se impone a través de las estructuras coloniales.

COMPETENCIAS

La competencia general que abarca el módulo es comprender y razonar de forma crítica las teorías sobre el sistema sexo/género. De manera específica, se establece la competencia de analizar la realidad social con perspectiva de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Después de estudiar el módulo y realizar las actividades de aprendizaje correspondientes, el alumnado debería ser capaz de analizar los roles sociales de mujeres y hombres con perspectiva de género desde una visión global, atendiendo a las particularidades contextuales de los órdenes y regímenes de género. Así también, deberá ser capaz de conocer los principios de la teoría del sistema sexo/género, sus desarrollos, los principales debates y las limitaciones y retos a los que se enfrenta la construcción de esta categoría desde la teoría social feminista.

CONTENIDOS

En relación con los objetivos del módulo, los contenidos del capítulo se estructuran de la siguiente manera. En primer lugar, abordamos la distinción entre sexo y género desde la perspectiva sociológica, atendiendo a los principales desarrollos teóricos sobre este último. En segundo lugar, atendemos los procesos de construcción y producción del género entendiendo la doble dinámica de la estructura y la agencia. Proponemos el modelo analítico de Raewyn Connell para analizar las relaciones de género. En tercer lugar, analizamos cómo la perspectiva interseccional criticará la concepción del género como un eje de opresión que iguala las experiencias de las mujeres y desdibuja el papel que juega la clase y la raza como estructuras que, junto al patriarcado lo construyen. A través de la metáfora de la intersección se facilita la comprensión de cómo el género se coproduce en esas intersecciones dando lugar a experiencias concretas. Por último, abordamos el estudio del género desde una perspectiva global y los principales retos feministas en el marco colonial.

1. EL SISTEMA SEXO/GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA SOCIOLÓGICA

La conceptualización del género es uno de los puntos clave en la teoría feminista desde los años setenta; servirá para desnaturalizar las desigualdades y para entender y analizar las relaciones entre hombres y mujeres. Una de las primeras advertencias que cabe realizar es que este concepto va tanto de unos como de otras, ya que las construcciones de la feminidad y la masculinidad se realizan de manera *relacional*. Hablar de género no es, por tanto, hablar de lo que les pasa a las mujeres. Una segunda advertencia es conceptualizarlo como algo *histórico* y contextual. Es decir, no

se produce y construye igual ahora que en las sociedades tradicionales o modernas. Tampoco en un mismo momento histórico en una u otra sociedad y, de hecho, dentro de una misma sociedad operan diferentes construcciones de feminidad y masculinidad que operan como hegemónicas (valoradas, legitimadas) en distintos campos o espacios sociales. Esto nos debe llevar a la tercera advertencia relativa al género como una construcción *cambiante* y sujeta a pugnas. Este es un constructo conceptual que nos permite ver, mirar y encontrar los signos de las desigualdades sociales que nos atraviesan y conforman.

Connell y Pearse (2018) explican cómo se percibe el género en la vida cotidiana y, al mismo tiempo, se da por descontado. Hombres y mujeres tenemos prácticas diferenciadas (también las tienen personas identificadas como infantes y adultas), costumbres «generizadas» que son observables y que, al mismo tiempo se dan por naturales. Ni vestimos igual ni nos movemos igual ni utilizamos de la misma manera el tiempo y el espacio, por citar solo algunas prácticas. En el juego social, la percepción e interpretación de lo que es masculino o femenino se practica en la cotidianidad.

Si empezamos por el principio, una primera aproximación al sistema sexo/género asumía unívocamente que este último era la construcción cultural de significados y comportamientos sobre el dato biológico sexo (Osborne y Petit 2008, 147). Esto significa que se partía de que el sexo hacía referencia a la diferenciación biológica entre machos y hembras atendiendo a la composición cromosómica, los órganos reproductivos, los genitales externos, los genitales internos, el componente hormonal y las características sexuales secundarias. El género, por su parte, hacía referencia a los aspectos sociales adscritos a las diferencias sexuales. Así pues, sobre el dato biológico tomado como estable y natural, las sociedades construyen unos significados sociales y culturales sobre lo que significa ser hombre y ser mujer.

En esta primera aproximación, el género incluía un sentido de jerarquía y poder (Osborne y Petit 2008, 148):

El concepto género, en principio, se refiere a la operación y el resultado de asignar una serie de características, expectativas y espacios —tanto físicos como simbólicos— al macho y a la hembra humanos de modo que quedan definidos como «hombres» y «mujeres». Estas características y espacios que van a definir *lo femenino* frente a *lo masculino* varían de una sociedad a otra, aunque tienen en común la relación jerárquica que se establece entre uno y otro término primando siempre los valores y espacios de lo masculino.

Simón de Beauvoir escribía en *El Segundo Sexo* (1949) que «no se nace mujer; se llega a serlo» para poner de manifiesto que no existe una esencia femenina, sino

que la feminidad se construye y se aprende a ser mujer (y hombre) a través de la socialización. Identificaba, además, que la construcción de lo femenino se define en términos de inferioridad respecto a lo masculino y representando la alteridad, lo otro, lo que no es ser varón, con lo que se despoja a lo femenino de su estatuto o categoría de sujeto.¹ Será la antropóloga Margaret Mead quien, a través del trabajo de campo, concluirá que no hay una atribución universal de lo que es masculino y femenino, sino que cada cultura construye el género de una manera. Mead analizó sociedades en las que hombres y mujeres mostraban un comportamiento similar (con una baja diferenciación genérica), y otras en las que, si bien sí había cierta diferenciación, era contraria o desafiante a la occidental. Mead llegó a la conclusión que lo que es considerado masculino en una sociedad puede ser considerado femenino en otra.

Esto visibiliza la dimensión relacional, histórica y cambiante del género en la que, además, hay una jerarquía en la valoración social que se le atribuye a las características y prácticas identificadas como femeninas y masculinas.

Esta primera propuesta podemos darla por válida si tenemos en cuenta algunas clarificaciones para no asentar el par conceptual sexo/género sobre la construcción cultural dicotómica naturaleza/cultura, hecho que puede dar lugar a simplificaciones y determinismos. El par naturaleza/cultura, tal y como ha sido magistralmente expuesto por teóricas como Donna Haraway (1995), al igual que otros muchos términos binarios como yo/otro, mente/cuerpo, activo/pasivo, bien/mal, Dios/hombre, modernidad/tradición... son dicotomías propias de un pensamiento occidental (de una cosmovisión monolítica) que se impone en base a categorías de pensamiento colonial. Lo propio de una epistemología occidental construida sobre unos ejes de saber-poder y nada inocentes (Foucault 1983) que se aplican y reproducen en realidades con epistemologías diversas previas en un ejercicio de extraversion (Mohanty 1988). Esta imposición de categorías ordena los modos de ver la realidad social de modo que el colonialismo, aparte de ser un sistema de opresión extractivista y generador de desigualdades, es una cárcel de pensamiento que impone unos modos de ver y percibir la realidad social. Más allá de esta reflexión epistemológica que recuperaremos más adelante, hay dos principales consecuencias de asumir esa superposición del par sexo/género sobre el par naturaleza/cultura.

En primer lugar, nos obliga a dar por natural el sexo, a entenderlo como una realidad prediscursiva independiente de lo social. Lo natural y lo social están relacionados (Izquierdo 2013, 88).

1 Cabe anotar cómo la identidad se fundamenta tanto en el reconocimiento de unas similitudes como de las diferencias y, todavía más, implica cómo comprendemos quiénes somos y quiénes son los/las otros/as.

El organismo —en este caso la mujer y el hombre— es el resultado de su relación con el medio, las características físicas. Los niveles hormonales o la configuración de los circuitos neuronales, por poner tres ejemplos; son a la vez naturaleza y sociedad, no lo uno o lo otro. Porque la peculiaridad que tiene el ser humano es que tenemos la capacidad de producir el medio en que vivimos y, por tanto, las condiciones que nos configuran como lo que somos.

En esa misma relación entre la naturaleza y la cultura, y la biología y la sociedad, tampoco podemos olvidar que las definiciones científicas de la corporalidad sexuada se generan en un marco científico que producirá y reproducirá el cuerpo femenino (Esteban 2001) a través de su patologización, medicalización y construcción como cuerpo imperfecto en relación al cuerpo masculino.² Las descripciones biológicas del cuerpo sexuada no están exentas de ser enunciadas desde la ideología de la diferencia sexual. La explicación de lo social y lo psíquico a través de la biología, continúa Izquierdo, niega la producción humana de las categorías científicas (y ya hemos enunciado anteriormente que la ciencia no escapa de la ideología y de las relaciones de poder) y niega la producción humana del entorno, del medio al que los organismos vivos se adaptan (Izquierdo 2013). En segundo lugar, si consideramos que el género se corresponde únicamente con una construcción que se aprende en los procesos de socialización, se puede acabar defendiendo la existencia de un determinismo social y cultural que nos dejaría muy poco espacio para la resistencia y para la transformación social. Es decir, si las instituciones como la Escuela, la Familia, la Iglesia y el Estado —escogemos aquí las cuatro instituciones clave en la regulación del género expuestas por Bourdieu (2000)— van a moldear y a construir a los hombres y mujeres a imagen y semejanza de unos patrones y/o modelos hegemónicos, el resultado será una correlación aditiva (Izquierdo 2013) del género: las mujeres serán biológicamente hembras (sexo), tendrán una identidad femenina (género), una conducta femenina (género), ocuparán un espacio social femenino (género) y tendrán un deseo erótico heterosexual (género). Bajo este prisma del peso de la cultura y la sociedad, romper esta correlación resulta muy complicado. Así pues, ese esquema sexo/género, si bien ha superado el biologicismo, recrea a menudo una jaula cultural que oprime las realizaciones de género tanto o más que la biología, situando al patriarcado como un sistema de organización social ahistórico (inmutable). Ante esto, cabría preguntarse que, si la imposición del género da como resultado la opresión, ¿qué más da que sea por parte de la biología o de la cultura?

2 En una escena de la película *No soy un hombre fácil* (2017) se pone de manifiesto que, dependiendo de quién realice una práctica, el grupo oprimido o el grupo opresor, cambia su significado social y simbolismo. Parir o tener la regla en una sociedad ficticia dominada por las mujeres son signo de fortaleza.

Por suerte, la realidad social es mucho menos dicotómica y admite prácticas y realidades no hegemónicas e incluso de resistencia.

2. LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL Y LA PRODUCCIÓN DEL GÉNERO

Abrimos una nueva pregunta a través de la que planteamos: entonces, ¿cómo se pueden transformar las relaciones de género? Tal y como ya escribimos en otro momento (Gómez Nicolau y Castillo Mateu 2018):

no es fácil encontrar una propuesta sobre género que consiga equilibrar en el análisis el peso de la estructura social y, al mismo tiempo, las posibilidades de transgredir, de inventar y, por supuesto, de alterar el orden social. La contraposición entre estructura y agencia ha sido uno de los espacios más fructíferos en la exploración teórica del género y también de la práctica activista feminista.

En los análisis sociales, el debate estructura-agencia es uno de los más encarnados que obligan a explorar teorías sintéticas que incorporen los análisis estructurales con las prácticas agentes. La agencia se entiende como una capacidad de acción de los sujetos mediada. La sociología sospecha de cualquier canto a la libertad individual y a la capacidad creativa sin límites de los individuos. El concepto de agencia permite introducir la dimensión de cambio social motivada por los sujetos de manera individual y/o colectiva sin perder de vista que estos se encuentran atados a unas estructuras sociales que delimitan los contornos de la acción. Es más, la noción de agencia también permite recordar que las posibilidades de acción dependen de las posiciones que se ocupen en dicha estructura: no todo el mundo está en las mismas condiciones de transgredir o subvertir el orden social. Cuando el orden de género se transgrede y/o subvierte, hay una exposición a la sanción social, a la exclusión y a la violencia.

Seguimos el ejemplo de María Jesús Izquierdo (2013) en la selección de dos autoras a través de las cuales analiza la dimensión estructural y agente del género: Gayle Rubin y Judith Butler.

Para las posiciones estructuralistas, la única manera de alterar las relaciones de género es transformando las propias estructuras. Gayle Rubin ofreció el primer análisis complejo sobre el género en la obra *The Traffic in Women*, en 1975. En esta obra explica cómo las hembras se convierten en mujeres oprimidas fruto de ese sistema sexo/género que no es otra cosa que un conjunto de arreglos por los que se transforma la sexualidad biológica en un producto de la actividad humana y en

las cuales estas necesidades sexuales transformadas son satisfechas (Rubin 1986). La producción del género, la producción de hombres y mujeres, es el resultado de una construcción histórica, económica, social y psíquica a partir de la cual se ordena la producción de vida de una determinada manera —afectando al modo en que se realiza la división sexual del trabajo y a cómo se orienta el erotismo. Apunta, así pues, a la dimensión estructural del género que actuará como marco regulador.

Judith Butler (2002, 2007), teórica que revolucionó los estudios de género y a partir de cuyos desarrollos se inauguró la llamada teoría *queer*, parte de la discontinuidad radical entre cuerpos sexuados y géneros socialmente construidos. No solo afirmará que el sexo está tan socialmente construido como el género, por lo que la distinción entre sexo y género no existe como tal (Butler 2007, 55), sino que avanza en la identificación de las tecnologías disciplinarias del sexo, el género y la sexualidad. Al poner al descubierto las políticas reguladoras de los cuerpos, las identidades y los deseos, abre las posibilidades de resistencia contra esa violencia que se aplica contra las sexualidades no normativas a las identidades múltiples y a las encarnaciones divergentes del género. Los dispositivos forman «hombres» y «mujeres», pero los sujetos pueden deshacer ese género —cuestionarlo, invertirlo, desnaturalizarlo—, aunque no sin riesgos y sanciones sociales. El género, para Butler, es el resultado de un proceso mediante el cual las personas recibimos significados culturales, pero también los innovamos. No es que podamos elegir nuestro género, sino que podemos negociar cómo lo encarnamos: qué masculinidad o feminidad expresamos.

Gais, lesbianas, identidades *butch/femme*, *drag queens*, *drag kings*, intersexuales, transexuales y otras identidades evidenciarán la absoluta disociación entre sexo, identidad y sexualidad y, además, pondrán de manifiesto la identidad de género como una ficción reguladora infringida de manera violenta. La hiperfeminización teatralizada en *drag queens* (y la hipermasculinización teatralizada en *drag kings*) no son más que la imitación de identidades de género que no tienen una base real, sino que funcionan como un ideal ficticio, la imitación de una quimera. Quimera que, sin embargo, tiene una base material y estructurante de las relaciones sociales.

Es interesante no perder de vista esta doble articulación estructura/agencia, porque la dimensión estructural nos ubica en ese entramado de disposiciones reguladoras del género, mientras que la agencia nos ubica en el territorio de las identidades y las prácticas. La estructura en las definiciones, la agencia en las encarnaciones.

Uno de los análisis más interesantes del género como herramienta analítica lo desarrolla Raewyn Connell. Aúna las dinámicas de la estructura y la agencia, y ofrece un modelo para poder estudiarlo en los contextos sociales. Para Connell, las disposiciones de género de una sociedad son una estructura social en sí mismas, que define

las posibilidades de acción. Dentro de esa estructura, hacemos y rehacemos el género en la práctica cotidiana; pero esa práctica estará fuertemente influenciada por el *orden de género* en el que nos encontremos.

Orden de género hace referencia a las distintas maneras en las que las sociedades transforman las nociones de masculinidad y feminidad en relaciones de poder. Se usa «orden» porque fija posiciones, prescripciones y sanciones diferenciales para varones y mujeres. En cada sociedad opera un orden de género que prescribe una masculinidad hegemónica y una feminidad enfatizada.

Régimen de género, por su parte, se refiere a cómo se concretan estas prácticas en un campo social o una institución. Cada organización, institución o campo social dispone de un conjunto estable de disposiciones de género que pueden variar sustancialmente entre ellas, pero que son consistentes entre sí (Connell 2006).

Los regímenes de género de las instituciones se corresponden, por lo general, con el orden de género —que se corresponde con patrones más amplios y durables en el tiempo— pero también pueden variar con respecto a este. Que en un sector opere un régimen no coincidente con el orden de género no significa que esos cambios vayan a impregnar a otros sectores, aunque el cambio social suele operar de esta manera, produciéndose en un espacio e impregnándose lentamente en los otros (Connell y Pearse 2018, 146).

Esta distinción es útil a la hora de analizar el género en los espacios sociales, puesto que entenderemos que el orden de género no se materializa en unas mismas relaciones en todos los contextos e instituciones. No opera igual el género en una empresa financiera que en una escuela pública. En cada espacio se actualizan unas prácticas sociales concretas que, no obstante, están condicionadas por sus estructuras. Estas, a su vez, se hacen realidad a través de actividad humana. Las estructuras no preceden a las prácticas (ya que se construyen en la práctica) pero sí que condicionan la acción.

La teoría de Raewyn Connell propone estudiar el género en cuatro dimensiones. Las relaciones de género están estructuradas en el poder, la producción, la catexis y el simbolismo. De manera sucinta revisaremos en qué consisten estas dimensiones.

El poder incluye tanto el poder directo y coactivo que ejercen varones sobre mujeres —poder patriarcal— a través de los Estados, la burocracia, la violencia marital, etc., como el poder discursivo, que opera de manera íntima y difusa construyendo identidades y prácticas —como es en el caso de los discursos sobre la belleza y la moda— y el poder colonial que pulverizó las relaciones preexistentes para imponer las coloniales. Este poder se disputa y desencadena fórmulas diversas de protesta y contestación.

La segunda dimensión se refiere a la producción, el consumo y la acumulación generizada, que parte de la existencia fehaciente de la división sexual del trabajo —que feminiza y masculiniza las tareas, aunque esto sea cambiante en los diversos contextos sociales— y la división sexual del trabajo remunerado —empleo— y el trabajo no remunerado —de cuidados y afectivo— bajo el capitalismo moderno. El uso generizado de la fuerza de trabajo —que segrega horizontal y verticalmente, y reserva para las mujeres los trabajos peor pagados, temporales y en peores condiciones— se traduce en una distribución de beneficios también desigual.

La tercera dimensión que establece Connell se refiere a la estructuración social de las relaciones emocionales, los vínculos y los compromisos, que pueden ser positivos o negativos hacia el objeto —como la misoginia o la homofobia— o ambivalentes —tanto afectuosos como hostiles a la vez—. La sexualidad, como principal escenario del vínculo emocional, aunque no se reduzca al género, se organiza fundamentalmente en base este y asume que, en el Norte Global, la atracción sexual se da entre géneros y se espera que los hogares se formen básicamente en torno al amor romántico y sean las mujeres las que se ocupen de la carga afectiva con respecto a los hijos e hijas.

Por último, la dimensión del simbolismo, la cultura y el discurso, que nos sitúa en cómo las prácticas sociales se impregnan de una interpretación del mundo y los sistemas culturales reflejan intereses sociales particulares. En el Norte Global, muchos estudios se han centrado en el estudio de las representaciones culturales de género, las actitudes generizadas, los sistemas de valores y sus problemas relacionados a partir de la teoría lacaniana del lenguaje como «falocéntrico», un sistema en el que el lugar de la autoridad, la subjetividad privilegiada, es siempre la masculina (Connell y Pearse 2018, 145-167).

El estudio de estas cuatro dimensiones en la estructura de las relaciones de género nos permite analizar cómo se organiza este en cada lugar, en cada zona geográfica. Existen, según Linda McDowell (2000, 41):

múltiples formas de «crear el género», de ser hombre y mujer. Tantas y tan opuestas como las versiones hegemónicas de la feminidad y la masculinidad. Tienen su especificidad geográfica e histórica, y varían en un amplio abanico de escalas espaciales.

El orden de género dominante en una sociedad varía en los contextos sociales, el proceso de construcción y reconstrucción del género entretelado con el proceso de construcción de la raza, la clase y la dinámica del capitalismo global (Connell 2009; Davis 1981; Mohanty 1988) da lugar a órdenes de género diversos en comunidades, clases sociales, entornos institucionales, etc. Las dimensiones que establece Connell

nos pueden servir para analizar cómo se concretizan este tipo de relaciones en nuestro entorno más próximo, en nuestra organización social o empresa.

3. APORTACIONES AL GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD

¿Podemos entender las opresiones dando cuenta únicamente de cómo opera el género en la ordenación del mundo social? Cuando enfocamos, cuando ponemos un haz de luz sobre un aspecto de la realidad para apreciar su estructura y dinámica, el resto queda oscurecido. Las teorías del patriarcado de los años setenta pondrán el sistema sexo/género en la base de las opresiones. Ahora bien, el género no opera en solitario, sino que lo hace junto con otros ejes que imprimen desigualdades y opresiones: la clase social, la etnia, la raza, la discapacidad, etc. Resulta imposible desligar las estructuras patriarcales de las estructuras capitalistas, racistas y coloniales.

Las elaboraciones teóricas de los setenta que pusieron de manifiesto la relevancia del género para explicar las desigualdades y opresiones partían, en gran medida, de la revisión del marxismo, el estructuralismo y el psicoanálisis. Uno de los males que empujan estos desarrollos es el convencimiento de que los cuerpos de pensamiento científico habían desatendido el género, reproduciendo así visiones patriarcales. Previamente, autoras y autores marxistas habían puesto de manifiesto que el conflicto burguesía-proletariado escondía la situación de opresión de las mujeres definiéndolas como un grupo con intereses propios y distintos tanto del proletariado como a los de los hombres. August Bebel, por ejemplo (Bebel 1904), a finales del XIX, hace hincapié en que por encima de las diferencias de clase hay una unidad en los intereses femeninos. Pero otras autoras habían apuntado también a las diferencias que existían entre las propias mujeres. Clara Zetkin se mostró abiertamente hostil contra el sufragismo al considerar que defendían, no los derechos y libertades de todas las mujeres, sino de las de clase alta y se especificaban las necesidades diferenciales y demandas de las burguesas, las de clase media y pequeña burguesía, y las proletarias (Sánchez Muñoz 2001; De Miguel 1994).

La clase social es una variable que modifica sustancialmente las condiciones de vida y las opresiones de las mujeres. De esto se deriva la dificultad de considerarlas como una clase social. La discusión sobre quién es el sujeto (legítimo) del feminismo y qué exclusiones genera esa delimitación de sujeto histórico (Casado 1999), abre un debate fundamental.

Ángela Davis analiza los orígenes del movimiento feminista norteamericano, centrando la mirada en la problemática de la clase y la raza en los principios de la

campana de los derechos de las mujeres y movimiento sufragista. A través de esta lectura, sitúa el racismo en el contexto histórico de la lucha feminista y arroja luz sobre la incapacidad del movimiento de las mujeres para integrar el análisis de clase y promover una consciencia antirracista. Davis reivindicará cómo el movimiento feminista dominante olvida a las mujeres racialmente oprimidas y excluidas, cuestionando todo el armazón teórico desprovisto de análisis étnico, género, clase y sexualidad (Davis, 2004)

Fueron los feminismos negros los que añadieron nuevos ejes y sistemas de opresión al estudio de las configuraciones y relaciones de género. Las mujeres negras denunciarán la existencia de un «feminismo imperialista» en el que las feministas blancas dicen hablar en nombre de todas las mujeres. Se critica la falsación de un sujeto colectivo que es ontológicamente excluyente (Haraway 1995, 243):

La categoría del género oscurecía o subordinaba las «demás». Los esfuerzos por utilizar conceptos de género occidentales o «blancos» para caracterizar a la «mujer del tercer mundo» daban lugar a menudo a reproducciones del discurso orientalista, racista y colonialista.

Para Casado, a finales de los ochenta se reivindicará esa diferencia, dando lugar a teorizaciones como «la casa de la diferencia» de Audre Lorde, el desplazamiento desde el centro a los márgenes de Spivak, la mestiza de Andalzúa, el capitalismo racialmente estructurado de Bhavnani y Coulson, o la interseccionalidad de Crenshaw, que clarifican cómo el género ensombrece otros ejes de jerarquización social (Casado, 1999) y cómo «el hacer y el rehacer del género están entretejidos con el hacer y el rehacer de la raza y la dinámica del capitalismo global» (Connell y Pearse 2018, 139).

La perspectiva interseccional plantea, desde la teoría y la práctica feminista, la interconexión de los diferentes sistemas de poder y las estructuras que oprimen y discriminan. Angela Davis analizaba en *Mujer, raza y clase* (1981) la invisibilización y negación de las luchas de las mujeres negras en el marco patriarcal, capitalista y racista que las revictimiza y las desposee de agencia bajo la mirada colonial. Son especialmente relevantes los análisis sobre la construcción colonial de la sexualidad negra y el papel de la violencia sexual y su interpretación en clave racista (Davis 2004; hooks 1984).

Las personas, por tanto, experimentan la opresión de maneras diferentes, mediante la acción de los ejes de opresión a través de los que se construyen y que tienden a reforzar tanto los procesos que discriminan como los que privilegian. Esto, sin embargo, no quiere decir que, en cada caso específico, en cada individualidad, la

opresión funcione de una manera diferente. Tampoco quiere decir que no podamos realizar análisis de cómo las diferentes estructuras operan para dar lugar a un régimen de género específico en un contexto social dado (por ejemplo, fueron muy necesarias las aproximaciones que desvelaban cómo las estructuras patriarcales operan junto a las estructuras capacitistas de modo que organizan la sexualidad de las mujeres vulnerando sus derechos sexuales y reproductivos). Lucas Platero observa acertadamente que no se trata en desarrollar unas políticas del detalle sino en centrar la mirada en los ensamblajes o agenciamientos que se generan en un contexto determinado (Platero 2012).

Al respecto, Viveros Vigoya (2016) ha analizado los principales debates en torno a la interseccionalidad, dado que existen dos maneras de entender el uso de dicho concepto: bien como paradigma (teórico y empírico), bien para abordar el estudio de las realidades subjetivas e identitarias que se generan dada esa intersección de ejes de opresión o estratificación. La autora analiza la posición de Patricia Hill Collins que reivindica la necesidad de introducir tanto las dimensiones macrosociológicas como microsociológicas y propone una distinción léxica (Viveros Viyoga 2016, 6):

Quando esta articulación de opresiones considera los efectos de las estructuras de desigualdad social en las vidas individuales y se produce en procesos macrosociales, se designa *intersectionality*; cuando se refiere a fenómenos macrosociales que interrogan la manera en que están implicados los sistemas de poder en la producción, organización y mantenimiento de las desigualdades, se llama *interlocking systems of oppression*.

Tanto desde una como desde la otra perspectiva, la relevancia de la propuesta radica en la difícil disociación del género, la raza y la clase en los procesos de exclusión. Siguiendo a la misma autora, «los análisis interseccionales ponen de manifiesto dos asuntos: en primer lugar, la multiplicidad de experiencias de sexismo vividas por distintas mujeres», y en segundo lugar, «la existencia de posiciones sociales que no padecen ni la marginación ni la discriminación, porque encarnan la norma misma, como la masculinidad, la heteronormatividad o la blanquitud» (Viveros Vigoya 2016, 8).

La interseccionalidad ha sido crucial para desafiar esa idea de dobles o triples discriminaciones. Según ese modelo aditivo, las mujeres experimentan la misma opresión de género a lo que, en el caso de las mujeres racializadas, se le añadiría la opresión de raza, y así sucesivamente. La propia metáfora permite intuir que el tipo de opresión de género que experimenta la trabajadora doméstica racializada no se parece a la que experimenta la mujer blanca del Norte Global que la contrata.

La experiencia de opresión que se genera no puede atribuirse innegablemente a uno de los ejes porque se producen justo en la intersección y se coproducen mutuamente. Este ejemplo también permite observar la dinámica compleja por la cual una persona puede ser opresora, parte de un grupo oprimido o, de forma simultánea, opresora y oprimida (Hill Collins 1991, 225, citada en Hunnicutt 2009).

Para las políticas públicas, la interseccionalidad, si bien puede resultar muy útil, también supone muchos retos. Viveros Vigoya sostiene que «la articulación de las relaciones de clase, género y raza es una articulación concreta, y las lógicas sociales no son iguales a las lógicas políticas» (Viveros Vigoya 2016, 9) dado que no hay una lógica aritmética que diga qué situación es la más desventajosa teniendo en cuenta que no hablamos de esa suma de opresiones. Aunque esto dificulte, por ejemplo, legislar en clave interseccional, no debe desincentivarnos a buscar sus potencialidades. Lombardo y Rolandsen exponen el modo en que las políticas públicas —nos referimos a las políticas para la igualdad de género— pueden estigmatizar a personas ubicadas en situaciones particulares (Lombardo y Rolandsen 2016, 2). En el estudio de Chantler se ponen de manifiesto las limitaciones de los servicios de asistencia dada la violencia que se ejerce hacia las mujeres a las que se supone que ayudan. No solo estamos hablando de denunciar el racismo de las instituciones, que revictimiza a las personas vulnerables y las vulnerabiliza, sino que también diseña e implementa acciones bajo unas premisas epistémicas que no funcionan igual en todas las situaciones. El caso que explica Chantler es el de los sistemas de refugios para mujeres en situación de violencia marital que operan bajo la lógica de la independencia —separarse del maltratador, ir a una casa refugio, prepararse física y emocionalmente para una (re)inserción laboral bajo la lógica de la independencia—. Esta solución individualista, dirá Chantler, no funciona para las mujeres racializadas, entre las cuales los valores de interdependencia son más poderosos que los de la independencia, y en los que el abandono de la comunidad es una acción violenta en un sistema racista (Chantler 2006).

La perspectiva interseccional debería propiciar la revisión de los protocolos de atención, los recursos, para poner en evidencia los procesos de victimización secundaria que imprimen (Larrauri 2003), dadas las dificultades de reconocer a las personas que no encajan en el modelo ideal de sujeto moderno (autónomo, independiente, agente...). Un modelo que esconde las sujeciones estructurales de los sujetos y genera una lógica de reconocimiento de los/las otros/as objetualizada. Butler denomina violencia ética al proceso por el cual interpelamos a los/las demás sin reconocer, cosa que ocurre cuando aplicamos nuestro esquema ético sobre el otro e interpretamos lo que le pasa, lo que nos cuenta, desde nuestra verdad epistémica localizada

en un punto de la estructura social (localizada en la blanquitud, en una determinada posición de clase, etc.) (Butler 2009).

En segundo lugar, debería obligar a la revisión del clasismo y el racismo que acompañan al sexismo en las instituciones sociales que diseñan las políticas y las implementan: desde las instancias políticas a la judicatura, pasando por el sistema biomédico y el educativo. En el caso de la judicatura, a modo de ejemplo, si el feminismo blanco ha sido implacable a la hora de denunciar cómo en los casos en los que se juzga una violación, el patriarcado opera poniendo en duda la versión de la víctima, controlando sus acciones bajo lo que el sistema biomédico definió que era un cuadro de estrés postraumático —y que obliga a las mujeres a performar los síntomas para ser creídas y entrar en el modo de reconocimiento hegemónico de una violación, a saber, una mujer es asaltada con violencia por un hombre desconocido, dato que no se corresponde con la mayor parte de las violaciones, que provienen por parte del entorno de la víctima, etc.—, en un proceso que revictimiza a las mujeres y cuya práctica queda lejos de juzgar objetivamente unos hechos. Fueron los análisis de las feministas negras sobre casos como los de Davis (2004), Moorti (2002) o hooks (2000) los que denunciaron que la representación racista de la sexualidad de las mujeres y los hombres negros en Estados Unidos justificaba las violaciones de las mujeres negras y identificaba a los hombres negros como agresores sexuales en los juicios. Esto, además, se traducía en un tratamiento mediático diferenciado de las violaciones en función del color de las personas involucradas.

4. EL SISTEMA SEXO/GÉNERO EN UN MUNDO GLOBALIZADO. RETOS FEMINISTAS

Si empezábamos este capítulo advirtiendo que el género es histórico, cambiante y relacional es porque no podemos perder de vista estas consideraciones. Que las sociedades den respuesta a la naturaleza sexuada de la especie humana no quiere decir que lo hagan de la misma manera en todos los sitios. En este apartado tratamos los principales retos que el colonialismo en sus formas clásicas y globalizadas plantean para aproximarnos al género.

En el primer apartado abordábamos cómo la dicotomía sexo/género, naturaleza/cultura, tradición/modernidad, etc., era propia del pensamiento occidental. La construcción dicotómica hombre/mujer y binaria según la cual una mujer es una hembra (sexo) con identidad femenina (género), con conducta femenina (género) y que ocupa posiciones sociales femeninas (género) es propia de Occidente. Hay

numerosos ejemplos de sociedades en las que esta correspondencia es menos rígida y en las que existen terceros géneros ajenos a este correlato como las *hijra* de India y Pakistán, los *fa'afafine* de Samoa, los *mahu* de Hawaii, los *muxe* zapotecas de México, las *kathoey* de Tailandia o las vírgenes juramentadas de los Balcanes, entre muchos otros. Los regímenes coloniales, si bien en muchos casos no consiguieron acabar con estas realidades, sí que empeoraron sus condiciones de vida exponiéndolos a una mayor vulnerabilidad. En algunos espacios, las categorías de género no existían o eran poco importantes. O tenían unas dinámicas diferentes que cambia el proceso colonial (Adlbi Sibai 2016).

El imperialismo y el sistema colonial no son ajenos a la investigación social. Bajo la mirada del género y el orden de género occidental se analizó el Sur Global como patriarcal. En *Under Western Eyes*, Chandra Talpade Mohanty explica cómo se construye desde el Norte Global la idea de mujer representativa del tercer mundo³ como la que sufre debido a su género (sexualmente constreñida) y su pertenencia a ese tercer mundo (ignorante, pobre, sin educación, limitada por las tradiciones, doméstica, restringida a la familia, víctima, etc.). La mujer occidental queda autorrepresentada, aunque sea implícitamente, como educada, moderna, con control sobre su cuerpo y de su sexualidad y con la libertad de tomar sus propias decisiones (Mohanty 1988). La capacidad política de los sujetos se mide a partir de patrones culturales occidentales (economicistas, liberales, etc.) que se saldan con una victimización sistemática de las mujeres del Sur Global. Como muestra solo hay que echarle un vistazo a los discursos sobre los que se gestan, financian y aplican los programas de desarrollo de género para el Sur Global —especialmente enfocados a niñas y adolescentes— en los que se contraponen un antes y un después imaginario. Lo anterior, unas vulnerables y pobres chicas llenas de potencial y lo posterior, niñas educadas, seguras y productivas (Bobel 2019; Koffman, Orgad y Gill 2015). Si el conocimiento producido desde el Norte Global sobre el Sur Global mantiene estas problemáticas —que pueden ser parcialmente salvadas con enfoques teóricos y metodológicos elaborados desde la epistemología feminista—, el conocimiento que se genera en los contextos poscoloniales tiene como principal escollo el que se nutre de conceptos y teorizaciones elaboradas en el Norte Global, donde las intelectuales de la periferia se forman (Connell y Pearse 2018, 140). El texto de Gayatri Spivak *Can the Subaltern Speak?* invita a reflexionar sobre si es posible hablar con los «lenguajes del amo». Nos podemos preguntar también si con los «lenguajes del amo» podemos revertir procesos coloniales.

3 Se utiliza el concepto de tercer mundo por hacer referencia a la construcción orientalizada, exotizada y alterizada de la mujer en el Sur Global.

El ejercicio de nombrarse y definirse desde parámetros no coloniales —lo que implica un ejercicio de memoria y genealogía de las luchas y conocimientos de las ancestras— es básico para, por ejemplo, la Red de Sanadoras Ancestrales del Feminismo Comunitario,⁴ Tzk'at en lengua maya quiché, en Guatemala, que participan en procesos de recuperación emocional y espiritual de las mujeres indígenas que defienden territorios frente a la explotación y la violencia que viven en sus comunidades. Desde estas posiciones poscoloniales se hacen evidentes los procesos de construcción y reconstrucción del género, entretejido con el proceso de construcción de la raza y la dinámica del capitalismo global.

5. PARA SEGUIR DÁNDOLE VUELTAS AL GÉNERO

El género como categoría analítica tiene el potencial de desnaturalizar las desigualdades, opresiones y violencias que experimentan las mujeres, que imponen femineidades y masculinidades encorsetadas y que regulan la sexualidad y el deseo. Desde que el concepto género comenzase a circular en la academia hasta hoy, prosiguen algunas simplificaciones y confusiones que nos pueden llevar a generar nuevas opresiones o profundizar las existentes.

Una de ellas es la reflexión inacabada sobre quién es el sujeto del feminismo. ¿De las mujeres blancas del norte que reivindicaban su derecho a sacar beneficios de un sistema capitalista y colonial? ¿De las mujeres, esencialmente mujeres, explotadas a través de los cuerpos reproductores? ¿Todas las personas humanas con aparato reproductor femenino sufren las mismas opresiones? La desesencialización de la mujer ha sido un logro de la teoría del género, de los feminismos negros, multiculturales, poscoloniales... y también de los feminismos *queer* y de la separación no solo analítica, sino práctica, del sexo, la identidad, la expresión y el erotismo.

La principal potencialidad de desesencializar a la mujer es desontologizar la opresión. Ni la opresión está siempre ni es perenne y, por tanto, se puede cambiar. Una virtud derivada es que, si desesencializamos a la mujer, también desesencializamos al hombre.

El recorrido teórico sobre el género expuesto ha servido para desvelar y denunciar los instrumentos que actúan desde la estructura para afianzar el orden sobre el que se sustenta: desde el currículum oculto de la enseñanza, pasando por las políticas de vivienda que construyen casas con habitaciones de matrimonio y

4 Agradezco a Alex Vásquez, de la Red de Sanadoras Ancestrales, la posibilidad de conversar en su estancia en Castellón con las luchas por el cuerpo y el territorio.

espacio para los retoños, a las políticas económicas que nos hacen codependientes de parejas para poder sobrevivir y pagar el alquiler. Al mismo tiempo, el género ha servido para entender cómo las personas y los grupos construyen el sentido de su identidad, toman decisiones y actúan en función del orden de género: bien sea para afianzarlo, resistirlo o subvertirlo. Esta tarea, sin embargo, no puede darse por finalizada. Dado el carácter histórico y cambiante del género, la investigación sigue siendo necesaria.

REFERENCIAS

- Adlbi Sibai, Sirin. 2017. *La cárcel del feminismo. Hacia un pensamiento islámico decolonial*. Madrid: Akal.
- Bobel, Chris. 2019. *The Managed Body. Developing Girls and Menstrual Health in the Global South*. Palgrave Macmillan.
- Bourdieu, Pierre. 2000. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Butler, Judith. 2002. *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del «sexo»*. Barcelona: Paidós.
- . 2007. *El género en disputa*. Madrid: Paidós.
- . 2009. *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Casado, Elena. 1999. «A vueltas con el sujeto del feminismo». *Política y Sociedad*, 30: 73-91.
- Chantler, Khatidja. 2006. «Independence, dependency and interdependence: struggles and resistances of minoritized women within and or leaving violent relationships». *Feminist Review*, 82: 27-49.
- Connell, Raewyn y Rebeca Pearse. 2018. *Género desde una perspectiva global*. València: PUV. Traducción de Arantxa Grau i Muñoz y Almudena A. Navas Saurín.
- . 2006. «Glass Ceilings or Gendered Institutions? Mapping the Gender Regimes of Public Sector Worksites». *Public Administration Review*, 66(6): 837-849.
- Crenshaw, Kimberlé. 2012. «Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color». En *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*, ed. Raquel (Lucas) Platero. Barcelona: Bellaterra.
- Davis, Angela Y. 2004. *Mujeres, raza y clase*. Móstoles: Ediciones Akal, 1981.
- De Miguel, Ana. 1994. «El conflicto clase-sexo-género en la tradición socialista». En *Historia de la teoría feminista*, coord. Celia Amorós Puente. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, 87-106.
- Esteban, Mari Luz. 2001. *Re-producción del cuerpo femenino*. Donostia: Gakoa.
- Foucault, Michel. 1983. *El discurso del poder*. México: Folios Ediciones.
- Gómez Nicolau, Emma y Laura Castillo Mateu. 2018. «Diversiones. Producciones y prácticas de género». *Asparkia*, 32: 11-21.

- Haraway, Donna. 1995. *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- hooks, bell. 2007. «Violence in Intimate Relationships. A feminist perspective». En *Gender Violence: Interdisciplinary Perspectives*, ed. Jessica Schiffman y Margie Edwards. Nueva York: New York University Press.
- Hunnicut, Gwen. 2009. «Varieties of Patriarchy and Violence Against Women: Resurrecting «Patriarchy» as a Theoretical Tool». *Violence Against Women* 15(5): 553-573.
- Izquierdo, María Jesús. 2013. «La socialización de género». En *Sociología y Género*, ed. Capitolina Díaz y Sandra Dema. Madrid: Tecnos.
- Jónasdóttir, Ana G. 1993. *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?* Madrid: Cátedra.
- Koffman, Ofra, Shani Orgad y Rosalind Gill. 2015. «Girl power and ‘selfie humanitarianism’». *Continuum: Journal of Media & Cultural Studies*, 29(2): 157-168.
- Larrauri, Elena. 2003. «¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?». *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 12: 271-307.
- Lombardo, Emanuela y Lise Rolandsen Agustín. 2016. «Intersectionality in European Union policymaking: the case of gender-based violence». *Politics*, 1(10): 1-10.
- McDowell, Linda. 2000. *Género, identidad y lugar*. Madrid: Cátedra.
- Mohanty, Chandra Talpade. 1988. «Under Western Eyes: Feminist Scholarship and Colonial Discourses». *Feminist Review*, 30: 61-88.
- Moorti, Sujata. 2002. *Color of Rape. Gender and Race in television’s Public Spheres*. Albany: State University of New York Press (SUNY Press).
- Osborne, Raquel y Cristina Molina Petit. 2008. «La evolución del concepto de género. Selección de textos de S. de Beauvoir, K. Millet, G. Rubin y J. Butler». *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales*, 15: 147-182.
- Platero, Raquel (Lucas). 2012. «La interseccionalidad como herramienta de estudio de la sexualidad». En *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*, ed. Raquel Platero. Barcelona: Bellaterra.
- Rubin, Gayle. 1986. «El tráfico de mujeres. Notas sobre la «economía política» del sexo», *Revista Nueva Antropología*, 30: 95-145.
- Sánchez Muñoz, Cristina. 2001. «Genealogía de la vindicación». En *Feminismos, Debates teóricos contemporáneos*, coord. María Elena Beltrán y Virginia Maquieira D’Angelo. Madrid: Alianza, 17-74.
- Viveros Vigoya, Mara. 2016. «La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación». *Debate Feminista*, 52: 1-17.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

Lecturas fundamentales

- Connell, Raewyn y Rebeca Pearse. 2018. «Relaciones de género y políticas de género», en *Género desde una perspectiva global*. València: PUV, 145-172. Traducción de Arantxa Grau i Muñoz y Almudena A. Navas Saurín.
- Izquierdo, María Jesús. 2013. «La socialización de género». En *Sociología y Género*, ed. Capitolina Díaz y Sandra Dema. Madrid: Tecnos, 87-126.
- Viveros Vigoya, Mara. 2016. «La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación». *Debate Feminista*, 52: 1-17.

Lecturas complementarias

- Gómez Suárez, Águeda. 2010. «Los sistemas sexo/género en distintas sociedades: modelos analógicos y digitales». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 130: 61-96.
- Guerra Palmero, María José. 2014. «Feminismo transnacional, globalización y derechos humanos». *Dilemata*, 15: 161-169.
- Osborne, Raquel y Cristina Molina Petit. 2008. «La evolución del concepto de género. Selección de textos de S de Beauvoir, K Millet, G Rubin y J Butler». *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales*, 15: 147-182.

CAPÍTULO 3

Fundamentos de los estudios feministas y de género (SRM003)

ANASTASIA TÉLLEZ INFANTES

Universidad Miguel Hernández de Elche atellez@umh.es

JAVIER ELOY MARTÍNEZ GUIRAO

Universidad de Murcia j.eloymartinez@um.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos. 1. Conceptos: sexo, género, sexualidad y cultura. 2. El androcentrismo en la ciencia. 3. Recorrido diacrónico y corrientes teóricas antropológicas. 4. La reacción contra el androcentrismo Los estudios sobre «las mujeres». 5. El neoevolucionismo y el estudio de las mujeres y la cultura. 5.1. Neoevolucionismo. 6. Las primeras construcciones teóricas: naturaleza/cultura, doméstico/público, producción/reproducción. 6.1. Naturaleza/cultura. 6.2. Doméstico/público. 6.3. Producción/reproducción. 7. El sistema sexo/género. 8. Del estudio de «la mujer» al estudio de la variable sexo/género y de las relaciones jerárquicas de género. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

En esta asignatura del máster pretendemos, por una parte, dar una definición de conceptos tales como «sexo biológico», «sexo social», «relaciones sociales de sexo», «género» y «construcción cultural de la sexualidad». A su vez, presentamos un breve recorrido por las principales corrientes teóricas de la antropología para ir descubriendo cómo han tratado el tema del estudio de las mujeres, las relaciones de género y la sexualidad desde el punto de vista cultural, pues estos estudios aportaron un gran avance a las ciencias sociales tanto a nivel teórico, como empírico y epistemológico.

La incorporación de la categoría género al proceso de producción del conocimiento ha hecho que los autores y las autoras de muchos trabajos cuestionen modelos de análisis que fueron característicos de las ciencias sociales. Así, por ejemplo, ciertos conceptos como las dicotomías naturaleza y cultura, reproducción y producción, privado y público, social y político, familia y trabajo, se perciben como construcciones etnocéntricas y androcéntricas que justifican los procesos de desigualdad (Téllez 2001).

Fundamentalmente, es a partir de la década de los setenta del siglo xx, cuando toma fuerza el movimiento feminista, conocido como *feminismo de la segunda ola*, cuando las ciencias sociales comenzaron a tener más presente en sus estudios a las mujeres. Por supuesto, en antropología esta nueva perspectiva también se incluyó y, al igual que en otras ciencias, estos estudios dieron lugar a diferentes críticas y revisiones teóricas, hasta que finalmente se llega al desarrollo de una antropología de género —línea que actualmente continúa en vigencia—. Con respecto a ello, abordaremos algunos de estos debates y supuestos teóricos, centrándonos, sobre todo, en las primeras construcciones teóricas en oposiciones binarias, aparecidas en la década de 1970: naturaleza/cultura, doméstico/público y producción/reproducción.

Veremos algunos estudios de antropología cultural y de género, a través de los cuales se puede mostrar cómo el sexo (social: hombre, mujer) es una construcción sociocultural, es más que su aspecto biológico, natural, innato (sexo biológico: macho/hembra), y, cómo la sociedad, mediante diversos medios, participa de esta construcción y la retroalimenta mediante otra construcción cultural: el género (femenino y masculino).

OBJETIVOS

- Conocer los conceptos básicos de sexo biológico, sexo social, género y cultura.
- Reflexionar sobre la construcción cultural de la sexualidad.
- Analizar el androcentrismo de las principales corrientes antropológicas y el tratamiento que cada una ha hecho de las relaciones de sexo/género y de la sexualidad.
- Conocer el sistema sexo/género y su construcción cultural.
- Reflexionar sobre las primeras construcciones teóricas en oposiciones binarias, aparecidas en la década de 1970: naturaleza/cultura, doméstico/público y producción/reproducción.

COMPETENCIAS

- Conocer y aplicar la perspectiva de género en la práctica profesional o investigadora en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.
- Identificar los modelos de análisis de la crítica feminista.
- Utilizar adecuadamente bibliografía nacional y extranjera sobre género, igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Analizar los roles sociales de mujeres y hombres con perspectiva de género.
- Entender los presupuestos teóricos del sistema sexo/género.

CONTENIDOS

1. CONCEPTOS: SEXO, GÉNERO, SEXUALIDAD Y CULTURA

En primer lugar, nos interesa la propia deconstrucción de términos como *relaciones sociales de sexo, género y sexualidad*, para, a partir de su definición, pasar a analizar cómo se estudian y entienden en la antropología social y cultural. Como conceptos analíticos, su significado ha ido evolucionando con el tiempo y se ha definido de diversas maneras según los autores y autoras o corrientes teóricas que los han utilizado. La antropología, pues, como ciencia del ser humano, ha realizado una revisión crítica muy interesante sobre cómo las distintas corrientes teóricas han abordado las relaciones entre las personas, y de modo especial, las relaciones sociales de sexo/género. Y tengamos en cuenta que conviene separar el género y las relaciones sociales de sexo de la sexualidad como objeto de estudio, pues son conceptos diferentes que a menudo se confunden.

Relaciones sociales de sexo

Los seres humanos interactuamos teniendo presente una serie de características que nos sitúan en el entramado social de nuestra cultura. Tenemos, pues, unos roles adscritos y otros adquiridos, que nos posicionan jerárquicamente en la estructura y la

organización social de nuestro grupo. De entre los diversos elementos que nos otorgan un posicionamiento social, nos interesa analizar, desde la antropología, el sexo, es decir, las relaciones sociales que establecemos las personas en función de nuestro sexo social. Sexo social, que se sustenta en el biológico, y que, particularmente en nuestra cultura, se concreta como en *ser hombre* o *ser mujer*. Esta concepción dualista del mundo es una división social, no es una división natural. A estas relaciones las denominamos «relaciones sociales de sexo».

Podemos decir que las diferencias biológicas en los órganos reproductores de las personas clasifican a los individuos en diferentes grupos de sexos desde su nacimiento (se los clasifica biológicamente como macho o hembra de la especie humana) y, a partir de ahí, en ese mismo momento, se los adscribe en el grupo de niños o niñas (hombres o mujeres) otorgándoles un sexo social. Se presupone que según sean hombres o mujeres tendrán un comportamiento distinto «propio de su sexo» (social), y los demás interactuarán con ellos o ellas de modos distintos y estereotipados según sean de uno u otro sexo. Esta clasificación social estratificada propia del sistema patriarcal, jerarquiza, dotándolos de más poder y valor, a los machos (sexo biológico), los hombres (sexo social) y lo masculino (género) sobre las hembras (sexo biológico), las mujeres (sexo social) y lo femenino (género). Así pues, los rasgos extraídos de la anatomía adscriben a los individuos a una posición estructural en la sociedad, que sustenta «el sistema patriarcal», y que se mantiene y perpetua por medio de la cultura «machista». Es el estudio de la construcción social basada en el sexo. Son marcadores que definen la adscripción de los sujetos. En toda cultura se ocupa una posición en función del sexo que consiste en relaciones asimétricas. La anatomía sexual pasa a convertirse en un elemento que distingue, posiciona, separa y condiciona a la persona quien, a partir de su sexo biológico, ocupará un determinado lugar en el orden jerárquico de los sexos construidos socialmente. Porque según Téllez (2001; 2011):

el sexo, si bien hace referencia a las diferencias fisiológicas de hombres y mujeres, es, del mismo modo que el género, una construcción cultural, y, por lo tanto, socialmente elaborada otorgándosele en cada cultura distintos rasgos y características.

Género

Por su parte (Téllez 2011) afirma que:

el género es la construcción cultural de lo considerado *propio de cada sexo*. Así, en nuestro contexto cultural existe el género femenino (lo propio de las mujeres) y el género masculino (lo propio de hombres). De este modo, existen aptitudes, habilidades,

trabajos, colores, olores, vestimentas, comportamientos, sentimientos, etc., categorizados culturalmente como femeninos o masculinos, es decir, atribuidos como de cada género.

Porque el género es un constructo mental, ideológico, simbólico, artificial, elaborado a partir de creencias, ideas y representaciones ideológicas de lo que en cada momento histórico y en cada cultura es entendido como propio de cada sexo social: lo femenino y lo masculino. Es una dicotomía jerarquizada (lo femenino y lo masculino en nuestra cultura tiene diferente valor), es una relación social de poder (lo masculino mejor valorado que lo femenino). Esto funciona como una división básica de la sociedad, y tiene una serie de consecuencias para toda persona. En el momento del nacimiento se podría utilizar otro marcador biológico, pero se elige este marcador (sexo) y sus consideraciones en cuanto a posición social. Existe una construcción continua por enfatizar esta diferencia. Este concepto dualista (femenino/masculino) es una concepción o división social impuesta por nuestra cultura.

Insistimos, las categorías de género se han presentado como una construcción social en la que determinados símbolos e ideas han conformado unos modelos de representación ideológica, y en cada cultura que analicemos encontraremos un sistema de género particular (Téllez 2001). Repetimos: el género, es una construcción cultural que basa su existencia en las diferencias objetivas que se dan entre los sexos, y es a partir de estas diferencias sobre las que cada cultura determina tanto las categorías de sexo como las de género.

Tengamos muy presente que, ya desde la década de 1990 (García 1990, 252, citado en Téllez 2001),

los estudios con enfoque de género no tienen por qué centrarse exclusivamente en las mujeres, muy al contrario, las perspectivas más prometedoras y recientes hacen hincapié en el estudio comparativo de los roles de género asignados tanto a hombres como a mujeres y en el análisis de las relaciones de género.

Además, esta definición de género posibilita entender que es algo continuamente mutante, dinámico, cambiante de lo que se llama diferencia así como interrelacionar la formación de las identidades, de las normas dominantes y de una conciencia de opresión en sus múltiples caras (Varikas 1992, 56). Permite descubrir cómo estas ideas de lo que debe ser femenino y/o masculino es internalizada por los sujetos de uno u otro sexo, condicionando sus ideas, conductas, valores, relaciones sociales, identidades, etc.

Para ciertas personas expertas, las relaciones de género se podrían definir de dos maneras: *a)* el género es el elemento constitutivo de las relaciones sociales fundadas en las diferencias percibidas entre los sexos, y *b)* el género es la primera forma en la que se perciben las relaciones de poder que son representadas, de un modo general, como naturales e inmutables (Scott 1991, 187, citado en Téllez, 2001).

Y, como ya hemos señalado en otra ocasión (Téllez 2001),

es a partir de las características contrapuestas que culturalmente se otorgan a hombres y mujeres establecidas sobre su diferente fisiología, como se establecen un tipo de relaciones sociales basadas en las categorías de género, y estas relaciones, obviamente, se manifiestan en todo grupo humano, en tanto en cuanto, existen dos sexos biológicos. El ser mujer o el ser hombre (sexo social), son del mismo modo categorías construidas que se corresponderán, a nivel ideológico, con lo que una sociedad, como la nuestra considera como «femenino» o «masculino» (género). Esta dicotomía establecida sobre ambos sexos, dará como resultado que un género sea considerado inferior al otro, o al menos, dotado de valores que lo diferencien minusvalorándolo, estableciéndose de este modo unas relaciones de poder no igualitarias.

Género es todo un campo de la vida social que en este momento se ha institucionalizado. Anteriormente a la década de 1990, las relaciones hombre/mujer no habían sido objeto de estudio por no considerarse relaciones sociales.

Sexualidad

No hay que confundir sexualidad con género ni con relaciones sociales de sexo ni, por supuesto, con procreación. El coito es la penetración con el fin de procrear. Esta es la teoría más propagada por la religión; si bien es un hecho que en nuestra sociedad heterosexual es uno de los pilares actualmente cuestionados dada la existencia de inseminación *in vitro*, etc. En nuestra cultura, la heterosexualidad aparece como una forma de jerarquización y discriminación, se considera como «normal», y la homosexualidad, la bisexualidad, etc., se consideran «orientaciones sexuales inferiores», «no normales». Nuestra cultura es, al nivel de las representaciones ideológicas hegemónicas, «heterofalococéntrica» cuando la sexualidad humana es mucho más compleja, rica y diversa, por lo que resulta sumamente oportuno analizarla con perspectiva de género y desde la mirada antropológica.

La sexualidad está moldeada por la cultura, existe un impulso sexual, pero la manera de satisfacerlo es cultural. La sexualidad en la especie humana no es instintiva, hay que aprenderla como parte de la cultura. Está débilmente condicionada por lo biológico, la

especie humana no tiene época de celo y, como toda cultura aprendida, varía de una zona a otra y a lo largo del tiempo, como bien demuestran los estudios etnográficos.

Queremos destacar que todas las sociedades controlan y regulan la sexualidad; y en todas las culturas la sexualidad más controlada es la de las mujeres, que además está más restringida. Sexo/género y sexo/sexualidad van imbricados estrechamente como modelo social pues.

Considerar la sexualidad como objeto de estudio antropológico nos lleva a una amplia gama de aspectos con los que abordar este tema. Así nos interesará, por ejemplo, profundizar sobre los binomios sexualidad/reproducción o sexualidad/placer, donde se hace necesario el análisis de la regulación y el control de la actividad sexual por instituciones tales como la familia, la religión, la ley, la medicina, etc. Ello nos lleva igualmente a detenernos en el estudio de las creencias y los comportamientos, de las normas y modelos de sexualidad, donde podremos apreciar la diversidad en las concepciones y prácticas sexuales de los diversos grupos culturales y la construcción social de la sexualidad (por ejemplo, lo considerado «erótico» en la India, en el centro de África, en España, en Estados Unidos, etc.).¹

En conjunto, debemos separar reproducción, de sexualidad como constructo cultural y por supuesto del binomio sexo/amor, donde podemos investigar la construcción social de este último.

Diversos son los temas o aspectos que podemos estudiar sobre la sexualidad desde un punto de vista cultural y con perspectiva de género. Por ejemplo, podría interesarnos la sexualidad como objeto de estudio antropológico en relación al machismo y la jerarquización sexual en sociedades como la nuestra, sexualidad y relaciones de poder, el tabú de la sexualidad femenina, la promiscuidad, la infidelidad, la visión medicalizada de la sexualidad, las desviaciones sexuales de la norma, la mercantilización del sexo (prostitución, pornografía, trata, *sex shops*...), la construcción cultural del erotismo en diversas culturas, la sexualidad de los ancianos, sexualidad y diversidad funcional, etc. Ello, a su vez, podríamos hacerlo con la perspectiva de género, y seguramente veríamos que en el caso de las mujeres suele estar más controlada, subordinada, invisibilizada, desprestigiada, castigada, etc. Por no hablar de cómo se mercantiliza y objetualiza el cuerpo femenino para consumo, principalmente, de hombres, en sistemas patriarcales donde estudiaríamos temas tales como: la construcción cultural del erotismo, la pornografía, la trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual, el culto al cuerpo, la hipersexualización de las niñas, la pederastia, la educación afectivo-sexual, la gestación subrogada, la mutilación

1 Para profundizar sobre este tema recomendamos Téllez Infantes, Anastasia. 2003. *Cine y antropología de las relaciones de sexo/género*. Alicante: Editorial Diputación Provincial de Alicante. <https://cutt.ly/jlEJ2pS>

genital femenina, las violencias sexuales en sus múltiples formas (violación, acoso sexual, etc.).

El concepto de cultura

El concepto de cultura es la base misma de la disciplina antropológica, tal y como se expresa en su propia especificación: antropología social y cultural. Desde ahí, interesa el estudio de las personas en su vertiente cultural, compartida, histórica, y comparativa. No así el comportamiento individual (desde un punto de vista psicológico) ni tan solo el comportamiento social (desde la perspectiva sociológica), sino lo que de cultural tiene esa práctica o acción y sobre qué ideas, valores y creencias se sustenta (compartida culturalmente por el resto de humanos de su grupo, de su cultura).

Un concepto de cultura que compartimos es el ofrecido por antropólogos como Clifford Geertz dentro de su definición de descripción densa de las culturas. Como muy bien explica José Antonio Fernández de Rota (2009, 9) sobre Geertz:

su objetivo central es la acción social, la actuación significativa de los seres humanos. Su propósito es el comprender otra forma de vida cultural, mirando por encima del hombro de los actores. Su preocupación se centra en descubrir las formas por las cuales los grupos humanos tratan de dar sentido a sus vidas. El recurso al texto le permite una mediación científica en su arte hermenéutico al atender a las pautas culturales un corpus que se piensa tiene relación estable con un contexto y que permite comprender los procesos creativos que hacen significativos los objetos y acciones. La etnografía cobra a partir de sus planteamientos, un puesto dominante a lo largo de todo el proceso de investigación.

En opinión de autoras como Anne Balsamo (1996), desde un punto de vista antropológico, por cultura entendemos todo lo que se refiere a la vida social colectiva de un grupo de personas que comparten una localización geográfica, unas tradiciones nacionales o una identidad étnica concreta. Así, analizar desde un punto de vista cultural las relaciones de sexo/género conlleva conocer cómo se entienden los roles de hombres y mujeres en su cultura, qué significado se le da a lo femenino y lo masculino, etc.

2. EL ANDROCENTRISMO EN LA CIENCIA

La crítica al androcentrismo y el etnocentrismo aparece en las décadas de 1960 y 1970 en Estados Unidos, y en la década de 1980 en España. Esta crítica está

ligada a los movimientos feministas y la plantean grupos que, históricamente, además de ser minorías, han sido excluidos. El problema del androcentrismo es el de organización de la información y de criterios acerca de qué es lo más relevante en el análisis de la realidad social. De este modo, es entre los años 1960 a 1975 cuando algunas autoras comienzan a plantear una fuerte crítica al androcentrismo y el etnocentrismo de la teoría antropológica existente hasta aquellos momentos. Comenzaron por revisar las diversas corrientes teóricas y cómo habían tratado o ignorado a las mujeres como objeto de estudio. Se centraron, en primer lugar, en una revisión detallada y crítica de las corrientes evolucionistas y el tratamiento que daban a los dos sexos.

La antropología y la etnografía nunca han dejado atrás a las mujeres, el problema es cómo se contempla a hombres y mujeres, qué papel desempeñan, qué se considera relevante o significativo socialmente, qué informantes se eligen. Este es el sesgo androcéntrico de la teoría antropológica. Los hombres son los más importantes, mientras que las mujeres no están, no tienen significación social. Según Lourdes Méndez hubo que esperar hasta 1982 para que ciertas investigadoras demostrasen que el aspecto formal de las producciones lingüísticas no solo es un problema de estilo, sino que forma parte de las relaciones sociales.

La cultura nos impregna de tal manera que vemos el mundo muy etnocéntricamente. Tendemos a interpretar las tendencias desde nuestra propia forma de pensar, incluso extrapolándolas al mundo animal y vegetal; así categorizamos como masculino y femenino elementos tales como flores, colores, sonidos, instrumentos, deportes, trabajos, vegetales, coches, etc., y pensamos que se dan estas mismas categorizaciones de género en todas las culturas, cuando no es así.

Los estudios de la antropología de las relaciones de sexo/género aparecen como crítica al androcentrismo en ciencias sociales; en antropología, dicha crítica es similar a la del etnocentrismo. El androcentrismo considera al hombre centro de estudio o cuestión a estudiar. Desde este punto de vista, existe todo un discurso y universo de valores masculinos que es el dominante. Se valora socialmente aquellas actividades realizadas por los hombres y se infravalora o desprecia las realizadas por las mujeres. Así pues, la crítica al androcentrismo es la crítica a la supremacía de los valores masculinos, por ser una ideología dominante, valorándose las actividades realizadas por los hombres y no tanto las realizadas por las mujeres.

Veamos, de una forma escueta, la crítica revisionista que se les hace a los autores evolucionistas en relación a cómo estudian o ignoran la sexualidad, las mujeres y las relaciones de sexo. Presentaremos a continuación las características de la última mitad del siglo XIX, junto con las de la primera y la segunda mitad del siglo XX.

3. RECORRIDO DIACRÓNICO Y CORRIENTES TEÓRICAS ANTROPOLÓGICAS

A continuación, vamos a presentar brevemente cómo se ha ido estudiando a las mujeres y las relaciones de género dentro de la disciplina antropológica a lo largo de las diversas corrientes teóricas más importantes de la antropología, denunciando el androcentrismo que ha existido y que, aún hoy en día, existe en gran parte de la comunidad y la producción científica (ejemplo del machismo de nuestra sociedad).

Este breve recorrido por corrientes teóricas y décadas, ha ido muy relacionado con el desarrollo de otras ciencias sociales y con el contexto sociocultural de cada momento (principalmente en las sociedades occidentales, donde se ubicaba el pensamiento *mainstreaming* académico de la universidad).

Segunda mitad del siglo XIX

Evolucionismo: Se conciben los sexos y las «razas» como datos naturales, las mujeres no son sujetos históricos, sus roles y funciones constituyen datos naturales y una serie de estereotipos sexuales reflejados en las distintas fases de la evolución de la humanidad.

Interesan los siguientes temas: evolucionismo unilineal (= progreso), averiguar los orígenes de la humanidad, la preocupación por la sexualidad, el ordenamiento de la sexualidad y su regulación, el matrimonio y la familia.

Se justifican las relaciones sexo/género en su propia sociedad victoriana. Plantea que la civilización es el culmen de la historia humana, y se caracteriza por la familia nuclear, la monogamia y la subordinación de la mujer.

En la crítica al androcentrismo de la producción evolucionista y su enfoque de la evolución de la sociedad, el debate se planteó en la existencia o no del denominado «matriarcado».

Los evolucionistas mantenían que la evolución era el progreso. En este concepto de antropología había una pretensión de hacer una historia evolutiva lineal dando una gran importancia al control de la sexualidad, la posición de las mujeres y a las características de la familia. Para estos autores lo sexual es lo natural, lo evolutivo, el progreso. Las mujeres no eran consideradas sujetos sociales porque sus roles eran vistos como naturales. Lo sexual se equiparaba a lo primitivo, bárbaro, se consideraba animalidad descontrolada y solo era atribuida a los hombres. La mujer como ser asexual que es, es entendida como ángel del hogar. Un control de la sexualidad va a permitir un progreso de la sociedad (así, a los negros se les atribuye una gran carga sexual y también un menor desarrollo).

En el siglo XIX se sientan las bases conceptuales de la antropología. Los puntos fundamentales son:

1. *La raza y los sexos*: ambos son asuntos naturales. Es decir, tanto unos como otros se consideran datos de la naturaleza, no son una categorización social. Actualmente, nadie habla de la raza como un dato natural, sino como una construcción cultural, una forma de percibir las diferencias físicas de los otros y clasificarlos, pero se sigue pensando en gran medida en el sexo como un dato natural. El planteamiento sería que el sexo es una construcción cultural.
2. *La dicotomización de los sexos*: el sexo es un asunto natural y es dicotómico. Sexos hay dos y solamente dos, y son complementarios. La heterosexualidad aparece como la norma y el amor como el ideal (que surge en el siglo XIX y se consolida en el XX).
3. *Debate sobre la evolución*: la evolución se iguala a progreso, idea esta heredada de los darwinistas del siglo XVIII. Se concede una importancia fundamental a dos factores que pasaremos a exponer a continuación.

3.1. Papel de la familia

El interés por la familia tiene como consecuencia el interés por el papel de la mujer. Aquí se encuadra el debate entre los matriarcalistas y los patriarcalistas. Entre los primeros, situamos a Johann Jakob Bachofen, John Ferguson McLennan, Lewis Morgan y Friedrich Engels. Entre los patriarcalistas, a Henry James, Sumner Maine y John Lubbock. En este debate subyace la concepción de que sexos solamente hay dos (visión occidental, etnocéntrica) y de que entre ellos hay una lucha, y esto habría que relacionarlo con la primera ola del movimiento feminista que finalmente acaba limitándose a la lucha sobre la igualdad entre los sexos (lucha por los derechos legales), heredero de la Ilustración y de las ideas de las revoluciones francesa y americana. Esta adscripción, este hecho mujer/naturaleza va a tener una importancia fundamental en el posterior desarrollo de la teoría antropológica, porque durante mucho tiempo se adscribe a la mujer al ámbito del parentesco, se la subsume en es ámbito, y esto va a provocar que uno de los dos sexos (la mujer) no aparezca como sujeto social en la teoría antropológica.

3.2. Papel de la sexualidad

Papel de la sexualidad (que es únicamente masculina); el control de la sexualidad supone progreso evolutivo. La sexualidad se iguala a animalidad, descontrol, barbarie. Es decir, que hay una repulsión a toda actividad sexual que no esté regulada (moralidad victoriana respecto a la sexualidad). Esto se debe conectar con la ideología burguesa y la consolidación de la familia nuclear monógama

como célula base de la organización socioeconómica. Por otro lado, la sexualidad es heterosexual y atributo exclusivo de los hombres, la mujer es mero receptáculo de la sexualidad de los hombres y de la reproducción.

Desde el marxismo, tanto Marx como Engels consideran que los roles y las funciones que desempeñan las mujeres en el marco conceptual del trabajo eran naturales. A Marx se le critica su idealismo respecto a la cuestión, pues se remite a una división espontánea o natural entre los sexos.

Primera mitad del siglo xx

Hay influencia del psicoanálisis de Freud y una reacción antievolucionista. Se impone la visión androcéntrica. Se produce interés por la sexualidad en la antropología tanto en Margaret Mead como en Bronisław Malinowski.

Funcionalismo: se les critica que sugieran que los roles sexuales suponen una cuestión de funciones (no a factores biológicos). Las mujeres procrean y educan a los hijos y los hombres son el sustento del grupo doméstico. Finalmente, se remiten a una explicación de tipo biológico. Su interés acaba derivando hacia el estudio de las instituciones formales, y eso provoca que las mujeres se vuelvan marginales en el debate antropológico.

Margaret Mead: se le critica que, aunque demostró que los comportamientos masculinos y femeninos se determinan socialmente, acabó afirmando la idea de una esencia femenina que tiene que ver con la maternidad. La obra de Mead no tuvo una continuación teórica y de hecho no será retomada hasta los años sesenta del siglo xx con la antropología feminista.

Segunda mitad del siglo xx

Estructuralismo: Claude Lévi-Strauss es importante por ser un clásico exponente de las teorías del parentesco. El parentesco es un principio fundamental en antropología y, sobre todo, en la antropología de las relaciones de sexo y género. Son formas de sexualidad socialmente organizadas que incluso contradicen las relaciones genéticas reales. Toman la subordinación de la mujer como punto de partida sin necesidad de buscarle explicación. El concepto clave era el intercambio de mujeres, mediadoras entre grupos sociales compuestos por hombres, el punto de partida de esta teoría era la naturalidad del instinto sexual de la mujer, el tabú del incesto. El que la mujer se convierta en objeto de intercambio no era objeto de explicación teórica.

Neoevolucionismo: se les critica el fetichismo de la importancia de la caza en la especie humana (en el comportamiento de los primates varia). Con la teoría del hombre cazador y, desde el marxismo, el problema, dice Engels, es que la mujer era tema de la propiedad privada (la subordinación es consecuencia de la aparición de la propiedad privada), con esto daba por solucionada la cuestión.

4. LA REACCIÓN CONTRA EL ANDROCENTRISMO. LOS ESTUDIOS SOBRE «LAS MUJERES»

Podemos definir al androcentrismo como una perspectiva centralista en la que se considera insignificante socialmente la realidad específica de las mujeres. Como reacción al sesgo androcéntrico, surge en la segunda mitad de la década de 1970 y la de 1980 la denominada «antropología de la mujer», primer paso de la antropología de los géneros (sexo y géneros como principios estructurados de lo social).

En su obra *El segundo sexo* (1949) Simone de Beauvoir empieza a cuestionar la explicación universalista, naturalista y supuestamente neutral que explicaba la situación de la mujer en términos que poco tenían que ver con lo social. Ella argumentaba que «no se nace mujer, se hace», y esta obra supuso un hito clave, el inicio de una fase de crítica teórico-feminista. Diversas autoras, inician un camino esbozado a finales de los años sesenta por científicos sociales, que tratan de retomar la realidad desde una perspectiva sociológica, desde una lógica social. En esta fase, el feminismo tuvo mucha influencia; como movimiento político hizo emerger temas, cuestiones y preguntas que serán abordadas por investigadores/as tanto feministas como no feministas. Aunque existe una articulación entre el movimiento feminista y los estudios de crítica al feminismo en ciencias sociológicas y antropológicas. Los estudios feministas se pueden dividir en dos grandes etapas: la etapa de crítica y de reelaboración teórica, y la etapa de la renovación de los enfoques teóricos y los conceptos propuestos.

En la primera etapa de crítica y reelaboración teórica, se plantea una crítica a la teoría androcéntrica y la reelaboración de esta. La podemos situar a finales de los años sesenta y los objetivos principales van a ser la denuncia del androcentrismo, diversas críticas y reelaboración de las teorías clásicas, consecuencia de esa crítica al androcentrismo, y una elaboración de nuevos conceptos teóricos que intentan explicar el funcionamiento de esa área de la vida social. Todo ello se reflejará en publicaciones de obras tanto individuales como colectivas.

Esta fase coincide con la aparición de un movimiento feminista políticamente organizado (en Estados Unidos en los sesenta, en Europa en los años setenta y en

España, principalmente, en los años ochenta). Así, en España, una de las primeras obras que se publica es *Liberación y utopía*, en 1982, de M.^a Ángeles Durán, donde la autora presenta una revisión de todas las ciencias sociales y del androcentrismo dominante. Esta y otras publicaciones cuestionan el discurso académico del androcentrismo reinante desde una crítica hacia este.

A pesar de que en una primera fase (reacción) la mayoría de los trabajos se centrarán en la realidad específica de las mujeres, no se trata de añadir más mujeres, sino de dar una explicación a ese suceso. Y dado que durante mucho tiempo hemos asimilado esos conceptos del androcentrismo, este probablemente va a condicionar nuestra mirada sobre la realidad, aunque pongamos toda la voluntad posible. La erradicación del androcentrismo de la teoría va a requerir una constante autocrítica al tipo de conceptos y análisis que estemos utilizando. Desde la crítica, se parte de la base de que la ciencia no nace en un vacío social y que, con frecuencia, el poder pone la ciencia a su servicio (por ejemplo, al nacimiento de la antropología y su relación con el colonialismo). Las mujeres han sido un grupo excluido tradicionalmente de la producción científica, junto con otros grupos minorizados (que no minorías) porque los hacemos aparecer como inferiores socialmente (no es un problema de cantidad, sino de cuestionamiento social estructural).² Por cierto, las mujeres son la minoría social más mayoritaria del planeta. En ciencias sociales se plantea el problema de cómo se organiza la información, qué criterios se eligen para ello, qué es lo que se considera relevante en el análisis de la realidad social en cada momento; por eso desde la crítica al androcentrismo se plantea que la incorporación de la mujer al proceso de la ciencia es una condición no necesaria, sino suficiente; no tiene por qué suponer el centro (no necesariamente va a cambiar el enfoque por hablar de ello, habría que reelaborar los cimientos que sustentan la ciencia).

En cuanto al etnocentrismo y androcentrismo en antropología, el «otro» ha sido siempre su objeto de estudio declarado, pero hasta la llegada de la crítica teórica feminista, el «otro» era siempre un sujeto «hombre». La crítica al androcentrismo en Antropología tiene una estrecha relación con el etnocentrismo, porque la interpretación de los datos de otra cultura se hace desde las características de la etnia o cultura del antropólogo (generalmente hombre euroamericano u occidental), con lo que se plantean dos problemas básicos.

Por un lado, el sesgo que llevamos a la investigación: el antropólogo trasladaba a la investigación las valoraciones que hace de su propia sociedad a otras culturas.

² Aún hoy este problema se puede ver, por ejemplo, en: <https://cutt.ly/tlBQ1el>

En la formación se ha prestado más atención a la eliminación del sesgo etnocéntrico que al sesgo androcéntrico.

Por otro, se daba la utilización, por lo general, de informantes masculinos y la observación de actividades realizadas por hombres o por ambos (mujeres también), pero no de las que participan solo mujeres. Esto se materializaba en los trabajos de campo al ser los hombres los que controlan la información significativa de la sociedad.

Un ejemplo de relación clara con el etnocentrismo es la transferencia que hacemos de la relación de subordinación entre sexos en el análisis de otras sociedades. Las sociedades de cazadores-recolectores se interpretaron desde un androcentrismo de nuestra sociedad que da lugar al etnocentrismo. Frente a la teoría del hombre cazador, que ha sido muy criticada por la crítica teórica feminista, se revisaron las conclusiones anteriores y, por tanto, también se hizo una revisión de los conceptos y de las teorías (para entender el funcionamiento de la sociedad sin sesgo). Autoras como la antropóloga feminista norteamericana Sally Linton (1979) elaboran una teoría alternativa, en su obra «La mujer recolectora: sesgos machistas en antropología».

Otro artículo significativo en la revisión androcéntrica es el de Ruby Rohrlich-Leavitt, Barbara Sykes y Elizabeth Weatherford (1979) «La mujer aborígen: el hombre y la mujer. Perspectivas antropológicas». Estas tres antropólogas analizan el efecto del androcentrismo de las investigaciones en el estudio de las sociedades de los aborígenes australianos. Comparan las etnografías de antropólogos hombres y mujeres, y ponen de manifiesto que los datos y las descripciones son totalmente diferentes. Esta conciencia de subordinación de ciertas antropólogas es lo que les lleva en los años setenta a replantear el estudio de esas sociedades atendiendo al discurso de las mujeres y obteniendo así una concepción distinta de la sociedad. Esto es lo que se denomina perspectiva émico-ética: estar en una posición de subordinación lleva a interesarse por ciertos temas y a ocuparse de la posición que tiene la mujer en otras sociedades, así como a ofrecer una visión diferente de esta en otra sociedad.

La situación prominente del androcentrismo lleva a la necesidad de plantear esta perspectiva émico-ética. Fue una consecuencia del androcentrismo en ciencias sociales: mujeres que estudian e investigan a otras mujeres. En Estados Unidos se institucionalizó mucho todo esto y al final se convirtió en una marginalización de los estudios de las mujeres. Sin embargo, esto fue un paso necesario, aunque insuficiente. El androcentrismo se podría haber planteado como una particularización del etnocentrismo, es decir, como una visión etnocéntrica referida a las diferencias sexuales en nuestra propia sociedad. Se parte de la base incuestionable de que sexos hay dos y solamente dos, y se trasladan los valores de género a los varones y mujeres de otras sociedades.

Por tanto, el androcentrismo es un problema metodológico global que introduce un sesgo en el planteamiento teórico, recogida de datos, análisis e interpretación. Se traslada a la investigación aquello que la sociedad considera relevante, lo que no lo es no se investiga (sesgo). Se explica la realidad social y las mujeres se estudian aparte, por tanto, se sigue reproduciendo el sesgo androcéntrico. Traslamos a la investigación las categorías reinantes. Desde la crítica al sesgo androcéntrico se hace una revisión de las teorías clásicas y se constata que ninguna de las grandes corrientes teóricas había ofrecido una explicación social de la causa de la opresión de las mujeres.

5. EL NEOEVOLUCIONISMO Y EL ESTUDIO DE LAS MUJERES Y LA CULTURA

5.1. Neoevolucionismo

En los años sesenta del siglo xx las relaciones sociales entre los sexos no se habían convertido en materia de estudio. El estructuralismo se plantea que las mujeres son las mediadoras de los grupos de los hombres. Y el nuevo enfoque de esta década es el neoevolucionismo, que supone una vuelta al evolucionismo sociocultural ante los progresos experimentados por la arqueología, etología y paleontología.

- Leslie White, evolucionista, (años treinta a cuarenta) reivindica la obra de Lewis H. Morgan y Edward B. Tylor, donde destaca el papel de la energía en el desarrollo cultural, esto es, según la utilización de esta, se determina el grado de desarrollo (base tecnocológica).
- Julian Steward (años sesenta). La ecología cultural supone una vuelta al movimiento cultural frente a los enfoques psicologistas e idealistas. Plantea el estudio entre el medioambiente y la sociedad además de adaptación ecológica, relaciones tecnoambientales y tecnoeconómicas.

Las características generales de este nuevo enfoque son:

- El análisis de la evolución considerando al hombre como un primate más, comparándolo con primates vivos actuales.
- En estas comparaciones, se encuentran semejanzas con los estereotipos de los evolucionistas del siglo xix. La sexualidad tiene un papel muy relevante, y su control va a ser requisito clave para la formación de la sociedad.
- Se enfatiza el papel del macho competitivo y dominante, por lo cual su cooperación es necesaria para la organización social.
- La caza es considerada una actividad primordial.

Todas las teorías modernas consideran la caza como la primera fase del desarrollo cultural, como origen de la humanización, porque requiere el uso de instrumentos y una organización cooperativa, el desarrollo del lenguaje para la comunicación, así como de actitudes fisiológicas que van a permitir el paso de primate a humano (crecimiento del cerebro, marcha coordinada, destreza manual...).

El planteamiento de mujeres en actividades de reproducción y actividades económicas suplementarias y hombres cazando es radicalizado por etólogos como Lionel Tiger que, en 1969, escribe *Hombres en grupos*. Para él, las causas de la cooperación masculina residen en la biología, los hombres tienen una predisposición genética para formar vínculos (lo que entenderíamos por fraternidad masculina). Afirma, además, que el control emocional en los hombres (su tensión sexual potencial se reduce aplicando reglas claras y tajantes que fijan el acceso de la mujer) conduce a una mayor inteligencia. Las hembras (mujeres) no tienen esos códigos innatos y, por tanto, son menos adecuadas para la cooperación tanto en actividades económicas como en actividades políticas (negándoseles así la sororidad femenina desde planteamientos misóginos, machistas y patriarcales). Esta concepción se parece a las del siglo XIX: los hombres son agresivos y dominantes, y las mujeres son sumisas, dependientes y maternales. Actualmente, avanzadas revisiones etnográficas nos han hecho reconocer la contribución de la recolección, concretamente a garantizar el 70-80 % del aporte energético de la dieta, a la elaboración de instrumentos y recipientes de recolección, al conocimiento de las estaciones, al reconocimiento de las plantas... ¿Por qué estas actividades no podían ser cooperativas y de desarrollo? Es la pregunta que nos hacemos ahora. Claramente hay una infravaloración de las actividades recolectoras realizadas por las mujeres, además de un androcentrismo relevante.

La teoría del hombre cazador

Desde el neoevolucionismo se elabora la *teoría del hombre cazador*, cuyo principal representante es Sherwood Larned Washburn, antropólogo físico de EE. UU. Él propuso en los años sesenta y setenta que los actuales primates (gorilas, babuinos...) podían servir para conocer a las poblaciones extinguidas de primates y que los pueblos actuales africanos cazadores-recolectores podrían servir para reconstruir los primeros pueblos de este tipo. Se necesitaba estudiar los modos de vida de los primates y de los cazadores-recolectores, para comprender la transición hacia el modo de vida humano. El rasgo distintivo respecto a los humanos era la caza.

Las diferentes adaptaciones-evoluciones que dieron lugar a los humanos fueron una nueva estrategia de obtención de alimentos que fue la caza, cooperación social,

desarrollo de habilidades técnicas aprendidas, aparición de la familia nuclear y aparición de lenguaje simbólico. Cuando se alcanza el bipedalismo erecto, lenguaje... se posibilita la caza, lo cual contribuye a aumentar el tamaño del cerebro debido a un consumo mayor de proteínas de mejor calidad. Pero entre otros factores aumenta la dependencia de las mujeres y los niños, con lo que las primeras quedan restringidas a la casa (hogar base). En los primates la agresión, la competición, las estructuras de dominación eran interpretadas como mecanismos de cooperación social, requisitos previos de la organización social. Las formas de comportamiento de los machos en la hipótesis de trabajo de la que se parte sobre la especialización de los machos, fue el motor de la organización sociocultural.

En este tipo de análisis, el modelo comparativo que toma el autor es el babuino del África oriental. En el trabajo de campo contrató a un antropólogo social para que estudiara este comportamiento. Los babuinos eran el sistema modélico correcto para discutir sobre la cooperación entre los machos, la jerarquía de dominación masculina como una forma de organización social con funciones adaptativas, necesidad indispensable del macho en la manada...

Los babuinos se organizan en torno a esta jerarquía de dominación, que se manifiesta mediante el control de las hembras fértiles y la obligación de los otros machos de ofrecer muestras de sumisión. Cuando el grupo es objeto de agresión, las hembras y las crías se agrupan entorno al macho dominante de la manada. En definitiva, es un sistema de organización social basado en las pautas que establecen los machos adultos de la manada, que asegura la estabilidad del grupo y protege a las crías y a las hembras. Washburn estaba convencido que la caza era el elemento diferenciador entre hombres y primates. (De lo subhumano a lo humano).

La teoría de la mujer recolectora

Esta teoría va a tener su correlato en la *teoría de la mujer recolectora*. La observación de los chimpancés no ofrece el mismo modelo ni los significados que atribuimos a la organización social. La naturaleza se construye culturalmente. El modo de vida del hombre es explicable por la caza, que posibilitó la incorporación de proteínas en la dieta, eso facilitó el crecimiento del cerebro, así que la dependencia de la mujer se debe a los procesos más largos del período de lactancia (Washburn). En la mayoría de sociedades cazadoras-recolectoras, de acuerdo a la teoría de la mujer recolectora, la recolección es la primera fuente de energía realizada por la mujer. El primer instrumento no fue un arma, sino un recipiente para recolectar (saco) que le dejaba libres las manos. El problema de esta teoría es que el modelo de la sociedad

de los babuinos no sirve para mantenerla. Pero sí puede servir la observación de otro tipo de primates, por ejemplo, los chimpancés, en los que la estructura social es diferente: las hembras gozan de una relativa independencia, establecen lazos muy fuertes con los/as hijos/as, no están ligadas a los machos a través de relaciones estables y hay gran promiscuidad entre ambos, (una hembra podía copular con varios machos de forma sucesiva). Jane Goodall observó una gran secuencia de cópulas seguidas (siete machos montaron a una hembra en un intervalo de dos minutos), entre chimpancés se producía con frecuencia. Este modelo se implanta para analizar el modelo de hominización.

Crítica que se les hace

El aumento de la dependencia de las crías tuvo como consecuencia un aumento del ámbito de la recolección como base de la dieta, ya que la caza no era lo principal (esta actividad tenía resultados inciertos y no constituía la base de la alimentación). Los primeros instrumentos fueron los que ayudaban en la recolección: recipientes, redes, correas para transportar... si pensáramos la evolución en términos de inventos culturales estaría claro, pero generalmente se hace en términos de armas, evidenciando el androcentrismo existente. Se discute sobre cuál es el modelo más adecuado para establecer la evolución de la sociedad. La naturaleza es algo construido históricamente, esto es, se va a interpretar desde un contexto histórico, como pone de manifiesto este debate, y son los objetos sociales concretos, los individuos, los que crean los significados que le atribuimos. De hecho, existe una competencia por la interpretación «científica», desde el punto de vista social, cómo se construyen la ciencia y la biología histórica y socialmente respondiendo a intereses creados.

6. LAS PRIMERAS CONSTRUCCIONES TEÓRICAS: NATURALEZA/CULTURA. DOMÉSTICO/PÚBLICO. PRODUCCIÓN/REPRODUCCIÓN

Después de esta crítica se proponen los primeros marcos explicativos que son una respuesta a los problemas entre los sexos. Surgen en la década de 1970 diversas explicaciones que se elaboran en términos dualistas. Se proponen una serie de conceptos (las primeras construcciones teóricas) y se plantean unos marcos dualistas que ofrecen una serie de explicaciones. Sin embargo, todas estas posiciones son teorizaciones que, aunque aportaron escenarios teóricos interesantes, son o fueron insuficientes. Veamos tres teorías basadas en oposiciones binarias: 1) naturaleza/cultura; 2) doméstico/público; 3) producción/reproducción.

6.1. Naturaleza/cultura

Sherry B. Ortner (1979) planteó la oposición naturaleza/cultura. Ortner se centra en las estructuras simbólicas, influenciada por Lévi-Strauss. Plantea que el predominio cultural del hombre es universal. Se intenta explicar la universalidad del papel secundario de la mujer. Para ella debe existir una lógica en el pensamiento cultural muy fuerte que explique que en todas las culturas las mujeres estén en un papel subordinado. Esa lógica es la oposición naturaleza/cultura. Todas las sociedades entienden que hay diferencias entre lo natural y lo cultural. A lo primero se le otorga un orden inferior respecto a lo segundo. A las mujeres se las identifica con la naturaleza en todas las culturas y, por tanto, deben ser subsumidas de la misma manera en que la cultura subsume a la naturaleza. Los hombres, por otro lado, estarían más próximos a la cultura. Esta subordinación es debida a:

1. La función reproductiva específica de las mujeres, que les hace estar más cerca de la naturaleza.
2. Razones de tipo social relacionadas con la reproducción. Sus funciones sociales se perciben también más próximas a la naturaleza. Es un problema de valores culturales que hace ver a las mujeres más próximas a ella.

Estas construcciones se corresponden con la construcción de los sexos en la vida real. Por ejemplo, se aparta a las mujeres de actividades relacionadas con la racionalidad. La práctica social se ajusta a este concepto. Aunque Ortner ha sido muy criticada, es un punto de vista útil para estudiar las categorías asociadas a hombre o mujer, que son resultado no de las características fisiológicas, sino de ideologías culturales, que dan paso a estereotipos sexuales a la hora de valorar la realidad social. Así, por ejemplo, sirve para justificar salarios más altos en algunas tareas «más duras» que realizan los hombres en determinados trabajos.

6.2. Doméstico/público

Michelle Zimbalist Rosaldo (1979) reflexiona sobre la oposición doméstico/público. Rosaldo se centra en las estructuras simbólicas, influida por Max Weber. Plantea que el predominio cultural del hombre es universal, parte del dualismo naturaleza/cultura y le lleva a asociar doméstico y público (mujer y hombre), ambos en oposición. Esto explicaría la asimetría entre los sexos, lo que hoy tiene gran influencia como marco explicativo. Existe en todas las culturas. Lo público es más valorado socialmente que lo doméstico,

por tanto, al identificarse a la mujer con lo doméstico se la valora menos. Esta oposición se vincula en último término por la función reproductora, la de madre y la de cuidadora de los hijos e hijas. Rosaldo distingue entre poder y autoridad, entendiendo el primero por la capacidad para influir y la segunda por poder social reconocido. De esta manera, con independencia del grado de poder de la mujer, son los hombres los que tienen la autoridad. Esta desigualdad debe entenderse derivada del hecho de que las mujeres pasan una gran parte de su vida procreando y cuidando a la prole. Para Rosaldo, lo doméstico es aquello que se organiza alrededor de una madre y sus criaturas. Lo público es aquello que incluye a varios grupos de madres con sus hijos. Lo primero está subsumido en lo segundo. Ahora también se trata de que la mujer ocupe su lugar en lo público, por ejemplo, con cuotas de representación en el Parlamento por parte de los partidos políticos.

6.3. Producción/reproducción

Karen Sacks (1979) planteó la oposición producción/reproducción. Trabaja desde la influencia del marxismo de Engels y opina que la subordinación de la mujer no es un hecho universal. La dicotomía producción/reproducción está anclada en el feminismo marxista. Propone buscar los orígenes de la desigualdad en las relaciones de producción y distribución, y en las transformaciones producidas. Critica la obra de Engels «Los hombres han sido siempre los procuradores del sustento en las sociedades de cazadores-recolectores», pero se mantiene acorde a sus planteamientos generales. Defiende que la exclusión del trabajo público y social como productor de dignidad y mayoría social es lo que explica la subordinación de las mujeres. Las sociedades de clase socializan el trabajo realizado por los hombres y relegan a lo privado el de las mujeres, lo circunscriben, infravalorándolo, relegándolo a la esfera doméstica. El trabajo de hombres y mujeres debe ser socializado.

7. EL SISTEMA SEXO/GÉNERO

Gayle Rubin

En 1979, la antropóloga cultural Gayle Rubin escribió el artículo: «El tráfico de mujeres: notas sobre la economía del sexo».³ Es importante conocerlo, para lo cual da una serie de claves. Tiene dos partes:

3 Para quien desee acudir a su texto traducido al español: Rubin, Gayle (1986) «El tráfico de mujeres: notas sobre la economía del sexo», en *Nueva Antropología*, III(30): 95-145. <https://cutt.ly/plBWFmN>

1. Crítica al marxismo (Friedrich Engels y Karl Marx), a Claude Lévi-Strauss y a la corriente psicoanalítica de Sigmund Freud.
2. Definición del concepto sexo/género (fundamental).

A partir de esta crítica a las obras de Marx, Engels, Lévi-Strauss y Freud, se propone estudiar el concepto de sistema de sexo/género, del cual da una definición en el artículo. Como objetivo plantea averiguar cómo o dentro de qué relaciones una hembra de la especie humana se convierte en una mujer oprimida. Habla además de economía política del sexo.

En términos generales, cuando hablamos de economía nos referimos a un sistema por el cual una serie de bienes naturales son transformados en productos de consumo para satisfacer las necesidades humanas. En este sentido, dice que las necesidades sexuales y de reproducción deben ser satisfechas de forma natural, pero no ocurre así, sino que se satisfacen de forma cultural. De igual manera que hay una actividad económica que se satisface de forma cultural, asimismo, toda sociedad tiene un sistema de sexo/género: las actividades sexuales y de reproducción se satisfacen de forma cultural. Sexo, género y procreación son un producto de la actividad humana y están en constante evolución.

Desde la antropología y otras ciencias con el fin de diferenciar sistemas económicos y sexuales se han propuesto otros conceptos además del sexo/género:

- Modo de reproducción (para distinguirlo de modo de producción)
- Patriarcado.

La crítica que Rubin hace al concepto de *modo de reproducción* es que vincula los dos sistemas y eso reduce la riqueza analítica de ambos.

El concepto patriarcado o sistema patriarcal se define como un sistema de relaciones económicas, sociales y políticas donde las diferencias biológicas entre los sexos se construyen en términos de desigualdad y de opresión de un sexo sobre el otro, del conjunto de los hombres sobre las mujeres. La crítica que hace Rubin a dicho concepto es que:

- Funde en el mismo término esa evidencia de que todas las sociedades construyen esa área de la vida social y la forma donde se satisface de manera artificial estas necesidades.
- La forma empírica y opresiva en que se afirma que la sociedad ha construido su sistema social.

Sería un concepto análogo al de capitalismo. Todas las sociedades tienen un modo de producción, y el capitalismo es uno de ellos, concreto, pero pueden existir

otros modos de producción, otras formas de organizar esas relaciones. De la misma manera, el sistema sexo/género puede ser igualitario o no. La ventaja es que al ser este un término neutro que señala esta área de la vida social, indica que la opresión no es algo estructural e inevitable, sino que es producto de la organización de las relaciones sociales y, por tanto, no intrínseca, cambiabile.

Con independencia del término usado, lo importante es desarrollar el concepto, describir o analizar esa área de la vida social, la organización social de la sexualidad, la reproducción y las convenciones de sexo y género. La vía que se propone para analizar su funcionalidad es hacerlo a la luz de las teorías del parentesco. ¿Las razones? Que los sistemas de parentesco, con independencia de que estén compuestos por formas de sexualidad socialmente organizadas, articulan posiciones y categorías que, a menudo, no tienen que ver con la mayoría de los sistemas de parentesco que son formas empíricas del sistema sexo/género. Un ejemplo es el matrimonio entre mujeres en los nuer, en el que una de las mujeres desempeña el papel social de marido.

Tras demostrar Gayle Rubin el fracaso del marxismo como teoría plenamente explicativa de la opresión sexual, hace un análisis de la obra de Claude Lévi-Strauss y, a través de él, analiza los sistemas de parentesco. Ve qué tipo de intercambios de relaciones suponen dichos sistemas y, en concreto, a través del análisis del matrimonio, ve cómo este presupone la división sexual y concluye que no tiene nada que ver con la especialización biológica. También que el matrimonio que impone la división sexual lo que hace es crear el género, es decir, la división sexual socialmente impuesta. La división sexual del trabajo exagera las diferencias y, por tanto, crea el género e impone socialmente la heterosexualidad. Hay sociedades que reconocen el matrimonio homosexual, pero esos sujetos actúan socialmente como miembros de diferentes sexos.

Si los sistemas de parentesco modelan las relaciones sexuales de ambos sexos a través de la idea del intercambio de mujeres según Lévi-Strauss, la sexualidad de las mujeres está más constreñida porque su sexualidad responde más al deseo de los otros como imposición social.

El género hace una supresión de las semejanzas naturales, así, requiere reprimir algunas, reprimir los rasgos femeninos de los hombres y de las características de todos los individuos, los rasgos masculinos de las mujeres, por tanto, suprime semejanzas y exalta diferencias. En definitiva, las generalidades básicas son:

1. Al organizar la sexualidad humana se crea una simetría y se impone socialmente la heterosexualidad. Ocurre en todos los sistemas de parentesco y en todas las sociedades: cada individuo debe aprender cuál es su destino sexual.

Los hombres y mujeres son diferentes, pero no tanto como el día y la noche. La idea de que son muy diferentes proviene de más allá de la naturaleza.

2. Para analizar cómo los individuos aprenden su destino sexual, Rubin analiza en la obra de Freud cómo va interiorizando a través de diferentes fases su sexualidad.
3. Que nos permite aislar el sexo y el género de los modos de producción de los sistemas económicos, diferenciarlos y contrarrestar esa tendencia de explicar la opresión sexual en términos de opresión económica.

Resumiendo, Rubin demuestra que:

- Existe una economía política del sexo para organizar la satisfacción de las necesidades sexuales.
- Toda sociedad tiene una vida social organizada y una vida sexual igualmente organizada.
- Existe una jerarquía de los géneros y una imposición social de la heterosexualidad.
- Que el sistema sexo/género es sede de opresión.

8. DEL ESTUDIO DE «LA MUJER» AL ESTUDIO DE LA VARIABLE SEXO/ GÉNERO Y DE LAS RELACIONES JERÁRQUICAS DE GÉNERO

En la década de los setenta se habla de roles sexuales y se trata de explicar la variedad de dichos roles. Estos tienen connotaciones funcionalistas, esencialistas e inmovilistas. Hablar de ellos fue un primer paso importante y necesario, porque desnaturalizaba las relaciones entre hombres y mujeres: se pasa a una forma de organización social.

De roles sexuales se pasa a hablar de género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales que tiene que ver con las formas de percibir las diferencias entre los sexos y que vehiculizan las relaciones de poder (que se basa en cómo se perciben las diferencias biológicas). De manera que existe un control y un acceso diferente a los recursos materiales y simbólicos según se pertenezca a un género u otro, como ya hemos dicho.

La antropología del género en los años ochenta del siglo xx

Critica el abuso de la categoría «género». El sexo es también una categoría social construida. A base de tanto hablar de género se intentó naturalizar el sexo.

A finales de los setenta, se cuestiona la categoría «mujeres», que homogeniza una realidad mucho más compleja, puesto que hay que tener en cuenta otros factores de desigualdad: etnia, clase social, opción sexual, etc., (la interseccionalidad). Se critica el sesgo heterosexual de la teoría feminista y aparece la necesidad de estudiar la diferencia. Surge una cuestión clave: la identidad. Es imposible mantener una identidad única para la categoría «mujeres»: hay mujeres jóvenes, viejas, gitanas, lesbianas... Es un resurgir de las diferencias. Este hecho se acompaña de debates políticos en el seno del movimiento feminista. Las diferencias, cada vez más visibles ponen en entredicho una cuestión política en el seno del movimiento feminista. Los intereses de las mujeres no son evidentes, hay que descubrirlos. Se hace, por tanto, necesario un concepto que haga pensar que defina las relaciones entre personas y grupo social. Ese término fue: «género» (sin ese).

Género hace referencia al principio estructural de división social. Dicho concepto se elige porque tiene connotaciones sociales, nos hace pensar en lo construido, que se opone a lo físico de la palabra sexo. Introduce el aspecto de las relaciones sociales, esto es, lo relacional, debido a que:

1. La categoría género sugiere que hombre y mujer solo pueden ser pensados por las relaciones que mantienen entre sí.
2. Se define como algo relacionado a distintos sistemas socioculturales (diferentes sistemas de género y sus relaciones con otras categorías: etnia, edad...) y también invita a pensar en cambios, en transformaciones... Es decir, en términos de relación, lo que significa que hablar de antropología de los géneros no implica hablar de la mujer, sino estudiarla en cualquier ámbito de la sociedad. Pero además no solo hay que hablar de relaciones entre los sexos sino también de relaciones intrasexo (dentro del mismo sexo).

Advertimos que, aunque las relaciones entre los hombres han sido objeto de estudio, rara vez lo han sido desde la perspectiva del género. Se ha estudiado el hombre en la política, el ejército... y el impacto que ha tenido sobre las mujeres. Hay que esperar a los últimos años para ver aparecer este interés, incipiente aún, en el ámbito académico.⁴

⁴ Para profundizar sobre el tema véase el I Congreso Internacional sobre masculinidades e Igualdad: En Busca de Buenas Prácticas de Masculinidades Igualitarias desde el Ámbito de la Universidad (CIMASCIGUAL) celebrado en abril de 2019. <http://congressomascualidades.edu.umh.es>

Sistema sexo/género y masculinidad

Las cuestiones de sexo/género se han circunscrito al problema de las mujeres. Ellos estaban por encima de estas relaciones, porque las dominaban. Por ejemplo, en Europa, la historia militar y bélica se ciñe a los hombres, porque es una confrontación directa entre ellos.

La evolución de la masculinidad y su impacto sobre las mujeres han estado ausentes de las relaciones sexo/género. También sabemos que todas las cargas sexuales de los símbolos o del lenguaje bélico, las violaciones masivas como una forma de agresión sobre el pueblo oprimido o vencido, las nuevas formas de prostitución... han recaído sobre las mujeres. Sin embargo, solo se relaciona lo bélico, lo militar, con los hombres.

En la década de los ochenta del siglo xx surgen los estudios de hombres mayormente realizados por hombres que estudian las relaciones intrasexos e intersexos. Esto a nivel político tiene su correlato con los movimientos por los derechos por los hombres. Critican los derechos de manutención, los logros por la custodia de los hijos... obtenidos en los primeros movimientos feministas.

Los hombres que han estado ausentes en estos movimientos, aparecen ahora defendiendo algunas cuestiones, pero ¿constituyen una defensa a su posición? Con independencia de su significado, los hombres aparecen en los lugares de sexo/género que antes solo quedaban para las mujeres.

Estudian las relaciones de conflicto o solidaridad entre las mujeres. Es la forma de articular la etnicidad, posición de clase y relaciones sociales. Lo que ocurre es que muchas investigaciones, en lugar de incluir estas relaciones sociales intrasexo e intersexo como variables explicativas de la realidad, plantean las cuestiones generales con hombres (caso general) y las mujeres aparecen como caso particular. Por tanto, se trata de dotar a las relaciones de sexo (inter e intra) del mismo significado que otros tipos de relaciones. Cuando se habla de «lo social» se sigue pensando en relaciones de clase social. Esta asociación es, en parte, responsable de que otro tipo de relaciones sociales se consideren como algo natural y biológico. Por ejemplo, la división social del trabajo se establece con respecto a los medios de producción naturalizando la división sexual del trabajo. Hay que estudiarla, por tanto, como relación social y con perspectiva de género.

Las interrelaciones entre sexo/género, clase y etnicidad

La relación entre sexo, género y clase social aborda problemas como el concepto de clase, que no funciona igual para los hombres y para las mujeres. Para los

hombres, los criterios que rigen son su relación con el capital, con el mercado o con el empleo. Para las mujeres, los criterios son las relaciones con los miembros de su familia, sobre todo con los hombres: padre y marido. La clase a la que pertenece es la del marido. Es, por tanto, importante ver la interacción entre las distintas clases sociales. Las relaciones sexo/género son relaciones estructurales, como las relaciones de clase, están en el origen de todas ellas, se incluyen e interaccionan. Se hace una crítica a la categoría de género.

Hay autores y autoras, sobre todo las teóricas feministas francesas, como la socióloga Christine Delphy (1982), que plantean que el sexo es el marcador de la división social, que sirve para reconocer a dominantes y dominados en esa relación de poder. Esta autora piensa que primero se construyó el género y después el sexo. Es la fundadora del feminismo materialista francés, y se ha especializado en las desigualdades sociales relacionando clasismo, feminismo y racismo. Elabora un análisis socioeconómico del sistema patriarcal donde concluye que la discriminación que sufren las mujeres en el mundo del trabajo se sustenta en la explotación que estas sufren por su adscripción en exclusiva al ámbito de lo doméstico y la reproducción.

Por otra parte, como sabemos, el sexo también se construye, se eligen algunos elementos físicos y se le atribuyen características sexuales (marcadores físicos). Cuando comparamos el género con el sexo, ¿estamos comparando lo social con lo natural o lo social con lo social? Para no naturalizar el sexo, algunas autoras francesas utilizan mejor el término sexo que género para evitar comparar lo social (género) con lo natural (sexo). En cambio, los anglosajones y las anglosajonas prefieren hablar de género.

Reflexionando

Terminamos aquí este capítulo, señalando que en la década de los años noventa del siglo xx se deja de hablar de *antropología de la mujer* (entre los años setenta y la primera mitad de la década de los ochenta), así como de la *antropología del género* (mujeres estudiando a mujeres como objeto de estudio) y se pasa a la *antropología de las relaciones de género* (de la perspectiva de estudios de género que resalta la relación jerárquica de poder entre los hombres y las mujeres, lo masculino sobre lo femenino). Es, en esta década, cuando comienzan a incorporarse algunos antropólogos hombres a estos estudios e investigaciones, y ahora se estudia a mujeres y a hombres «en relación», teniendo presente la construcción cultural de las feminidades y de las masculinidades con un enfoque interseccional y con la perspectiva crítica feminista y de género.

En esta década, sobre todo, tiene gran influencia el paradigma del posmodernismo en la propia teoría del feminismo académico y de los estudios de género. Irá tomando fuerza la teoría *queer*, y el movimiento LGTB irá avanzando en la academia con nuevos conceptos y marcos analíticos, prestados en su mayoría de la propia teoría feminista. Esto lo veremos en la siguiente asignatura del máster y en el capítulo cuarto de este manual, para detenemos en la actual «cuarta ola feminista» y el movimiento de hombres igualitarios y las «nuevas» masculinidades aliadas del feminismo con perspectiva de género.

REFERENCIAS

- Balsamo, Anne. 1996. *Technologies of the Gendered Body: Reading Cyborg Women*. Durham, Carolina del Norte: Duke University Press.
- Delphy, Christine. 1982. *Por un feminismo materialista*. Barcelona: La Sal
- Clifford, James y George E. Marcus (ed.). 1986. *Writing Culture: The Poetics and Politics of Ethnography*. Berkeley y Londres: University of California Press.
- De Beauvoir, Simone. 1998. *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra
- Durán, M.^a Ángeles. 1982. *Liberación y utopía: la mujer ante la ciencia*. Ed. Akal.
- García, M.^a Dolores. 1990. «La división sexual del trabajo y el enfoque de género en el estudio de la agricultura de los países desarrollados». *Agricultura y Sociedad*, 55: 251-277.
- Fernández de Rota, José Antonio. 2009. «El concepto de cultura en la antropología contemporánea». *Seminario Interdisciplinar O(s) sentido(s) da(s) cultura(s)*. Coordinado por Ramón Maiz. Consello da Cultura Galega.
- Linton, Sally, 1979. «La mujer recolectora: sesgos machistas en antropología». En *Antropología y feminismo*, ed. Olivia Harris y Kate Young. Barcelona: Anagrama.
- Ortner, Sherry B. 1979. «¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?». En *Antropología y feminismo*, ed. Olivia Harris y Kate Young. Barcelona: Anagrama.
- Rohrlich-Leavitt, Ruby, Barbara Sykes y Elizabeth Weatherford. 1979. «La mujer aborigen: el hombre y la mujer. Perspectivas antropológicas». *Antropología y feminismo*, ed. Olivia Harris y Kate Young. Barcelona: Anagrama.
- Rosaldo, Michelle Zimbalist. 1979. «Mujer, cultura y sociedad: una visión teórica». En *Antropología y feminismo*, ed. Olivia Harris y Kate Young. Barcelona: Anagrama.
- Scott, Joan. 1991. «Genero: una categoría de análisis histórica». En *A classe operaria tem dois sexos*, E. Souza Lobo. San Pablo: Brasiliense.
- Sacks, Karen 1979. «Engels revisado: las mujeres, la organización de la producción y la propiedad privada». En *Antropología y feminismo*, ed. Olivia Harris y Kate Young. Barcelona: Anagrama
- Téllez, Anastasia. 2001. «Trabajo y representaciones de ideologías de género. Propuesta para un posicionamiento analítico desde la antropología cultural». *Gazeta de Antropología*, 17: 17.

Varikas, Eleni. 1992. «Quelques réflexions en vrac a propos d'usage genre», *Cahiers du GEDISS*, 3: 56.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

1. Bibliografía básica

- Gregori, Nuria. 2006. «Los cuerpos ficticios de la biomedicina. el proceso de construcción del género en los protocolos médicos de asignación de sexo en bebés intersexuales». *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, (1)1: 103-124. Madrid: Antropólogos Iberoamericanos en Red. <https://cutt.ly/2IUZK45>
- Ortner, Sherry 1972. «Entonces, ¿Es la mujer al hombre lo que la naturaleza a la cultura? *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, (1)1: 6-21. Madrid: Antropólogos Iberoamericanos en Red. <https://cutt.ly/4IUZM2X>
- Téllez, Anastasia. 2001. «Trabajo y representaciones de ideologías de género. Propuesta para un posicionamiento analítico desde la antropología cultural». *Gazeta de Antropología*, 17: 17. <https://cutt.ly/3IUxqrO>

2. Bibliografía complementaria

- Díez Mintegui, Carmen. 2003. «Tradiciones culturales y legitimación del poder masculino». *Gazeta de Antropología*, 19: 19-15. <https://cutt.ly/WIUxAn7>
- Meñaca, Arantza. 2006. «Presentación: género, cuerpo y sexualidad. cultura y ¿naturaleza?». *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, (1)1: 1-5. Madrid: Antropólogos Iberoamericanos en Red. <https://cutt.ly/8IUxWeY>
- Rubin, Gayle. 1986. «El tráfico de mujeres: notas sobre la economía del sexo». *Nueva Antropología*, 30: 95-145. México. <https://cutt.ly/WIUxGoS>
- Téllez Infantes, Anastasia. 2003. *Cine y antropología de las relaciones de sexo-género*. Alicante: Ed. Diputación Provincial de Alicante. <https://cutt.ly/MIUXVLC>
- . 2013. «El análisis de la adolescencia desde la antropología y la perspectiva de género». *Rev. Interacções*. (9)25: 52-73. <https://cutt.ly/RIUCN5B>
- . (ed.). 2017a. *Igualdad de género e identidad masculina*-Elche: Editorial Universidad Miguel Hernández. <https://cutt.ly/TIUvUIB>
- . (ed.). 2017b. *Coeducación y violencia de género*. Elche: Ed. Universidad Miguel Hernández. <https://cutt.ly/KIUVd4G>
- . (ed.). 2018. *Despejando la senda de la igualdad*. Elche: Ed. Universidad Miguel Hernández. <https://cutt.ly/UIUVk0B>

- Téllez Infantes, Anastasia y Javier Eloy Martínez Guirao (ed.) 2008a. *Investigaciones antropológicas sobre género: de miradas y enfoques*. Elche: Editorial Universidad Miguel Hernández. <http://cieg.umh.es/category/publicaciones/>
- . 2008b. *Sexualidad, género, cambio de roles y nuevos modelos de familia*. Editorial Universidad Miguel Hernández. <https://cutt.ly/XIUX1CZ>
- . 2008c. *Capacidad y discapacidad en un mundo plural*. Elche: Editorial Universidad Miguel Hernández. <https://cutt.ly/EIUCc3v>
- . 2008d. *Actas del I Congreso Internacional Sobre Género, Trabajo y Economía Informal*. Elche: Editorial Universidad Miguel Hernández. <https://cutt.ly/HIUCnJH>
- . 2016. «Análisis de la identidad de género en relación con el trabajo, en contextos de crisis y desempleo en el sur de la provincia de Alicante». *Revista Andaluza de Antropología. Trabajo y culturas del trabajo en la globalidad hegemónica*, 11: 199-221. <https://cutt.ly/2IUVw4J>
- Téllez Infantes, Anastasia, Jordi Ferrús Batiste, Purificación Heras González, M.^a Mercedes Sánchez-Castillo y Javier Eloy Martínez Guirao. 2009. *Mujer y trabajo en el sector industrial: economía sumergida, violencia y género*. Madrid: Ed. Ministerio de Igualdad. <https://cutt.ly/wIUCkL>

CAPÍTULO 4

Perspectiva de género y nuevos movimientos sociales. Nuevas masculinidades (SRM004)

ANASTASIA TÉLLEZ INFANTES

Universidad Miguel Hernández de Elche atellez@umh.es

OCTAVIO SALAZAR BENÍTEZ

Universidad de Córdoba octavio@uco.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos. 1. Los caminos del feminismo: los feminismos. 2. *Mainstreaming* y perspectiva de género. 3. Nuevos movimientos sociales de género. 4. La cuarta ola feminista actual. Debate sobre la prostitución. El sujeto político del feminismo. 5. «Nuevas» masculinidades. 6. El movimiento de hombres por la igualdad. Asociación de hombres por la igualdad de género. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

Como sabemos, en las asignaturas anteriores, el alumnado ya se ha ido introduciendo en muchos conceptos relacionados con la igualdad de género y el feminismo, por lo que en esta ocasión daremos un paso más allá y profundizaremos en temas de suma actualidad tales como la perspectiva de género, la construcción cultural de la masculinidad, las masculinidades contrahegemónicas o la cuarta ola del feminismo.

Resulta importante, a la hora de hablar sobre género, establecer las corrientes diversas que ha habido dentro incluso del propio feminismo, ya que esto sirve para clarificar conceptos y observar la evolución que se ha producido desde la década de los

sesenta del pasado siglo xx hasta hoy en día. Por ello es esencial describir dos teorías diferenciadas y, a la vez, fundamentales que son necesarias para poder observar la evolución que se ha producido. Abordaremos, en primer lugar, lo que ha sido y es uno de los principales movimientos sociales: el feminismo, cuyo origen se remonta al siglo xviii. Si bien este movimiento social ha tenido momentos de crisis y de auge, nadie discute la enorme importancia que desde la década de 1960 ha representado en la vida política, social e intelectual.

En la primera asignatura del máster,¹ el alumnado ya ha podido conocer la historia del movimiento feminista, tanto el hegemónico (liberal, radical, socialista, cultural y posmoderno) como los denominados feminismos contrahegemónicos (feminismos negros y/o postcoloniales), así como los «otros movimientos feministas» (indígenas, musulmanes y africanos). Por ello, en esta asignatura ofreceremos unas pinceladas sobre el denominado feminismo de la diferencia y el feminismo de la igualdad para poder relacionarlo con los movimientos sociales actuales en torno a la igualdad de género y la diversidad sexual. Nos detendremos en la denominada «cuarta ola feminista» y presentaremos el debate en torno al sujeto político del feminismo hoy en día y su enfrentamiento con la teoría *queer* (Posada Kubissa 2014) y algunas reivindicaciones del movimiento LGBTQ+. Veremos, de forma escueta, la deconstrucción de conceptos como feminidad y masculinidad desde una perspectiva de género. A su vez, nos detendremos en los nuevos movimientos sociales de género, otorgando especial interés a la actual «cuarta ola feminista», al movimiento de hombres por la igualdad y a las nuevas construcciones de masculinidades hoy existentes en nuestro contexto cultural.

OBJETIVOS

- Conocer los principales presupuestos de los diversos feminismos, especialmente el feminismo de la igualdad y el de la diferencia.
- Saber definir la perspectiva y la transversalidad de género.
- Conocer algunos movimientos sociales de género.
- Reflexionar sobre la denominada «cuarta ola feminista» actual.
- Exponer el debate hoy en día sobre la prostitución: postura abolicionista versus regulacionista.
- Reflexionar sobre el sujeto político del feminismo.

¹ «Historia de las Mujeres y del Movimiento Feminista»

- Realizar un análisis crítico, desde una perspectiva feminista, de las subjetividades masculina y femenina.
- Poner en evidencia la centralidad del trabajo teórico y práctico en torno a los hombres y la concepción patriarcal de la masculinidad, en cuanto presupuesto del avance efectivo en la igualdad de mujeres y hombres.
- Llevar a cabo un estudio crítico de las masculinidades alternativas y disidentes, poniendo en cuestión el mismo concepto de «masculinidad hegemónica».
- Contextualizar el análisis de las masculinidades en el marco de las relaciones de género y con la perspectiva emancipadora que representa el feminismo.
- Subrayar el carácter necesariamente transversal e interdisciplinar de los estudios y reflexiones en torno a las subjetividades políticas.

COMPETENCIAS

- CG01 – Comprender y razonar críticamente las teorías sobre el sistema sexo/género.
- CG07 – Ser capaz de formular razonamientos teóricos y prácticos para transmitir valores igualitarios a mujeres y hombres.
- E1 – Analizar la realidad social con perspectiva de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Analizar los roles sociales de mujeres y hombres con perspectiva de género.
- Conocer nuevas aproximaciones a la masculinidad.
- Diferenciar el feminismo de la igualdad y el feminismo de la diferencia.

CONTENIDOS

1. LOS CAMINOS DEL FEMINISMO: LOS FEMINISMOS

El feminismo ha sido una de las teorías recientes de mayor poder de transformación en todos los campos del saber, y, muy especialmente, en las humanidades y en las ciencias sociales. La perspectiva de género ha afectado profundamente la teorización

del psicoanálisis, la sociología, la antropología, la historia, la filosofía, el lenguaje y las artes, en paralelo a la (lenta y difícil) revolución social que ha supuesto en las sociedades en que se desarrolla. Este proceso no se produce, naturalmente, en el vacío, sino que guarda relación con otras teorías y movimientos sociales de la segunda mitad del siglo xx, como hemos visto en el tema anterior, y en las dos últimas décadas del siglo xxi.

Como advierte Henrietta Moore (2004, 228):

la contribución de la antropología feminista al feminismo contemporáneo estriba sencillamente en valorar la comparación y en reconocer la importancia del concepto de diferencia. Pues la antropología feminista, dado el carácter de la investigación que lleva a cabo, se ha visto obligada a celebrar el poder de la diferencia. El desmantelamiento de la categoría universal «mujer» y la disolución de conceptos tales como «subordinación universal de la mujer» no han destruido la antropología feminista.

Feminismo de la diferencia y feminismo de la igualdad

Para presentar las principales similitudes y diferencias entre el denominado feminismo de la diferencia y el feminismo de la igualdad, vamos a seguir el texto de Juan Cascajero (2002) que consideramos muy esclarecedor.

El denominado «feminismo de la diferencia» tiene dos fases: una desde finales de la década de 1960 hasta mediados de la década de 1980, que se centró la atención en la diferencia de género, y una segunda fase que abarca desde mediados de los ochenta hasta el momento presente y que se centra en la diferencia entre mujeres. En concreto se caracteriza por defender:

1. Que las mujeres son distintas a los hombres, pero esto no supone ninguna inferioridad; incluso las mujeres son moralmente superiores.
2. Que todas las mujeres comparten una misma identidad de género.
3. Un elemento básico de igualdad entre los géneros es la revalorización de la feminidad.
4. Ningún análisis del sexismo puede prescindir del androcentrismo.

A su vez, el denominado «feminismo de la igualdad» se caracteriza por plantearse como tarea política arrancarse los grilletes de la diferencia e instituir la igualdad midiendo por igual a hombres y mujeres. Se basa en los siguientes puntos:

1. Diferencia de género como instrumento de dominación masculina.
2. Objetivo de la igualdad: alcanzar una participación y redistribución igualitarias.

3. Parten de que ningún análisis del sexismo debe pasar por alto la marginación social de la mujer ni la desigualdad en el reparto de recursos.
4. La equidad entre géneros pasa por una participación equitativa y una redistribución justa.

2. MAINSTREAMING Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

A continuación, vamos a dar unas pinceladas de conceptos básicos sobre igualdad de género, para posteriormente detenernos en el *mainstreaming* o transversalidad de género.

La incorporación de la perspectiva de género. Se trata de un proceso que permite evaluar las distintas consecuencias que, en las condiciones de vida, la salud o el bienestar, se derivan de los roles sociales atribuidos a hombres y mujeres. El objetivo último de la perspectiva de género es lograr la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concebida como la ausencia de discriminación por razón de sexo en materia de oportunidades o en la asignación o el acceso a los servicios, bienes y derechos.

La igualdad de oportunidades, concebida como garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas y actividades de la vida social (económica, política, educativa, participación social, etc.) y de que puedan aspirar a las mismas oportunidades de empleo y obtener igual retribución por trabajos de igual valor.

La transversalidad de género, mediante la inclusión de acciones específicas para mujeres y hombres dentro del conjunto de las actuaciones de las diferentes instituciones y de todas las políticas públicas. Habría que recordar que el término original, *mainstreaming*, remite a la igualdad de género como corriente «principal», lo cual se diluye al traducirlo como transversalidad. Siguiendo a autoras como Emanuela Lombardo (2003):

La estrategia más reciente de la política de igualdad entre mujeres y hombres de la Unión Europea (UE) se conoce como *mainstreaming* de género, que en España se ha traducido con el término «transversalidad». El *mainstreaming* de género fue asumido explícitamente por la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995. La Plataforma de Pekín requiere a «los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del *mainstreaming* de género, en todas las políticas y programas, para que,

antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente».²

Para algunas autoras la definición actualmente más completa y detallada nos la facilita el Grupo de expertos del Consejo de Europa (Lombardo 2003):

El *mainstreaming* de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.

Podríamos decir que hay cinco factores básicos en la estrategia del *mainstreaming* de género, según la definición del Grupo de expertos del Consejo de Europa, que se refiere principalmente al ámbito de la Unión Europea:

1. Un cambio en el concepto de igualdad de género, más amplio del existente.
2. La incorporación de la perspectiva de género en la agenda política dominante.
3. La inclusión y la participación de las mujeres en instituciones y procesos de toma de decisiones.
4. La prioridad dada a las políticas de igualdad de género y a las que tienen especial relevancia para las mujeres (como, por ejemplo, las políticas social y familiar), con el objetivo de conseguir la igualdad sustancial.
5. Un cambio en las culturas institucional y organizativa. Tres aspectos se pueden destacar en este cambio: *a)* el proceso político; *b)* los mecanismos políticos; *c)* los actores políticos.

3. NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES DE GÉNERO

Vamos a reflexionar brevemente sobre los movimientos sociales siguiendo a Isabel Rauber (2005). Podemos afirmar que (Rauber 2005):

Los movimientos sociales tienen características diversas: *a)* pueden expresar a organizaciones y actores sociales pertenecientes a un mismo sector social, por ejemplo, trabajadores, indígenas, campesinos, desplazados internos, sin techo, etc.; *b)* pueden articular a actores sociales e individuales en torno a una problemática intersectorial,

² Véase Plataforma de Pekín, párrafos 79, 105, 123, 141, 164, 189, 202, 229, 238, 252, 273.

como, por ejemplo: la lucha por la paz en Colombia, la defensa del Amazonas, o la soberanía alimentaria, etc.; c) pueden constituirse para responder a un tema o problema puntual, coyuntural: ayuda a damnificados por inundaciones, por terremotos, contra actos represivos, contra gobiernos corruptos, etc. Como su nombre indica, su génesis y sus modos de existencia varían, ya que se definen marcados por las identidades, experiencias, dinámicas y problemáticas que enfrentan los actores sociales que le dan cuerpo en cada momento histórico concreto. Generalmente no cuentan con estructuras internas, pero —si las tienen—, estas son flexibles, abiertas. Por lo general, carecen de estatutos, afiliaciones formales... En realidad, son la expresión de una identificación colectiva respecto al tratamiento y enfrentamiento de un tema, de una problemática o de la situación de un sector social.

Las mujeres y el género en los movimientos sociales

Para autoras como Pilar Álvarez (2012), los estudios que versan sobre política y mujer (desde una visión general) son escasos, lo mismo sucede cuando se hace referencia a la participación de las mujeres en el ámbito de los movimientos sociales. En este segundo caso el hecho es más grave que en el primero, pues los movimientos sociales, y más concretamente los nuevos movimientos sociales (NMS), se caracterizan por una visión de la participación política más abierta, con el objetivo explícito de ahondar en formas políticas realmente democráticas y basadas en la horizontalidad. Asimismo, los NMS se caracterizan por una voluntad transformadora de la realidad más cotidiana, de aquello que nos afecta directamente, ámbito en el cual no pueden obviarse o ignorarse las relaciones de género. De este modo (Biglia 2003, 3), la mayoría de las investigaciones existentes en décadas pasadas:

han mostrado escaso interés por la militancia de las mujeres (como denuncian, entre otras, Harding 1987; Randall 1992). Los trabajos feministas han intentado colmar este vacío dirigiéndose, o bien a analizar las mujeres en los grupos políticos únicamente de mujeres (Hopkins 1999; Hunt 1996; Roseneil 1995; Rowbotham 1992) [...] o la participación de estas en los sublevamientos o grupos armados (Ackelsberg 1991; Balzernari 1998; Rovira 1996; Strobl 1996; Vázquez *et al.* 1996).

Sin embargo, y según Álvarez (2012), hay dos trabajos en España sobre relaciones de género en los movimientos sociales que merecen ser mencionados. Por un lado, está la investigación «Dones en moviment. Un anàlisi de gènere de la lluita en defensa de l'Ebre» (2005), coordinada por Alfama y Miró y, por otro lado, la tesis realizada por Biglia (2005) *Narrativas de mujeres sobre las relaciones de género en los movimientos sociales*.

Feminismo y La Vía Campesina

A continuación, vamos a presentar sucintamente algunas reflexiones de la mano de Fernanda Palacios (2012) sobre la influencia feminista en el movimiento social denominado La Vía Campesina en Latinoamérica. Para esta autora,

buena parte de los movimientos sociales que han tenido como horizonte la creación de un nuevo «modelo de desarrollo» han considerado, básicamente, la dimensión económico y política como eje análisis, relegando a un segundo plano su dimensión cultural, y dentro ella invisibilizando la variable de género como eje estructurante de la desigualdad social.

Por ello Palacios (2012) se planteó como objetivo

analizar cómo se ha ido integrando la perspectiva de género en un movimiento concreto que ha reconocido la importancia de integrarla como eje del mismo; siendo este el caso de La Vía Campesina. Se utilizó como metodología el análisis de marcos, el cual permite identificar cómo el movimiento se construye a sí mismo, y cómo configuran tanto el diagnóstico como la solución de su problema. Las principales conclusiones apuntan a que, por un lado, hay una apuesta, básicamente de las secciones femeninas, por posicionar la dimensión de género como un eje estructurante, y por otro, que ha existido cierta permeabilidad del movimiento a esa demanda. También se evidencia la emergencia de una consciencia feminista, más cercana a los llamados «feminismos del tercer mundo» que del occidental hegemónico, que podría, eventualmente, llegar a impregnar al movimiento en su conjunto.

Como bien explica Palacios, en América Latina, principalmente entre la década de los setenta y ochenta, se produjo una gran cantidad de estudios e investigaciones empíricas sobre la participación de las mujeres en organizaciones de base y movimientos populares referidos a la extensión de derechos sociales, y, en caso de dictaduras, de reivindicación de derechos políticos. Si bien la producción en esta línea tendió a decaer en los años siguientes, a finales de los noventa nuevamente volvieron a adquirir cierto protagonismo. En esta nueva oleada, sobre todo en los últimos años, ha existido un especial interés por estudiar la participación de mujeres en movimientos vinculados al medioambiente. La evidencia muestra que principalmente durante los años noventa, la movilización de las mujeres «se produce a partir de situaciones ligadas a la vida cotidiana y a la experiencia y conocimientos medioambientales derivadas de la misma» (Sabaté 2000, 181). Ellas se hacen partícipes de innumerables acciones dispersas por todo el mundo, referidas a la defensa de los recursos

naturales, la protección de la salud de sus hijos/as y del entorno, la utilización de energías limpias y renovables, iniciativas de producción ecológica y sostenible.

Para esta autora (Palacios 2012) cabe hacer referencia a la identificación de la gestación de un proyecto feminista dentro del movimiento La Vía Campesina. Este proyecto es bastante cercano a lo que Shiva y Mies (1997) llaman un «feminismo de la subsistencia», pues es un feminismo en que converge una lucha tanto por lo material como por lo simbólico, superando la división entre necesidades básicas y superiores. Así, se critica la hegemonía del pensamiento eurocéntrico que no reconoce los saberes y conocimientos de otras culturas, y que identifica todo «lo otro» como subdesarrollado. Además, prevalece la insistencia en una relación de cierta complementariedad y armonía entre los sexos, al igual que con la naturaleza y el medioambiente. Sin duda, una de las cuestiones más interesantes que se identifican en este movimiento es que actualmente existen ciertas condiciones que están posibilitando que no solo se desarrolle un proyecto feminista en su interior, sino que también el propio movimiento asuma una identidad feminista (Palacios 2012).

4. LA CUARTA OLA FEMINISTA ACTUAL. DEBATE SOBRE LA PROSTITUCIÓN. EL SUJETO POLÍTICO DEL FEMINISMO.

Para expertas como Alicia Miyares (2008),

Referir la historia del feminismo a partir de oleadas que se producen en determinados contextos históricos no responde a una metáfora casual. El recurso a la utilización metafórica de la ola describe a la perfección lo que el feminismo es, pudimos constatarlo el pasado 8 de marzo, un movimiento social y político que se impone de forma arrolladora por la fuerza desatada en torno a la idea de igualdad.

Como advierte Álvaro Tejada (2016):

Existen ciertas discrepancias a la hora de contextualizar de forma exacta al movimiento feminista en la historia de la humanidad. La teoría más apoyada y divulgada socialmente es aquella que dicta que comenzó aproximadamente a finales del siglo XIX y a principios del siglo XX, cuando se consiguió el derecho al sufragio femenino. Fue entonces cuando se comenzó a hablar de una «primera ola del feminismo». La «segunda ola» apareció durante los años sesenta y setenta, cuyo pilar fundamental fue la liberación de la mujer». Es a partir de la década de 1990 cuando se hablaría de la de «tercera ola feminista» y es ahora, en 2018, tras el 8 de marzo de este año, cuando se comienza a hablar de la «cuarta ola del feminismo».

Para Tejada (2016):

una de las razones por las que la «segunda ola» derivó en una tercera fue la idea de pensar en el feminismo como un movimiento colectivo —y no individualista, como anteriormente se pensaba— que reúne a todas y cada una de las culturas y etnias. Así pues, dejando atrás una concepción más esencialista del feminismo («segunda ola»), el abanico se abrió hacia toda una diversidad femenina, la cual cobra forma a través de varias dimensiones étnicas, de creencias, sexuales, políticas y culturales («tercera ola»), y no solo de una.³

Fue Rebecca Walker (activista política, escritora y editora estadounidense) la pionera en introducir el concepto de tercera ola del feminismo en uno de sus artículos en la revista *Ms*,⁴ escrito en 1992 (Tejada 2016), ella fue la autora que utilizó por primera vez este término «tercera ola» en sus escritos.

La tercera ola del feminismo⁵ o feminismo de tercera ola es para algunos/as autores/as un término identificado con diversas ramas del feminismo, que comenzaría en 1990 y llegaría hasta la actualidad. Si bien no hay consenso sobre esto, lo cierto es que sí hubo en estas décadas una reacción al feminismo de la segunda ola, pues se percibieron ausencias y sesgos importantes entre el colectivo feminista. Por un lado, se denunciaba que no existe un único modelo de mujer, sino que existen múltiples modelos de mujeres y de modos de subordinación si tenemos en cuenta la clase, la etnia, el color de piel, la orientación sexual, la edad, el nivel adquisitivo, la religión, la profesión, su situación familiar, etc. (Tong 2009). Es decir, si tenemos presente la interseccionalidad habría que contemplar los diversos modelos de mujeres que existen en nuestro mundo, y no ceñirse a las mujeres blancas, de clase media, heterosexuales y de países occidentales exclusivamente. Para autoras como Rosemarie Tong esta tercera ola del feminismo como movimiento social huye del esencialismo y la mística de la femineidad, considerada como universal y única. Desde posicionamientos críticos posestructuralistas y posmodernos se cuestiona el concepto de género, identidad, orientación sexual, sexualidad, etc., bebiendo de la teoría *queer*, el poscolonialismo, el antirracismo, el ecofeminismo, el movimiento LGTBIQ+, etc. En esta tercera ola

3 «La interpretación de género y sexo (y su distinción) se mejoró y exaltó; otras corrientes del feminismo se incorporaron: teorías *queer*, colectivo LGTB, antirracismo, teoría poscolonial, ecofeminismo, transexualidad... En resumen, la sexualidad se comenzó a ver y a tratar desde una perspectiva positiva. Las posturas ante el trabajo sexual o la pornografía también han tomado partida, alterando el paradigma anteriormente establecido por la segunda ola» (Tejada 2016).

4 <http://msmagazine.com/>

5 Para quienes deseen profundizar en esto recomendamos las siguientes lecturas: Henry, Astrid. 2003. *Not My Mother's Sister: Generational Conflict and Third-Wave Feminism*. Indiana University Press, ISBN 978-0-253-21713-4. Gillis, Stacy, Gillian Howie y Rebecca Munford (ed.). 2007. *Third Wave Feminism: A Critical Exploration*. Palgrave Macmillan.

interesa debatir de manera intensa sobre el sexo, la sexualidad, la prostitución, la identidad sexual, etc., estableciéndose opiniones enfrentadas que enriquecieron la propia teoría feminista. Y es que desde finales del siglo xx y comienzos del siglo xxi han surgido muchos grupos feministas en pro de la igualdad y libertad de las mujeres, entre ellas las Pussy Riot, la organización Femen o las protestas de la Women's March que han ido allanando el camino para el surgir de esta cuarta ola feminista de la actualidad.

La cuarta ola del feminismo

Como en tantos y tantos medios de comunicación (blogs, páginas webs, etc.) afirmaban desde marzo de 2018 se aventuraban definiciones (aun discutidas y en elaboración) sobre este nuevo movimiento social feminista en torno al 8 de marzo que comenzaba a definirse como cuarta ola del feminismo. Así, por ejemplo, podríamos considerar que (Miyares 2018):

La cuarta ola del feminismo es la última conceptualización del movimiento feminista en la sociedad global del siglo xxi. Se caracteriza por la diversidad de debates alrededor de la desigualdad de las mujeres y la falta de reconocimiento de sus Derechos Fundamentales en los diversos ámbitos de las distintas sociedades a nivel mundial.

Esta cuarta ola feminista (De Tito 2017 y Wikipedia 2021)

se articula a través de la creación de contenidos audiovisuales y escritos de carácter filosófico, político, económico, social, ecológico y cultural; académicos o no, y de una gran difusión de los mismos a través de las redes sociales y los medios de comunicación tradicionales.

Se manifiesta de forma reivindicativa a través de convocatorias a nivel nacional o internacional con importantes manifestaciones en las calles (Meza 2017).

Esta cuarta ola feminista nos invita a reflexionar, debatir y proponer soluciones prácticas y medidas legislativas que protejan la igualdad de las mujeres, sus derechos fundamentales y ayuden a erradicar la violencia machista en todas las sociedades (Pérez Luna 2018). Reivindica un lugar para las mujeres igual que el que actualmente ocupan los hombres en la sociedad, política, empresa y, en general, en todos los ámbitos donde se toman decisiones. Aboga por la incorporación de la perspectiva de género en nuestra realidad y, especialmente, en las ciencias, el arte, la educación y en la comunicación. El primer evento que podríamos considerar que cumplía estos criterios fue la manifestación feminista conocida como el tren de la libertad (Madrid, 1

de febrero de 2014), y la lucha activa y visible, cada vez más numerosa y organizada por redes sociales, ha ido expandiéndose en los años sucesivos hasta manifestarse en numerosas ocasiones y especialmente en las celebraciones del 8 de marzo de 2017, 2018 y 2019 de manera masiva e internacional, como nunca antes habíamos visto. Siguiendo el texto de Gabriela Moriana (2018) (que recomendamos lea nuestro alumnado del máster) debemos recordar que:

El grito feminista comenzó a tomar forma en la manifestación del día 3 de junio de 2015 en Argentina, de la mano del movimiento «Ni una menos», por la indignación ante el feminicidio de una adolescente, cuyo novio asesinó y enterró en el jardín de su casa. Aunque, el epicentro de esta movilización fue Buenos Aires, tuvo una trascendencia y repercusión nacional e internacional. En el Estado español, el 7 de noviembre de 2015, el feminismo llenó Madrid en una manifestación multitudinaria sin precedentes contra todas las violencias machistas. Un año después, en 2016, otra marcha exigió el fin de los feminicidios y la violencia contra las mujeres en Argentina, lemas que se repitieron el 19 de octubre en otra manifestación precedida por una huelga laboral de una hora. Pocos días antes, el 3 de octubre, miles de mujeres en Polonia realizaron una huelga de veinticuatro horas contra el proyecto de ley del gobierno que pretendía ilegalizar totalmente el aborto. Las polacas tomaron como modelo la primera huelga nacional de mujeres que tuvo lugar en Islandia en 1975. En Estados Unidos, una masiva marcha de mujeres el 21 de enero de 2017 contra el recién elegido presidente, fueron la advertencia de que las demandas de equidad de género y contra las violencias machistas trascienden las fronteras. A la llamada de «Ni una menos», el 8 de marzo de 2017 el feminismo organizó el primer paro global del trabajo productivo y reproductivo de mujeres internacional. [...] En septiembre de 2017 el feminismo español fue convocado al I Encuentro en Elche, con el lema «hacia la huelga feminista del 8 de marzo de 2018». Allí emergió la certeza de que el relevo generacional estaba más que asegurado. Muchas mujeres de todas las edades, pero, sobre todo, muchas jóvenes brillaron. Se pusieron en común las experiencias del 8 de marzo de 2017, los diferentes aspectos de la huelga feminista, las cuestiones prácticas de su organización y los aspectos legales sobre la huelga laboral. Y así se empezó a gestar, para seguir trabajando en ello en el II Encuentro estatal en Zaragoza en enero de 2018, el gran éxito que ha sido la huelga feminista del 8 de marzo de 2018. [...] el 8 de marzo de 2018 hemos hecho huelga de cuidados, laboral, de consumo y educativa, «porque si las mujeres paramos, se para el mundo».

Para profundizar y reflexionar sobre la cuarta ola feminista recomendamos al alumnado el libro de Nuria Varela (2019) *Feminismo 4.0. La cuarta ola*, el texto de Alicia Miyares (2018) «La “Cuarta Ola” del Feminismo, su agenda», el texto de Cristina Monge (2018) «La cuarta ola feminista nace indignada: lo personal es

político» de donde resaltamos un par de párrafos de las dos últimas autoras que reproducimos a continuación (Monge 2018):

Demasiadas cosas de este 8 de marzo recuerdan al 15M: unos antecedentes que vienen de otras parte del planeta y generan una red global —los paros que se celebran desde hace tres años en Argentina, la convocatoria en más de cuarenta países, el fenómeno #MeToo... —, un movimiento feminista constante y militante que ha mantenido la llama todos estos años, la emergencia con toda su potencia y frescura de mujeres jóvenes que por primera vez se organizaban para pintar pancartas y comprar pintura morada, el desborde de cualquier organización o institución previa, el uso protagonista de las redes sociales como forma de comunicación que emula a la forma de organización del movimiento, la pluralidad de manifiestos y consignas que significa que cada cual hace suya la reivindicación a su manera, la ausencia de liderazgos personales y jerarquías organizativas, el respaldo y la simpatía del 80 % de la ciudadanía —como decía esta encuesta de Metroscopia—,⁶ y, sobre todo, la vocación inclusiva y de mayorías para recoger el sentir y la indignación del 99 % de la población. Con esto no quiero decir que este 8 de marzo sea una réplica del movimiento de los indignados, ya que tiene rasgos propios y diferentes que habremos de indagar, pero no olvidemos que en el fondo de la reivindicación del 15M, y en esa interpelación que hacía no solo al Estado, sino también a la necesidad de una sociedad organizada y democrática, subyacía una reivindicación clásica del movimiento feminista: lo personal es político.

Segun Miyares (2018):

Si, ciertamente, como todo apunta, nos encontramos ante «la cuarta ola» del feminismo ha de tener una agenda propia que la caracteriza y que, preservando lo ya alcanzado, sea capaz de analizar críticamente el tiempo presente. Conviene, pues, comenzar, a afianzar en qué puede o debe consistir esa agenda.

Para otras expertas feministas como Luisa Posada (2019)⁷ «esta cuarta ola está girando fundamentalmente sobre la violencia sexual», pues, en su opinión:

Tenemos claro que es una violencia que se estructura en un sistema de desigualdad que es el patriarcal, un sistema de dominación que se está convirtiendo hoy en día en un nuevo paradigma de patriarcado. Y es lo que yo llamaría patriarcado violento, que se expresa de muchas formas: violencia física, acoso, maltrato, pornografía, prostitución, trata... La cuarta ola sería la rebelión contra esa violencia. En el «cómo» de este

6 <https://cutt.ly/YIBPSQL>

7 <https://cutt.ly/Mn83ARQ>

movimiento, se está generando una nueva reclamación de igualdad que ya no es solo la política y social —que desde luego lo es— sino también la igualdad económica. El feminismo hoy, sobre todo el de las jóvenes, es anticapitalista, porque se trata de reclamar la igualdad en su sentido profundo político, social y económico.

Por último, y para reflexionar sobre el papel de los hombres en este movimiento social de la cuarta ola feminista, recomendamos el texto de Lucho Fabbri (2018) titulado «La ola feminista cuestiona la masculinidad como dispositivo de poder», de donde reproducimos el siguiente párrafo:

Siempre que se hable de varones y feminismos, cualquiera sea la dimensión de la ola, hay un exceso de espuma. Qué podemos o no ser, cuándo, dónde y cómo, si nuevas o tradicionales, si hegemónicas o en plural. Más allá de la pregunta por la identidad (feminista) o la participación (en los feminismos) de los varones, nos cabe preguntarnos; ¿En qué sentido interpela esta cuarta ola a la masculinidad como proyecto político? Compartimos algunas ideas con el deseo de que esta ola nos lleve más lejos. En el marco del momento histórico que los feminismos vienen denominando como «cuarta ola», signado por altos grados de movilización y articulación a nivel global, de transversalidad, radicalidad y capacidad de incidencia política, se reactualizan algunos debates en torno a la posibilidad de los varones de devenir feministas, de participar en la agenda del movimiento, y sobre cómo hacerlo. [...] Esa relación que los feminismos nos interpelan a transformar es precisamente la relación de poder forjada al calor del dispositivo de masculinidad. Por ello es que devenir feministas, para los sujetos socializados en la masculinidad, es embarcarnos en una lucha contra nosotros mismos y los monstruos cotidianos que nos habitan, contra nuestros propios machismos y violencias, contra los mecanismos en los que fuimos socializados y entrenados para llegar a ser lo que somos.

En esta cuarta ola, además de que el uso de las nuevas tecnologías ha favorecido la movilización a nivel global, y de la incorporación masiva de mujeres jóvenes, se está subrayando cómo existe una estrecha alianza entre patriarcado y neoliberalismo, los cuales se proyectan de manera muy singular sobre los cuerpos, la sexualidad y las capacidades (reproductivas, por ejemplo) de las mujeres. Si el patriarcado se inscribe sobre el cuerpo de las mujeres, en este siglo XXI lo que se subraya es cómo la explotación y la violencia que sufre la mitad de la humanidad es global y cómo el discurso neoliberal, tanto en lo económico como en lo estrictamente político, favorece que las mujeres permanezcan en estado de subordinación. Por todo ello, no es casualidad que determinadas cuestiones se hayan convertido en visibles —acoso sexual, agresiones sexuales—, otras hayan recuperado vigor en el debate —prostitución— e incluso han aparecido nuevos debates —vientres de alquiler o maternidad subrogada—.

El actual debate sobre la prostitución dentro del feminismo

A finales del 2019 surge explícitamente dentro del ámbito académico español, en sus universidades, un enfrentamiento de dos posicionamientos antepuestos entre las expertas y expertos en estudios de género sobre la prostitución: el enfoque regulacionista y el enfoque abolicionista. Este debate, que llevaba años estableciéndose en otros foros y en el propio activismo feminista, ve ahora la luz y se traslada a jornadas, congreso, conferencias, investigaciones y actos dentro de las propias universidades de nuestro país.

El 17 de octubre de 2019 se presenta la Red Académica de Estudios sobre Prostitución y Pornografía, que desde un posicionamiento crítico apuesta por la abolición de la prostitución entendiéndolas como un tipo de violencia de género. Sus integrantes, profesorado universitario, rechazan «normalizar» la prostitución como un trabajo, relacionan directamente la prostitución con la trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual⁸ y apuestan por desarrollar más investigaciones científicas sobre el tema que sirvan para sostener sus ideas abolicionistas. Frente a ese posicionamiento, existen veinte universidades que han creado, también en octubre de 2019, un ciclo de conferencias donde debatir dentro del ámbito académico sobre el trabajo sexual, posicionándose más en el lado regulacionista y bajo el argumento de que en la universidad hay libertad de cátedra y objetividad, por lo que defienden la libertad de expresión en torno al tema de la prostitución.⁹ A su vez, los grupos de hombre «feministas» o igualitarios también se posicionan en este debate, aunque de forma aún minoritaria (Arratibel, 2019; Salazar Benítez 2018).

El sujeto político del feminismo

Por otra parte, si bien es cierto que otro debate importante se ha ido fraguando desde hace años dentro del propio feminismo académico, es en el verano de 2019 cuando en un curso de verano organizado por la Escuela de Feminismo Rosario

8 Recomendamos visionar el Congreso Internacional de Violencia de Género: La Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual organizado por la Universidad Miguel Hernández de Elche (desde el Grupo de Investigación Economía Cultura y Género) ECULGE Elche. En la dirección <http://congresotrata2018.edu.umh.es/> se encuentran disponibles todas las grabaciones de las conferencias del congreso.

9 Quien desee profundizar en este debate sobre la prostitución puede acudir a:

- <https://cutt.ly/81BP0ud> (en *El País*)
- <https://cutt.ly/x1BAwTX> (en *El Diario*)
- <https://cutt.ly/y1BAihv> (en *El País*)
- <https://cutt.ly/g1BAxW1> (en *El Diario*)
- <https://cutt.ly/C1BAEm1> (en *Wordress*)

de Acuña,¹⁰ en Gijón, diversas autoras feministas de reconocido prestigio e incuestionado conocimiento sobre igualdad de género (tales como Ángeles Álvarez, Rosa María Rodríguez Magda, Amelia Valcárcel o Alicia Miyares) plantearon un profundo debate sobre «las implicaciones prácticas, políticas y jurídicas de la institucionalización de la teoría *queer*», dicho de otro modo, pretendían aclarar las fronteras entre el feminismo y la teoría *queer*. Estas autoras cuestionan el concepto de «identidad de género» que en los últimos años se viene haciendo desde ciertos sectores del movimiento LGTBIQ+, quienes, a su vez, posteriormente acusaron a estas autoras de «transfóbicas».¹¹ En esta misma línea son de especial interés otras jornadas y actos académicos que se siguen desarrollando en otoño de 2019 sobre el tema del debate: el sujeto político del feminismo son las mujeres.¹² En palabras de Luisa Posada:

El sujeto político del feminismo tienen que ser las mujeres (De Blas 2019) y: Por mujer entiendo el referente que ha padecido la opresión y la exclusión patriarcales. A partir de ahí, definiendo, pese a las críticas que he tenido por todas partes, que las luchas identitarias contra lo que llaman el heteropatriarcado se tienen que aliar con el feminismo en su interés común. Pero una cosa es que se alíen y otra es disolver el sujeto político del feminismo en esas luchas. Ha habido un debate teórico que ha calado en el que se habla de «deconstruir el sujeto político mujeres». Hasta tal punto que hay quien enumera los sujetos políticos del feminismo: los hombres, los gais, transexuales, bisexuales... y no menciona siquiera a las mujeres. A mí me acusaron de transfoba por decir estas cosas. Pero insisto: el sujeto prioritario de la política feminista son las mujeres. Ahora que el feminismo está volviendo a ser un movimiento emergente necesita de un sujeto fuerte. Por eso mi idea es estabilizar y no dejar que se disuelva. Se trata de sumar, no de suplantar.

Otras dos autoras que recientemente han publicado sobre este tema en 2019 son Rosa María Rodríguez (2019) y Amelia Valcárcel (2019), a quienes es muy recomendable leer.

10 Página web de la Escuela Feminista Rosario de Acuña: <https://cutt.ly/gIBAIYO>

11 Para profundizar sobre este tema véase: <https://cutt.ly/dIBAAZ6> y <https://cutt.ly/5IBAKJX>

12 <https://cutt.ly/A1BA2UX>

5. «NUEVAS» MASCULINIDADES

Los hombres también tenemos género: reflexionando sobre las masculinidades

A pesar de las conquistas realizadas en el siglo xx en materia de igualdad de género, y de las que de manera específica se han realizado, por ejemplo, en nuestro país en las tres décadas de sistema constitucional,¹³ no cabe duda de que la realidad social y política sigue marcada por la pervivencia del patriarcado, entendido como un modelo (Rich 2011, 114),

de organización grupal en la cual los machos mantienen el poder dominante y determinan cuál es el papel que deben jugar o no jugar las mujeres, y en el cual las capacidades asignadas generalmente a las mujeres son relegadas a los dominios místicos, estéticos, y excluidas de lo práctico y lo político.

El gran reto continúa siendo, pues, acabar con el orden patriarcal que, además de traducirse en estructuras políticas y jurídicas, es, sobre todo, de carácter cultural. Como tal, recorre transversalmente nuestras sociedades, las instituciones, las relaciones íntimas y públicas, los procesos de socialización y, por tanto, configura también nuestra identidad individual y colectiva. Es decir, el orden patriarcal condiciona cómo nos hacemos hombres y mujeres. Por ello, tanto unos como otras tenemos «género», es decir, estamos condicionados por factores culturales que nos atribuyen determinadas capacidades y aptitudes, de la misma manera que nos ubican en diversos espacios y tiempos. Ello se traduce a su vez en todos los órdenes en los que nos proyectamos, es decir, el político, el económico y el jurídico. En consecuencia, todos ellos tienen género. Incluso el conocimiento científico, los saberes, por más que pretendan responder a una deseable objetividad, están condicionados por la visión patriarcal que durante siglos ha primado lo masculino —identificándolo con lo universal— y ha despreciado o, en el mejor de los casos, hecho invisible lo femenino.

13 Los avances normativos en nuestro país han sido especialmente decisivos en la última década. El inicio de este proceso puede situarse en la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. Una ley que sería completada por dos leyes auténticamente «revolucionarias» en nuestro sistema jurídico: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este bloque normativo habría que sumar la intensa labor de los legisladores autonómicos en esta materia, así como el compromiso con la igualdad de género manifestado en las reformas de los Estatutos de Autonomía llevadas a cabo a partir de 2006.

De ahí la urgencia de revisar un modelo de convivencia que parte de unos paradigmas universalistas, y pretendidamente neutros, que a lo largo de los siglos han identificado la humanidad con lo masculino —y durante una larga etapa con lo masculino burgués— y ha mantenido subordinada a la mitad femenina. Una masculinidad, además, identificada con la heterosexualidad y con unos determinadas capacidades y aptitudes ligadas al triángulo *espacio público-poder-violencia*. En consecuencia, otras masculinidades han carecido de reconocimiento y se han situado en los márgenes y, en el mejor de los casos, en el contexto de las minorías que han tenido que luchar por alcanzar un estatuto jurídico y social en condiciones de igualdad. Ha sido, por ejemplo, el caso de los hombres homosexuales, bisexuales o transexuales.

A diferencia de las mujeres, que llevan siglos cuestionándose su lugar en el mundo como consecuencia de la discriminación sistemática que han sufrido históricamente, los hombres no hemos sentido la necesidad de reflexionar sobre nuestra identidad. Sobre todo, porque hemos sido la parte privilegiada del contrato y nos han educado en eso que John Stuart Mill (2001) denominó «la pedagogía del privilegio». De ahí que tampoco hayan tenido una participación activa, salvo en casos excepcionales, en los movimientos reivindicativos de la igualdad de derechos desde el punto de vista del género, así como en las reflexiones teóricas sobre las causas de la desigualdad. En todo caso, no cabría olvidar nombres excepcionales como el citado Stuart Mill o Condorcet, así como, por ejemplo, la presencia también de hombres en la reunión que en 1848 daría lugar en Nueva York a la conocida como Declaración de Séneca Falls, la cual constituye uno de los textos fundacionales del feminismo y de las reivindicaciones de igual ciudadanía para las mujeres. Pero, insisto, se trata de una presencia muy excepcional que solo empieza a alterarse en las últimas décadas. Y empieza a hacerlo en un doble sentido.

De una parte, y como consecuencia de la progresiva concienciación social en torno a la cruel realidad de la violencia de género, los hombres empiezan también a movilizarse públicamente a favor de la igualdad. En este sentido, el ejemplo internacional más consolidado es la conocida como Campaña Internacional del Lazo Blanco (Kaufman 2002), una iniciativa que nació en Canadá en 1991 y que posteriormente ha tenido repercusión en varios países. La necesidad de implicar a los hombres en la lucha contra la violencia de género ha empezado a subrayarse a nivel internacional en los últimos años. Sirvan como ejemplo las conclusiones de la Reunión de Personas Expertas de la División para el Avance de la Mujer de las Naciones Unidas, que bajo el título «El papel de los hombres y jóvenes en el logro de la igualdad de género» tuvo lugar en Brasilia en octubre de 2003. En dichas recomendaciones se insiste en que las políticas de género deben incluir intervenciones que impliquen a

los hombres. Algo que, por ejemplo, ya se había puesto de manifiesto en la reunión de expertos convocada por la Unesco en Oslo en 1997 en torno al tema «Roles masculinos y masculinidades desde una cultura de paz».

Casi en paralelo empiezan a organizarse grupos de hombres cuyo objetivo es reflexionar sobre la condición masculina en unos casos, mientras que en otros adquieren un papel social y reivindicativo mucho más activo. Entre las experiencias españolas pioneras en esta línea cabe destacar la Asociación de Hombres por la Igualdad (www.ahige.org) o el Departamento de Hombres por la Igualdad del Ayuntamiento de Jerez (www.hombresigualdad.com). Estas experiencias han empezado a multiplicarse en diversas ciudades, en algunos casos bajo el amparo institucional y en otras de manera absolutamente independiente. En paralelo, las redes sociales han permitido multiplicar los foros y espacios en los que se plantean debates en torno a la masculinidad. Véase, por ejemplo, la Red Heterodoxia (www.heterodoxia.wordpress.com), el Blog de Hombres Igualitarios de Cataluña (<http://homesigualitaris.wordpress.com>) o la recientemente creada Plataforma de Encuentro de Hombres (www.encuentrodehombres.es). En todo caso, estas experiencias aún son minoritarias y en muchos casos carecen de la deseable continuidad.

También en la última década, y en muchos casos amparados por las instituciones con competencia en materia de igualdad, han empezado a celebrarse congresos y encuentros en torno a la condición masculina, al tiempo que han empezado a surgir también en nuestro país algunas reflexiones teóricas sobre el tema. Nada comparable, sin embargo, a la cantidad y calidad que estas tienen en ámbitos como el anglosajón o el latinoamericano (véase, por ejemplo, la muy activa Red Iberoamericana de Masculinidades: www.rediberoamericana.com). En esos contextos sí que se ha ido consolidando en los últimos años lo que se denominan *men's studies* y en los que, de manera interdisciplinar, se abordan cuestiones muy diversas sobre los procesos de socialización masculina, el ejercicio del poder, la conexión masculinidad/violencia, la sexualidad, la salud o las paternidades. En esta línea de trabajo, destacan las aportaciones de Bourdieu, Kimmel, Kauffman o Seidler.¹⁴ En este sentido, debemos destacar que el sociólogo Michael Kimmel ha sido el fundador del primer Centro de Estudios del Hombre y las Masculinidades en la Universidad norteamericana de

14 Entre las experiencias a nivel internacional cabe destacar, por ejemplo, las de Michael Flood, a través de la revista *XY, Men, Masculinities and Gender Politics* (www.xyonline.net); Michael Kimmel, miembro de NOMAS (Organización Nacional de Hombres contra el sexismo); Daniel Welzer-Lang, a través de la Red Europea de Hombres Feministas (www.europrofem.org) o Marc Peters, impulsor de la ONG Menengage (www.menengage.org). También debemos reseñar la apertura progresiva de espacios en la red dedicados a «repensar la masculinidad», como, por ejemplo, el blog Masculinity U, Rethink Masculinity (masculinityu.com) o la página Masculinity Movies (www.masculinity-movies.com).

Stony Brook. Aunque no deberíamos olvidar que una de las primeras en reflexionar de manera sistemática y crítica sobre este tema fue Elisabeth Badinter en su ya clásico *XY, La identidad masculina*, cuya primera edición es de 1992.

En nuestro país, podemos decir que esta línea de investigación es casi inédita. Además de las investigaciones que nosotros venimos desarrollando, podemos destacar los trabajos pioneros de J. V. Marqués o Enrique Gil Calvo, así como las aportaciones más recientes de investigadores como el sociólogo Oscar Guasch, el pedagogo Carlos Lomas o el profesor de Medicina Legal Miguel Lorente. Además, merece destacarse el trabajo de Luis Bonino, coordinador del denominado *Centro de Estudios de la Condición Masculina*, y creador de un término tan extendido como el de «micromachismos», o la experiencia también pionera en la Universidad de Barcelona de un grupo de investigación denominado «Construyendo nuevas masculinidades». ¹⁵ En los últimos años, y en distintas universidades, han empezado a realizarse investigaciones específicas sobre este tema que ya están dando lugar a tesis doctorales o trabajos fin de máster. En este sentido, dos líneas preferentes de atención están siendo: 1.^a) la conexión entre masculinidad y violencia, y 2.^a) la ruptura con el modelo tradicional de paternidad, en relación con los nuevos modelos de familia y los llamados derechos/deberes de corresponsabilidad. Recientemente se han publicado diversas monografías desde diferentes enfoques científicos: Ritxar Bacete (*Nuevos hombres buenos*, 2017), Octavio Salazar (*El hombre que no deberíamos ser*, 2018) o Jokin Azpiazu (*Masculinidades y feminismo*, 2017). A su vez, se han publicado libros colectivos e interdisciplinares sobre las masculinidades desde la perspectiva de género con autores y autoras de diversos países, lo cual ofrece un panorama internacional del tema (Téllez *et al.* 2019a; Téllez *et al.* 2019b).

Y congresos internacionales como el recientemente celebrado por la Universidad de Elche en abril de 2019: I Congreso Internacional Sobre Masculinidades e Igualdad: En Busca de Buenas Prácticas de Masculinidades Igualitarias en el Ámbito de la Universidad. ¹⁶

Por otra parte, se ha extendido últimamente un cierto discurso en torno a las masculinidades, sobre todo a nivel mediático, pero también en ciertos contextos académicos, que no suponen realmente una propuesta crítica y transformadora, sino más bien una continuidad de los modelos tradicionales bajo otros ropajes «políticamente

¹⁵ Un completo listado de personas, entidades y colectivos destinados al análisis crítico de la masculinidad hegemónica puede verse en el volumen compilado por Carlos Lomas en 2004.

¹⁶ I Congreso Internacional sobre Masculinidades e Igualdad: En Busca de Buenas Prácticas de Masculinidades Igualitarias en el Ámbito de la Universidad. 4-6 Abril 2019. En la siguiente URL están disponibles todas las grabaciones del congreso y las conferencias han sido traducidas a lengua de signos. <http://congresomasculinidades.edu.umh.es>

correctos». De ahí que conceptos como «nuevas masculinidades» merezcan ser puestos bajo sospecha en cuanto que no necesariamente nos remiten a un sujeto más igualitario ni, mucho menos, feminista. Con él se corre el peligro de dejar reducida la acción política necesaria en una mera etiqueta finalmente vacía o que, en todo caso, se limita a dar cobertura a una nueva estrategia del patriarcado para reinventarse y adaptarse a las exigencias de las sociedades contemporáneas.

Tampoco podemos olvidar cómo también han contribuido a la reflexión sobre la masculinidad, y muy especial desde su conexión con la heteronormatividad, las reivindicaciones realizadas desde el colectivo LGTBIQ+ y todas las aportaciones teóricas que se han hecho en torno a la diversidad afectiva y sexual. En este sentido, cabe destacar cómo el debate sobre el «matrimonio igualitario» ha servido para provocar una reflexión más amplia en torno a las mismas estructuras familiares y los roles de género. Ahora bien, lo que sí ha sido poco habitual han sido las alianzas del movimiento LGTBIQ+ con los grupos y colectivos feministas, cuando, en el fondo, ambos se hallan frente a un «enemigo común», el cual es la normatividad patriarcal y heterosexual. Un error, sin duda, ya que una de las claves del avance en materia de igualdad de género debe venir no solo de la implicación progresiva y más amplia de los hombres en su reivindicación, sino también de la capacidad de generar alianzas y diálogos entre grupos y colectivos de hombres y de mujeres. En un sentido inverso al comentado, también podemos detectar cómo diferentes factores están generando en el momento actual reacciones patriarcales que ponen en peligro las conquistas que entendimos como irrenunciables. Por una parte, el progresivo acceso de las mujeres al igual disfrute de los derechos está provocando en muchos hombres una reafirmación de la masculinidad patriarcal, en cuanto ven «amenazadas» sus posiciones de privilegio y son incapaces de reubicarse en un contexto de iguales. Miguel Lorente habla de «posmachismo» (2009). Como ejemplo evidente de esta corriente, que encuentra además apoyo en determinados sectores políticos, cabe destacar el resurgimiento de las tesis biologicistas que tratan de justificar la posición de las mujeres en función de sus caracteres naturales, así como un refuerzo de los patrones socializadores que insisten en prorrogar los roles tradicionales de género.

Por otra parte, circunstancias como la globalización «neoliberal» o la crisis económica que vivimos en los últimos años están provocando un freno en las políticas de igualdad. En este sentido, la crisis del estado social está provocando unos efectos especialmente negativos en los derechos de las mujeres, por ejemplo, en todo lo relativo al acceso al mercado de trabajo, así como en los derivados de la ausencia de cobertura pública para los trabajos de cuidado que tradicionalmente han desempeñado ellas. A ello habría que sumar el riesgo que suponen las reivindicaciones de tipo

identitario, ya que la mayoría de las estructuras comunitarias —muy especialmente las de marcado carácter religioso— sitúan a las mujeres en posición de desventaja cuando no de sumisión. De manera que es fácil detectar cómo en muchísimos contextos las mujeres sufren una acumulación de causas de discriminación que se suman a la que padecen por razón de género (es la denominada discriminación múltiple o, preferiblemente, interseccional).

Todos estos factores deberían bastarnos para estar convencidos/as de que debemos tomarnos todos/as, también los hombres, el género en serio. Y ello pasa por varios objetivos entrelazados que deberían acercarnos al ideal de una democracia auténticamente *paritaria*, en la que nadie por razón de su sexo sufriera discriminaciones y en la que desaparecieran las relaciones jerárquicas que siguen existiendo entre la mitad masculina y la femenina. Ese reto pasa necesariamente por la *deconstrucción* de la masculinidad patriarcal y del modelo político, jurídico y económico generado a semejanza de ella. Y ello supone, claro está, y, al mismo tiempo, un papel activo y comprometido de los hombres en la lucha por la igualdad.

Este programa, auténticamente revolucionario en cuanto a que supone la revisión de unas estructuras de poder consolidadas, ha de llevarnos a una definición más plural y justa del mismo concepto de «humanidad», de forma que acabemos con la identificación «humanidad-varonidad» (Wittig 2006, 80) y la ajustemos no solo a las exigencias que plantean las diferencias de género, sino también a todas las que derivan de las múltiples y diversas identidades. Desde esta perspectiva, el punto de llegada debería ser la construcción de un nuevo paradigma —la ciudadanía como *igualdad diferenciada* (Salazar, 2010)— y la garantía jurídica de la dignidad de cada individuo desde el parámetro del «libre desarrollo de la personalidad».

La masculinidad patriarcal

Betty Friedan (2009, 17), autora de un libro de referencia como *La mística de la feminidad*, afirmaba en el prólogo que en 1997 escribió para una reedición de dicha obra que en el nuevo siglo «son los hombres los que tienen que progresar hacia una nueva manera de pensarse a sí mismos y de concebir la sociedad». De esta manera, ponía el dedo en una de las llagas que continúan hoy impidiendo que la igualdad de género sea efectiva: la construcción social y cultural de la masculinidad. A pesar de los muchos cambios que las conquistas de las mujeres han provocado en los contextos democráticos, los hombres siguen siendo educados para convertirse en los legítimos detentadores del poder y la autoridad. Son los sujetos activos por excelencia, los proveedores, los hacedores. Son instruidos en el arte de la conquista y

de la guerra, en el dominio del espacio público y de los saberes, en la posesión de las mujeres como objetos sin los que no sería posible la reproducción. Se definen por sus actividades, por lo que consiguen, por el éxito que alcanzan y no tanto por cómo son. Desde niños, y muy especialmente en la adolescencia, son educados para desconfiar de su interior y para proyectarlo todo hacia afuera. El espacio privado, por el contrario, es el territorio de las mujeres, el de la reproducción, el de los afectos y los cuidados. Un espacio que los varones contemplan como «refugio moral y emocional alejado de la potencialmente corrupta esfera pública del trabajo y la política» (Seidler 2007, 95).

El patriarcado se ha basado históricamente en una serie de repartos binarios —público/privado, razón/emoción, cultura/naturaleza— que han servido de pilares a una diferenciación jerárquica entre hombres y mujeres. Unas estructuras que el estado liberal consolidó a través de argumentos filosóficos y herramientas jurídicas, de manera que se produjo una identificación entre «razón» y «masculinidad» (Seidler 2000). Ello tuvo dos consecuencias: 1.^a) provocó la aparición del feminismo como movimiento reivindicativo y como teoría política; 2.^a) mantuvo, en estrecha alianza con el capitalismo, la concepción del hombre como ciudadano, como productor y titular de derechos, como político y como guerrero. De esta manera, el patriarcado continuó mostrando sus fauces y se reforzó la *heteronormatividad* (Wittig 2006). La familia burguesa, una estructura esencial para el orden económico y político, subrayó el reparto de roles y funciones. Un reparto que fue consolidado por el derecho civil, siguiendo la estela que marcara el Código Civil francés de 1804, en el cual se proclamaba que «el marido debe protección a la mujer, esta sumisión al marido» (artículo 213). Los ordenamientos jurídicos asumieron como referente del buen comportamiento el propio del hombre heterosexual: todavía hoy nuestro Código Civil habla de «la diligencia del buen padre de familia». De esta manera, la familia liberal contemporánea se apoyó en tres principios: *a*) las profundas diferencias entre el hombre y la mujer en cuanto al reconocimiento de derechos políticos y sociales; *b*) la división rígida de roles sexuales; *c*) una estructura interna de carácter patrimonial y autoritario.

De todo ello podemos deducir cómo la masculinidad se ha configurado de acuerdo con dos parámetros básicos:

1. El lugar privilegiado del varón en la sociedad, es decir, su posición de proveedor, de titular del poder económico y político, de autoridad en el contexto familiar y de legítimo detentador de la violencia. Como consecuencia de ese

lugar social y político, los varones sentirán como naturales sus derechos y prerrogativas, al tiempo que «lo masculino» se identifica con «lo universal».

2. El rechazo de todos los valores, actitudes y aptitudes consideradas como propias de las mujeres, todo ello de manera paralela a la afirmación insistente de las actitudes y comportamientos estimados masculinos. O sea, ser hombre consiste, básicamente, en *no ser mujer*. Es decir, la masculinidad se ha forjado, por una parte, sobre principios tales como la autoridad, el orden, la violencia y, por otra, mediante el rechazo de otros como la ternura, la capacidad de diálogo o la interdependencia. De esta manera, la masculinidad patriarcal es homofóbica, y no solo por su identificación excluyente con la heterosexualidad, sino también por el rechazo de todas las opciones, valores y actitudes que se ligan a lo femenino.

Esta negación obliga a los varones a demostrarse permanentemente a sí mismos y a los demás que son *hombres de verdad*. Es decir, que cumplen con la masculinidad normativa, que no defraudan las expectativas de género. De esta manera, y como bien ha analizado Pierre Bourdieu (2006), «la virilidad, entendida como capacidad reproductiva, sexual y social, pero también como aptitud para el combate y para el ejercicio de la violencia es fundamentalmente una carga».

De esta manera, el denominado desde el feminismo «contrato sexual» (Pateman 1995), entendido como pacto que configura las relaciones de poder en el ámbito privado y que es presupuesto del «contrato social» determina la identidad masculina hegemónica vinculada siempre al ejercicio del poder y la ciudadanía. Esta conexión con el poder plantea, a su vez, determinados condicionantes de la subjetividad masculina, tales como la búsqueda de objetivos pragmáticos, la servidumbre de una permanente actividad o la autosuficiencia económica. El hombre ha de convertirse en un *héroe* y para eso es socializado desde niño. Para cumplir la función social de proveedor, frente a la nutrición que realizan las mujeres en el ámbito privado, y para responder al canon competitivo que supone tener que demostrar siempre la hombría.

El héroe necesita en ocasiones recurrir a la violencia para alcanzar o mantenerse en el poder —todo ejercicio de poder la implica, conlleva un elemento coactivo que puede degenerar en violencia—, para restaurar el orden por él diseñado o, simplemente, para sancionar la sumisión de los y las que deben admirarlo y obedecerlo. De esta manera, la conexión *masculinidad-poder-violencia* forma el triángulo sustentador del patriarcado y es el que ha provocado a lo largo de los siglos las más crueles violaciones de los derechos de las mujeres (así como de los que no han compartido el trono del patriarca). En este sentido, la «cultura de la guerra» es la máxima expresión

de una violencia que se proyecta en todos los ámbitos sociales y que remite además a una manera no pacífica de resolución de los conflictos. Una violencia que detectamos también en el sistema económico dominante, que se ajusta como un guante a los caracteres de la masculinidad patriarcal, y que, en general, alcanza un carácter estructural y simbólico desde el que debemos analizar la subordinación de las mujeres.

Por otra parte, el «contrato sexual» que ha marcado la diferenciación jerárquica masculino/femenino ha operado en el ámbito privado y familiar a través de tres vectores: 1.º un reparto jerárquico de espacios, tiempos y responsabilidades; 2.º una socialización de los hombres y de las mujeres en valores, pautas de conducta y roles asociados a ese reparto binario; 3.º una concepción de la paternidad, frente a la de la maternidad omnipresente y cuidadora, basada en el papel de mantenimiento del orden, la ausencia y la desvinculación de lo emocional. Esta concepción diferenciadora y jerárquica de lo masculino y lo femenino ha encontrado, además, su plasmación en un derecho de familia que ha reproducido esos esquemas, así como en una concepción del amor —el llamado «amor romántico»— que, durante siglos, y todavía hoy en buena medida, ha lastrado la autonomía de las mujeres. Es decir, toda esa estructura de poder, en lo privado y en lo público, se ha visto acompañada de una concepción de las relaciones afectivas y sexuales marcadas por: 1.º la consideración del hombre como sujeto y de la mujer como objeto; 2.º la negación de la individualidad de la mujer y su mantenimiento en un lugar subalterno; 3.º la abnegación, el sufrimiento y la renuncia como sublimación del sentimiento amoroso.

6. EL MOVIMIENTO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD. ASOCIACIÓN DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nuevos hombres, nuevos métodos

Como apuntábamos con anterioridad, a pesar de las conquistas que las mujeres han ido alcanzando, al menos en los países democráticos, y de los consiguientes cambios sociales y culturales que ello ha provocado, los hombres continúan socializándose de manera mayoritaria de acuerdo con la normativa hegemónica de género forjada por el patriarcado. Siguen siendo educados para ajustarse a los cuatro prototipos que, según Moore y Gillette (1993), simbolizan las esferas controladas por el varón: *el rey* (poder, autoridad), *el guerrero* (la violencia), *el mago* (el saber) y *el amante* (la conquista sexual).

A su vez, y en cuanto han dominado la esfera pública, esta se ha construido a imagen y semejanza de lo que Adrienne Rich (2011, 203) denomina «cultura unilateral masculina». Es decir, la masculinidad hegemónica ha impuesto sus valores y jerarquías en el ámbito de la política, la economía, los saberes y, en general, en la manera de concebir la razón humana. De ahí la necesidad de que, en paralelo al proceso de *deconstrucción* de la masculinidad tradicional y de reconocimiento de nuevas masculinidades, generemos una nueva «racionalidad pública» (Guasch 2006, 73).

El objetivo de revisar la masculinidad hegemónica exige varias acciones complementarias. Las más importantes tienen que ver con las instancias socializadoras, en cuanto que a través de ella se prorroga o, por el contrario, se revisa el orden cultural. Es necesario, pues, incidir en ámbitos como el sistema educativo, los medios de comunicación o la publicidad, además de, por supuesto, en el principal espacio socializador del individuo que es la familia. En este sentido, es más necesaria que nunca una «educación para la ciudadanía» que tenga presente la dimensión de género y que, por tanto, incluya de manera específica y también transversal la mirada sobre las subjetividades masculina y femenina, así como sobre las relaciones personales y sociales que se dan entre ellas.

Para ello, y con carácter previo, es necesario incidir en el ámbito científico y en la generación y difusión del conocimiento. En este sentido, de una parte, es necesario que asumamos, valoremos y reivindicemos las aportaciones del feminismo como teoría política y como propuesta crítica y de emancipación. De otra, es preciso extender y consolidar las reflexiones sobre las masculinidades, lo cual exige fomentar los análisis y estudios «transdisciplinares» que aporten propuestas alternativas al modelo patriarcal. Ello implica romper con las lógicas binarias, con las abstracciones que encubren injusticias, con la racionalidad que olvida que el ser humano también tiene emociones y sentimientos. Frente a ello, urge reivindicar un sujeto relacional, dialogante, atento a las necesidades de los otros y las otras, empático, lo cual ha de proyectarse a su vez en cómo entendemos el «pacto» y las reglas mediante las cuales organizamos nuestra convivencia.

Todo esto debería estar muy presente en la labor de investigación y análisis que han de realizar las unidades de igualdad previstas en todos los ministerios (artículo 77 LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), así como, por ejemplo, las que se han ido creando en las universidades (DA 12.^a LO 4/2007 que reformó la Ley Orgánica de Universidades). Al mismo tiempo, es necesario fomentar los grupos de reflexión, cursos, jornadas y seminarios en los que se aborde la condición masculina, así como estrategias comunicativas que permitan ofrecer a la sociedad modelos alternativos de hombres. Debemos seguir

insistiendo en la formación en género de los profesionales de ámbitos como la educación, el derecho, la sanidad o la seguridad, introduciendo la variable de la masculinidad. Y habrá que propiciar la aparición de centros o programas que atiendan a varones en crisis, los cuales han de jugar un papel esencial en la prevención de problemas como la violencia de género. En paralelo, habría que generar complicidades cada vez mayores entre los grupos de hombres por la igualdad y los colectivos de mujeres.

En la medida en que unos de los factores condicionantes de la desigualdad de género es la división público/privado y de los correspondientes roles y responsabilidades asociados a ese binomio, una de las transformaciones esenciales de nuestro modelo de convivencia pasa por superar la doble frontera público masculino/privado femenino. Ello implica, entre otras cuestiones, garantizar del denominado derecho-deber de corresponsabilidad que habría de traducirse en una participación igual de hombres y mujeres en los trabajos domésticos y de cuidado. Solo así será posible armonizar la vida privada y familiar con la laboral, lo cual sigue siendo hoy en día uno de los principales obstáculos en el acceso de las mujeres a lo público. Ello debería ir acompañado de una revalorización social y económica de dichos trabajos, así como de una evolución en el mismo concepto de «paternidad» y, correlativamente pues, también en el de madre, que permitan configurar unos espacios familiares más democráticos y paritarios.

Estos cambios que habrían de producirse en el contexto familiar nos llevan, a su vez, a la necesidad de plantearnos la revisión de un modelo de convivencia marcado por las exigencias del patriarcado y de la heteronormatividad. En este sentido, el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo ha supuesto un avance sustancial que habría de continuar con un proceso que vaya eliminado los paradigmas y las reglas jurídicas que todavía hoy marcan el derecho de familia. Un derecho que debería construirse sobre los principios de la autonomía de la voluntad y la diversidad.

La revisión de la masculinidad hegemónica ha de suponer, a su vez, el reconocimiento de la diversidad de maneras de «ser hombre». Es decir, lo masculino no remite a un único modelo, son varias y cada vez más complejas las maneras de construir la subjetividad masculina. Ello, a su vez, nos lleva a la necesidad de seguir avanzando en la garantía de los derechos vinculados con las opciones afectivas y sexuales del individuo. Se trataría de avanzar desde la prohibición de discriminación por razón de orientación sexual a la construcción «en positivo» de un derecho al libre desarrollo de la afectividad y la sexualidad (Salazar 2010b).

Todos los cambios apuntados, que hunden sus raíces en lo privado, pero que tienen una indudable proyección pública, han de ir acompañados a su vez, y como antes apuntábamos, de un cambio en los valores y en los métodos que presiden un «contrato social» hecho a imagen y semejanza de los varones. Sería preciso incorporar nuevas herramientas, muchas de las cuales están conectadas con las habilidades que las mujeres han desarrollado en el entorno privado y a través de la que ha sido su función principal, la de cuidadoras.

Es necesario, pues, que entendamos la «democracia paritaria» como un objetivo que implique la revisión del orden patriarcal y la definición de unas reglas del juego en las que incorporemos una visión más interdependiente y empática del «otro». En la que finalmente la denominada «ética del cuidado» (Gilligan 1986), con todo lo que supone de reconocimiento de la intersubjetividad, la solidaridad o la ternura, traspase dos fronteras: la de la división público/privado y la de los géneros masculino y femenino. Justo ahora es más urgente que nunca erosionar un modelo económico patriarcal, depredador y competitivo, y pensar en fórmulas alternativas como las que, por ejemplo, está aportando la economía feminista. Y es necesario, por supuesto, incorporar incluso a nivel internacional nuevas pautas de gestión pacífica de conflictos y un nuevo concepto de seguridad. Lo cual implica, de manera primordial, el abandono de las exigencias verticales y jerárquicas propias de la masculinidad tradicional.

Como bien ha señalado Miguel Lorente (2009, 274), los hombres, que han llevado la voz a lo largo de la historia, ahora no pueden permanecer en silencio. Tienen mucho que decir sobre lo que han callado y mucho que callar sobre lo que han vociferado. Por ello, han de asumir el compromiso que supone revisar un contrato que históricamente han firmado hombres y mujeres desde una posición desigual. De ahí que no haya mejor manera de cerrar estas páginas que asumiendo, en su literalidad, los objetivos que se marcaron en el Congreso Iberoamericano de Masculinidades y Equidad que, organizado por la Asociación de Hombres Igualitarios AHIGE de Cataluña, se celebró en Barcelona los días 7 y 8 de octubre de 2011.¹⁷ El congreso, de carácter multidisciplinar e internacional, se articuló en torno a tres ejes: la investigación en masculinidad, el activismo o movimiento de hombres por la equidad y la intervención y políticas dirigidas a hombres que fomenten la equidad. El segundo día tuvo lugar un foro de debate sobre «El movimiento de hombres por la igualdad: retos y oportunidades», del que finalmente surgiría una declaración en la que se contienen los puntos que deberían constituir la «agenda común de los hombres por la igualdad». En concreto, en ella se proponían una serie de retos que deberían constituir la agenda en la lucha por la igualdad:

¹⁷ Página web del congreso: <http://cime2011.ciutatactiva.com/home/presenta.html>

El rechazo del ejercicio del poder patriarcal y la renuncia a los privilegios que de él se derivan.

1. La denuncia de todas las formas de violencia machista hacia las mujeres, el fomento de la revisión crítica del sexismo interiorizado, desarrollando un trabajo de sensibilización y prevención de esta violencia entre los hombres; y la apuesta por la defensa de los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos.
2. El rechazo de otras violencias machistas (*bullying*, homofobia, transfobia).
3. La promoción de la corresponsabilidad de los hombres y los cuidados compartidos, con especial referencia a la responsabilidad de los hombres en nuestro propio cuidado y el de las personas dependientes y mayores, apoyando medidas de conciliación de la vida laboral y personal.
4. El impulso de la paternidad activa y responsable, fomentando la implicación de los padres y la mejora de las habilidades para la crianza, siendo incluidos en los cursos de preparación al parto, primeros cuidados y cuidado de la madre. En este sentido, se reivindican los permisos de maternidad y de paternidad sean iguales, intransferibles y pagados a cargo de la Seguridad Social al 100 % del salario.
5. La apuesta por la coeducación en la comunidad educativa para transmitir valores que ayuden a crecer, también a los chicos, como agentes activos de igualdad. Esto ha de servir para prevenir el abandono escolar, las conductas disruptivas, el maltrato entre el alumnado y las actitudes machistas que acaban perjudicando la formación de la población adolescente.
6. La apuesta por un lenguaje igualitario, que no represente ni sostenga el modelo de dominación sexista.
7. La defensa de las cuotas paritarias y de presencia de mujeres y hombres, tanto en los cargos de responsabilidad pública y empresarial, como en las tareas de cuidado y enseñanza.
8. El reconocimiento de las diferentes formas de ser hombre, así como los derechos cívicos y humanos de las distintas expresiones de la sexualidad, superando la patologización, la homofobia y la transfobia.
9. La revisión de las expresiones de nuestra sexualidad basadas en el dominio, para disfrutar de una sexualidad libre, respetuosa y consentida. De ahí la posición en contra de la trata de seres humanos vinculada a la prostitución y a la explotación sexual de menores.
10. La mejora de la salud física y emocional de los hombres, visibilizando los costes de las formas dañinas de ser hombre, que reducen nuestra esperanza y calidad de vida, además de generar graves problemas de salud pública.

REFERENCIAS

- Alfama, Eva y Neus Miró (coord.). 2005. *Gènere i Moviments Socials. Una mirada a la participació de les dones a la Plataforma en Defensa de del Ebre*. Valls: Cossetània.
- Álvarez Molés, Pilar. 2012. *Movimientos sociales, relaciones de género y cultura. El caso de los gaztetxes en la CAPV*. País Vasco: Ed. Emakunde. <https://cutt.ly/MIOIlcY>
- Badinter, Elisabeth. 1992. *XY, La identidad masculina*. Madrid: Alianza.
- Biglia, Barbara. 2003. «Transformando dinámicas generalizadas: Propuestas de activistas de Movimientos Sociales mixtos». *Atenea Digital*, 4: 1-25.
- . 2005. *Narrativas de mujeres sobre las relaciones de género en los Movimientos Sociales*. (Tesis: Universidad de Barcelona)
- Cascajero, Juan. 2002. «Feminismo, postmodernidad e Historia Antigua. Entre la igualdad y la diferencia». *Gerión*, 20(1): 33-74
- Cobo, Rosa. 2018. *¿En la cuarta ola feminista?* A bing.com. <https://cutt.ly/NIOIcX6>
- De Blas, Ana. 2019. «Luisa Posada: “El sujeto político del feminismo tienen que ser las mujeres”». <https://cutt.ly/qlOGlQv>
- Fabbri, Lucho. 2018. «La ola feminista cuestiona la masculinidad como dispositivo de poder». *Oleada*. <https://cutt.ly/EIOIm22>
- Friedan, Betty. 2009. *La mística de la feminidad*. Madrid: Cátedra.
- Gilligan, Carol. 1986. *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Guasch, Oscar. 2006. *Héroes, científicos, heterosexuales y gays. Los varones desde la perspectiva del género*. Barcelona: Bellaterra.
- Kaufman, Michael. 2002. «Rompiendo los nexos entre masculinidad y violencia». *Congreso Internacional Los hombres ante el nuevo orden social*, 123-134. Instituto Vasco de la Mujer.
- Lomas, Carlos. 2004. «¿Los chicos no lloran?». En *Los chicos también lloran. Identidades masculinas, igualdad entre los sexos y coeducación*, comp. Carlos Lomas. Barcelona: Paidós, 223-228.
- Lombardo, Emanuela. 2003. «El mainstreaming de género en la Unión Europea». *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, 10-15: 6-11. <https://cutt.ly/nlOIR8N>
- Lorente, Miguel. 2009. *Los nuevos hombres nuevos*. Barcelona: Destino.
- Meza Escorza, Tania. 2017. «La cuarta Ola Feminista». Milenio.com. <https://cutt.ly/2lOIODp>
- Miyares, Alicia. 2018. «La “cuarta ola” del feminismo, su agenda». *Tribuna Feminista*. <https://cutt.ly/CIOIHic>
- Monge, Cristina. 2018. «La cuarta ola feminista nace indignada: lo personal es político». *Infolibre*. <https://cutt.ly/ulOI8Z9>
- Moore, Henrietta. 2004. *Antropología y feminismo*. Madrid: Editorial Cátedra.
- Moore, Robert y Douglas Gillette. 1993. *La nueva masculinidad. Rey, guerrero, mago y amante*. Barcelona: Paidós.

- Moriana Mateo, Gabriela. 2018. «Y después de la huelga feminista del 8M, qué». *Revista De Treball, Economia i Societat*, 88. file:///F:/Cuarta%20ola%20feminista%202018/art1.pdf
- Palacios Sepúlveda, Fernanda. 2012. «Movimientos sociales y género. La siembra feminista de La Vía Campesina». *Rev. Sociedad & Equidad*, 4.
- Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*, Barcelona: Anthropos.
- Rauber, Isabel. 2005. *Movimientos sociales, género y alternativas populares en Latinoamérica y El Caribe*. Colección Itinerarios, 77. Chile: Ed. Instituto universitario de estudios del desarrollo (IUED). <https://cutt.ly/31BHwuW>
- Rich, Adrienne. 2011. *Sobre mentiras, secretos y silencios*. Madrid: Horas y Horas.
- Rodríguez Magda, Rosa María. 2019. *La mujer molesta: Feminismos postgénero y transidentidad sexual*. Ed. Ménades.
- Salazar Benítez, Octavio. 2010. *Cartografías de la igualdad. Ciudadanía e identidades en las democracias contemporáneas*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- . 2010b. «El reconocimiento de la diversidad jurídico-constitucional de la diversidad afectiva y sexual». *Revista de Estudios Políticos*, 157, 45-81.
- Seidler, Víctor. 2000. *La sinrazón masculina. Masculinidad y teoría social*. México: Paidós.
- . 2007. *Masculinidades. Culturales globales y vidas íntimas*. Barcelona: Montesinos.
- Stuart Mill, John y Harriet Taylor Mill. 2001. *Ensayos sobre la igualdad sexual*. Madrid: Cátedra.
- Téllez, Anastasia, J. Eloy Martínez, y Joan Sanfélix (ed.). 2019a. *Masculinidades igualitarias y alternativas. Procesos, avances y reacciones*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch. <https://cutt.ly/klOPY9L>
- . Joan Sanfélix y J. Eloy Martínez (ed.). 2019b. *Deconstruyendo la masculinidad. Cultura, género e identidad*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch. <https://cutt.ly/BIOPLfZ>
- Tejada, Álvaro. 2016. «El feminismo de la tercera ola». *For The Womanhood*. <https://cutt.ly/9IOP57C>
- Tong, Rosemarie. 2009. *Feminist Thought: A More Comprehensive Introduction*. Westview Press (Perseus Books), 284-285, 289.
- Valcárcel, Amelia. 2019. *Feminismo. Cuestiones candentes y frentes abiertos*. Madrid: Cátedra.
- Varela, Nuria. 2019. *Feminismo 4.0. la cuarta ola*. Ediciones B.
- VV. AA. 1999. *Consejo de Europa, Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de «buenas prácticas»*. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en *mainstreaming* (EG-S-MS). Serie documentos, 28. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 262.
- Walker, Rebecca. 1992. «Becoming the Third Wave». *Ms.*, 39-41.
- Wittig, Monique. 2006. *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Madrid: Egales.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

1. Bibliografía básica

- Martínez Guirao, Javier Eloy y Anastasia Téllez Infantes. 2016. «El efecto de la crisis y el desempleo desde una perspectiva de género». *Rev. Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 11: 351-372. <https://cutt.ly/yIBHiFS>
- Salazar Benítez, Octavio. 2012. «Otras masculinidades posibles. Hacia una humanidad diferente y diferenciada», *RECERCA*, 12.
- . y Juan José Tamayo. 2016. «La superación feminista de las masculinidades sagradas». *ATLÁNTICAS. Revista Internacional de Estudios Feministas*. 1(1): 213-239. <file:///C:/Users/bbb/Downloads/1396-5454-1-PB.pdf>
- Téllez Infantes, Anastasia y Ana Dolores Verdú Delgado. 2011. «El significado de la masculinidad para el análisis social». *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, 2: 80-103. <https://cutt.ly/cIOSRoC>
- . 2017. «Introducción». En. *Igualdad de género e identidad masculina*, ed. Anastasia Téllez Infantes. Elche: Universidad Miguel Hernández de Elche, 3-5. <https://cutt.ly/zIODUEC>
- . 2017. «Sobre cómo el machismo perjudica a los hombres». *Igualdad de género e identidad masculina*, ed. Anastasia Téllez Infantes. Elche: Universidad Miguel Hernández de Elche, 6-20. <https://cutt.ly/VIODCQT>

2. Bibliografía complementaria

Disponible en internet en abierto:

- Alfama, Eva, Marta Cruells y María de la Fuente. 2015. «¿Qué ha cambiado con esta crisis? El *mainstreaming* de género en la encrucijada». *Investigaciones Feministas*, 5: 69-95. <https://cutt.ly/PIOGUQ1>
- Arratibel, Mertxe. 2019. «Los hombres tienen que hacerse disidentes del patriarcado». *Andra.eus*. <https://cutt.ly/FIOGPAQ>
- De Tito, Julia. 2017. «¿Una nueva ola del feminismo?» *Notas.org*. <https://cutt.ly/aLOGFmZ>
- Doctora Glas. 2018. «La cuarta ola feminista ha llegado y esto es lo que debes saber». *Código Nuevo.com* <https://cutt.ly/MIOGZC9>
- Fernández-Llebreges, Fernando. 2004. «¿Hombres de verdad? Estereotipo masculino, relaciones entre los géneros y ciudadanía». *Foro interno*, 4.
- Jociles, María Isabel. 2001. «El estudio sobre las masculinidades. Panorámica general». *Revista Gazeta de Antropología*, 17: 17-27.
- Lombardo, Emanuela. 2003. «El *mainstreaming* de género en la Unión Europea». *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, 10-15: 6-11.

- Macucha, Pablo (16 de enero de 2014). «El ‘Tren de la Libertad’ contra la Ley del Aborto de Gallardón viajará a Madrid el 1 de febrero». *El Huffington Post*. <https://cutt.ly/3IOHt7d>
- Pérez Luna, Ana. 2018. «La cuarta ola del movimiento feminista». *eldiario.es*. <https://cutt.ly/RIOHx53>
- Posada Kubissa, Luisa. 2014. «Teoría *queer* en el contexto español. Reflexiones desde el feminismo». *Daimon: Revista de filosofía*, 63: 147-158.
- . 2019. «Reflexiones críticas sobre la prostitución desde el modelo abolicionista». *Oñati socio-legal series*, 9(1): 27-39. <https://cutt.ly/QIOH1oz>
- Salazar Benítez, Octavio. 2013. «La mística de la masculinidad». En *Masculinidades y ciudadanía. Los hombres también tenemos género*. Madrid: Dykinson.
- . 2018. «La penalización de los clientes como instrumento de lucha contra el sistema prostitucional: Una cuestión de dignidad y derechos fundamental». *Oñati Legal Series*, 9(1S) <https://cutt.ly/olOJr75>
- Sanfélix Albelda, Joan. 2014. «Algunas vidas de hombres. Recensión de Vidas de hombre(s)». *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, 5: 200-204. <https://cutt.ly/gIOJdsj>
- . 2016. «Fútbol y masculinidad en perspectiva socioantropológica». En *Perspectivas interdisciplinares en el estudio de la cultura y la sociedad*, ed. J. Eloy Martínez Guirao, Baldomero de Maya y Anastasia Téllez. Elche: Universidad Miguel Hernández de Elche, 239-258. <https://cutt.ly/plOJYDv>
- . y Anastasia Téllez Infantes. 2014. «Historias de hombres. Recuperando las voces de los hombres reales». *Rev. Prisma Social*, 13: 370-406. <https://cutt.ly/xIOJKGZ>
- . y Anastasia Téllez Infantes. 2017. «Lógicas Prácticas en el Proceso de Construcción de la Masculinidad de los Hombres Valencianos: Calle, Riesgo, Fútbol y Arca». *Masculinities and Social Change*, 6(2): 96-118. <https://cutt.ly/7IOJ9UR>
- Téllez Infantes, Anastasia y Javier Eloy Martínez Guirao. 2016. «Análisis de la identidad de género en relación con el trabajo, en contextos de crisis y desempleo en el sur de la provincia de Alicante». *Revista Andaluza de Antropología*, 11: 199-221. <https://cutt.ly/AIOKpIy>
- . (ed.). 2017. *Igualdad de género e identidad masculina*. Elche: Editorial Universidad Miguel Hernández. <https://cutt.ly/jlOKzUr>
- Wikipedia. 2021. *Cuarta ola del feminismo*. <https://cutt.ly/0IOKbn4>

Materiales de CEPAIM

- Hombres Feministas. Algunos Referentes. <https://cutt.ly/YIOKWao>
- El Viaje. Hombres Feministas: <https://cutt.ly/blOKTwI>
- VÍSTETE DESPACIO ¡Que Tenemos Prisa! Claves para el trabajo con hombres y masculinidades como estrategia para el logro de la igualdad: <https://cutt.ly/GIOKIgL>

No disponibles en internet en abierto

- Azpiazu Carballo, Jokin. 2017. *Masculinidades y feminismo*. Barcelona: Virus.
- Bacete, Ritxar. 2017. *Nuevos hombres buenos. La masculinidad en la era del feminismo*. Madrid: Península.

- Connel, Robert W. 1997. «*La organización social de la masculinidad*» en Valdes, Teresa y José Olavarría (ed.) (1997) Cap. 2, ISIS-FLACSO: Ediciones de las Mujeres N° 24, pp. 31-48. Título original: «The Social Organization of Masculinity» de *Masculinities*, del mismo autor, University of California Press, Berkeley, 1995.
- Coronado, Nuria. 2017. *Hombres por la igualdad*. Madrid: Lo que no existe.
- Salazar Benítez, Octavio. 2012. «Otras masculinidades posibles: hacia una humanidad diferente y diferenciada». *Recerca: revista de pensament i analisi*, 12: 1130-6149.
- . 2013. *Masculinidades y ciudadanía. Los hombres también tenemos género*. Madrid: Dykinson.
- . 2015. *La igualdad en rodaje: Masculinidades, género y cine*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- . 2017. *Autonomía, género y diversidad: itinerarios feministas para una democracia intercultural*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- . 2017. *Autorretrato de un macho disidente*. Huso.
- . 2018. *El hombre que no deberíamos ser*. Madrid: Ed. Planeta.
- . 2019. *#WETOO. Brújula para jóvenes feministas*. Madrid: Planeta.
- Téllez, Anastasia, J. Eloy Martínez y Joan Sanfélix (ed.). 2019. *Masculinidades igualitarias y alternativas. Procesos, avances y reacciones*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch. <https://cutt.ly/EIOLZyE>.
- . Joan Sanfélix y J. Eloy Martínez (ed.). 2019. *Deconstruyendo la masculinidad. Cultura, género e identidad*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch. <https://cutt.ly/GIOL2IU>

CAPÍTULO 5

Derecho, igualdad y discriminación (SRM005)

ASUNCIÓN VENTURA FRANCH

Universitat Jaume I de Castelló ventura@uji.es

MAGGY BARRÈRE UNZUETA

Euskal Herriko Unibertsitatea/Universidad del País Vasco - EHU-UPV m.barrere@ehu.eus

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos. 1. La igualdad en la Constitución española de 1978. 1.1. Proceso constituyente. 1.2. Mujeres y hombres en la Constitución de 1978. 1.3. La igualdad como solución al problema de la discriminación. 2. La influencia del derecho antidiscriminatorio en las leyes del Estado en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo. 2.1. Las comunidades autónomas y la igualdad de mujeres y hombres. 2.2. Ley de igualdad del Estado. 3. Derecho, igualdad, discriminación. 4. Marco teórico. 5. Algunos conceptos sujetos a revisión. 5.1. El concepto de igualdad. 5.2. El concepto de discriminación. 6. Otros retos conceptuales. 6.1. La violencia como discriminación. 6.2. La perspectiva interseccional. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

La asignatura «Derecho, Igualdad y Discriminación» se inscribe en las disciplinas jurídicas y, concretamente, en las áreas de filosofía del derecho y derecho constitucional.

El concepto del derecho positivo hace tiempo que se desvinculó de los mitos contruidos por el primer iuspositivismo relativos al carácter unitario, coherente y completo del también llamado ordenamiento jurídico. Sin embargo, aunque es frecuente que las normas jerárquicamente más altas e importantes de los ordenamientos

jurídicos modernos (sean constituciones o declaraciones de derechos) incluyan la prohibición de la discriminación, esto no significa que los ordenamientos en cuestión anulen con ello su condición de instancia discriminatoria y, mucho menos, que adquieran una especie de bula o inmunización respecto a posibles normas discriminatorias futuras. El desarrollo del derecho antidiscriminatorio representó una respuesta jurídica al cuestionamiento realizado por grupos excluidos en su reivindicación de los derechos civiles e implica una revisión crítica del concepto de igualdad y del sujeto considerado individualmente propio del liberalismo.

La igualdad formal ha demostrado su incapacidad para solucionar los valores del Estado social y su estricta aplicación puede llegar incluso a desvirtuar sus postulados, pero ello no significa que en el Estado social se abandone la idea de la igualdad en la ley y de la igualdad en la aplicación de la ley como concreciones de la igualdad formal, sino que en la elaboración y aplicación de la ley debe incorporarse el concepto de eliminación de la discriminación como puente para garantizar la no arbitrariedad de los poderes públicos y la igualdad real de la ciudadanía, al menos en aquellos aspectos que se consideren relevantes.

El estudio de esta asignatura es importante y necesario tanto si se quiere comprender el alcance de la legislación sobre igualdad de mujeres y hombres —a nivel internacional, comunitario, estatal y autonómico—, como si se quiere incidir sobre la esta. Y, sobre todo, completa, junto a las otras asignaturas, un conocimiento jurídico para una mejor comprensión, desarrollo y aplicación de políticas tanto en el ámbito público como en el privado.

OBJETIVOS

El objetivo principal que persigue esta asignatura es que el alumnado alcance conocimientos sobre la formación del derecho positivo bajo la clara influencia de los postulados del patriarcado mediante su revisión crítica desde la teoría feminista del derecho. También pretende mostrar los conceptos básicos del derecho antidiscriminatorio y su conexión tanto con la Constitución española de 1978 como con el desarrollo legislativo de esta.

COMPETENCIAS

El aprendizaje con esta asignatura tiene como cometido adquirir las competencias profesionales que permitan:

- CG03 — Ser capaz de identificar y corregir situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

También la adquisición de la siguiente competencia profesional específica:

- E8 — Ser capaz de asesorar sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
- E9 — Justificar criterios que hagan efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres y que prevengan la violencia de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultados del aprendizaje de la asignatura se espera que el alumno logre:

- Definir correctamente discriminación directa e indirecta, acciones positivas y transversalidad.
- Enunciar los principales textos legales a favor de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Justificar las medidas de igualdad con base en textos legales.

CONTENIDOS

1. LA IGUALDAD EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

1.1. Proceso constituyente

La Constitución se aprobó mediante un referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1978 en el que participó el 67,11 % de la población; 87,87 % votó a favor. La Constitución es el resultado de un proceso en el que se produjo un cambio político al pasar de una dictadura a una democracia de acuerdo con la legalidad del sistema anterior modificado al efecto por la Ley para la Reforma Política, aprobada por las Cortes franquistas y sometida a referéndum el 15 de diciembre de 1976.

La Ley para la Reforma Política posibilitó que las propias cortes franquistas firmaran su aniquilación, al propio tiempo que daban el visto bueno a la instauración de un sistema completamente distinto al que ellas habían sustentado, permitiendo acallar —al menos momentáneamente— a aquellos sectores más reacios a la reforma, intentando encauzar una situación ya irreversible: la necesidad de un cambio político.

Los grupos feministas, básicamente, argumentaban su no participación en la falta de democracia, por entender que las elecciones no se habían realizado en condiciones suficientes de libertad (la no legalización de algunos partidos políticos, la no concesión de amnistía total para los delitos políticos, etc.), y en la ausencia de organizaciones de mujeres que estuvieran en condiciones de competir electoralmente dado el carácter asambleario del movimiento y la falta de un programa político concreto, que hacía inviable presentar candidatas en una contienda electoral. A esto se añadía que la mayoría del movimiento rechazaba la clásica organización de los partidos y sindicatos, que respondía a patrones patriarcales. Todos estos aspectos contribuían a situar al movimiento feminista en una posición de debilidad frente a los partidos políticos.

1.2. Mujeres y hombres en la Constitución de 1978

El texto constitucional no establece diferencias entre los hombres y las mujeres. Donde dice «ciudadanos» hay que entender ciudadanos y ciudadanas, donde dice «todos» hay que entender hombres y mujeres. Se utiliza el sujeto universal que, tal y como se desarrolla con más detenimiento en la asignatura SRM011, es un falso sujeto universal. No obstante, existen algunas excepciones a esta regla general.

La primera es la del artículo 32.1 CE: «El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica».

La referencia expresa a hombres y mujeres en este artículo es considerada por una parte de la doctrina como la consagración del principio de plena igualdad jurídica entre ambos. Sin embargo, este reconocimiento resulta reiterativo, dado que la Constitución ya contempla con carácter general la plena igualdad jurídica. ¿Por qué se incide entonces en la plena igualdad entre el hombre y la mujer en el derecho al matrimonio? Es posible que esta insistencia responda, implícitamente, al reconocimiento de una especial desigualdad en el matrimonio. Esta es una institución en la que la mujer ha tenido y sigue teniendo unas condiciones desiguales e inferiores a los hombres. En realidad, esta inferioridad, hasta la entrada en vigor de la Constitución, estaba regulada jurídicamente y representaba una obligación legal.

La segunda referencia se produce en el artículo 35.1 CE, donde se reitera el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo:

Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

La doctrina mayoritaria sigue planteando la referencia a la no discriminación por razón de sexo de este artículo como una consecuencia particularizada del principio de igualdad. Sin embargo, una lectura detallada, relacionada con la realidad social en la que se mueve el mundo de la producción, nos podría acercar a la intención del constituyente en relación con esa voluntad, reiterativa, del principio de igualdad: se trata del trabajo remunerado, puesto que no todos los trabajos lo son (el trabajo doméstico es un claro ejemplo de ello). El artículo 35 está referido al mercado de trabajo, ámbito de especial interés para el Estado, que no tiene ningún inconveniente en limitar la libertad de las partes contratantes al cumplimiento de las condiciones laborales mínimas que determina y regula el derecho laboral. Aunque la Constitución hace una referencia especial a lo no discriminación por razón de sexo, se sigue discriminando a las mujeres. Actualmente, y después de varios años de igualdad jurídica y la prohibición de discriminación por razón de sexo, las mujeres todavía siguen estando en una situación de desigualdad, tanto en los niveles de ocupación como en lo referente al salario.

Por tanto, es normal que el constituyente insista en la igualdad y la prohibición de discriminación por razón de sexo, dado que este es un ámbito especialmente discriminatorio para las mujeres. La voluntad igualatoria está referida al sexo femenino. La discriminación en el trabajo por esta razón es una manifestación más de las que afectan a las mujeres y que tienen un origen histórico, aunque lo más importante no es su origen sino su continuidad, a pesar de las medidas que se han adoptado.

La Constitución realiza también una excepción por razón de sexo en el artículo 57.1:

La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

La discriminación por razón de sexo que incluye este artículo ha tenido una consideración por la doctrina muy diferente. En un primer momento, se contemplaba como una excepción al principio de igualdad, sin más justificación que la que se deriva de la tradición. Algunas autoras, en los años ochenta del siglo pasado afirmaban que el artículo 57.1 CE no es una excepción al principio de igualdad, sino que se trata de una discriminación por razón de sexo (de la que además eran conscientes los constituyentes que permitieron que se plasmara en el texto constitucional). Después de un estudio pormenorizado en el que se analizan argumentos como la tradición, el poder de autonomía de la Corona y la función del rey como servicio, llegan a la conclusión de que el artículo 57 CE es una vulneración al principio de igualdad (Mellado Prado, Gómez Sánchez 1984).

Finalmente, parece existir una tendencia tanto en el ámbito político como doctrinal acerca de la discriminación que representa para las mujeres de la familia real la regulación del artículo 57 CE, incluso alguna propuesta de reforma constitucional.

La cuarta diferenciación en el tratamiento constitucional entre hombres y mujeres se encuentra en el artículo 58 CE: «La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales, salvo lo dispuesto para la Regencia».

En este artículo se establece que la consorte del rey tendrá tratamiento de reina, pero al consorte de la reina le está prohibido igual tratamiento. La cuestión es por qué no puede tener tratamiento de rey el consorte de la reina. La lectura del texto podría llevar a afirmar que existe una discriminación por razón de sexo en favor de la mujer, pero no es así. Es necesario incorporar al análisis la realidad que tienen las mujeres y los hombres, incluidos los pertenecientes a la monarquía. La constitución intenta evitar la coexistencia nominal de reina y rey cuando la que desempeña las funciones constitucionales es la reina.

1.3. La igualdad como solución al problema de la discriminación

Fuera de los casos señalados anteriormente, la Constitución, para resolver el problema de la discriminación de las mujeres, opta por fórmulas admitidas en la teoría constitucional. Regula la igualdad como principio, valor y como derecho público subjetivo, a la vez que determina la prohibición de discriminación a personas o grupos que por poseer unas características inmutables han sido histórica (Barrère 1997) y jurídicamente situadas en posición de desigualdad en relación con el grupo dominante.

Los artículos que hacen referencia a la igualdad en la Constitución española son el artículo 1.1, el 9.2 y el 14 CE; a través de ellos se pueden extraer reglas y pautas de

comportamiento de los poderes públicos para eliminar las desigualdades no solo desde las normas, sino también a través de las actividades de los poderes públicos encaminadas a eliminar los obstáculos que impidan la igualdad. Estos artículos, a pesar de ser fundamentales para el desarrollo constitucional en un sentido igualitario, no motivaron grandes conflictos en su redacción (Ventura 1999).

La igualdad hay que relacionarla con el Estado, y una muestra de ello es el artículo 1.1 CE, que la sitúa como un valor superior que debe inspirar todo el ordenamiento jurídico. Entre estos valores que la propia Constitución señala como superiores (libertad, justicia, igualdad y pluralismo político), la igualdad, de acuerdo con la interpretación del Tribunal Constitucional (SSTC 8/1983, 53/1983 y 75/1983),

se proyecta con una eficacia trascendente de modo que toda situación de desigualdad persistente a la entrada en vigor de la norma constitucional [...] deviene incompatible con el orden de valores que la Constitución, como norma suprema proclama.

La igualdad, al vincularla al Estado, viene necesariamente redefinida a través de los valores que se predicen del Estado social y democrático que, evidentemente, modifican de forma sustancial su contenido tal y como se entendían en el Estado liberal.

En este sentido, nuestra Constitución incorpora con respecto a la igualdad lo que el profesor Rubio Llorente (1991) denomina el cambio de significado de este principio. Aunque las constituciones siguen refiriéndose a la igualdad, esta ya no es considerada como una igualdad formal, es decir, una igualdad como punto de partida sino una igualdad como resultado final, en la medida que se deben corregir las desigualdades que genera la sociedad.

La mención de no discriminación por razón de sexo que contempla el artículo 14 CE no cabe duda que está referida al sexo femenino, como así lo explicitó la única diputada de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas una vez aprobado el texto, puesto que, aunque no se diga de forma explícita, existía una situación de hecho y de derecho de inferioridad de las mujeres (Ventura 1999, 142). La consideración de las mujeres en la legislación anterior a la Constitución, más exactamente hasta el año 1975, era la de una menor de edad.

La vinculación de los valores a la forma del Estado representa un hecho de gran trascendencia jurídica. Implícitamente se incorpora al texto constitucional el cambio de significado con respecto a la igualdad: «la igualdad no es un punto de partida sino una finalidad...» (Rubio Llorente 1991). La igualdad material debe entenderse desde una doble dimensión: como un punto de partida que sitúa a los poderes públicos ante la necesidad de establecer un conjunto de medidas para conseguir que los ciudadanos tengan unas condiciones similares para el ejercicio de los derechos

y como un punto de llegada para evaluar que el resultado final es realmente igual (Garriga 2001).

Los constituyentes no solo incorporan el cambio de significado del principio de igualdad, sino que además trasladan al texto constitucional una determinada estructura de las normas fundamentales. Así, se recoge la igualdad desde categorías diferentes, como valor superior del ordenamiento jurídico y como principio.

Esta doble dimensión de la igualdad refleja la importancia que el constituyente le ha asignado: por una parte, será un valor y estará en el propio fundamento del Estado, nacido en la Constitución del 1978; pero, al mismo tiempo, será inspirador de principios y generador de reglas prescriptivas en cuanto que principio.

Parece no cuestionarse que la igualdad es un valor y a la vez un principio, pero, en realidad, cuando hablamos de igualdad ¿de qué igualdad estamos hablando? ¿Nos referimos a la igualdad *de iure* o a la igualdad de facto? O, lo que es lo mismo, ¿a la igualdad formal y la igualdad real o sustancial, como también se denomina? Se ha intentado identificar la igualdad con conceptos diferentes e incluso contrapuestos, es decir, por una parte, estaría la formal, y, por otra, la real o material, e incluso se ha identificado esa contraposición en nuestro texto constitucional mediante la identificación del artículo 14 con la igualdad formal y del artículo 9.2 con la igualdad real.

La igualdad formal surge como una conquista de la revolución liberal contra el antiguo régimen, y se identifica con el carácter general de la ley, en tanto que expresión de la voluntad de la mayoría, caracterizada por la generalidad y la abstracción. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley; son iguales en las normas y en su aplicación. Posteriormente, y a raíz de las aportaciones marxistas y socialistas, se toma conciencia de la insuficiencia del concepto de igualdad entendido exclusivamente en sentido formal. La pretensión de paliar esta insuficiencia conduce a la aparición del Estado social.

La contraposición entre igualdad formal e igualdad real todavía sigue presidiendo los debates de parte de la doctrina como si, en realidad, se tratara de dos planteamientos diferentes integrados en un mismo sistema jurídico que, a la vez, dificulta la adopción de algunas medidas para la corrección de discriminaciones porque normalmente se antepone la idea de la igualdad formal sobre la pretensión de conseguir la igualdad real.

La igualdad formal ha demostrado su incapacidad para solucionar los valores del Estado social, y su aplicación estricta puede llegar incluso a desvirtuar los postulados del aquel, pero ello no significa que en el Estado social se abandone la idea de la igualdad en la ley y de la igualdad en la aplicación de la ley, concreción de la igualdad formal, sino que en la elaboración y aplicación de la ley

debe incorporarse el concepto de eliminación de la discriminación como puente (Rodríguez Piñeiro 1986, 76) para garantizar la no arbitrariedad de los poderes públicos y la igualdad real entre la ciudadanía, al menos, en aquellos aspectos que se consideren relevantes.

La eliminación de la discriminación va a ser el elemento que interactúe entre la voluntad del legislador y el operador jurídico para conseguir la igualdad real. En principio las discriminaciones pueden ser de distintos tipos, pero el constituyente incorporó aquellas sobre las que existe un consenso: la raza, el sexo, etc.

Estas discriminaciones sobre las que existe un consenso deben presidir la actividad de los legisladores y los operadores jurídicos, no tanto para observar si las leyes en su aplicación contribuyen a su eliminación, si no para integrar en la elaboración y en la aplicación de la norma las respectivas situaciones, prioridades y necesidades de mujeres y hombres de cara a promover la igualdad entre los mismos y analizar los efectos sobre las respectivas situaciones.

La distinción que se ha venido estableciendo en estos años por los operadores jurídicos en relación a la igualdad, igualdad en la ley y en la aplicación de la ley, que de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional garantiza el artículo 14 CE, a nuestro entender, deja de tener sentido, dado que la igualdad hay que vincularla al artículo 1.1 CE, tanto si se trata de la igualdad como valor o como principio, y al Estado social y democrático.

Si partimos de la idea de que la sociedad crea desigualdades, la finalidad de la norma estará en solucionar estas desigualdades, pero el problema radica en cuáles son las desigualdades que tienen relevancia suficiente para que se intenten eliminar desde esa norma. Muchas superan el marco técnico-jurídico, por lo que las medidas estrictamente jurídicas resultarían insuficientes. Pero existen otras diferencias que deberían ser relevantes para el derecho, dado que sitúan la mayor parte de la ciudadanía en condiciones tales de desigualdad que les impiden el ejercicio de los derechos fundamentales, en las mismas condiciones que al resto de los ciudadanos. La Constitución contempla el sexo como una condición propicia a la discriminación, en referencia claramente al femenino como colectivo desfavorecido y, por ello, prohíbe la discriminación por tal motivo (Martín Vida 2003).

Sin embargo, todavía no está suficientemente demostrado que la inclusión del sexo en el texto constitucional contribuya a solucionar el problema de la desigualdad de las mujeres. Parece como si existiera una prohibición expresa de trato diferente con respecto a los rasgos allí señalados (sexo); en definitiva, como si esa reconceptualización de la igualdad como resultado no se pudiera aplicar a las circunstancias señaladas en ese artículo.

La consideración de que existe una prohibición expresa de trato diferente en las circunstancias señaladas en el artículo 14 CE (raza, sexo, etc.), es parcial o, más bien, contraria a la propia Constitución. El principio recogido en este artículo acerca de la prohibición de discriminación no debe entenderse como un principio aislado y, por tanto, que pueda entrar en contradicción con el texto constitucional. Aunque la redacción del artículo 14 CE no contribuya a clarificar esta cuestión, la igualdad que plantea no puede desvincularse de la concreción del valor que inspira este principio, que debe su origen al mismo valor de igualdad recogido en el artículo 1.1 CE como fundamentador de un Estado social y democrático que tiene como misión, entre otras, eliminar los obstáculos que impiden a los ciudadanos ser iguales (Rodríguez Piñeiro 1986).

El sexo ha sido, y sigue siendo, un factor de relevancia social que tiene implicaciones jurídicas desfavorables para las mujeres. Históricamente, estas han sido relegadas en la sociedad, y esta marginación ha alcanzado la categoría de norma. Aunque en la actualidad no sucede de la misma manera, el sexo femenino sigue siendo un factor relevante que aparentemente no se tiene en cuenta, pero en la práctica resulta determinante para el desarrollo de las relaciones sociales y, por tanto, de las relaciones jurídicas. El sexo es un factor importante que sitúa a todas las mujeres en una categoría jurídica inferior en relación al hombre, por el simple hecho de pertenecer a ese grupo.

Es por ello que las normas jurídicas y la Constitución tienen efectos diferentes según se aplique a las mujeres o a los hombres por la posición de subordinación o dominación que ocupan.

2. LA INFLUENCIA DEL DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO EN LAS LEYES DEL ESTADO EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

El denominado derecho antidiscriminatorio ha tenido una influencia importante en nuestro país, así como los diferentes mandatos y recomendaciones de organismos internacionales sobre igualdad y no discriminación que han influido en los poderes públicos a la hora de adoptar medidas para la igualdad de mujeres y hombres. Para ello se han articulado una serie de políticas públicas, algunas de carácter obligatorio, otras de carácter promocional, con la intención última de garantizar la igualdad.

En esta línea se han aprobado leyes de igualdad tanto en el ámbito autonómico como estatal. El significado de estas leyes es el reconocimiento jurídico de que

los hombres y las mujeres son iguales en dignidad humana y en derechos y deberes. Algún sector de la doctrina ha afirmado reiteradamente que no hacía falta una legislación específica sobre esta materia porque se entendía que este reconocimiento está contemplado en todos aquellos textos jurídicos que establecen la dignidad del hombre. Sin embargo, diferentes análisis y estudios de la realidad confirman que existe una gran diferencia en el ejercicio de los derechos a favor de los hombres que refleja los diferentes grados de dignidad en el que viven unas y otros. La persistente desigualdad en el ejercicio de los derechos de más de la mitad de la población evidencia la ineffectividad del principio de igualdad contemplado en todas las constituciones democráticas.

La activación del principio de igualdad en el Estado constitucional ha posibilitado, por una parte, la ampliación de la titularidad de los derechos reconocidos en un primer momento, sobre todo de los de participación política, a los hombres que, por sus condiciones de raza, de capacidad y de propiedad, estaban excluidos y, mucho más tarde, se amplió a las mujeres. Otra consecuencia, no menos importante, de la activación del principio de igualdad ha sido la de contribuir a la transformación del Estado que ha pasado de ser un Estado al que no le interesaban las desigualdades existentes en la ciudadanía, a otro que ha incorporado a su preocupación la necesidad y obligación de eliminarlas. Este hecho trajo como consecuencia el reconocimiento de nuevos derechos, los denominados derechos sociales, y, a la vez, una reconceptualización de la igualdad: la igualdad ya no será la igualdad formal del Estado liberal, sino que se buscará la igualdad como resultado final.

La aprobación de las leyes de igualdad ha permitido el reconocimiento legal de conceptos desarrollados por el derecho antidiscriminatorio y, también desde el punto de vista doctrinal, supone un paso adelante en la consolidación de los debates sobre el derecho a la igualdad efectiva de las mujeres. Ya no será necesario buscar, continua y reiteradamente, argumentos acerca de si la igualdad de mujeres y hombres es un derecho, porque la ley así lo contempla y además obliga a la eliminación de la discriminación. A pesar de este reconocimiento, el pensamiento feminista analiza los efectos de las normas y la necesaria reconducción de sus postulados al cuestionamiento del sistema sexo/género.

Uno de los debates que se plantea acerca de las leyes de igualdad es si la ley establece un genuino derecho de las mujeres diferente al de los hombres o si realmente se limita a ser consecuente con la igualdad que propugna la Constitución. En nuestra opinión, las leyes de igualdad no otorgan a las mujeres derechos diferentes a los establecidos en la Constitución, lo que establecen son mecanismos para hacerlos efectivos, fundamentalmente aquellos en los que las mujeres encuentran más obstáculos para su ejercicio.

Reconocer la titularidad de los derechos y no garantizar el ejercicio de estos es incumplir el principio de igualdad jurídica e indirectamente y, de alguna manera, se puede llegar a cuestionar la titularidad, porque ¿de qué sirve reconocer derechos si en la práctica no se pueden ejercitar? Para dar cumplimiento a la igualdad jurídica en el ámbito de los derechos fundamentales, esta debe estar presente en los dos aspectos de los derechos: titularidad y ejercicio. Una estricta igualdad jurídica aplicada a los derechos fundamentales requiere que no se produzcan diferencias ni en su titularidad ni tampoco en su ejercicio.

Las leyes de igualdad regulan una serie de materias que afectan a la dimensión práctica de la efectividad del principio de igualdad, esto es, si las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y si las mujeres sufren discriminaciones en relación a estos, es a ellas a las que se les está violando este principio de igualdad y, por tanto, se requerirá de una ley específica de garantías jurídicas para eliminar esta situación.

2.1. Las comunidades autónomas y la igualdad de mujeres y hombres

La estructura territorial del Estado ha configurado un mapa autonómico en el que todo el territorio está organizado en comunidades y ciudades autónomas con numerosas competencias que se han venido ampliando sucesivamente. Los Estatutos de Autonomía que se elaboraron y aprobaron desde los años ochenta hasta el 2005 se limitaron a reconocer la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, incidiendo algunos de ellos en reproducir el artículo 9.2 de la Constitución que instituye a los poderes públicos en garantes de la igualdad real y efectiva.

Los años transcurridos desde la aprobación de los primeros estatutos hasta la actualidad han sido unos años en los que el debate sobre la igualdad y la no discriminación por razón de sexo ha tenido una presencia, hasta ahora, impensable tanto en la opinión pública como en el ámbito académico y, finalmente, se ha plasmado a nivel legislativo, primero a través de la aprobación de leyes autonómicas sobre igualdad de mujeres y hombres, y después en los Estatutos de Autonomía que son la norma institucional básica de las comunidades autónomas.

Quizá una de las influencias más destacables para este avance en materia de igualdad en nuestro país haya sido la influencia que han tenido las políticas que la Unión Europea ha venido desarrollando en ese sentido desde los años ochenta, sobre todo en el ámbito de sus competencias, para incrementar la igualdad entre mujeres y hombres. También, cabe destacar el ámbito internacional las conferencias mundiales sobre la mujer auspiciadas por las Naciones Unidas y, concretamente,

la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Pekín (1995) en la que se aprobó la Plataforma de Acción con 156 medidas cuyo contenido ha influido de una manera considerable en los estados firmantes y en la Unión Europea. Cabe recordar como ejemplo más destacable la incorporación del *mainstreaming*, término acuñado en la plataforma de Pekín y que ha representado un gran avance en las políticas de igualdad incorporando la necesidad de rediseñar políticas transversales.

La creación del Instituto de la Mujer y su clara influencia en las políticas públicas representaba un ejemplo a seguir por las CC. AA. y, así en la mayoría de estas se crearon organismos con funciones parecidas en el ámbito de su competencia. Incluso algunas CC. AA. avanzaron en el desarrollo de las políticas de igualdad y aprobaron leyes al respecto en el ámbito autonómico.

Es evidente que todos estos acontecimientos favorecieron que los parlamentos autonómicos, en los que se inician las últimas modificaciones estatutarias a partir del año 2006, no pudieran obviar esta problemática y, si bien no recogen todo lo que sería deseable de acuerdo con las propuestas en materia de igualdad realizadas por expertas en derecho constitucional, sí que representan un avance con respecto a los anteriores Estatutos de Autonomía.

Las reformas no solo afectan al ámbito competencial, sino que centran su interés en establecer un mayor reconocimiento y garantía de los derechos de la ciudadanía contemplando y desarrollando derechos e instrumentos para hacer efectiva la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos. Los Estatutos de Autonomía establecen, con respecto a los derechos, referencias a aquellos reconocidos en la Constitución española y en el ordenamiento de la Unión Europea. Así como a los instrumentos internacionales de protección. Pero, sobre todo, vinculan a los poderes públicos autonómicos con estos derechos y con la obligación de velar por su cumplimiento.

Por otra parte, cabe destacar que el legislador autonómico, en términos generales, ha tenido una mayor sensibilidad a la hora de regular con rango de ley materias relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres. Las primeras leyes de igualdad se han aprobado en las CC. AA. Los gobiernos autonómicos, en el ámbito de sus competencias, han iniciado un proceso de regulación con rango de ley de acciones para la igualdad de las mujeres.

Todas las comunidades autónomas cuentan con legislación en materia de igualdad de mujeres y hombres, aunque algunas no tengan leyes específicas al respecto.

El contenido de estas leyes difiere bastante de unas a otras no solo en los ámbitos que regulan, sino también en el carácter imperativo o de sensibilización. Algunas de ellas se acercan más a la idea de lo que sería un plan de igualdad que a una ley,

incorporando básicamente políticas de sensibilización, aunque se combinan con medidas más imperativas. Las leyes de igualdad aprobadas a partir del año 2006 se acercan más al carácter imperativo que es propio de las leyes, e incluso alguna contempla un régimen sancionador en caso de incumplimiento.

Cabe señalar que las materias que regula cada una de las leyes y el carácter prescriptivo o de fomento y promoción de estas está relacionado con varios factores, la ideología política del gobierno autonómico, los niveles de competencias asumidas por las respectivas CC. AA. y, sobre todo, la influencia que puede ejercer el movimiento feminista.

Es verdad, que la diferencia de contenidos es sustancial; pero, además de los factores señalados con anterioridad, se puede afirmar que el factor tiempo también ha sido determinante en la medida en que el avance en todos los sentidos de la igualdad de mujeres y hombres ha influido en algunas leyes, sobre todo las últimas, en las que se aprecia una mayor complejidad legislativa.

Se puede afirmar que las leyes autonómicas de igualdad han sido precursoras de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. En concreto, las citadas anteriormente han influido para la regulación de la presencia equilibrada siendo más avanzadas las autonómicas que la LOIMH.

En principio, la paridad no favorece ni perjudica a ninguno de los dos sexos y, por ello, se afirma que no se trata de una acción positiva en cuanto a que no se da una diferencia de trato que beneficia a uno de los dos sexos. Pero si analizamos la medida, por otra parte, muy meditada por los distintos fracasos jurídicos que se han producido en los distintos tribunales constitucionales de países europeos, encontramos que ha incorporado la dualidad de sujetos constitucionales y ha establecido una fórmula legislativa que cumple con los requisitos de generalidad y abstracción, y difícilmente se le puede imputar que incurra en beneficio de uno de los sexos.

Sin embargo, está claro que la norma ha incorporado la diferente posición de hombres y mujeres respecto al derecho de sufragio pasivo y establece la obligatoriedad de que las listas tengan una composición determinada que, en la práctica, favorece al grupo de las mujeres, que es el menos representado, y perjudica al grupo de los hombres que, de aplicarse algún día esta norma, verán disminuidos el porcentaje del que venían disfrutando.

Lo importante, en este caso, es la voluntad del legislador de entender que la situación que padecen las mujeres, en el ejercicio del sufragio pasivo, tiene relevancia para el derecho. Legislar, partiendo de la ficción, de un sujeto universal sin haber incorporado, a esa universalidad, las circunstancias que son relevantes para hacer

efectivo el derecho a la igualdad va a influir, de manera negativa, en el desarrollo y posterior ejercicio de los derechos fundamentales.

2.2. Ley de igualdad del Estado

Tal y como se ha señalado anteriormente, la aprobación de leyes de igualdad en las comunidades autónomas facilitó la elaboración y aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIMH).

Esta ley orgánica, en la exposición de motivos, basa su fundamentación constitucional en los artículos 14 y 9.2 CE. Aunque el fundamento de la igualdad lo podemos encontrar implícitamente en el texto constitucional en su conjunto, está enunciado de manera expresa en los tres artículos que conforman el concepto de igualdad constitucional (1.1, 9.2 y 14 CE), esto es, la igualdad como valor, como principio y como derecho público subjetivo, en este último caso vinculada a su vez con la prohibición de toda forma de discriminación.

También es imprescindible la referencia al derecho internacional y al derecho comunitario, tanto a nivel de derecho originario como de derecho derivado. La igualdad ha pasado a ser un principio fundamental en la Unión Europea desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam. Dentro del derecho derivado, las directivas que han desarrollado los aspectos de la igualdad entre mujeres y hombres desde los años setenta han sido numerosas, pero solo se han citado expresamente en la exposición de motivos de la LOIMH las que la propia ley incorpora.

La LOIMH ha sido necesaria porque el pleno reconocimiento de la igualdad formal, o igualdad ante la ley, aun habiendo comportado un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. La igualdad que se ha venido aplicando es la igualdad formal y no la igualdad real, tal y como la Constitución prescribe (artículo 9.2 CE). En este sentido, se afirma que, a pesar de los instrumentos desarrollados hasta ahora para la aplicación de la igualdad entre mujeres y hombres, existe una situación de desigualdad a favor de los hombres que hace necesaria la intervención del Estado a través de nuevos instrumentos jurídicos. Por tanto, la LOIMH viene a cubrir un hueco importante en el ordenamiento jurídico con la finalidad de solucionar el incumplimiento sistemático del mandato constitucional de alcanzar la igualdad real y efectiva.

La justificación de la ley se vincula con las discriminaciones que sufren las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, pero también con un principio democrático: la necesaria incorporación de todas las personas al *demos*, aumentando los niveles de participación de las mujeres y, con ello, incrementando el aprovechamiento de sus

capacidades, lo que debe desembocar en un enriquecimiento de la sociedad española en su conjunto. Durante el debate parlamentario se relacionó la igualdad y no discriminación con los supuestos de discriminación múltiple, así como las especificidades que presentan las mujeres con especial riesgo de vulnerabilidad.

La ley realiza una proyección del principio de igualdad sobre los diferentes ámbitos de la sociedad en los que las mujeres sufren discriminación y, en ella, se enumeran algunas políticas activas de acuerdo con la dogmática del derecho antidiscriminatorio, lo que se materializa, entre otras cosas, en la aplicación transversal de la igualdad y en la inclusión de algunas medidas de carácter preventivo. Debe tenerse en cuenta que la LOIMH incorpora los conceptos del derecho antidiscriminatorio y, en este sentido, define las acciones positivas, es decir, aquellas medidas específicas a favor de las mujeres destinadas a corregir situaciones de desigualdad de hecho con respecto a los hombres. Por consiguiente, puede afirmarse que en esta ley se obliga a los poderes públicos a adoptar acciones positivas y a materializar la transversalidad del principio de igualdad, asumiendo una estrategia dual a favor de la igualdad efectiva de mujeres y hombres recomendada por las resoluciones de Naciones Unidas y de la Unión Europea.

En la medida en que la LOIMH afecta a las políticas públicas en general, tanto estatales como autonómicas, se manifiesta la cobertura del artículo 149.1.1.^a CE, esto es, la competencia estatal para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todas las personas en el ejercicio de los derechos constitucionales en cualquier parte del territorio del Estado. Ahora bien, en los ámbitos de competencia legislativa plena o básica este último se contempla una regulación más detallada.

La LOIMH pretende ejercer una función de ley-código de igualdad entre mujeres y hombres, dado que su aprobación, y, consecuentemente, sus principios y derechos, se proyecta sobre diferentes ámbitos normativos que el propio texto legal concreta en buena medida en las treinta y una disposiciones adicionales que, a su vez, modifican los correspondientes textos legales afectados por su articulado. De esta manera, como consecuencia de esta ley debe incorporarse la perspectiva de género en la ordenación general de las políticas públicas, de tal forma que la actuación de todos los poderes públicos debe estar presidida por los criterios y las estrategias que son coherentes con dicha perspectiva. También incorpora algunos instrumentos nuevos para alcanzar la igualdad en el ámbito de la Administración General del Estado: la ampliación de la obligatoriedad de elaborar informes de impacto de género en los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que el Gobierno debe aprobar periódicamente, la Comisión

Interministerial de Igualdad con responsabilidades de coordinación y, finalmente, un informe periódico del Gobierno sobre el conjunto de sus actuaciones. En el ámbito del empleo en el seno de la Administración General del Estado se establecen medidas concretas en los procesos de selección y para la provisión de puestos de trabajo. La proyección de la igualdad se extiende a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a las Fuerzas Armadas.

Complementariamente, en la LOIMH se incluyen un conjunto de acciones de promoción con el objetivo de alcanzar la igualdad real en las relaciones entre particulares, porque la consecución de la igualdad efectiva también requiere el compromiso de los sujetos que actúan en el ámbito privado. En concreto, se presta especial atención a las situaciones de desigualdad en las relaciones laborales, un terreno en el que se prevén medidas para conciliar la vida personal, laboral y familiar y fomentar la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la asunción de obligaciones domésticas. También se introducen medidas de promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva y se contempla, asimismo, la posibilidad de que las empresas asuman la realización voluntaria de acciones de responsabilidad social en este tema.

La participación política es otro de los temas relevantes que aborda esta ley. La presencia de mujeres en los puestos de decisión ha sido una preocupación constante de los organismos dedicados a la salvaguarda de los derechos humanos. Naciones Unidas lo ha manifestado reiteradamente a través de las diferentes declaraciones de derechos, resoluciones y conferencias internacionales de la mujer. El Consejo de Europa, la Unión Europea y la Unión Interparlamentaria han expresado en diferentes ocasiones el derecho de las mujeres a compartir el poder y la importancia que tiene para la democracia que las mujeres disfruten en plenitud y con todas las garantías el derecho a la participación política. La LOIMH contrariamente a lo que solicitaba el movimiento feminista con respecto a establecer la paridad y apartándose de lo establecido en algunas leyes autonómicas, define en la disposición adicional primera la presencia o composición equilibrada:

A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

La aplicación de la presencia equilibrada a los procesos electorales ha demostrado la insuficiencia de la misma y así los porcentajes de hombres en los órganos de representación política superan con creces el de las mujeres produciéndose un desequilibrio a favor de los hombres. Los últimos resultados electorales demuestran que, a pesar de la ley, las mujeres electas están por debajo del 40 %.

En cuanto a la estructura y el contenido de la ley, el texto legal está formado por un título preliminar, ocho títulos, treinta y una disposiciones adicionales, once disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

3. DERECHO, IGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN

Esta parte de la asignatura trata de las peculiaridades que adquieren los conceptos de igualdad y discriminación cuando se relacionan con el derecho y con la situación de las mujeres. Más explícitamente, explora el significado que la comunidad o la cultura jurídica otorga a lemas o principios tales como «las mujeres son iguales a los hombres» o «se prohíbe la discriminación por razón de sexo». Un análisis de este tipo es necesario tanto si se quiere comprender el alcance de la legislación sobre igualdad de género (a nivel internacional, comunitario, estatal y autonómico) como si se quiere incidir sobre ella.

El análisis parte de una visión iusfeminista que critica tanto esta concepción del derecho en su vertiente formalista e individualista, como en su androcentrismo. En esta línea, no trata de manera pormenorizada la normativa sobre igualdad de mujeres y hombres, sino que se centra más bien en los planteamientos teórico-críticos relativos a ciertos conceptos y/o principios fundamentales presentes en la misma (igualdad de trato, igualdad de oportunidades, discriminación directa, indirecta y ausencia de perspectiva interseccional son algunos de ellos).

Su objetivo principal es suministrar herramientas teóricas y argumentativas propias de la legislación sobre igualdad de género, pero que también propicien un examen crítico sobre la cuestión, ayudando a construir estrategias iusfeministas alternativas a las de la cultura jurídica hegemónica.

El texto se divide en cuatro capítulos en los que, sin llegarse a operar una división tajante, se combina el análisis deconstructivo y el reconstructivo.

4. MARCO TEÓRICO

Esta lección se basa en una serie de premisas que delimitan su marco teórico y que sirven de soporte a su desarrollo. Las más importantes: 1) el reconocimiento de sistemas de poder que interseccionan entre sí y que otorgan significado a lo que se entiende por subdiscriminación; y 2) el papel ambivalente del derecho que, por un lado, contribuye a la reproducción de los sistemas y, por otro, es imprescindible para contribuir a su desactivación.

5. ALGUNOS CONCEPTOS SUJETOS A REVISIÓN

5.1. El concepto de igualdad

Como ya se ha tenido oportunidad de destacar, el concepto de igualdad es básico en el derecho moderno. Los principales documentos jurídicos, sean tanto de derecho internacional como estatal o autonómico, hacen referencia a él. Esto significa que hablar en términos de igualdad adquiere una gran carga retórica positiva, pero, a decir verdad, los acuerdos sobre la igualdad no van mucho más allá de la adhesión a tales documentos.

«Los españoles son iguales ante la ley», reza la primera parte del artículo 14 de la Constitución española, pero ¿cuál es el alcance de este artículo? Como se verá, la diferencia más importante entre el concepto de igualdad que se practica en la cultura jurídica y el invocado por el feminismo radica en la referencia al poder o, más concretamente, a los sistemas de «poder sobre» mencionados en el anterior apartado. El derecho no los reconoce abiertamente y esto significa que el desarrollo del concepto de igualdad se encuentra determinado por la llamada «igualdad de trato» que, tal y como se desarrolla, no tiene en cuenta las normas de poder grupal que estructuran la subdiscriminación.

5.1.1. La igualdad de trato

Para entender el alcance de esta afirmación es menester ir por pasos. El primero consistirá en analizar el concepto de igualdad de trato. Se hará de la mano de Westen (1990) con adaptación propia.

«Ana y Juan son iguales en estatura» es un juicio de igualdad. También lo es «las personas homosexuales son iguales a las heterosexuales». En el primer caso, se trata de un juicio de igualdad descriptiva, pues el enunciado es verificable (puede ser verdadero o falso). En el segundo caso, se trata de un juicio de igualdad prescriptiva. A primera vista, parece que nos describe algo (nos dice que «son iguales»), pero el significado de dicho enunciado es un deber ser («las personas homosexuales deben ser tratadas de manera igual, con los mismos derechos, que las heterosexuales»). Muchas confusiones en los razonamientos sobre la igualdad de trato se producen por confundir ambos tipos de enunciados, por lo tanto, habrá que tener cuidado.

Independientemente de esta alerta, se puede decir que todo juicio de igualdad, sea descriptivo o prescriptivo, consta de una serie de elementos constitutivos que son, fundamentalmente: la pluralidad (pues es una relación entre dos o más elementos),

la diferencia (pues los elementos han de ser distinguibles en uno o más aspectos) y la comparación (que, entre otras complejidades, implica la selección del patrón de comparación).

Este último elemento resulta fundamental para entender que no hay juicio de igualdad neutral, en tanto la selección de un patrón de comparación implica considerar tal patrón relevante y, simultáneamente, los otros posibles patrones de comparación, irrelevantes; una cuestión esta (la de la relevancia o irrelevancia) que, cuando menos, implica instrumentalidad, es decir, un momento prescriptivo.

Sostener que no hay juicio de igualdad neutral es lo mismo que decir que todo juicio de igualdad prescriptiva (en términos de «deber ser»), implica la defensa de un modelo de justicia que se manifiesta, precisamente, en la selección de uno (y no otro) patrón de comparación.

La caracterización del juicio de igualdad de trato efectuada hasta el momento servirá como base para conocer el concepto jurídico de discriminación y también sus insuficiencias, de lo que trataremos en el epígrafe siguiente. Pero también se le puede encontrar aplicación para revisar planteamientos muy consolidados en torno, por ejemplo, al llamado requisito de la «igualdad de méritos». Tenemos tal costumbre de escuchar esa expresión que parece que cuando se invoca, lo que viene después (lo que se considere meritorio) es incuestionable y que, por lo tanto, un juicio de igualdad en torno a dos personas juzgadas atendiendo a ello, será necesariamente «objetivo». Y, sin embargo, nada más lejos de la realidad. «Mérito» no es más que una palabra que significa que «alguien merece algo». Ni tan siquiera cuando se habla de «méritos objetivos» se pierde la parcialidad. El lenguaje muchas veces enmascara esto. Parece que hablar de «méritos objetivos» significa hablar de méritos imparciales, pero tal cosa no existe. Una cosa es que se trate de méritos objetivables (por ejemplo, tener que aportar determinados títulos o certificados) y otra cosa que aportar esos títulos o certificados (y no, por ejemplo, otros) resulte objetivo (es decir, neutral). Y es que toda concreción de la igualdad de méritos implica la selección de un patrón para determinar lo «meritorio», y esa selección ya responde a una idea de justicia.

5.1.2. La igualdad de oportunidades

Junto al concepto de igualdad de trato, en la cultura jurídica del siglo xx se abre paso con fuerza la llamada igualdad de oportunidades. Para buena parte de la doctrina jurídica (por ejemplo, Rey Martínez 1995), la igualdad de oportunidades equivale a la igualdad de hecho, aunque esta visión resulte cuestionable para otra parte de la doctrina, que piensa que la igualdad de hecho va más allá de la idea de la competición

que, como se verá, subyace al principio de igualdad de oportunidades. Por acudir a un texto jurídico concreto, este principio estaría consagrado en el artículo 9.2 de la Constitución española, según el cual:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para esa buena parte de la doctrina también, este artículo constituiría el paraguas de la «acción positiva», a la que luego se hará referencia, pero profundicemos antes un poco en el alcance de la igualdad de oportunidades.

Como señala Bobbio (1977, 360), el origen del principio de igualdad de oportunidades se encuentra en los juegos y en las competiciones deportivas. Así, igualdad de oportunidades significa originariamente igualdad para competir: habrá igualdad de oportunidades entre quienes juegan cuando tengan iguales condiciones de partida (el mismo número de cartas, fichas, etc.); habrá igualdad de oportunidades si quienes disputan la carrera lo hacen desde el mismo punto de salida. Luego, este principio se traslada a la sociedad, lo que supone una visión regida por la competición entre personas que luchan por la obtención de bienes escasos (paradigmáticamente, por puestos de trabajo). Se supone que, compitiendo en igualdad de oportunidades, ganará la mejor y esto, además de justo, es bueno para la sociedad. Este principio se asienta en la premisa ideológica ampliamente difundida y asumida por la sociedad estadounidense de que la justicia social promovida por el Estado tiene que ir dirigida a hacer valer las potencialidades individuales. Pero ¿qué significa igualdad en los puntos de partida? Entre los muchos interrogantes referentes a esta cuestión se pueden plantear los siguientes: ¿tener iguales puntos de partida significa, —por ejemplo—, tener acceso a la enseñanza o, —por el contrario—, consiste en tener acceso a los mismos centros de enseñanza?; ¿han de contar las condiciones familiares?, ¿cuáles?, ¿y los factores de discriminación? Por otro lado, ¿no puede ocurrir que, precisamente para lograr una igualdad en los puntos de salida, hayan de otorgarse ventajas a grupos desaventajados?

5.2. El concepto de discriminación

En la cultura jurídica liberal y hegemónica, la discriminación se entiende como la ruptura de la regla de igualdad de trato (igualdad formal o igualdad ante la ley). En este sentido, discriminar será tratar de manera desigual a los iguales o de manera

igual a los desiguales. Como veremos, a partir de esta caracterización se habla de dos tipos de discriminación: directa e indirecta. Sin embargo, antes procede señalar una serie de abusos lingüísticos de la palabra «discriminación» que llevan a malos entendidos.

5.2.1. Usos y abusos de «discriminación»

A) Desigualdad individual y desigualdad grupal

Para empezar, se suele usar la palabra discriminación, tanto para designar la ruptura de la igualdad que se da en el trato de individuos pertenecientes a un mismo grupo, en el que no se advierten diferencias de estatus o poder como para designar la ruptura de la igualdad que se da en el trato a individuos que pertenecen a grupos entre los que se advierte tal diferencia. Para ilustrar esta cuestión nos servirá el ejemplo siguiente.

Imaginemos, en primer lugar, que dos estudiantes de derecho, ambos varones, terminan sus estudios y deciden buscar empleo en la empresa privada. Supongamos que ambos presentan los mismos méritos y capacidad, y que la empresa decide seleccionar a uno de ellos utilizando un criterio peregrino o caprichoso (por ejemplo, rechazando a quien, a la persona encargada de la selección, le recuerda a alguien que le resulta antipático por su físico). Quien no ha sido contratado puede considerarse injustamente tratado respecto del otro, pero esta diferencia injusta de trato será, en principio, individual o, lo que es lo mismo, intragrupal, ya que ambos son varones y pertenecen, por tanto, al mismo estatus social. Imaginemos ahora que quienes buscan trabajo en esas mismas condiciones de igualdad de mérito y capacidad son dos personas de sexo diverso. Supongamos que la empresa opta por el hombre y no por la mujer. Pues bien, si a la mujer no se la contrata por lo que significa e implica social y laboralmente pertenecer al «grupo mujeres» (sea por prejuicios relativos a su presunta especial naturaleza de *fragilitas*, *imbecilitas* e *infirmas sexus*, sea por el rol social que les es atribuido de dedicación al orden doméstico, maternidad y cuidado de ascendientes y descendientes) estaríamos ante una desigualdad grupal o intergrupala. Es cierto que se percibe o se manifiesta individualmente, pero la base de la misma será la del grupo al que pertenece.

Brevemente: si el fenómeno de la desigualdad de trato entre individuos pertenecientes a un mismo grupo es distinto al fenómeno de la desigualdad de trato entre individuos pertenecientes a grupos con diferente poder social, resultará abusivo utilizar el mismo término («discriminación») para hacer referencia a ambos fenómenos. Ya sabemos que es difícil cambiar los usos lingüísticos, pero seamos conscientes,

al menos, de que se trata de fenómenos diversos. Ello ayudará, entre otras cosas, a replantear ciertos temas del derecho antidiscriminatorio (como el de la llamada «discriminación positiva» o «discriminación inversa», que se abordará un poco más adelante) y, sobre todo, a ser conscientes de que ambos fenómenos presentan problemáticas diversas que requieren soluciones, igualmente, de orden diverso.

B) Diferenciación y diferenciación injusta

Un segundo uso abusivo de la palabra discriminación procede de su empleo tanto para hacer referencia a una simple diferenciación o distinción (este sería, precisamente, el significado originario y, además, neutro, en tanto a que hacer distinciones o diferenciaciones, incluso entre personas, no resulta en principio bueno ni malo), como para designar una diferenciación injusta o arbitraria (este sería el significado sobrevenido y peyorativo). Para distinguir ambos conceptos se dice que, en el primer caso, se discrimina «entre», mientras que, en el segundo caso, se discrimina «contra».

Como es fácil advertir, en el ámbito discursivo de la igualdad de género o, si se quiere, del derecho antidiscriminatorio, discriminar es algo malo. Sin embargo, a pesar de esta última precisión, el empleo que se suele hacer de esta palabra en el contexto jurídico-político da pie a frecuentes confusiones. Ello se debe, fundamentalmente, a querer conservar ambos significados (el neutro y el peyorativo), con lo que, como se verá suele ocurrir en la práctica, se prejuzga como discriminación (en el sentido de distinción injusta o arbitraria) simples diferenciaciones que, no solo no tienen por qué presentarse como injustas, sino que han sido establecidas, precisamente, para eliminar desigualdades estructurales (este será el caso de la acción positiva o, como se ha dicho antes, de la llamada «discriminación positiva» o «discriminación inversa»).

Sintetizando lo que se quiere decir: para evitar despropósitos y malos entendidos, en la cultura jurídico-política se hace necesario hacer de «discriminación» un término técnico-jurídico o, lo que es igual, operar sobre él una redefinición con el fin de hacerle perder su significado neutral (de simple diferenciación) y hacerle adquirir únicamente el significado peyorativo, de diferenciación injusta. A esta operación habría que añadir la proveniente del anterior uso abusivo y considerar como discriminación únicamente la relativa a la desigualdad de trato grupal o entre individuos que pertenecen a grupos con distinto estatus o poder social.

Una vez operada esta redefinición cabe preguntarse por qué, si la discriminación es algo malo, se utilizan en el ámbito discursivo de la igualdad de género expresiones como «discriminación positiva». Y es que, una de dos: o se trata de

una *contradictio in terminis* (si es que discriminar es algo negativo) o, para que tenga sentido la expresión, hay que recuperar el significado neutro de discriminar (como mera diferenciación) que ya hemos señalado que no es el propio del discurso antidiscriminatorio. ¿Por qué se emplea tanto entonces esta expresión en lugar de la de acción positiva? Como es de suponer, no se trata de una pregunta baladí. De hecho, usando esta expresión va calando la idea de que las medidas de acción positiva, como las cuotas, son injustas porque, al fin y al cabo, aunque sean positivas para las mujeres discriminan a los hombres, que pasarían entonces a erigirse en «víctimas inocentes».

5.2.2. Dos caracterizaciones de la discriminación y el olvido de la dimensión sistémica

A) La llamada «discriminación directa»

La consagración originaria de la manera de entender la discriminación como ruptura de la igualdad de trato se encuentra en la definición de la «discriminación directa» que se encuentra recogida en los textos antidiscriminatorios de carácter internacional, así como en las leyes de igualdad de ámbito estatal y autonómico.

Quien quiera situarse en un ámbito supraestatal puede acudir, por su proximidad en el tiempo, a la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición), que contiene la definición de «discriminación directa» en su artículo 2.1.a): «la situación en que una persona sea, haya sido o pudiera ser tratada por razón de sexo de manera menos favorable que otra en situación comparable».

A nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 6.1 señala que:

Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

Como resulta fácilmente apreciable, la determinación de lo discriminatorio según esta caracterización dependerá de una doble selección: el *tertium comparationis* (el referente con el que se compara) y el patrón relevante de comparación. En ambos casos se trata de una selección que, como se tuvo ocasión de comprobar al hablar del juicio de igualdad, no es en absoluto una operación neutral, sino que dependerá en último término de los intereses, valores, idea de justicia, etc., de quien analice o se

pronuncie sobre la situación. De hecho, hoy en día el trato desfavorable por embarazo o maternidad se considera un trato discriminatorio, sin embargo, las primeras demandas por discriminación que fueron entabladas por las mujeres en situaciones de despido por embarazo no se consideraban discriminatorias porque se decía que faltaba el *tertium comparationis*. El razonamiento era el siguiente: no hay discriminación porque como los hombres no se pueden quedar embarazados no pueden ser tomados como referencia.

Este último tipo de razonamiento da una idea del carácter androcéntrico del derecho y de la cultura jurídica tradicional, del modo en el que se reproduce el sujeto de derecho en las decisiones jurídicas (incluso sobre igualdad y discriminación) y de la titularidad de los derechos laborales (el varón), así como de los roles y estereotipos sexistas (el lugar de la mujer madre es el hogar y su función es criar y no trabajar fuera de casa). Y no se trata, ni mucho menos, de un caso aislado. Con todo, es cierto que, con el paso del tiempo, la reproducción del sistema sexo/género en la cultura jurídica se ha vuelto más sutil.

B) La llamada «discriminación indirecta»

Una muestra de esa sutileza se encuentra aparejada al uso del concepto de la llamada «discriminación indirecta». Al igual que en el caso de la discriminación directa, el concepto de discriminación indirecta también encuentra su lugar en la legislación, tanto a nivel supraestatal, como estatal y autonómico.

Según el artículo 2.1.b) de la Directiva 2006/54, por «discriminación indirecta» se entenderá

la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúan a personas de un sexo determinado en desventaja particular con respecto a personas del otro sexo, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean adecuados y necesarios.

A tenor del artículo 6.2 de la Ley Orgánica 3/2007:

Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

La figura de la discriminación indirecta, que tiene su origen en la jurisprudencia del Tribunal Supremo estadounidense, es vista como un gran avance en el ámbito del derecho antidiscriminatorio. Y en parte es así. De hecho, la utilización del concepto sirve para denunciar la falta neutralidad del lenguaje que, al no efectuar diferencias en el trato, se presume no discriminatorio. Además, requiere del análisis sociológico, al que no es muy dada la cultura jurídica formalista. Sin embargo, el avance que supone el concepto es solo parcial. Las razones de esta reserva en el beneplácito otorgado a la figura desde un punto de vista feminista son varias (entre ellas, la bilateralidad del concepto y la posibilidad de justificación «objetiva»), pero destaca la relacionada con la falta de reconocimiento de los sistemas de poder, tanto en su conceptualización como en su desarrollo. Para no alargarnos demasiado, se va a tomar un botón de muestra que tiene que ver con la reproducción de roles y estereotipos aparejados a su utilización por la cultura jurídica. Con el fin de evitar tecnicismos jurídicos, aquí se utilizará una narración desprovista de detalles.

En los años ochenta, era una práctica bastante habitual que en algunas empresas del norte de Europa se pagara la hora de trabajo a tiempo parcial con un salario menor que la hora de trabajo a tiempo completo. No había, por tanto, en esta práctica nada que explícitamente hiciera referencia a hombres y mujeres (requisito de la llamada discriminación directa). Sin embargo, en estas mismas empresas, el mayor porcentaje de trabajo a tiempo parcial (porcentaje que en algunos casos se acercaba al 100 %) lo desempeñaban las mujeres (presumiblemente, con el fin de poder «conciliar» su vida laboral con el trabajo doméstico y de cuidado). Como resultado de esta constatación, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea consideró que esa práctica constituía un caso de discriminación indirecta y que, por lo tanto, estaba prohibida por el derecho comunitario.

Esta utilización del concepto de discriminación indirecta fue harto celebrada. Sin embargo, la óptica feminista requiere ir más allá del júbilo puntual. Obsérvese, en este sentido, que una decisión de este tipo no considera como discriminación el hecho de que sean las mujeres quienes trabajen mayoritariamente a tiempo parcial. De este modo, la prohibición de un trato que produce discriminación indirecta (que las empresas paguen menos la hora de salario a tiempo parcial que la hora de salario a tiempo completo) consolida uno de los pilares de la discriminación producida por los estereotipos normativos del sistema sexo/género (la división público/privado, y la asignación de las mujeres a lo privado, esto es, a lo doméstico y al cuidado).

5.2.3. La utilización (perversa) de la discriminación indirecta

El mencionado esquema en la utilización del concepto de discriminación indirecta es recurrente, no solo a escala de la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo (como también se denomina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea). Como prueba de ello, se van a mencionar dos resoluciones del Tribunal Constitucional español. A través de ellas, se verá más de cerca el problema de las decisiones jurídicas que, beneficiando, en la práctica, a algunas mujeres, contribuyen a sostener un sistema que, a la vez, y como «grupo», las (subor)discrimina.

Los casos se recogen en la Sentencia del Tribunal Constitucional 3/2007, de 15 de enero (en adelante STC 3/2007) y en el Auto 200/2007, de 27 de marzo (en adelante ATC 200/2007). En términos muy esquemáticos, la sentencia resuelve la solicitud de reducción de jornada de una empleada con el fin de poder ocuparse de la guarda de un hijo, mientras que el auto se pronuncia sobre una cuestión de inconstitucionalidad relativa a la Ley General de la Seguridad Social (en adelante LGSS) al no tener en cuenta lo que supone, a efectos de cobro de pensiones, la reducción de jornada solicitada por una mujer para ejercer labores de cuidado.

Ambos casos tienen que ver con el trabajo de cuidado realizado por las mujeres, pero el detonante no tiene nada que ver con la puesta en cuestión del modelo «mujer = cuidadora». Más concretamente, en el caso de la sentencia, el razonamiento de la parte demandante de amparo es el siguiente: si se restringe el ejercicio del derecho a la reducción de jornada por guarda legal de un hijo a una mujer trabajadora sin tener en cuenta que es una mujer, se le está discriminando (indirectamente) en tanto es el colectivo de mujeres el que «notoriamente» ejercita en mayor medida tal derecho. En cuanto al auto, el argumento para justificar la inconstitucionalidad de la LGSS es el siguiente: como, según los datos estadísticos, son «fundamentalmente» las mujeres trabajadoras las que se acogen al derecho de reducción de jornada para el cuidado de familiares, y la consiguiente merma de cotización tiene consecuencias negativas para ellas, la ley de LGSS, que no lo tiene en cuenta, les discrimina (indirectamente).

5.2.4. La homologación de los factores de discriminación: ¿es esta una vía de salida?

El alcance del concepto de discriminación indirecta tiene también un reflejo interesante en la STC 26/2011, de 14 de marzo. Es una sentencia curiosa, en el sentido de que el demandante de amparo es un hombre para quien la denegación de su pretensión de realizar su jornada laboral en horario de noche no solo lo discrimina a él por razón de su paternidad, sino también a su esposa, que resultaría víctima

—precisamente— de una discriminación indirecta por razón de sexo. Esta última pretensión es apartada de su análisis por el Tribunal Constitucional (en la línea del Ministerio Fiscal) con el argumento de que «a través del recurso de amparo solo pueden protegerse, en principio, los derechos fundamentales y libertades públicas de los directamente afectados, entendiendo como tales los titulares del derecho subjetivo presuntamente vulnerado», pero, en su conclusión, el TC otorga el amparo al recurrente con base en que los órganos judiciales no habrían tutelado debidamente su derecho fundamental «a la no discriminación por razón de sus circunstancias personales o familiares (artículo 14 CE), relacionadas con su responsabilidad parental en la asistencia de todo orden a sus hijos menores de edad (artículo 39.3 CE)» (f.j. 6).

No se puede negar que el fallo de esta sentencia demuestra originalidad, en el sentido de que —como también advierte el magistrado Pérez Tremps en su voto particular— «esta es la primera ocasión en que el Tribunal utiliza como categoría discriminatoria las circunstancias familiares» (párrafo 2). Sin embargo, no parece la solución más acertada desde la perspectiva de un derecho antidiscriminatorio crítico con el modelo liberal, que es el que aquí se mantiene, pues, como argumenta con otras palabras el propio Pérez Tremps, tener hijos de corta edad no parece de tal relevancia como para ser incluido entre los factores de discriminación protegidos por el artículo 14 CE (dicho con otras palabras, banaliza el vínculo de los factores de protección con los sistemas de poder). Mayor virtualidad podría adquirir, en este sentido, la postura arbitrada por dicho magistrado, quien, aunque tímidamente («en su caso»), considera (párrafo 2) —coincidiendo, así, con el demandante— que este sería un supuesto de

discriminación indirecta de la mujer, dado que se trata de una medida que contribuiría a perpetuar un reparto tradicional de funciones entre el hombre y la mujer, en el que la función de protección y cuidado de la familia recae principalmente en la mujer.

Si bien, como de nuevo apunta este mismo magistrado, tampoco se ve que esta vía pueda tener recorrido, a no ser que se reconozca «un interés legítimo del recurrente para su defensa» *ex* artículo 162.1 b) CE.

5.2.5. Estereotipos, roles de género y subdiscriminación¹

Como se ha apuntado en los puntos precedentes, el concepto de discriminación indirecta no llega a analizar ni resuelve las estructuras de poder que generan la discriminación en primer lugar, y su uso perverso ha contribuido, además, a sostener estereotipos

¹ Epígrafe redactado por Alazne Irigoien.

y roles de género. Los estereotipos y roles de género son herramientas que permiten la subdiscriminación de las mujeres en el sistema sexo/género y otros sistemas de subordinación. El documento jurídico internacional más importante en la historia de la lucha de las mujeres, la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (conocida por sus siglas inglesas como CEDAW), aprobada por Naciones Unidas en 1979, reconoce el efecto perverso de los estereotipos y roles de género en la igualdad de mujeres y hombres. A pesar de que esta convención recoge el deber jurídico que tienen los poderes públicos de eliminar los estereotipos de género, la preocupación del poder judicial por eliminarlos ha sido limitada.

Los tribunales no solo han contribuido a sostener estereotipos y roles de género a través del uso perverso de la discriminación indirecta, como los ejemplos de sentencias constitucionales precedentes muestran; sino que, además, a menudo, han llevado a cabo una estereotipación judicial. Esta se refiere a la práctica de quienes integran la magistratura de atribuir a una persona características, roles o atributos solo en razón a su pertenencia a un grupo social (por ejemplo, las mujeres o las personas con discapacidad) (Naciones Unidas 2020, 9). Encontramos muchos ejemplos de estereotipación judicial en casos de violencia sexual, malos tratos o maternidad; por ejemplo, el estereotipo de que las mujeres deben ser madres y priorizar la gestación y crianza de los hijos e hijas sobre su propia vida y salud (caso L. C. contra Perú del Comité de la CEDAW) o que la mujer víctima de violencia doméstica debe ser siempre sumisa —y si no, no se la considera víctima de violencia de género, véanse casos E. M. contra Rumanía y B. contra República del Moldavia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)—.

El mayor problema del mantenimiento de los estereotipos y roles de género por el poder judicial es que, a través de su poder de interpretación e impartición de justicia, legitima ideas y roles que permiten la subdiscriminación de las mujeres y de otros colectivos subordinados pertenecientes a diferentes estructuras de poder. Los conceptos de discriminación directa e indirecta que ha desarrollado la cultura jurídica hegemónica son, en este sentido, inefectivos e insuficientes para abordar algunas de las herramientas del sistema sexo/género y de otros sistemas de subordinación, como pueden ser los estereotipos y roles. Por ello, una reflexión feminista del derecho requiere repensar y redefinir conceptos jurídicos dominantes para que sean instrumentos útiles en la transformación de la realidad social.

6. OTROS RETOS CONCEPTUALES

En este apartado se van a dibujar otros retos conceptuales para el iusfeminismo (es decir, para el feminismo aplicado al derecho) que, a pesar de haber quedado plasmados en la agenda feminista internacional durante los años noventa, todavía requieren desarrollo y adaptación en la cultura jurídica. El primero de ellos hace referencia a la inclusión del concepto de violencia sexista (de género, machista, etc.) en el de subdiscriminación; el segundo tiene que ver con la utilización de la perspectiva interseccional en el análisis de la discriminación de las mujeres.

6.1. La violencia como discriminación

La CEDAW está hoy en día ratificada (y elevada a nivel de tratado) por la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, en ella no se habla de la violencia contra las mujeres. La única referencia se encuentra en el artículo 6: «Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación en la prostitución de la mujer». No es que las mujeres no quisieran, pero no encajaba en los parámetros jurídicos tradicionales.

Surge una nueva oportunidad gracias al Comité encargado de velar por el cumplimiento de la CEDAW, que, en su recomendación n.º 19, a los 13 años, pues, de la aprobación de la CEDAW, y tras el impulso de la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Nairobi en 1985, incluye por fin la violencia como forma de discriminación contra la mujer.

Mediante esta recomendación se deja claro que la violencia es parte de la discriminación contra las mujeres, que es en este fenómeno donde encuentra significación y, por tanto, tratamiento. Pero esa conceptualización de la violencia como discriminación no encaja en los esquemas de la cultura jurídica dominante.

6.2. La perspectiva interseccional

Un segundo reto para el iusfeminismo proviene, como se ha dicho ya, de la utilización de la perspectiva de la interseccionalidad en la teorización de la discriminación y, más en concreto, su aplicación al derecho antidiscriminatorio.

Para comprender lo que significa la interseccionalidad en la cultura jurídica conviene tener en cuenta que en las fórmulas antidiscriminatorias de los textos jurídicos sobre igualdad y derechos humanos se ha utilizado una fórmula yuxtapuesta de los factores de discriminación. De este modo, las fórmulas tradicionales sugieren que la discriminación se produce asociada a factores aislados (nacimiento, raza, sexo, etnia, religión orientación sexual, discapacidad, etc.). Pues bien, lo que la perspectiva de la interseccionalidad viene a poner en cuestión es, precisamente, esta sugerencia de separación entre unos factores y otros.

6.2.1. El origen de la reflexión en el feminismo

La interseccionalidad comienza a ser objeto de reflexión teórica por parte de las feministas afroamericanas estadounidenses en los años ochenta. En 1989, la jurista feminista estadounidense Kimberlé Crenshaw publica un trabajo que constituye un referente incuestionado en el tema de la interseccionalidad: «Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics». Según precisa la propia Crenshaw, a través de este artículo pretende elaborar una crítica desde el «feminismo negro» que ponga en cuestión «la tendencia a tratar la raza y el género como categorías de experiencia y análisis mutuamente excluyentes» (Crenshaw 1989, 139).

El punto de mira de Crenshaw es el derecho antidiscriminatorio dominante y construido sobre ejes aislados de discriminación (raza y género), pero, por extensión, también se fija en las teorías feministas y antirracistas que habrían alimentado esta división. Crenshaw pretende demostrar dos cosas: 1) que la mera yuxtaposición de los ejes de análisis hace que las mujeres negras desaparezcan a nivel teórico; y 2) que las limitaciones que arrastra ese planteamiento separador socavan los esfuerzos para ampliar los análisis feministas y antirracistas.

6.2.2. El debate a nivel teórico-jurídico

Hay diversas maneras de afrontar la interseccionalidad desde un punto de vista teórico. Una de ellas es la que postula la deconstrucción de las categorías que dividen a la sociedad por su género, raza, orientación sexual, etc. Desde esta óptica, eliminar las categorías sería la única manera de eliminar los sistemas de dominación. Otra perspectiva sería la que admite la necesidad de usar tales categorías para comprender la experiencia social de la dominación y para combatirla, lo que no implica reconocer las limitaciones del uso separado de tales categorías.

Desde esta última perspectiva, la interseccionalidad sería una manera de describir la conexión de los sistemas de subdiscriminación que podría echar por tierra la consideración —por ejemplo— de que el patriarcado y el capitalismo son dos sistemas distintos, con lógicas diversas y nunca coexistentes. Sin embargo, cabe subrayar los aspectos positivos de la interseccionalidad, que no impiden reconocer cierta deriva hacia la subjetividad criticable desde la perspectiva del derecho anti(subor)discriminatorio. Morondo (2016, 489) ofrece una aguda consideración sobre esta deriva.

Resumiendo: propugnar la incorporación de la interseccionalidad al derecho antidiscriminatorio significa reconocer que este no puede ignorar que las mujeres no configuran un grupo homogéneo (que tienen distinta orientación sexual, etnia, clase, religión, etc.) ni que, históricamente, un determinado subgrupo de mujeres (blancas, de clase media-alta, occidentales, etc.) ha universalizado sus experiencias, intereses y necesidades en detrimento de los de muchos otros. Tampoco puede pasar por alto que, en ocasiones, los intereses de los subgrupos de mujeres, dependiendo de los factores mencionados, pueden diferir. Sin embargo, la toma en consideración de la interseccionalidad en el derecho antidiscriminatorio viene marcada por el hecho de que —se insiste—, sin negar la importancia de las experiencias de discriminación, la interseccionalidad tiene que partir de factores (estructurados, sistémicos) de subdiscriminación entre los cuales existe uno, el factor sexo/género, en virtud del cual se puede comprobar que las mujeres (por lo menos, la mitad de la humanidad) aparecen subdiscriminadas en todos los países y sociedades a escala mundial.

6.2.3. Proyección legislativa

Como se acaba de recoger en el epígrafe anterior, la interseccionalidad no afecta a la idea de que el derecho antidiscriminatorio tenga que partir del reconocimiento de la existencia de sistemas (estructuras y relaciones) de poder que generan categorías que no son reductibles a identidades o experiencias individuales. Tampoco afecta al hecho de que la legislación se articule por categorías separadas. Abrir los ejes a la interseccionalidad no significa eliminarlos. Es más, en la medida en que los sistemas difieren y resultan hasta cierto punto autónomos, la estructuración legislativa por categorías parece la más idónea.

La interseccionalidad tiene su espacio, en cambio, como principio general del derecho antidiscriminatorio referido tanto al nivel legislativo como de interpretación y aplicación del derecho antidiscriminatorio. Como tal debería de estar plasmado en las fórmulas antidiscriminatorias al más alto nivel (tratados, constituciones, Estatutos de Autonomía) (Barrère 2016, 475).

Por el momento, sin embargo, la interseccionalidad es normalmente suplantada en los textos legislativos por la referencia a la «discriminación múltiple», entendida como adición de discriminaciones. Sirva como botón de muestra la Ley Vasca 4/2005 (EM, II):

Hay un importante número de mujeres que sufren una múltiple discriminación, ya que, junto a la discriminación por razón de sexo, padecen otras derivadas de factores como la raza, origen étnico, lengua, edad, discapacidad, patrimonio, orientación sexual, etc.

REFERENCIAS

- Barrère Unzueta, Maggy. 1997. *Discriminación, Derecho antidiscriminatorio y acción positiva en favor de las mujeres*. Madrid: Civitas.
- . María Angeles. 2016. «Derecho antidiscriminatorio, interseccionalidad y categorías sistémicas: análisis y propuestas con proyección legislativa». En *Igualdad de género y no discriminación en España: evolución, problemas y perspectivas*, coord. María Caterina Barbera y Marta Cruells López. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 455-479.
- Bobbio, Norberto. 1977. «Equaglianza ed egualitarismo». *Revista internazionale di Filosofia del Diritto* 53(3). Publicado en español como «Igualdad e igualitarismo, Teoría de la política». Madrid: Trotta.
- Carastathis, Anna. 2008. *The Concept of Intersectionality in Feminist Theory*. Los Angeles: California State University.
- Cases Méndez, José Ignacio, Lourdes López Nieto, Miguel Ángel Ruiz de Azúa y Francisco J. Vanaclocha. 1978. *Mujer y... 15 de Junio*. Madrid: Subdirección General de la condición femenina. Ministerio de Cultura.
- Crenshaw, Kimberle. 1989. «Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics». *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1): 139-167.
- De Cabo Martín, Carlos. 1997. «Transformaciones actuales del Estado y del Derecho». En *El constitucionalismo en la crisis del estado social*, coord. Miguel Angel García Herrera, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Servicio de Publicaciones.
- . 1997. «Las fuentes del derecho: apunte sistemático». En *Estudios de derecho público en homenaje a Juan José Ruiz-Rico*, VV. AA., Madrid: Tecnos, 241-259.
- Escario, Pilar, Inés Alberdi, Ana Inés López-Acoto. 1996. *Lo personal es político. El movimiento feminista en la transición*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.
- Esquembre Valdés, María del Mar. 2010. «Género, ciudadanía y derechos. La subjetividad política y jurídica de las mujeres como clave para la igualdad efectiva». *Revista Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, 23: 47- 85.

- Facio Montejo, Alda. 1993. «El Derecho como producto del patriarcado». En *Sobre patriar- cas, jerarcas, patrones y otros varones (Una mirada género sensitiva del Derecho)*, ed. A. Facio y R. Camacho. San José de Costa Rica: Ilanud, 7 y ss.
- Freixes Sanjuán, Teresa, Julia Sevilla Merino. 2005. *Género, Constitución y Estatutos de Autonomía*. Madrid: INAP - Goberna.
- Garriga Domínguez, Ana. 2001. «Igualdad, discriminación y diferencia en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional». *Derechos y Libertades: revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, 10: 53-105.
- Giménez Armentia, Pilar. 2007. «Un estudio de la IV Conferencia Mundial sobre las muje- res». *Revista Comunicación y Hombre*, 3. <https://cutt.ly/ilZadou>
- Mackinnon, Catharine A. 1995. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Valencia: Cátedra Feminismos.
- Martín Vida, María Ángeles. 2003. *Fundamentos y límites constitucionales de las medidas de acción positiva*. Madrid: Civitas.
- Mellado Prado, Pilar y Yolanda Gómez Sánchez. 1984. «En torno a la posible inconstitucio- nalidad del apartado primero del art. 57 de la Constitución Española de 1978». *Revista de Derecho Político*, 22: 175-193.
- Moraga García, María de los Ángeles. 2006. «La igualdad entre hombres y mujeres en la Constitución española de 1978». *Feminismo/s: revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*, 8: 53-70.
- Morondo Taramundi, Dolores. 2016. «La interseccionalidad entre teoría del sujeto y pers- pectiva de análisis: algunos apuntes desde la teoría del derecho antidiscriminatorio». En *Igualdad de género y no discriminación en España: evolución, problemas y perspectivas*, Maria Caterina Labardera y Marta Cruells. Madrid: CEPC, 481-500.
- Naciones Unidas. 2020. «Guía para el Poder Judicial sobre estereotipos de género y están- dares internacionales sobre derechos de las mujeres». Grupo Interagencial de Género del Sistema de Naciones Unidas en Uruguay; Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial; Fiscalía General de la Nación. <https://cutt.ly/1lZa6at>
- Offe, Claus. 1988. *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*. Madrid: Sistema.
- Pitch, Tamar. 2008. «Libertad femenina y derechos». En *Mujeres, derechos y ciudadanías*, coord. R. Mestre. Valencia: Tirant lo Blanch, 117 y ss.
- Rey Martínez, Fernando. 1995. «La Discriminación Positiva de Mujeres (Comentario a pro- pósito de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad de 17 de octubre de 1995, asunto Kalanke)». *Revista Española de Derecho Constitucional*, 47: 309-332.
- Rodríguez Piñero, Miguel, María Fernanda Fernández López. 1986. *Igualdad y Discriminación*. Madrid: Tecnos.
- Rubio Llorente, Francisco. 1993. *La forma del poder (Estudios sobre la Constitución)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- . 1991. «La igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional». *Revista Española de Derecho Constitucional*, 31: 9-36.
- Sevilla Merino, Julia (dir.). 2006. *Las mujeres parlamentarias en la legislatura constituyen- te*. Madrid: Cortes Generales. Ministerio de la Presidencia.

- Ventura Franch, Asunción. 1999. «Sistema electoral y género». *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, 8: 379-404.
- Westen, Peter. 1990. *Speaking of Equality. An Analysis of the Rhetorical Force of «Equality» in Moral and legal Discourse*. Princeton, N. J.: Princeton University Press.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

1. Bibliografía básica

- Barrère Unzueta, Maggy. 1997. *Discriminación, Derecho antidiscriminatorio y acción positiva en favor de las mujeres*. Madrid: Civitas.
- Ventura Franch, Asunción. 1999. *Las Mujeres y la Constitución Española de 1978*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- . y Santiago García Campá (dirs.). 2018. *El derecho a la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Una evaluación del primer decenio de la Ley Orgánica 3/2007*. Pamplona: Aranzadi Thomson Reuters.

2. Bibliografía complementaria

- Ballester Pastor, Amparo. 1994. *Diferencia y discriminación normativa por razón de sexo en el orden laboral*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Barrère Unzueta, Maggy. 2001. «Problemas del Derecho antidiscriminatorio: subordinación vs. discriminación y acción positiva vs. Igualdad de oportunidades», *Revista Vasca de Administración Pública*, 60: 145 y ss.
- . 2002. «Igualdad y “discriminación positiva”: un esbozo de análisis teórico-conceptual». En *Género y Derecho Humanos*, coord. A. García Inda y E. Lombardo. Zaragoza: Mira Editores, pp. 15 y ss.
- . 2008. «Iusfeminismo y Derecho antidiscriminatorio: Hacia la igualdad por la discriminación». En *Mujeres, derechos y ciudadanías*, coord. R. Mestre. Valencia: Tirant lo Blanch, 45 y ss.
- . 2010. «La interseccionalidad como desafío al *mainstreaming* de género en las políticas públicas». *Revista Vasca de Administración Pública*, 88: 225-252.
- . y D. Morondo. 2011. «Subordiscriminación y discriminación interseccional: elementos para una teoría del Derecho antidiscriminatorio», *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 45: 15-42. <https://cutt.ly/ulZdaKl>
- Bodelón González, Encarna. 1999. *Igualdad y diferencia en los análisis feministas del Derecho*, Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

- Bustelo Ruesta, María. 2009. «Intersectionality Faces the Strong Gender Norm». *International Feminist Journal of Politics*, 11(4): 530-546.
- Campos Rubio, Arantza. 2008. «Aportaciones iusfeministas a la revisión crítica del Derecho y a la experiencia jurídica», ponencia presentada en el *I Congreso multidisciplinar de la Sección de Bizkaia de la Facultad de Derecho: Mujeres y derecho: Pasado y presente*.
- Cook, Rebecca J. y Simone Cusack. 2010. *Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- Dema Moreno, Sandra. 2008. *A la igualdad por la desigualdad. La acción positiva como estrategia para combatir la discriminación de las mujeres*. Oviedo: KRK ediciones.
- Elósegui Itxaso, María. 2003. *Las acciones positivas para la igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres*. Madrid: Universidad de Zaragoza/Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Expósito Molina, Carmen. 2012. «¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España». *Investigaciones Feministas*, 3: 203-222. <https://cutt.ly/fIZdEBc>.
- Facio Montejo, Alda y L. Fries (eds). 1999. *Género y Derecho*. S. de Chile: La Morada. Col. Contraseña, Serie Casandra.
- Fernández, Encarnación. 2003. *Igualdad y Derechos Humanos*. Madrid: Tecnos.
- García Añón, José. 2002. «El principio de igualdad y las políticas de acción afirmativa. Algunos problemas de la dogmática jurídica y del derecho europeo». En *El vínculo social: ciudadanía y cosmopolitismo*, VV. AA. Valencia: Tirant lo Blanch, 309 y ss.
- Gil Ruiz, Juana. 2007. *Los diferentes rostros de la violencia de género*. Madrid: Dykinson.
- Giménez Gluck, David. 1999. *Una manifestación polémica del principio de igualdad. Acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- . 2013. «La discriminación múltiple en el Derecho de la Unión», *Revista de Derecho Europeo*, 45: 113-136.
- Graham, E. et al. (eds). 2009. *Intersectionality and Beyond. Law, power and the politics of location*. Abingdon/Nueva York: Routledge-Cavendish.
- Lombardo, Emanuela y Mieke Verloo. 2010. «La interseccionalidad del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea», *Revista Española de Ciencia Política*, 23: 11-30.
- Lousada Arochena, José Fernando. 2014. *El derecho fundamental a la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- . 2020. *El enjuiciamiento de género*. Madrid: Dykinson, S. L.
- Mackinnon, Catherine A. 1995. *Hacia una Teoría Feminista del Estado*. Madrid: Cátedra.
- Martín Vida, M.^a Ángeles. 2002. *Fundamento y límites constitucionales de las medidas de acción positiva*. Madrid: Civitas.
- . 2004. *Evolución histórica del principio de igualdad y paradojas de exclusión*. Granada: Universidad de Granada.
- Makkonen, Timo. 2002. *Multiple, Compound and Intersectional Discrimination: Bringing the Experiences of the Most Marginalized to the Fore*. Institute For the Human Rights, Abo Akademi University.

- Mestre i Mestre, Ruth M. 2006. *La caixa de Pandora. Introducció a la teoria feminista del dret*. Valencia: PUV.
- Rey Martínez, Fernando. 1995. *El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo*. Madrid: MacGraw-Hill.
- . 2008. «La discriminación múltiple, una realidad antigua, un concepto nuevo». *Revista Española de Derecho Constitucional*, 84: 251-283.
- Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Ridaura, M. J. y Aznar, M. J. 2004. *Discriminación versus diferenciación (Especial referencia a la problemática de la mujer)*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Sevilla Merino, Julia, Asunción Ventura Franch y Santiago García Campá. 2011. «La igualdad efectiva entre mujeres y hombres desde la teoría constitucional». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 67: 63-82. <https://cutt.ly/9lZfoDj>
- Ventura Franch, Asunción. 2012. «Art. 49.1.26.^a». En *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana*, coord. Vicente Garrido Mayol. Valencia: Tirant lo Blanch.
- . y Lucía Romaní Sancho (coord.). 2014. *El derecho a la participación política de las mujeres*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- VV. AA. 1996. *Igualdad y discriminación inversa*, parte monográfica de la Revista DOXA, 37 y ss.
- VV. AA. 2009. *El género en el Derecho. Ensayos críticos*. Quito: UNIFEM.
- Weldon, S. Laurel. 2008. «Intersectionality». En *Politics, Gender, and Concepts* ed. Gary Goertz, Amy G. Mazur. Nueva York: Cambridge University Press, 193-218.

CAPÍTULO 6

Economía y género (SRM006)

GLORIA ALARCÓN GARCÍA

Universidad de Murcia gloria@um.es

JUANA AZNAR MÁRQUEZ

Universidad Miguel Hernández Juana.aznar@umh.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos 1. Las actividades invisibles de las mujeres. 1.1. Concepto de trabajo productivo y reproductivo. 1.2. La participación de las mujeres en el trabajo reproductivo: la invisibilización de su aportación al mantenimiento de las sociedades. 2. La participación de las mujeres en el mercado de trabajo productivo. 2.1. La ocupación por cuenta propia. 3. Los problemas que no quedan recogidos por las estadísticas oficiales. 3.1. Conciliación. 3.2. El techo de cristal, el suelo pegajoso y otros conceptos relacionados. 4. Las políticas públicas no son neutrales al género. 5. Cuando el Estado no hace lo que se espera de él. 5.1 Las mujeres como proveedoras de servicios asistenciales y de cuidados. 5.2. Los servicios que se demandan en zonas con reducida población: las zonas rurales. 5.3 Las mujeres en riesgo de exclusión. 6. La necesidad de evaluación del impacto de género. 7. Los presupuestos desde la perspectiva de género. 7.1. La transversalidad presupuestaria desde la perspectiva europea. 7.2. La transversalidad presupuestaria en España. 7.3. Los presupuestos de los entes públicos. 7.4. Los presupuestos públicos con perspectiva de género. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

Las mujeres han realizado una aportación muy valiosa para el sostenimiento no solo de sus familias, sino también de las sociedades. Sin embargo, al realizar parte de este trabajo en el entorno doméstico ha quedado invisibilizado. En el imaginario colectivo equiparamos la actividad masculina con la producción mercantil, mientras que la actividad femenina es familiar y doméstica.

Las estadísticas con las que se cuenta a nivel nacional e internacional asimilan la noción de trabajo con la de empleo, es decir, solo consideran las actividades por

las que se recibe una remuneración. Además, no debemos dejar de lado que solo los trabajos admitidos como empleos u ocupaciones están regulados por la legislación laboral y generan prestaciones sociales y económicas que esta les reconoce. Por lo tanto, los trabajos realizados por las mujeres no quedan patentes en todas las ocasiones en las que estos deberían de estar presentes.

Las mujeres deciden la asignación de su tiempo en un contexto claramente marcado por sus circunstancias familiares y que condiciona su proyección profesional cuando no su permanencia en el mercado de trabajo; es necesario, pues, que desde las propias sociedades se eleven iniciativas que impulsen políticas de acción positiva que permitan la superación de las discriminaciones por razón de género, para lo cual es imprescindible integrar el objetivo de igualdad de género en todas las políticas públicas.

El presupuesto es el instrumento que marca los límites de la actuación de las instituciones, y pasa a ser primordial que se incorpore en él la transversalidad de género. Incorporación que debería realizarse en todas y cada una de las fases por las que pasa: planificación, elaboración, ejecución y evaluación, para que de esta manera se pueda asegurar que se tenga en cuenta el distinto impacto sobre las condiciones de vida de mujeres y hombres de las decisiones económicas que incorpore.

OBJETIVOS

El objetivo general que se persigue con la asignatura es analizar la realidad desde una perspectiva de género.

Mientras que los objetivos específicos son:

- Identificar la aportación de las mujeres al sistema económico tanto en el ámbito productivo de mercado como en el doméstico.
- Conocer los obstáculos con los que se enfrentan las mujeres para poder desarrollar una vida plena a los tres niveles profesional, personal y familiar.
- Conocer el papel de las políticas públicas en la construcción de sociedades más justas e igualitarias.
- Mostrar la necesidad de incorporar la transversalidad de género en todas las fases del presupuesto público.

COMPETENCIAS

- Aplicar la corresponsabilidad en el ámbito público y privado.
- Analizar la realidad social con perspectiva de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Analizar críticamente los roles sociales de mujeres y hombres con perspectiva de género.
- Conocer los presupuestos con perspectiva de género.
- Manejar indicadores sociales sobre mujeres y mercado de trabajo.

CONTENIDOS

1. LAS ACTIVIDADES INVISIBLES DE LAS MUJERES

La economía como ciencia ha avanzado utilizando la división sexual del trabajo y el sistema patriarcal que sustenta la desigualdad entre los géneros. Por lo tanto, se ha edificado sobre una construcción social y cultural que aparece como ineficiente e insostenible en nuestros días.

Los problemas que han merecido la atención de la economía han sido prácticamente aquellos que preocupaban a la mayoría dominante, es decir, a los varones. De hecho, gran parte de la formulación teórica tiene como punto de partida al denominado «agente representativo» que más bien representaba el patrón de varón, blanco y de clase media (Julie Nelson 1995). Este agente toma sus decisiones de forma individual y, por lo tanto, no tiene obligaciones ni responsabilidades familiares que limiten su participación en la vida pública. Por otra parte, solo se consideran relevantes para la economía aquellas actividades que pasan por el mercado: las que suponen una transacción mercantil. Siendo esto así, y como apunta Cristina Carrasco (2006), la economía deja de lado una muy buena parte de las actividades que han venido realizando las mujeres a lo largo de la historia y que han desarrollado en el hogar y sin remuneración alguna.

1.1. Concepto de trabajo productivo y reproductivo

De una forma sencilla, podemos decir que el trabajo productivo indica aquellas actividades humanas que producen bienes o servicios que se intercambian en el mercado. Generan, por lo tanto, ingresos que pueden ser en dinero o en especie. Por contraposición, el trabajo «improductivo» sería el realizado por una persona (hombre o mujer) pero no generan ningún tipo de ingresos.

Por otra parte, el trabajo reproductivo constituye un conjunto de tareas necesarias para garantizar el bienestar y supervivencia de las personas que componen el hogar. Según el glosario de términos de género,¹ este trabajo reproductivo implica i) la reproducción biológica, gestación, parto y lactancia de las criaturas y ii) la reproducción social de la mano de obra. Estamos en este caso haciendo referencia a todas las actividades relacionadas con el mantenimiento del hogar y cuidado de las personas que lo integran. Podemos entender este cuidado en un sentido amplio, no solo se trata de atender a las personas dependientes, sino también de asegurarse de gestionar un amplio conjunto de recursos que van desde los económicos hasta los afectivos y educativos. Por lo tanto, el trabajo reproductivo es el sostén sobre el que se asienta toda la sociedad. De hecho, el sistema de mercado no puede funcionar sin una mano de obra que es atendida en sus necesidades en el ámbito doméstico.

1.2. La participación de las mujeres en el trabajo reproductivo: la invisibilización de su aportación al mantenimiento de las sociedades

La principal fuente de información acerca del mercado de trabajo en España es la encuesta de población activa (EPA) que se realiza desde 1964 y ofrece datos trimestrales y anuales. El Instituto Nacional de Estadística (INE) es la entidad encargada de su elaboración utilizando una muestra de 65.000 familias. Su finalidad principal es obtener datos relativos a la participación (o no) en el mercado de trabajo de las personas que tienen edad de trabajar. De esta manera, estudia tanto a la población ocupada como a la desempleada y la inactiva.

La población en edad de trabajar o población potencialmente activa son todas las personas que tienen 16 años o más. Esta, a su vez, se divide entre población activa e inactiva. Se consideran inactivas las personas de 16 años o más que se ocupan básicamente de su hogar, estudiantes, jubilados/as o prejubilados/as, personas que perciben una pensión distinta de la jubilación o prejubilación, personas que realizan trabajos sociales sin remuneración, actividades de tipo benéfico (excluidas las ayudas familiares) incapacitados/as para trabajar u otra situación. Por lo tanto, a nivel estadístico, todas las actividades desempeñadas en el entorno doméstico sin contraprestación en dinero o especie quedan invisibilizadas al ser realizadas por personas consideradas inactivas. Una vez más, las actividades que son llevadas a cabo por las mujeres en el entorno doméstico, pero que tienen efectos sobre el bienestar familiar, son consideradas como inferiores a las realizadas en el mercado de trabajo remunerado.

¹ Glosario del género. Disponible en <https://cutt.ly/11N9f5J>

Aun cuando el número de hombres inactivos ha mostrado un ligero aumento en los últimos años, las cifras correspondientes a las mujeres son considerablemente superiores. Si pasamos a analizar, aunque sea brevemente, las causas de esta inactividad tenemos que el dedicarse a las tareas del hogar es un condicionante importante para las mujeres y mucho menos para los hombres.

Consideramos relevante reseñar que el trabajo doméstico y el cuidado de otras personas tiene una característica que no podemos pasar por alto: que permite que se realicen diferentes acciones de forma simultánea. Además, el trabajo de mantenimiento del hogar y de cuidados implica unos conocimientos. Sin embargo, parece como si las mujeres, por el simple hecho de serlo, ya fuesen capaces de cocinar, limpiar o cuidar, tareas que parecen no requerir de una preparación previa para ello, cuando la realidad muestra que todas ellas han tenido que aprender a partir del conocimiento generado y transmitido durante generaciones de madres a hijas. Por lo tanto, las mujeres, para realizar las tareas que los roles tradicionales les asignan, también tienen que destinar, como mínimo, parte de su tiempo al aprendizaje de estas. Sin embargo, en la medida en que esta preparación no procede de los mecanismos oficiales de la formación reglada ha sido infravalorada socialmente y las propias mujeres han minusvalorado su aportación al sistema económico.

Los estudios empíricos sobre trabajo doméstico y usos del tiempo muestran que no tiene ningún sentido considerar como inactiva a la mujer que ha realizado más de nueve horas diarias de trabajo en el hogar; por el contrario, estaríamos más bien ante situaciones de pluriactividad femenina y diversificación ocupacional, y no de inactividad como recogerían las estadísticas.

Cabe destacar que la asignación de tiempos dentro del ámbito doméstico auspiciada por un sistema que tiende a la perpetuación de roles, ha llevado a que las mujeres muestren que la principal razón por la que no tienen un trabajo remunerado se debe a que se dedican a las tareas del hogar y en especial de cuidados. También es significativo el número de mujeres que las estadísticas consideran inactivas porque están estudiando.

2. LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO PRODUCTIVO

La incorporación de las mujeres al mercado laboral implica una mayor independencia económica, además de la visibilización y el reconocimiento de sus aportaciones a la sociedad en todos los ámbitos y, por tanto, supone avanzar en la igualdad efectiva.

A lo largo de nuestro ciclo vital, las personas vamos interiorizando una serie de valores y pautas de comportamiento que configuran nuestra forma de ser y actuar. Estas concepciones quedan arraigadas en las mentes de las mujeres y de los hombres, y condicionan su mecanismo de toma de decisiones. De esta manera, los roles aprendidos hacen que las mujeres se muestren más dispuestas a aceptar ciertas condiciones de empleo, como salarios más bajos o contratos más precarios que los hombres, los cuales son conscientes que pueden tener «mayores aspiraciones».

En líneas generales, en las últimas décadas, observamos que las mujeres han aumentado su presencia en el mundo laboral, aun cuando presentan un mayor índice de desempleo, una mayor incidencia de los contratos a tiempo parcial, importantes diferencias salariales y la necesidad de garantizar una mayor formación para ocupar igual o menor categoría profesional.

La desigualdad salarial tiene otras consecuencias aparte de recibir unos menores salarios, como son las menores prestaciones cuando pierden su puesto de trabajo (menores subsidios de desempleo) o cuando llega su período de jubilación (en forma de menores pensiones). Una de las razones que explican las diferencias salariales por sexos reside en que las mujeres trabajan un número menor de horas, al acceder con mayor frecuencia a empleos temporales y/o a tiempo parcial.

Los recursos económicos derivados del trabajo remunerado que aportan las mujeres son necesarios para sus familias y también para el sostenimiento de las sociedades; pero las rentas de su trabajo se consideran en demasiadas ocasiones como complementos de las obtenidas por los varones, por lo que genera una sensación personal y también social de que las mujeres pueden dedicarse a empleos a tiempo parcial. Pero no se trata solo de que ellas sean las que forman mayoritariamente parte del personal contratado a tiempo parcial, sino que además suelen concentrarse en empleos que tienen salarios relativamente más bajos.

No hay que dejar de lado que, en el análisis del mercado de trabajo, las causas y las consecuencias se difuminan: las mujeres prefieren empleos a tiempo parcial porque les permiten atender otro tipo de obligaciones. La elección de este tipo de trabajos está condicionada previamente por factores atribuibles a la socialización recibida. Es decir, en la medida en que se les atribuye el peso de las responsabilidades familiares terminan por asumir estrategias que les permitan desempeñar estas labores.

En otro orden de cosas, queremos resaltar la presencia de una clara segmentación horizontal u ocupacional en la división del mercado de trabajo. Las mujeres se concentran mayoritariamente en actividades relacionadas con el sector servicios, mientras que los hombres tienen un papel protagonista en el sector industrial.

Es especialmente reseñable el importante número de mujeres ocupadas en el sector sanitario, educativo y en la Administración pública, así como en las actividades comerciales, incluso aunque presenten en numerosas ocasiones un nivel de formación superior al requerido para el puesto (utilizando esta estrategia como una forma para poder acceder a puestos de trabajo más ajustados a sus necesidades familiares). En general, podemos apreciar que se siguen manteniendo ciertos estereotipos que llevan a que determinados trabajos parezcan más «adecuados para las mujeres» y que son los relacionados con las actividades que tradicionalmente realizaban las mujeres en el entorno doméstico. A pesar de esta evidencia, cada vez es mayor el número de mujeres que realiza estudios técnicos.

2.1. La ocupación por cuenta propia

Cuando las mujeres se plantean crear algún tipo de empresa por su cuenta, surgen obstáculos como el miedo a perder el dinero familiar, a no poder atender bien a la familia, a elegir el mejor negocio, un difícil acceso a la formación continua adaptada a las necesidades de las mujeres en temas de gestión, el desarrollo de iniciativas, visitas prácticas, dificultades de movilidad para las mujeres mayores, problemas para comprar materias primas y la falta de personal.

El paso desde otras situaciones laborales a la condición de «autónoma» o empresaria se plantea casi siempre como una decisión que evita perder el trabajo y continuar en la vida activa. Por ejemplo, de la transformación de trabajadoras asalariadas o «a domicilio» en autónomas, mediante la constitución de una cooperativa de producción o de servicios. Pero trabajar legalmente supone soportar los costes fiscales y una competencia mucho mayor, por lo que las trabajadoras autónomas que tienen un «oficio» reclaman una disminución de los costes de regularización de sus negocios para llegar a ser verdaderas empresarias.

Para que las mujeres desarrollen iniciativas hace falta apoyo familiar e institucional de tal forma que se cree un ambiente favorable y, para ello, juegan un papel fundamental las organizaciones profesionales y asociaciones de mujeres.

En la literatura sobre el empresariado femenino se suele poner de manifiesto la mayor importancia que las mujeres otorgan a la autorrealización y la posibilidad de combinar de una forma flexible trabajo y responsabilidades familiares, hasta el punto de llegar a hablarse de un modo «femenino» de quehacer empresarial.

Las mujeres, en términos generales, cumplimos con las características que se asocian con las de una persona emprendedora; entonces ¿Por qué no emprendemos

más? Por nuestra propia limitación: no creemos lo suficiente en nosotras mismas. Cabe destacar que la mayoría de las mujeres emprendedoras tiene entre 25-45 años de edad, la franja crítica de conciliación familiar y laboral, estudios universitarios y empleo, pero aun así decide emprender en solitario. Por otra parte, y como curiosidad, hay que señalar que las mujeres de rentas más altas son las que tienen menor iniciativa emprendedora, lo que muestra que es la necesidad económica la que impulsa esta actividad.

La clave principal para abordar la cuestión de las mujeres emprendedoras es que las políticas se dirigen a ellas como sujetos individuales, y no tienen en cuenta que las mujeres se plantean mayoritariamente sus decisiones como integrantes de un núcleo familiar. Por lo tanto, si se quiere apoyar estas iniciativas, parece más que adecuado que se produzca un cambio en el foco de atención.

3. LOS PROBLEMAS QUE NO QUEDAN RECOGIDOS POR LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES

En este apartado solo podemos dar una breve pincelada de conceptos que están vinculados no solo con las posibilidades de trabajo, sino también con las de vida de las mujeres y que merecen, aunque sea, una breve mención por nuestra parte, si bien es verdad que podríamos dedicar un curso entero a cada uno de ellos.

3.1. Conciliación

Es importante destacar la pervivencia de estructuras productivas basadas en un concepto erróneo de flexibilidad laboral por el cual las/os trabajadoras/es deben estar siempre disponibles para desempeñar su puesto de trabajo, ya que con esta manera de entender el empleo se está condicionando y mucho la vida tanto de hombres como de mujeres. Aun cuando son ellas las que, en mayor medida, se ven influenciadas a la hora de decidir participar activamente en el mundo laboral, puesto que la perpetuación de los roles patriarcales las postergan a su labor reproductora y, por lo tanto, también son las encargadas de soportar la mayor parte de las responsabilidades familiares.

Sin un reparto de las responsabilidades familiares entre los distintos integrantes de la familia, el desarrollo de la vida profesional de las mujeres se ve muy limitado si no se cuenta con lo que se ha venido a llamar «mallas de seguridad». Estas

mallas pueden ser familiares o proporcionadas por parte de las autoridades públicas. Las tareas de cuidados son muy relevantes y condicionan ampliamente la vida de las mujeres.

3.2. El techo de cristal, el suelo pegajoso y otros conceptos relacionados

Las mujeres deben hacer frente a obstáculos no solo desde dentro de las empresas e instituciones, sino desde las propias familias y sociedades. Cuando hablamos de techo de cristal estamos haciendo referencia a la dificultad que estas encuentran para poder ir ascendiendo profesionalmente dentro de las instituciones porque el sistema de roles imperantes sigue descartándolas como candidatas a alcanzar puestos de toma de decisión.

Muy relacionado con el techo de cristal, encontramos los «laberintos de cristal», haciendo referencia a que a hombres y mujeres no se les pide lo mismo dentro de una organización. En general, las mujeres tienen que realizar continuas demostraciones de su capacidad para llevar a cabo una tarea, sobre todo si esta implica la toma de decisiones. Llegan a recurrir en ocasiones a masculinizar determinadas conductas o su propia vestimenta para que su autoridad sea percibida como más eficaz, eliminando cualquier elemento que resalte sus atributos femeninos con el fin de disminuir la percepción erótica y/o sexual de su cuerpo.

Otro concepto que queremos introducir es el de las «escaleras de cristal», entendiéndolo por ello aquella situación en la que hombres desarrollan su carrera en profesiones estereotípicamente femeninas como la educación, enfermería o similares, y ascienden en categoría y responsabilidad a una velocidad mucho mayor que las mujeres. En estos casos, la jerarquía imperante en las empresas y organizaciones da lugar a que se perpetúen convicciones y estereotipos relacionados con el pensamiento individual y colectivo de que ellas no pueden ascender.

Por otra parte, las mujeres, considerando que tienen que hacerse cargo de una buena parte de las responsabilidades familiares, se frenan en sus aspiraciones profesionales al ser conscientes de la incompatibilidad que ello supone. Estaríamos en este caso ante el denominado «techo de ladrillo» o «suelo pegajoso». Como consecuencia del suelo pegajoso existe también lo que se denomina «gueto de terciopelo», referido a algunos sectores laborales y profesionales que acaban considerándose como aptos para mujeres o aptos para hombres.

No podemos olvidar que tanto el techo de cristal como el de ladrillo se sostienen en un proceso de socialización diferenciado para hombres y mujeres.

4. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NO SON NEUTRALES AL GÉNERO

Para empezar con este apartado, es oportuno hacer una breve aproximación al concepto de políticas públicas. Este concepto, que tuvo su origen en los Estados Unidos en los años cincuenta del siglo pasado, ha sido de gran interés en los estudios de ciencia política.

No existe una única definición de políticas públicas. Carlos Ricardo Aguilar y Marco Antonio Lima (2009)

muestran que las políticas se entienden como una declaración de intenciones, una declaración de metas y objetivos. Cuando se habla de política pública se hace alusión a los procesos, decisiones, resultados, pero sin que ello excluya conflictos entre intereses presentes en cada momento, tensiones entre diferentes definiciones del problema a resolver, entre diferentes racionalidades organizativas y de acción y entre diferentes perspectivas evaluadoras, estamos pues ante un panorama lleno de poderes en conflicto, enfrentándose y colaborando ante opiniones y cursos de acción específicos.

Tres son los componentes principales de una política pública:

- La ideología y principios que la sustentan, es decir sus principios orientadores.
- Los instrumentos a través de los cuales se ejecuta. Entre los más utilizados, pero no los únicos, encontramos: desregular mercados, la venta de empresas públicas al sector privado, dejar que empresas privadas entren en sectores que previamente estaban bajo el control del sector público o el apoyo a sectores particulares con subsidios o deducciones. Pero también la introducción de impuestos para penalizar determinadas acciones socialmente negativas.
- Los servicios o acciones principales que se llevan o deberían llevarse a cabo de acuerdo a los principios propuestos.

Como puede apreciarse, los elementos que integran la política pública implican la toma de decisiones, lo que no está exento de conflictos. A la hora de plantearlas, se deben tener en cuenta los recursos de los que se dispone, pero también cómo se van a asignar. Una misma cantidad de recursos repercute de forma distinta sobre el bienestar total de la población si se destina para mejorar la vida de las personas ricas o si se trata de beneficiar a las personas con más dificultades económicas. Tampoco tienen las mismas consecuencias sobre el bienestar de la población decidir utilizar una determinada cantidad de dinero en construir y mantener una guardería (o un centro para personas mayores) o un polideportivo.

El proceso completo en que se divide una política pública implica cuatro etapas. En concreto:

1. Identificación de la situación, definición de objetivos y metas relevantes. No todas las cuestiones que preocupan a la sociedad acaban generando una política pública para solucionarlas. Para que una situación sea susceptible de que se tomen medidas, tiene que llamar la atención de algún colectivo que cuente con la influencia necesaria para que los agentes que ostentan poder tomen cartas en el asunto. Es decir, que consideren que la situación de partida no es aceptable y que es necesaria una intervención de política pública para remediarla.

Las mujeres, igual que otros colectivos objeto de discriminación, tienen menor capacidad individual de alzar su voz y, por tanto, su posibilidad de hacer ver a las autoridades la necesidad de actuar es limitada. Pasa a ser una cuestión crucial que las mujeres formen parte de los grupos a los que se consulta, pero también que estén presentes de forma paritaria en los centros de toma de decisión, como, por ejemplo, en los parlamentos.

Podemos concluir, pues, que las decisiones acerca de sobre qué problemas actuar deberían tomarse considerando las relaciones sociales entre hombres y mujeres, es decir, deberían tener en cuenta la perspectiva de género. De esta manera sería más que recomendable apoyar todas aquellas medidas que impliquen una reducción de las inequidades al respecto.

2. Una vez detectado el problema se han de diseñar las medidas a tomar y definir qué instrumentos van a ser los aplicables para cada caso.

Esta etapa puede llevar un tiempo considerable, puesto que si se trata de actuar de la forma más eficiente posible es necesario:

- Plantear todas las posibles alternativas para solucionar el problema sobre el que se quiere actuar. Para ello, es importante contar con la opinión de todos los agentes relacionados con la decisión a tomar.
- Analizar los costes y beneficios asociados a todas las alternativas, evaluando las consecuencias derivadas y efectos deseados y no deseados de cada una de las alternativas.
- Elegir la solución cuyos resultados proporcionan un mayor alcance de los objetivos, mayores beneficios con costos iguales o menores costos con beneficios iguales.
- Diseñar la política pública teniendo en cuenta los recursos de los que se dispone para ello.

Una vez ya se ha considerado que un problema requiere la intervención pública, hay que tener en cuenta que las propuestas elegidas no son neutrales, como tampoco lo es la urgencia con que se hayan tomado las decisiones. Las necesidades básicas de la ciudadanía pueden ser las mismas, pero no lo es su intensidad. Por lo tanto, debe realizarse un diseño de la, o las medidas, teniendo en cuenta estas diferencias, es decir, teniendo presente la perspectiva de género.

3. Ejecución. Es el momento de utilización de recursos humanos, materiales y económicos. A qué personas se contrate para la ejecución y, sobre todo, el monto destinado hará que la medida pueda ser desarrollada adecuadamente o no. Son numerosas las decisiones tomadas con muy buenas intenciones que luego se quedan en nada porque no han sido dotadas presupuestariamente de la forma adecuada.

Para que se lleve a cabo de forma pertinente esta fase, es importante que existan mecanismos de control que permitan identificar si todos los actores están actuando como se espera. Pero también es el momento de detectar problemas que no se habían previsto (y que pueden ser de muy distintos tipos, incluidos los de diseño de la medida) y de actuar para corregirlos para que el proceso pueda llegar a buen fin.

4. Evaluación. No puede dejarse de lado esta fase. Una vez finalizada la acción, habrá que comprobar i) si se han alcanzado los objetivos perseguidos y, si han quedado pendientes, la razón de su incumplimiento; ii) los agentes que se han visto involucrados y la valoración de la medida; y iii) los costes y beneficios asociados a la acción emprendida y, en general, todos los aspectos que puedan ser considerados relevantes.

Dependiendo de la medida en cuestión, la evaluación puede requerir que se realice no solo al final del período inicialmente considerado, sino con posterioridad (e incluso en varios períodos) para comprobar los efectos de aquella. Se están utilizando recursos públicos que proceden de los tributos pagados por la ciudadanía, por lo tanto, hay que rendir cuentas a esa misma ciudadanía.

La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas permite visibilizar y corregir las desigualdades de género, por lo tanto, ha de estar presente en todas las políticas públicas y en todas las fases que las componen, y además debería hacerse de forma transversal (*mainstreaming* de género).

5. CUANDO EL ESTADO NO HACE LO QUE SE ESPERA DE ÉL

En este apartado se va a hacer referencia, si bien de una forma breve, a tres situaciones en las que las políticas públicas tienen un amplio campo de actuación. La problemática que reflejan es compleja y requiere de una profunda reflexión. Sirvan estas notas para una primera aproximación que espero le sea útil al alumnado para darse cuenta de que todas las personas somos parte de las políticas públicas.

5.1. Las mujeres como proveedoras de servicios asistenciales y de cuidados

En la literatura, se denominan modelos familistas aquellos basados en una estructura familiar tradicional, que se sostiene en el trabajo no remunerado de las mujeres. De esta manera, las mujeres, como responsables de la esfera doméstica, no solo han realizado las actividades propias del trabajo doméstico (limpiar, cocinar, lavar...), sino que han actuado históricamente como mecanismo distributivo intergeneracional, ya que los recursos familiares (ya fuesen económicos, afectivos o de cuidados) se ponían en común para apoyar a aquellos integrantes de la familia que se encontraran más necesitados. De esta manera, las mujeres se han comportado como verdaderos proveedores, sin remuneración alguna, de servicios sociales para personas dependientes y, concretamente, para menores, personas mayores y enfermas.

Tal disponibilidad femenina se hace cada vez más difícil de simultanear con la participación plena de las mujeres en el mercado laboral (Juana Aznar y Esther Azorín 2010). La importante incorporación de las mujeres al mercado de trabajo ha llevado a que la distribución de sus horarios se haya visto modificada con respecto a lo que sería el modelo de familia tradicional: ahora ya no es posible considerar su plena disponibilidad del tiempo para con sus familias, lo que ha llevado a que en la medida de lo posible se produzca la externalización de los servicios vinculados al entorno familiar (trabajo doméstico y cuidados).

La contratación de otra mujer para realizar el trabajo doméstico y de cuidados se realiza con un importante sesgo de género, y es que las actividades mercantilizadas no hacen sino perpetuar qué actividades se consideran propias del género femenino. Cabe destacar también que en las últimas décadas se ha producido una verdadera cadena internacional de cuidados. Con ello, hacemos referencia a que una muy buena parte del trabajo doméstico, sobre todo de cuidados, es realizada por mujeres procedentes de otros países.

En el caso de España, es importante destacar el papel desarrollado por las familias, en especial durante la última crisis económica. Concretamente, se observa que la pérdida del puesto de trabajo con la consiguiente disminución de recursos económicos se ha ido «sobrellevando» sin excesivos conflictos sociales, en la medida que las familias han actuado como verdaderas mallas de seguridad. Para ello, ha sido especialmente relevante el papel amortiguador de las mujeres (Juana Aznar-Márquez e Irene Belmonte-Martín 2013). De hecho, se observa como en los procesos generalizados de pérdida de empleo, cuando no se cuenta con la protección que supone un entorno familiar fuerte y, por lo tanto, se diluye la garantía que proporciona esa malla de seguridad, aumenta considerablemente la probabilidad de no retorno al mercado de trabajo.

Esa dedicación de las mujeres al cuidado y atención de las familias se ha constituido como un eficaz mecanismo de prestación de servicios, sobre todo de cuidados, que permite proteger y mantener en buen estado la calidad de vida general de la población. Pero esta labor ha sido realizada contando con la aportación «voluntaria» de las mujeres que han renunciado en muchas ocasiones a una trayectoria laboral continua y estable. Mientras las familias han permanecido unidas y han funcionado como un todo, el sistema económico ha avanzado; sin embargo, en la medida en que los mercados de trabajo no aseguran unos ingresos estables para aquellos integrantes que centran su tiempo en actividades laborales remuneradas o en el que se han producido rupturas familiares, este sistema se hace del todo insostenible.

5.2. Los servicios que se demandan en zonas con reducida población: las zonas rurales

El medio en el que se desarrolla la vida de las personas puede condicionar las oportunidades de las que puedan disfrutar en su vida. En el caso del medio rural, concepto difícil de definir y delimitar, y sobre el que no existe acuerdo entre los distintos estudios que han tratado de este asunto, se puede afirmar que existen una serie de características que hacen que, en muchas ocasiones, quienes habitan y/o trabajan en él estén sometidos a condiciones distintas que en las ciudades, las cuales en ciertos aspectos limitan sus oportunidades, aunque ofrezcan otros beneficios.

Para frenar el desdoblamiento de muchas zonas rurales, es necesario que la población que vive en ellas, y especialmente las mujeres, puedan desarrollarse como seres humanos, es decir, que puedan alcanzar una vida plena a nivel personal, profesional y familiar. Lo que no se puede alcanzar si no se dispone de unos adecuados servicios y sistema de comunicaciones.

La menor población residente en núcleos rurales determina que la posibilidad de contar con un centro de salud, un colegio, un instituto, una guardería o un centro de día para atender a personas mayores o con discapacidad sea prácticamente una ilusión. Esta menor disponibilidad de servicios genera cargas suplementarias para las mujeres que viven en ese entorno, ya que restringe aún más su movilidad en presencia de responsabilidades familiares. De esta forma, las relaciones de género convierten la capacidad de moverse en un elemento que segmenta de manera muy notable las oportunidades masculinas y femeninas (Constanza Tobío, Rosario Sampedro y Mercedes Montero 2000; Jesús Oliva y Luis Camarero 2005).

En el medio rural observamos que se cuenta con una menor posibilidad de acceso a servicios públicos, pero también hay unas posibilidades de trabajo que quedan condicionadas por la estructura productiva local. Desde la propia Constitución española se apunta que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, y, para que esta igualdad sea efectiva, se debe actuar. Se trata, por lo tanto, de no olvidar los municipios rurales en las políticas públicas.

5.3. Las mujeres en riesgo de exclusión

El concepto de exclusión no solo hace referencia a cuestiones materiales, sino que incluye también todos aquellos obstáculos que impiden que una persona pueda participar activamente en la vida social, política y económica de una comunidad.

La relación entre pérdida del puesto de trabajo (o quedar atrapado en un sector productivo con condiciones precarias, con continuas entradas y salidas del desempleo) y exclusión social es estrecha y evidente. En esta línea, Kronauer (1998), mencionado en Thomas Kieselbach (2003), apunta que las tasas de desempleo se han convertido en una realidad social, y la consecuencia de ello es que cada vez exista un mayor número de personas que no alcanzan los estándares materiales de vida. Este mismo autor muestra como la pérdida del puesto de trabajo implica una espiral de la que es difícil salir.

Las características de las familias vulnerables son muy diversas; destaca especialmente el colectivo de personas de edad y las familias monomarentales, así como las mujeres víctimas de violencia de género. Esta situación se agrava si no cuentan con apoyos familiares ni institucionales de cuidados, lo que les suele llevar a un círculo vicioso de pobreza y exclusión social. No podemos dejar de lado la heterogeneidad de estos grupos, por lo que no pueden ser tratados si no es de forma especial y enfocándose en cada una de las situaciones. Parece necesaria la formulación de políticas

de familia, así como de la aceptación de que el Estado debe hacerse cargo, al menos en parte, de las tareas de cuidados.

Podemos concluir que no contar con un puesto de trabajo o que este no se retribuya con unos salarios que permitan el mantenimiento de las familias está llevando a un empobrecimiento muy importante de la población. Los colectivos más sensibles al desempleo son los que más difícil tienen salir de una situación de pobreza y exclusión social. Pero además, en este proceso de caída, están arrasando a las personas dependientes que los/as adultos/as de la familia tienen a su cargo. Potenciar la integración de las mujeres en el mercado laboral no solo permite aumentar el bienestar de las mujeres, sino que además es una vía de hacer frente a la pobreza infantil. Una vez más, las medidas de apoyo a las familias y la consideración de las tareas de cuidados por parte de la sociedad permitirían aliviar esta delicada situación.

6. LA NECESIDAD DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Las autoridades públicas, en sus actuaciones, generan efectos diversos entre distintos grupos, por lo que no solo debemos centrarnos en la necesidad de identificar los problemas económicos susceptibles de la aplicación de una política pública, sino que se ha de introducir la perspectiva de género en todas y cada una de las fases de las que consta dicha política.

Según María Bustelo (2001), la evaluación de impacto de género es:

- Un proceso que evalúa las repercusiones, positivas y/o negativas, que pueden tener las normas y las políticas sobre las mujeres y sobre los hombres como colectivos diferenciados.
- Una herramienta que hace posible que la investigación y las políticas sean llevadas a término con valoración de las diferencias sobre los roles culturales de mujeres y hombres, de la naturaleza de las relaciones entre ambos sexos y sus respectivas realidades sociales, expectativas de vida y circunstancias económicas.
- Un instrumento de análisis que permite ofrecer al legislador y al resto de los poderes públicos opciones informadas y equitativas sobre si las normas o las políticas son o no discriminatorias y/o promocionan el avance hacia la igualdad real.²

² Para una mayor información, véase María José Senent Vidal (2015) «En torno al informe de impacto de género sobre el anteproyecto de código mercantil». *Revista de Derecho Mercantil*, 298: 25-47.

El propósito de la evaluación de impacto de género es proporcionar información para conseguir el mayor impacto positivo y el menor negativo posible de cualquier intervención, legislativa o ejecutiva, sobre hombres y mujeres.

La aplicación de esta dimensión a las políticas públicas tiene como objetivo evitar consecuencias negativas no intencionales y mejorar su calidad y eficacia. Si se incorpora una evaluación de impacto de género, nos debemos preguntar qué debería contener ese informe de evaluación (Gabriela Castellanos 2018). De una manera muy sencilla diremos que comprende:

- La descripción de la realidad social. Para ello se recurrirá a la utilización de indicadores que nos proporcionen la información necesaria, obviamente desagregados por sexos ya que de otro modo sería imposible saber cómo impacta la futura norma en las mujeres y los hombres.
- Aplicar la perspectiva de género a la medida a evaluar; solo de esta manera sabremos cómo afecta a mujeres y hombres.
- Concluir el grado de impacto que la futura norma va a tener sobre las mujeres y sobre los hombres. Como apunta María Bustelo (2001), debe quedar muy claro si la política a evaluar es correcta desde la perspectiva de género o si tendría que incorporar dimensiones de la igualdad que no están incluidas en la misma. En su caso, la evaluación puede proponer la inclusión de nuevas cláusulas reguladoras o la supresión de aquellas que puedan ser discriminatorias.

La utilización sistemática del análisis de género permite obtener información y preparar políticas y programas más acertados, puesto que nos muestran cuales son los intereses y necesidades de hombres y mujeres. Permiten constatar quién y cómo tiene acceso a los recursos y beneficios de las actuaciones públicas.³ Identifican diferencias entre mujeres y hombres, y la diversidad de sus circunstancias y relaciones sociales (clase social, raza, casta, grupo étnico, edad, cultura, educación...). En definitiva, nos muestran la necesidad de promover las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres así como la capacidad (incapacidad) de las instituciones para conseguirlo.

7. LOS PRESUPUESTOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la IV Conferencia Mundial de la ONU sobre las Mujeres, que tuvo lugar en Pekín en 1995, la comunidad internacional sentó el principio de la transversalidad

³ Un estudio interesante es el realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad en 2016 titulado «Estudio sobre impacto de género y accesibilidad». <http://hdl.handle.net/11181/5159>.

de género en las políticas públicas. Se constató que no bastaba con impulsar políticas específicas de igualdad desde los organismos específicos, sino que debía cambiarse la orientación de la corriente principal (*mainstream*).

Este principio supone la incorporación del objetivo de igualdad en las políticas públicas, en la legislación y en todas las actuaciones de los órganos públicos. No solo en las que van dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades. Uno de los modos fundamentales de hacer efectivo este principio es impregnar el presupuesto público y el proceso presupuestario de la perspectiva de género.

7.1. La transversalidad presupuestaria desde la perspectiva europea

Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999,⁴ la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y de sus miembros.

Ello significa la obligación de promover por parte de los Estados miembros políticas transversales de la gestión pública como elemento determinante de la igualdad de oportunidades. No se trata de un comportamiento esencialista, sino de buscar nuevas formas que solucionen ese desigual acceso a la vida pública.

Una de las traducciones prácticas de este principio es aquella que impone la conexión de la igualdad y del género con política fiscal —también denominada política tributaria— y presupuestaria, una de las políticas públicas más relevantes para la vida cotidiana en un estado social y democrático de derecho.

El *mainstreaming* de género reconoce y tiene en cuenta las diferencias entre las condiciones de vida, las situaciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y niñas, hombres y niños en todas las fases de la intervención pública: detección, decisión, planificación, ejecución, evaluación y documentación de todas las políticas públicas.

De este modo, se dará cumplimiento al principio de transversalidad en materia fiscal y presupuestaria cuando las políticas presupuestarias incorporen el objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y eviten las discriminaciones en las normas las presupuestarias.

4 Artículos 2 y 3, lo que se manifiesta en la Comunicación final Comisión (1996) 63 de COM en el 3.º y el 4.º Programas de Acción comunitaria para promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres así como en la estrategia marco comunitaria para la igualdad 2001-2005.

7.2. La transversalidad presupuestaria en España

El artículo 9.2 de la Constitución atribuye a los poderes públicos, entre los cuales se incluye la Administración, el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los cuales estos se integran sean reales y efectivas.

En cumplimiento con lo anterior, se aprobó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. A partir de su promulgación, todos los proyectos de ley y reglamentos gubernamentales deben incluir un informe sobre el impacto por razón del género de las medidas que se establezcan en ellos, (artículo primero, el cual modifica el artículo 22.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno).

Con posterioridad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIMH), en su artículo 15, sentó el principio de transversalidad de género disponiendo que:

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Este artículo 15 da un gran paso en cuanto a la exigencia de la transversalidad de género en las políticas públicas. De una parte, se refiere expresamente a la transversalidad de género en la presupuestación de las políticas públicas y, de otra, vincula a esta exigencia, no solo al Estado sino también a las Comunidades Autónomas (CC. AA.) y Corporaciones Locales (CC. LL.), al indicar que las Administraciones públicas definirán y presupuestarán según este principio sus políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de sus actividades.

De la dicción de esta disposición se infiere sin ambages que las normas que aprueban el presupuesto anual, así como aquellas que regulen los ingresos y los gastos asociados a una actuación pública, cuando ésta se sitúa al margen de los presupuestos, de los diferentes niveles de organización territorial, deberán realizarse bajo el axioma de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal.

Sin embargo, al regular el informe de impacto de género —instrumento clave en la aplicación de la transversalidad a las políticas públicas y, en consecuencia, de la presupuestación con perspectiva de género—, la LOIMH no se compromete de igual

manera que lo hace con el principio de transversalidad y lo establece de un modo muy similar a lo dispuesto en la ley 30/2003. Ello significa que este mandato solo vincula a las disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia estatales, pero no a los autonómicos y a los locales. En el caso de la exigencia del informe de impacto de género respecto de las disposiciones autonómicas han sido las leyes de igualdad autonómicas quienes han establecido su necesidad o no.⁵ En cuanto a las normas locales no cabe hablar de una exigencia directa, pues la ley no las menciona. Otra cuestión es la de cómo cumplir con el mandato de la transversalidad sin la elaboración del informe de impacto de género.

En consecuencia con todo lo anterior, el principio de transversalidad de género, aplicado a las políticas de gasto y de ingreso y a la presupuestaria, obliga a que las normas de gasto, de ingreso y presupuestarias incorporen el objetivo de la igualdad de oportunidades y eviten las discriminaciones en función del género, teniendo presente el impacto que sus actuaciones han de reportar respecto a él.

No obstante los mandatos legales referidos al respeto del principio de transversalidad de género, no cabe hablar de un cumplimiento generalizado de estos por los poderes públicos, sino más bien al contrario. Es necesario destacar, no obstante, que poco a poco las CC. AA. se van incorporando al cumplimiento de este mandato;⁶ y de un modo progresivo están comenzando a imponerse los presupuestos con perspectiva de género en el ámbito municipal, tal y como son los casos de Barcelona, Castellón,⁷ Donostia, Madrid, Málaga y Murcia, entre otros.

7.3. Los presupuestos de los entes públicos

Los presupuestos públicos constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones (gastos) que, como máximo, pueden reconocer y los derechos (ingresos) que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio por parte de los poderes públicos.

La aprobación de los presupuestos es una de las atribuciones básicas del poder legislativo del ente, el cual variará si se trata del Estado, las CC. AA. o las CC. LL., puesto que en los dos primeros casos se tratará de sus parlamentos mientras que, en el tercero,

5 Es conveniente destacar que la obligatoriedad en la elaboración y presentación de dichos informes se contiene en la práctica totalidad de las leyes de igualdad autonómicas, así como que las leyes balear y murciana lo exigen, no ya solo para las disposiciones con rango de ley, sino para cualquier proyecto normativo.

6 Los informes de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que vienen siendo realizados desde el año 2006, son ejemplares.

7 <https://cutt.ly/81NZbsF>

el órgano competente para su aprobación será el Pleno. Ello significa que, en los dos primeros supuestos, la aprobación se realizará mediante la correspondiente ley de presupuestos, mientras que en el caso de las CC. LL. será una ordenanza. En todos los casos la norma será aprobada a finales del año natural y se encargará de regular todos los aspectos concernientes a los ingresos y gastos previstos para el año siguiente que vayan a ser ejecutados por la Administración pública de que los aprueba.

Los recursos, esto es, el conjunto de ingresos obtenidos por las AA. PP. para subvenir a los gastos públicos y que están recogidos en los presupuestos, son, en su gran mayoría, ingresos tributarios en las sociedades modernas.

Se entienden por gastos el conjunto de erogaciones dinerarias que realizan las AA. PP. para cumplir con sus fines, es decir, satisfacer las necesidades —prestación de servicios públicos— de la organización territorial sobre la que actúan, las cuales obedecen a decisiones políticas.

Los elementos del presupuesto público son los siguientes:

- Su carácter jurídico: el presupuesto es una institución jurídica fundamental del derecho público, que sanciona la competencia del poder legislativo para controlar la actividad financiera del Estado como manifestación del carácter representativo de la soberanía popular que supone el parlamento.
- Su carácter político: es el documento en el que se reflejan las voluntades de la actuación política para ser acometidas en el ejercicio en el que sea de aplicación.
- Su frecuencia temporal: es un documento de elaboración periódica. Este carácter se deriva de su naturaleza política y de instrumento de control, que ha de ser renovado periódicamente.
- Su naturaleza contable: es un documento contable, lo que significa que se rige por las normas de esta disciplina; consecuentemente, el presupuesto aparece formalmente equilibrado. Ello no implica que desde el punto de vista económico también lo esté.

En definitiva, el presupuesto supone una autorización de gastos y una previsión de ingresos de las AA. PP. y representa la concreción del plan económico-político de la Hacienda pública de la que se trate.

Los ingresos y los gastos presupuestarios se pueden ordenar atendiendo a diversas clasificaciones presupuestarias. Así, cabe referirse a la clasificación de ingresos y de gastos orgánica, económica, funcional y por programas. Unas son obligatorias y otras potestativas. La clasificación orgánica nos indica qué órganos y en qué cuantía son los titulares de los ingresos y tendrán disposición de los gastos fijados en el presupuesto.

La clasificación económica atiende a la naturaleza económica de los ingresos y gastos públicos, con independencia del órgano a quien corresponda su asignación y de la función a la que se destine; y distingue entre corrientes, ordinarios o de administración frente a los de capital, extraordinarios o de inversión. La clasificación funcional agrupa los gastos según la naturaleza de la función a realizar. Comienza por los grupos de funciones identificados, respectivamente, por un dígito. Cada uno de ellos se divide en funciones, estas, a su vez, en subfunciones, y posteriormente en programa y subprograma. La clasificación por programas que puede identificarse con la anterior —o no—, selecciona aquellos que sirven a un objetivo público determinado.

Además de lo anterior, en relación con la institución presupuestaria es importante tener en cuenta el proceso o ciclo presupuestario, el cual se fracciona en cuatro fases, las cuales quedan solapadas cronológicamente:

1. Elaboración. Tiene lugar en el ámbito del gobierno de cada AA. PP. e implica una serie de negociaciones entre quienes son responsables de la confección del presupuesto y de los diversos departamentos ministeriales, consejerías o concejalías u otros órganos de las AA. PP.⁸
2. Aprobación. Una vez confeccionada la elaboración del presupuesto por el gobierno del ente, el órgano que detenta el poder legislativo debe aprobar lo previamente negociado, en cuya sede se discute y, en su caso, se podrá aprobar. Además de que estas son regidas por el parlamento antes mencionado.
3. Ejecución. La ejecución presupuestaria no es más que la actividad de la Administración dirigida a la realización de los ingresos y gastos previstos en el presupuesto para un período determinado, por lo general anual.
4. Control. El control se realiza durante el procedimiento, mediante los interventores; y después del procedimiento, comprobando el correcto gasto del dinero.

7.4. Los presupuestos públicos con perspectiva de género

A partir de la Conferencia de Nueva York (2005), los Estados admitieron que el compromiso con la aplicación de la perspectiva de género debe alcanzar al ámbito

⁸ En la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado intervienen las Comisiones de Análisis de Programas (artículo 4 Orden EHA/1021/2007), que tienen como cometidos los siguientes: *a)* Analizar los programas de gasto, sus objetivos y la prioridad que presenten en orden a su dotación, según las directrices definidas por la Comisión de Políticas de Gasto, y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el ejercicio anterior; *b)* hacer las previsiones del coste de los programas de gasto; *c)* adecuar las dotaciones financieras de los programas al volumen de recursos disponibles y *d)* analizar el impacto de los programas de gasto en igualdad de género.

más directo de la actuación pública: el presupuesto, por entender que impregnar de género las agendas políticas abarca inexcusablemente a los presupuestos públicos.

Como ya hemos destacado, el *mainstreaming* supone la incorporación del objetivo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la legislación, en las políticas públicas y en otras actuaciones de los órganos públicos, y no solo en las que van dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades, lo que queda expresado en el Informe de la Comisión (Comisión Europea, 2008). En dicho informe se exhorta a los Estados miembros a que hagan frente a determinados retos, entre los que se señala el desarrollo de los instrumentos de evaluación del impacto de las políticas desde una perspectiva de género.

Como hemos adelantado, una de las traducciones de este principio es la que impone la conexión de la igualdad de género con una de las políticas públicas más importantes —la presupuestaria— por ser el marco en el que se encuadran todas las demás.

De este modo, se dará cumplimiento al principio de transversalidad en materia presupuestaria cuando las políticas contenidas en el presupuesto o en las normas que regulen los ingresos y los gastos públicos incorporen el objetivo de la igualdad de oportunidades y eviten las discriminaciones entre mujeres y hombres en todas las partidas presupuestarias, procurando el desarrollo de las capacidades de unos y otras. Ello significa, e implica, analizar a quiénes van dirigidas y quiénes son las personas destinatarias finales de tales normas presupuestarias de ingresos y de gastos.

Por lo dicho anteriormente, tanto los programas presupuestarios de ingresos como los de gastos públicos tienen que estar dotados de indicadores de género que permitan evaluar su incidencia sobre los dos sexos para poder hacer realidad el presupuesto con perspectiva de género. La importancia de incorporar este enfoque en las políticas de gastos e ingresos públicos radica en las relevantes repercusiones que tienen sobre el desarrollo económico y social, puesto que, convenientemente ejecutados, pueden contribuir a generar un cambio estructural en el patrón de comportamiento de la sociedad.

Hacer unos presupuestos públicos con perspectiva de género es hacerlos responsables con el objetivo de la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres. Ello supone invitar a la reflexión sobre los sesgos de género de la política presupuestaria, como un medio para identificar posibles reorientaciones de dicha política, con la finalidad de hacerla más acorde con los objetivos de igualdad actualmente asumidos por la sociedad española.

Un presupuesto con perspectiva de género implica el análisis de cualquier forma de gasto público o método de recaudación de fondos públicos desde la perspectiva de

género, localizando las implicaciones y repercusiones que puedan tener en mujeres y niñas, contrastándolas con las que puedan tener en hombres y niños.

Como hemos expuesto, el presupuesto es el instrumento jurídico-económico en el que se reflejan numéricamente las estimaciones de ingresos previstos y de gastos que se pretenden acometer en un período de tiempo determinado y por un agente económico. De ahí que sea el documento más importante de la vida de una institución, pues en él se materializan las decisiones políticas.

Sentada la base anterior, ¿es neutro el presupuesto respecto de las decisiones doméstico-familiares sobre si nos gastamos cuánto y en qué? ¿Lo es respecto de las relaciones de la sociedad que organiza? ¿Y respecto a las relaciones de género presentes en una sociedad?

Utilizar la perspectiva de género en las políticas públicas implica considerar de forma sistemática las diferencias entre las condiciones, necesidades e intereses de mujeres y hombres a lo largo de todo el proceso de identificación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de estas con el fin de reducir y eliminar las desigualdades existentes. En su aplicación juega un papel fundamental el informe del impacto de género en las fases previas a la ejecución y su omisión pervierte los proyectos, dificultando, además, la corrección de sus carencias en las siguientes etapas. Es por ello que unir el conocimiento de las desigualdades de género, su forma de manifestarse y sus modos de paliarlas, junto con el conocimiento hacendístico de las finanzas públicas y, en particular, de las técnicas presupuestarias, es tarea harto difícil, pero muy estimulante para quienes se decanten por esta línea profesional.

Para hacer una aproximación al análisis de las políticas públicas así como para realizar un presupuesto, con perspectiva de género, en el que se reflejen tales decisiones políticas, hemos de partir de las respuestas aproximadas a las siguientes preguntas⁹ respecto de cada política de ingresos o de gasto:

- ¿A quiénes beneficia el programa aprobado?
- ¿En qué coste de oportunidad se incurre en términos de igualdad por haber elegido una u otra acción pública?
- ¿Cómo se distribuyen los resultados del programa entre hombres y mujeres?
- ¿Reduce, aumenta o permanece invariable el bienestar de unos y otras?

Esto supone que el presupuesto con perspectiva de género no es un presupuesto de —o para— las mujeres en el que se obtenga información sobre lo que se está

⁹ Las tres primeras están tomadas de la herramienta SMART (*specific, measurable, available, relevant, time-bound*, Roggeband 2003), mientras la cuarta tiene que ver con la aplicación de la teoría del enfoque de las capacidades de Sen.

haciendo para ellas o se consigan más fondos públicos para los programas destinados a ellas; sino que significa o implica construir en cada departamento de la Administración pública de la que se trate la conciencia clara de que todo lo que se hace y cada euro que se obtiene y/o se gasta tiene un impacto sobre las mujeres y hombres y que ese impacto es, con frecuencia, bien diferente para ambos.

El presupuesto con perspectiva de género significa aplicar el *gender mainstreaming* en todas las fases del proceso presupuestario, lo que supone:

1. Realizar una valoración de los ingresos y de los gastos contenidos en el presupuesto, incorporando una perspectiva de género a todos los niveles del proceso.
2. Reestructurar los ingresos y los gastos para evitar la discriminación entre los géneros y promover la igualdad.

Es importante destacar que el *mainstreaming* presupuestario no se implanta y desarrolla de forma natural, sino que es necesario que se apueste firmemente por esta estrategia, dada la resistencia tradicional a este tipo de análisis. Para ello se requiere personal técnico cualificado que conozca la metodología; recursos suficientes, tanto humanos como financieros, para formar al personal en todos los niveles de la organización y para acometer aquellas tareas que sea necesario poner en marcha; transparencia, coordinación y participación de todos los agentes que intervienen en el proceso; y voluntad política activa de trabajar por ella.

Los objetivos del presupuesto con perspectiva de género son los siguientes:

1. Identificar con claridad y evaluar las implicaciones y el desarrollo de las capacidades para las mujeres/hombres de las políticas del diseño de los ingresos y de gastos públicos contenidos en el presupuesto anual (*capability approach*, Amartya Sen).
2. Analizar e incidir en la cantidad y calidad de las asignaciones presupuestarias —ingresos y gastos— ejecutadas por los diferentes departamentos de las Administraciones públicas en relación con las mujeres y con las niñas respecto de los hombres y de los niños.
3. Medir y evaluar la incidencia de las políticas de ingresos y gastos acometidas en términos de bienestar para mujeres y niñas respecto de los hombres y de los niños.

Las experiencias internacionales pioneras en presupuestos con perspectiva de género fueron la australiana, la canadiense y la sudafricana. Australia fue el primer país

en desarrollar presupuestos con este tipo de enfoque (1984-1996), promoviendo auditorías para analizar su impacto y, en particular, el de los gastos públicos. Sudáfrica comenzó en 1994, por iniciativa de una coalición de mujeres que diseñaron un Capítulo para la Igualdad Efectiva, colocando en el centro del debate al Ministerio de Finanzas, realizando análisis sistemáticos de género de los gastos públicos, y, en particular, de los gastos sanitarios, y trabajando el tema de la fiscalidad. De la misma manera, se estableció el Día del Presupuesto, en el que se hacen públicas las investigaciones sectoriales con perspectiva de género.

Para poder presupuestar con perspectiva de género hemos de contar con los siguientes ejes metodológicos:

1. Presupuestación por programas.
2. Informes de impacto de género de las actuaciones consignadas en el presupuesto.
3. Indicadores de género de las políticas adoptadas.
4. Evaluación de las actuaciones realizadas.

Como ya se ha señalado, los informes de impacto de género son los documentos fundamentales para poder llevar a cabo una presupuestación con perspectiva de género, ya que suponen una técnica de valoración prospectiva de los programas aprobados y que constituyen el aspecto cuantitativo de las decisiones de los agentes políticos. Estos informes constituyen el estudio y análisis *ex ante* del proyecto normativo que se promueve, con el objetivo de verificar si las acciones contenidas en el presupuesto han tenido en cuenta el impacto que producirán en los hombres y las mujeres, advirtiendo a quienes lo adoptarán de cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y las no deseadas, y proponiendo, en su caso, su modificación.

Los indicadores son medidas de comparación en relación con una norma, adoptadas convencionalmente, y cuyo uso se generaliza a través del convencimiento de las personas usuarias —tanto del ámbito social, como económico y político— de que son útiles para evaluar los cambios sufridos por el objeto de análisis. De ahí que, a pesar de la buscada objetividad, es importante tener presente que un indicador no solo deba sostenerse en la rigurosidad de su cálculo, sino en la credibilidad y confianza que tiene para los usuarios —incluida la opinión pública— acerca de su capacidad para medir lo que se pretende.¹⁰ Los indicadores son el resultado de análisis previos a su construcción, que generalmente combinan métodos cualitativos y

10 *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Unidad Mujer y Desarrollo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago, agosto de 2006.

cuantitativos y derivan del convencimiento de que un dato expresa razonablemente una situación determinada. Un buen indicador debe partir de una pregunta clara y precisa y debe situarse en un determinado contexto.

Dicho lo anterior, los indicadores de género son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género.

Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento, o el mismo objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de las primeras en cada país puede tener como referencia a los segundos del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que alcanzaría el indicador en una situación de equidad socialmente considerada, de manera que al obtenerlo se pueda apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.

El análisis de estos indicadores de género requiere, previamente, la necesidad de disponer de datos y estadísticas desglosadas por sexos y edades, dado que se erigen en los instrumentos necesarios para elaborar los indicadores de seguimiento, los cuales, a su vez, se constituyen en elementos esenciales para fijar la proporción de mujeres y hombres en cada una de las categorías socioeconómicas. De otro modo, las políticas públicas guardan la apariencia de neutralidad respecto del género.

Los indicadores de género se pueden clasificar en:

1. Relativos: permiten establecer relaciones entre la situación de hombres y mujeres. Se trata de una proporción, un porcentaje, una tasa...
2. Absolutos: no aportan información sobre las relaciones entre los sexos. Se trata de un valor absoluto (una cantidad).
3. Simples: un indicador simple es una estimación estadística que revela los cambios sucedidos en el fenómeno a analizar. Un valor absoluto puede servir, pero, para hacer comparaciones, resulta mejor utilizar medidas relativas: tasas, porcentajes...
4. Sintéticos: a veces interesa sintetizar la información procedente de un grupo de indicadores simples a un solo valor o índice: indicador sintético. El objetivo es reunir en un solo índice la mayor cantidad posible de información. Los procedimientos de síntesis, dependerán del problema a ilustrar y de los datos básicos disponibles para elaborarlo.
5. Cuantitativos: expresan cantidad o frecuencia de un hecho o fenómeno. Cuantifican el fenómeno de la desigualdad de género. Ofrecen información de utilidad para identificar la presencia y medir la magnitud del fenómeno de la

desigualdad en el entorno analizado. Su unidad de medida es número o porcentaje, tasas... Ejemplos de ello pueden ser el número de horas que dedican los hombres a la realización del trabajo remunerado y al ocio; o el de mujeres que ocupan altos cargos en la Consejería de Obras Públicas.

6. Cualitativos: apuntan hacia alguna cualidad del fenómeno de la desigualdad, o la caracterizan. Así, por ejemplo, se incluirían la tipología de actuaciones del centro directivo «x» orientadas por el objetivo de igualdad de género o la percepción de la existencia de desigualdades de género en su ámbito de intervención por parte del personal de la Consejería de Turismo.
7. Mixtos: cuantifican alguna de las cualidades de un fenómeno como, por ejemplo, el número (cantidad) y tipo (cualidad) de empresas dirigidas por mujeres o por hombres; o la frecuencia (cantidad) con que las personas responsables de los dispositivos de empleo utilizan la perspectiva de género para diseñar sus actuaciones (cualidad).

REFERENCIAS

- Aguilar Astorga, Carlos Ricardo y Marco Antonio Lima Facio. 2009. «¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?». *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. <https://cutt.ly/hlNeHeZ>
- Aguirre, Rosario. Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas. Reunión de Expertos CEPAL. «Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales»
- Aznar-Márquez, Juana e Irene Belmonte-Martín. 2013. «Las familias como elemento subsidiario del estado de bienestar». *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*. N9: 1-20. <https://cutt.ly/olNeL15>
- Bustelo, María. 2001. *La evaluación de las políticas públicas de igualdad de género de los gobiernos central y autonómicos en España: 1995 - 1999*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- Carrasco, Cristina. 2006. «Tiempo de trabajo, tiempo de vida: ¿reorganización o conciliación?». *Ciudad de las mujeres*. <https://cutt.ly/BINe9RH>
- Castellanos Llanos, Gabriela. 2018. «Un paso más: evaluación del impacto de género. Guía para evaluar el impacto de género de los proyectos de cooperación para el desarrollo». *La Manzana de la Discordia*, 13(1).
- CEPAL. 2006. *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género, Unidad Mujer y Desarrollo*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones - Informe de 2004 sobre la igualdad entre mujeres y hombres, COM/2004/0115 final.

- Informe sobre Desarrollo Humano 2010, La verdadera riqueza de las naciones: Camino al desarrollo humano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en <https://cutt.ly/1zNKUSw>
- Kieselbach, Thomas. 2003. «Long-Term Unemployment Among Young People: The Risk of Social Exclusion». *American Journal of Community Psychology*, 32(1/2).
- Nelson, Julie. 1995. «Feminism and economics». *Journal of Economic Perspectives*. 9: 131-148. <https://cutt.ly/OINXHS5>
- Oliva, Jesús. y Luis Camarero. 2005. «Como si no hiciera nada: la naturalización del trabajo invisible rural femenino». *Sociología del Trabajo*, 53: 3-30.
- Tobío, Constanza, Rosario Sampedro y Mercedes Montero. 2000. *La actividad laboral de las mujeres en las periferias madrileñas: discursos y prácticas*. Madrid: Dirección General de la Mujer.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

- Alarcón García, Gloria *et al.* 2011. «Infraestructuras y género: Análisis del FEIL-2009: población municipal y CCAA». *Revista de Investigaciones Feministas*, 2: 151- 174. <https://cutt.ly/OINXBnA>
- Carrasco Bengoa, Cristina. 2006. *La economía feminista: una apuesta por otra economía*. Estudios sobre género y economía. Coord. María Jesús Vara Miranda. Ed. Akal. ISBN 8446024330, págs. 29-62.
- . 2011. «La economía del cuidado: planteamiento actual y desafíos pendientes». *Revista de Economía Crítica*. 11: 205-225. <https://cutt.ly/MINtMUV>
- Carrasco Bengoa, Cristina, Cristina Borderías y Teresa Torns (ed.). 2011. *El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas*. Madrid: Libros de la catarata.
- Dávila, Mireya y Ximena Soto Soutullo. 2011. «¿De qué se habla cuándo se habla de políticas públicas? Estado de la discusión y actores en el Chile del bicentenario. Estado, Gobierno, Gestión Pública». *Revista Chilena de Administración Pública*. 17: 5-33.
- Demartino, Richard y Robert Barbato. 2003. «Differences between Women and Men MBA Entrepreneurs: Exploring Family Flexibility and Wealth Creation as Career Motivators». *Journal of Business Venturing* 13: 815-832.
- Ehlers, Tracy y Karen Main. 1998. «Women and the False Promise of Microenterprise». *Gender and Society*, 12(4): 424-440.
- Monge, G. 2006: *Guía para evaluar el impacto de programas estatales sobre la igualdad de género*. México: Cooperación Técnica Alemana.
- Mujeres y hombres en España 2012, INE <https://cutt.ly/RINX7BJ>
- Observatorio Estatal de la Discapacidad. 2016. *Estudio sobre impacto de género y accesibilidad*. <https://cutt.ly/elNyNAA>

- Roggeband, C. 2003. «Igualdad de género y técnicas del *mainstreaming* de género: metodología SMART (método simple para evaluar la relevancia del género en las políticas) y la evaluación del impacto en función del género». Ponencia presentada en las Jornadas Internacionales de Mainstreaming de Género. Andalucía: Unidad de Igualdad y Género, Junta de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer.
- Senent Vidal, María José. 2015. «En torno al informe de impacto de género sobre el anteproyecto de código mercantil». *Revista de Derecho Mercantil*, 298: 25-47.
- Villota, Paloma. 2005. «Impuestos y gastos sociales en la política presupuestaria. Especial referencia a Canadá y España». *Instituto de Estudios Fiscales*. <https://cutt.ly/DINoSIIm>
- . 2009. *Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*. Madrid: Ed. Instituto de la Mujer.

CAPÍTULO 7

Lenguajes y sexismo (SRM007)

CELIA VARA

Concordia University (Montreal, QC, Canadá) vara@uji.es

MARÍA JOSÉ GÁMEZ FUENTES

Universitat Jaume I gamezf@uji.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos. 1. Glosario. 2. Contextualización: igualdad, representación y marco jurídico. 3. Mujeres y arte. 3.1. El legado de una manera de ver lo femenino. 3.2. La crítica feminista de arte. 4. Mujeres y cine (estrellas, melodrama y estereotipos). 5. Género, teoría feminista y medios de comunicación. 5.1. La teoría feminista ante la representación audiovisual de género. 5.2. El caso de la visibilización de la violencia de género. 6. Material complementario. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.



INTRODUCCIÓN

La asignatura «Lenguajes y Sexismo» propone reflexionar sobre cómo los diferentes medios de comunicación — tradicionales y alternativos — articulan cuestiones de género. El objetivo fundamental es entender los mecanismos de representación en los medios actuales, analizarlos desde una perspectiva de género y explorar las formas en que estos influyen y estructuran nuestras vidas y relaciones a nivel personal, social y cultural. Pretendemos acercarnos al estudiantado, en primer lugar, a los marcos normativos, contextos y las diferentes teorías feministas aplicadas al análisis de las prácticas representacionales. De esta forma, en segundo lugar, adquirirá una capacidad crítica para observar y analizar los productos mediáticos de diferentes tipos (televisión, publicidad, prensa, redes sociales, producción artística, etc.). Así, el alumnado detectará usos sexistas en estos medios con el fin de que en su práctica profesional pueda corregir situaciones de discriminación a través del lenguaje escrito y audiovisual.

El análisis de los productos mediáticos es fundamental en la formación en género e igualdad por dos principales razones: en primer lugar, porque a través de las representaciones los sujetos construimos nuestra identidad y los relatos que aquellas configuran (in)visibilizan cuestiones de interés sociopolítico; y, en segundo lugar, porque, precisamente, a través de estos mismos medios podemos construir otras identidades y crear nuevas y diferentes formas de ser y estar en el mundo. En este sentido, disponer de herramientas para la crítica, el análisis y el diseño de nuevas estrategias mediáticas es información y formación clave para desarrollar una igualdad efectiva de mujeres y hombres no solo en el ámbito público, sino también en el ámbito íntimo, personal y privado. No olvidemos que «lo personal es político», tal y como Kate Millet (1970) expuso en *Sexual Politics*, donde se analizaban las relaciones de poder que estructuran la familia y la sexualidad, y se demostraba que los asuntos que habían sido entendidos como privados pueden ser considerados políticos.

Desde esta perspectiva, entendemos que los medios de comunicación se imbrican con los aspectos más aparentemente íntimos del desarrollo de la identidad y consideramos su análisis no solo como una herramienta que sirve para hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres desde los diferentes ámbitos institucionales, sino como un espacio donde se pueden generar también disrupciones creativas o en términos de recepción desde un punto de vista político. Hacemos aquí especial hincapié en el tratamiento y análisis por parte de los medios de la violencia de género, así como en el uso del recurso audiovisual para denunciar esta violencia y crear nuevos imaginarios e identidades que den lugar a contextos y relaciones de igualdad.

La asignatura «Lenguajes y Sexismo» corresponde a la parte básica obligatoria de este máster universitario. Para un adecuado abordaje de los conceptos de esta materia se recomienda haber aprobado la asignatura SRM002, «Teoría del sistema sexo/género». Las competencias adquiridas en la asignatura SRM007, «Lenguajes y Sexismo», son base imprescindible para desarrollar los tres itinerarios propuestos en este máster universitario: itinerario de agente de igualdad, itinerario de prevención de violencia de género e itinerario investigador.

Este capítulo describe el contenido básico de la asignatura con el fin de facilitar su comprensión al estudiantado. Asimismo, permitirá un primer contacto con las competencias vinculadas con la asignatura, que solo se adquirirán haciendo uso del resto de los recursos de aprendizaje, es decir, el aula virtual, las lecturas sugeridas (básicas y complementarias), el visionado de vídeos y las consultas que el propio estudiantado realice para desarrollar estas actividades. En definitiva, este capítulo sirve como mapa de la asignatura. Vamos a describir los objetivos, las competencias, los resultados del aprendizaje, los contenidos, referencias y bibliografía básica y complementaria. A través de una introducción y acompañamiento sobre los principales contenidos el estudiantado estará preparado para leerlos de una forma comprensiva y utilizarlos para desarrollar de forma crítica la actividad a realizar en la asignatura.

OBJETIVOS

Como señalamos, la asignatura «Lenguajes y Sexismo» pretende, por un lado, ofrecer una aproximación a los principales debates normativos y teóricos en torno a la representación de las mujeres en el arte, el cine, la televisión, las redes sociales, etc., con el fin de que el alumnado pueda analizar críticamente las representaciones de género y, por otro, dotarlo de las herramientas necesarias para promocionar la igualdad entre las mujeres y los hombres a través de la comunicación.

A lo largo de la asignatura se leerán una serie de textos que provienen de diversas tradiciones teóricas y conceptuales, se utilizará el aula virtual, se hará un visionado de material audiovisual y se investigarán otras fuentes con el objetivo final de desarrollar estrategias efectivas para aplicar ideas clave y utilizar habilidades críticas en su escritura y análisis. A partir de la teoría feminista, cultural y *queer/cuir*, se examinará la forma en que los medios y textos representan, constituyen y regulan feminidades, masculinidades y sexualidades. Utilizando un marco interseccional y partiendo de los estudios de género, culturales y de paz, prestaremos especial atención a cómo se representan la raza, el género, la sexualidad, la clase y la edad y las

posibles consecuencias y valores normativos que simbolizan. Nuestra motivación es que a través de la asignatura el alumnado obtenga los recursos adecuados que le permitan analizar críticamente, producir y consumir productos mediáticos desde una perspectiva feminista, inclusiva e igualitaria.

COMPETENCIAS

Las siguientes son las competencias genéricas y específicas de esta asignatura:

- CG03 – Ser capaz de identificar y corregir situaciones de discriminación directa o indirecta por razones de sexo.
- E2 – Identificar los modelos de análisis de la crítica feminista.
- E4 – Saber comunicar principios y prácticas no sexistas.
- E7 – Saber emplear las herramientas adecuadas para promocionar la igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevenir la violencia de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Los resultados de aprendizaje son los que se detallan a continuación:

- Analizar críticamente la representación de las mujeres y del género según las aportaciones de la teoría feminista y de los movimientos de mujeres sexocéntricos.
- Detectar un uso sexista del lenguaje en la comunicación.
- Emplear un lenguaje escrito y audiovisual no sexista.

CONTENIDOS

En este apartado vamos a desarrollar una guía de los contenidos que construye sobre los conocimientos previos adquiridos y elabora conceptos específicos de esta asignatura. Describiremos o indicaremos de forma breve e introductoria los principales conceptos que se abordan y desarrollan en los textos recomendados y a través de los recursos del aula virtual. Esto servirá de guía al alumnado para ver cómo se conectan unos con otros. Nuestro consejo es que esta sea la primera lectura de la asignatura y recomendamos que, para una completa adquisición de las competencias descritas es fundamental la lectura detallada y el visionado del resto de los materiales

sugeridos, así como, el uso del resto de recursos del aula virtual. El primer apartado de esta sección hace referencia al glosario de términos que recomendamos leer en primer lugar y los siguientes corresponden a los contenidos que se estudian mediante el material que se indica.

1. GLOSARIO

En el glosario se encuentran explicados algunos términos que aparecen a lo largo de la asignatura en textos concretos y que consideramos necesarios para poder llevar a cabo las lecturas. Así hemos incluido definiciones de conceptos como: «agencia», «construccionismo», «esencialismo», «teoría de la mirada», «modelo de codificación/decodificación», «*performance*», «performatividad del lenguaje», «teoría *queer/cuir*» y «sujeto político», entre otros.

En cuanto a los que hacen referencia a teorías, por una parte, definimos el esencialismo y el construccionismo como términos básicos para entender algunas de las principales corrientes teóricas que se han utilizado en el análisis de la representación. Por otra parte, resumimos la teoría de la mirada —que será abordada más ampliamente en los textos— pues forma parte del análisis de los medios de comunicación entendidos como herramientas que configuran nuestros mapas afectivos a través de cómo la cámara construye y/o se interpreta a los sujetos que representa y el placer asociado a ello. En relación con esta misma definición también abordamos brevemente los términos «placer visual» y «mirada masculina» que se encuentran en íntima relación con la teoría fílmica de Laura Mulvey (1975), base del análisis feminista de los medios y que expuso la asimetría de poder en base a los roles de género en productos mediáticos como el cine. También consideramos imprescindible conocer los modelos con los que emitimos un mensaje, lo leemos y lo interpretamos, es decir, el modelo de codificación/decodificación.

Puesto que consideramos los medios de comunicación tradicionales (como el cine, la televisión, la radio, etc.), también nos parece importante definir los medios de comunicación alternativos. Estos no solo pueden hacer referencia a las posibilidades de uso de los medios tradicionales de una forma novedosa (o a veces incluso autogestionada), sino también al uso de otros medios como las redes sociales, el vídeo, la *performance* o incluso la utilización de un objeto o producto creativo como medio alternativo de comunicación o a la utilización del propio cuerpo.

El análisis crítico de los medios de comunicación y la creación de medios alternativos que abran nuevas formas de ser, estar y relacionarnos con nosotros y nosotras

mismos/as y con el mundo están vinculados con los procesos de emancipación feminista. Por esta razón, hemos considerado definir también en este glosario el término «agencia» y el término «sujeto político», ambos relacionados con el desarrollo de nuevas identidades y procesos emancipatorios. La lectura de estos términos ayudará al estudiantado en la comprensión de los textos de cada uno de los apartados que a continuación describimos.

2. CONTEXTUALIZACIÓN: IGUALDAD, REPRESENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO

Como se ha visto en contenidos previos, en los últimos años los poderes públicos han demostrado un interés por las cuestiones en relación con la igualdad de género y la prevención de la violencia de género. Este interés se manifiesta en la promoción de leyes encaminadas a minimizar y eliminar los obstáculos para que se dé una igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La universidad, un espacio que tiene como papel primordial la transmisión de valores, ha de representar un ejemplo en la promoción y transmisión de la igualdad. En un momento en el que los medios de comunicación están más presentes que nunca no solo en nuestra vida como estudiantes y trabajadores/as, sino también en el espacio público y privado, es fundamental que las leyes recojan aspectos relacionados con la cultura visual, aspecto que los estudios de género, culturales y de paz, principalmente, han tomado en cuenta.

Antes de continuar, definimos de forma breve estos campos de investigación que nos ayudan a hacer un análisis crítico de los medios de comunicación. Los estudios de género, definidos previamente en este máster, son un campo interdisciplinario que se focaliza en las investigaciones sobre mujeres, feminismos, género y política. Desarrolla investigaciones sobre género y sexualidad en diferentes campos, entre ellos los medios de comunicación. Los estudios culturales, siguiendo a Douglas Kellner (2003), son el conjunto de aproximaciones al estudio de la cultura y la sociedad. Estudia la interacción entre las representaciones de género, clase, raza, etnicidad y nacionalidad en los textos culturales, incluyendo la cultura mediática. Los estudios culturales están interesados en cómo la cultura mediática influye en las distintas formas de identidad y de sensación de pertenencia a un grupo, y en la forma en que esto se resiste y/o se redefine. Por otra parte, los estudios de paz investigan sobre los diferentes tipos de violencia (directas, estructurales y culturales) ejercidas entre individuos, grupos y estados, y sobre las formas en que se estructuran y desarrollan procesos de paz.

Desde estas perspectivas, observamos que los medios de comunicación tradicionales y alternativos nos proporcionan materiales con los que se forjan construcciones de género e identidades. Las imágenes forman nuestra manera de ver el mundo y los valores desde los que interaccionamos y nos relacionamos. Estas historias contadas por los medios de comunicación proporcionan símbolos, mitos y recursos a través de los cuales se constituyen identidades y cultura, y tenemos un sentimiento de pertenencia a estas. Kellner (2003, 9) enfatiza que

media spectacles demonstrate who has power and who is powerless, who is allowed to exercise force and violence, and who is not. They dramatize and legitimate the power of the forces that be and show the powerless that they must stay in their places of be oppressed.

Este aspecto nos interesa especialmente en la aproximación que hacemos a los medios de comunicación desde esta asignatura en la que la perspectiva de género es primordial, pues nos demuestra la importancia no solo de detectar esas fuerzas (que a través de estos medios reproducen la violencia hacia la mujer), sino de obtener herramientas y conocimientos para encontrar, desarrollar y ampliar los lugares de enunciación donde se coloca al otro/oprimido.

Las instancias educativas tienen el cometido de facilitar procesos para entender, interpretar y criticar los significados de los mensajes que recibimos y emitimos a través de los medios de comunicación. Estos medios pueden provocar violencias, así como también evitarlas o incluso promocionar otro tipo de herramientas para promover una cultura de paz. En este sentido Kellner afirma que los medios de comunicación son una fuente de «pedagogía cultural» (2003, 9): contribuyen a educar nuestras percepciones y conductas y, en definitiva, son una forma de pedagogía que nos enseña cómo relacionarnos. Por esta razón, aprender a ser críticos con los medios de comunicación es fundamental para promocionar una cultura comunicativa igualitaria y sin violencia y, en última instancia, nos empodera como ciudadanía con capacidad de agencia.

Para esta sección proponemos el texto de María José Gámez Fuentes y Eloísa Nos Aldás (2012, 326) que profundiza en el marco conceptual y metodológico relativo a una «formación universitaria en comunicación, enfocada desde la transformación sociocultural hacia ciudadanías igualitarias, críticas y participativas, lo que reclama un proyecto educativo crítico y dialógico». Para realizar esto las autoras hacen una revisión del estado de la cuestión jurídico y social. En primer lugar, revisan las fuentes primarias y secundarias responsables de la enseñanza de la igualdad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y en España. En segundo lugar, repasan las

aportaciones epistemológicas y metodológicas para que se produzca un cambio social y la ciudadanía obtenga recursos para la crítica. Este artículo hace un especial hincapié en que la metodología es una herramienta fundamental en la práctica de la transmisión de valores de igualdad de género. De esta forma el texto es una fuente de apoyo para diseñar, desarrollar, implementar y evaluar intervenciones pedagógicas en las que se persiga capacitar al alumnado en comunicación en igualdad.

3. MUJERES Y ARTE

En el apartado anterior introducimos la importancia de analizar críticamente desde la perspectiva de género las representaciones visuales, puesto que evidencian las políticas de poder; y el contexto educativo como lugar desde el que se construyen valores y competencias para construir y desarrollar intervenciones mediáticas no sexistas. El marco jurídico nos ha dado la base para seguir hilando el contenido. En este apartado nos adentramos en algunas de las críticas más significativas sobre los estereotipos de género en las representaciones audiovisuales. En primer lugar, abordaremos brevemente las premisas de John Berger (1972) y, en segundo lugar, la crítica feminista de arte a través de un acercamiento a los feminismos y el arte en los inicios del videoarte.

3.1. El legado de una manera de ver lo femenino

En este apartado recomendamos la lectura del capítulo 3 de *Modos de ver* (Berger 1972) y/o el visionado del programa televisivo (basado en el libro del mismo nombre) creado por Berger y Mike Dibb en 1972. Tras la lectura y/o el visionado de este capítulo sugerimos seguir con la crítica feminista de arte, donde se pueden hilar los conceptos adquiridos previamente para entender las críticas y manifestaciones artísticas feministas como algunas formas de respuesta a la reflexión planteada por Berger.

Berger, en *Modos de ver*, señala las formas diferentes de representar al hombre y la mujer, afirmando «men look at women [that] watch themselves being looked at» (Berger 1972). Explica que la mujer ha sido enseñada a «vigilarse» a sí misma de forma constante y cómo la forma en que «aparece» en el mundo para otros, y especialmente para la mirada masculina, se ha configurado como característica que recorre toda la tradición representacional. Y continúa con una reflexión concerniente

al desnudo y es que es el hombre el que actúa, pero la mujer la que aparece desnuda. A su vez, es el hombre con poder y el propio artista el que resulta ser el espectador. Berger hace un análisis de estas obras del pasado, las pone en relación con algunas representaciones más actuales y afirma cómo esto crea una conciencia en la mujer de ser observada no solo desde fuera sino desde su propia conciencia con los criterios masculinos. Berger utiliza dos conceptos: «el desnudo» y «la desnudez». Refiere que los cuadros que analiza muestran el desnudo pero no la desnudez. Por una parte, el desnudo es un cuerpo sin ropa y sin sentimientos a disposición del hombre y, en contraposición, la desnudez sí representaría los aspectos específicos de una persona. En su texto, sugiere ejemplos de ambas posibilidades y explica algunos mecanismos de representación que facilitarían una visión de la mujer que evitara la objetualización y reforzara su agencia. Su acercamiento y crítica son cruciales y contemporáneos.

3.2. La crítica feminista de arte

En este apartado sugerimos el texto de Celia Vara (2014), el cual se incluye completo en el aula virtual para permitir al alumnado su propio proceso de profundización, pero son de obligatoria lectura solo las páginas 7-19. En este trabajo, el objetivo principal es describir los antecedentes y realizar una aproximación al estado de la cuestión del videoarte feminista en España, con el fin de iniciar una reflexión sobre las siguientes preguntas:

- ¿Tiene el arte feminista relación con el crecimiento personal, social y político?
- ¿Es el videoarte feminista una herramienta potencial de cambio?

El texto se desarrolla a partir de los siguientes objetivos:

- Abordar las teorías feministas del arte.
- Introducir el arte y el feminismo en los años setenta.
- Contextualizar los inicios del videoarte feminista y elaborar una aproximación a su definición.
- Exponer el panorama internacional y nacional en videoarte feminista en la década de los setenta.

En los años setenta se construyen las bases fundacionales de los abordajes de la crítica a las prácticas artísticas feministas. Es un período en el cual el movimiento feminista influye sobre las formas en las que se realizan las manifestaciones artísticas.

Consideramos fundamental revisar esta producción artística desde sus inicios debido al trabajo intenso que supuso el uso del arte no solo como medio de protesta, sino como forma de explorar las claves para construir nuevas representaciones de lo femenino y lo masculino. En el texto propuesto, veremos cómo el arte y el feminismo se entrelazan, sus diferentes características y contextos, así como la utilización de soportes y técnicas donde el uso del audiovisual y el cuerpo son instrumentos de acción social y política. De interés especial resulta revisar los inicios del videoarte feminista por ser —por su objetivo fundamental: la comunicación— uno de los espacios más importantes de la acción alternativa y progresista que usan las artistas feministas para expresarse personal, social, cultural y políticamente. Su historiografía es clave para entender la evolución del arte feminista hasta la actualidad. Este texto ofrece, asimismo, diferentes fuentes donde visionar las producciones artísticas y audiovisuales que se describen.

4. MUJERES Y CINE (ESTRELLAS, MELODRAMA Y ESTEREOTIPOS)

En la sección anterior abordamos algunas de las críticas más significativas sobre la representación de la mujer en los diferentes medios de comunicación y presentamos trabajos pioneros de arte feminista. Los textos seleccionados se focalizaban en diferentes manifestaciones artísticas de siglos pasados y en las innovaciones durante los años setenta. Siguiendo el hilo del recorrido que tenemos la intención de realizar en esta asignatura resulta de importancia dedicar un apartado al cine y los estereotipos.

En esta sección sugerimos la lectura de la conferencia de Eva Parrondo-Coppel (2004). En su intervención hace una lectura del trabajo de la actriz Julia Roberts como icono de la cultura popular. Parrondo-Coppel analiza, por una parte, el personaje de Roberts en *Pretty Woman* y su construcción mediática y, por otra, el análisis realizado en *Notting Hill*. Su intervención es interesante para realizar una aproximación a las diferentes caras del cine y la construcción que hacen de estereotipos de la mujer desde el análisis de un caso de estudio.

Tras realizar un acercamiento a los cines y estereotipos a través del análisis de Parrondo-Coppel de un caso de estudio, nos interesa pasar a dedicar un apartado que terminará de cubrir las críticas más significativas a los estereotipos de la mujer en el cine. Asimismo, y dado nuestro interés en abordar diferentes aspectos de la violencia de género, reflexionaremos sobre la forma en que los medios de comunicación se enfrentan a esta problemática y algunas estrategias para promover buenas prácticas.

5. GÉNERO, TEORÍA FEMINISTA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Después de abordar el marco legislativo, las principales críticas feministas de los estereotipos de género en las representaciones mediáticas y diferentes manifestaciones artísticas y análisis que parten de una postura feminista, dedicamos esta sección a profundizar en una de las críticas más significativas, la de Mulvey, las diferentes investigaciones sobre productos mediáticos y el estudio del abordaje de la violencia de género por parte de los medios de comunicación.

5.1. La teoría feminista ante la representación audiovisual de género

En este apartado nos centramos en las diferentes formas en que la cultura audiovisual reproduce las diferencias de género y las aportaciones de la teoría feminista al respecto.

En este apartado recomendamos la lectura del texto de Gámez Fuentes (2003). En este se describen las aproximaciones teóricas a la crítica de las representaciones de género en los medios de comunicación. Se articula en torno a los siguientes apartados: configuraciones de la feminidad en el cine clásico, la problemática de la mujer como espectadora, historizando la posición de las mujeres ante/en los medios y las mujeres en la producción mediática en España. La primera aportación realizada en el contexto de las producciones cinematográficas es la de Mulvey, que parte del psicoanálisis y del feminismo. Su trabajo se puede resumir, por una parte, como un análisis feminista del cine narrativo tradicional (donde se propone una mirada masculina controladora y un sujeto femenino pasivo) y, por otra, como una aportación al debate sobre las posibilidades que se pueden abrir al placer visual cuando este no sigue códigos canónicos de producción ni recepción. Así, se explica a lo largo del texto de qué forma esto afecta a la forma de analizar a la espectadora. Asimismo, hace un recorrido por las críticas realizadas a Mulvey en referencia a la exploración del deseo homosexual y bisexual. Por otra parte, destaca las críticas realizadas al rechazo de códigos narrativos como única forma de conciencia por parte de la audiencia. Tras esto, Gámez Fuentes explica las diferentes aportaciones de autores/as que exploran una mirada femenina activa que tiene posibilidad de placer visual. Afirma que Mary Anne Doane (1982) se acerca a la cuestión explorando los términos de agencia y pasividad, Christine Gledhill (1987) se centra en el melodrama y el cine de mujeres y Parrondo-Coppel (1995) también se ocupa del cine de mujeres como una forma de posicionar de forma femenina a la espectadora. Añade que Teresa De Lauretis (1984;

1987) aborda la posibilidad de realizar lecturas alternativas sin necesidad de destruir los códigos narrativos hegemónicos.

En los siguientes apartados, Gámez Fuentes hace alusión a cómo, a través de los estudios culturales, se han introducido otras variables a tener en cuenta en relación a la audiencia femenina, es decir, clase, raza, nacionalidad, generación, etc. Por esta razón se amplían los estudios a otro tipo de productos mediáticos como la publicidad, las series de televisión, etc. En este sentido, la autora sintetiza la investigación producida sobre la publicidad no solo como motivación para el consumo, sino como una fuente de subjetividad e identidad; la reapropiación de algunos conceptos por parte de revistas femeninas, los discursos ofrecidos en las revistas para jóvenes y las lecturas de *soap opera* o series. Por último, Gámez Fuentes ofrece un recorrido sobre las principales investigaciones en torno a los estudios cinematográficos en España, no todos ellos de carácter feminista. Concluye que los estudios de género se han desarrollado de forma que han profundizado en una particular manera de análisis de los estereotipos mediáticos principalmente a través de aumentar la conciencia de los diferentes contextos así como la diversidad de la audiencia.

Este análisis pormenorizado de los diferentes estudios en los medios de comunicación nos aporta el panorama investigativo que, en parte, se basa en las teorías feministas. Sin embargo, es menester añadir otro apartado a continuación que amplíe los conocimientos a la hora de examinar y transmitir noticias relacionadas con la violencia de género, dado el lugar central que dicho tema ocupa en la agenda sociopolítica más reciente.

5.2. El caso de la visibilización de la violencia de género

Mujeres en diferentes contextos y situaciones socioculturales se enfrentan con riesgos para su salud mental y física debido a las diferentes formas de violencia de género que sufren tanto en el ámbito privado como el público. La forma en que esta violencia es visibilizada por los medios de comunicación afecta de forma considerable no solo a la construcción de este concepto a nivel social, sino también a la manera en que las mujeres afrontan estas situaciones como sujetos en relación con un entorno sociocultural. ¿Qué pueden hacer los medios de comunicación para disminuir la violencia de género? ¿De qué forma se ha de informar acerca de esta? ¿Cuáles son las estrategias que contribuyen a visibilizarla de modos transformadores? En este apartado recomendamos la lectura del texto de Gámez Fuentes (2012), en él se resumen las discusiones actuales en referencia a la visibilización de la violencia de

género en los medios de comunicación. Para ello, las presenta en relación con los ejes discursivos del marco de reconocimiento establecido y con las implicaciones teórico-políticas. Gámez Fuentes propone que la forma en que es tratada la violencia de género en los medios no permite ni transformarla ni prevenirla, y además sitúa a las mujeres como sujetos pasivos y en base a la necesidad de ser tutelados por el estado. Plantea la posibilidad de desarrollar una forma de comunicación que posicione a las mujeres con agencia para que así sea posible no solo una disminución y/o erradicación de la violencia sino también procedimientos representacionales que faciliten nuevas formas de participación desde los medios de comunicación. Para realizar, esto Gámez Fuentes aborda en el texto el estado de la cuestión, la configuración de la violencia de género, los límites del reconocimiento (un proceso sin sujeto ni agente) y diversas propuestas para una intervención transformadora.

Precisamente, es necesario recordar que, a tenor de las necesidades derivadas de representar de modos igualitarios a hombres y mujeres han surgido desde hace tiempo manuales de uso no sexista del lenguaje que no solo ayudan en el caso de cómo narrar o contar de modos no victimizadores la violencia de género, sino que ofrecen pautas para un uso inclusivo del lenguaje. El lenguaje, tanto oral como escrito, invisibiliza a la mujer y, por tanto, es una forma de violencia de género a la que hay que prestar atención. En este sentido, una forma de visibilización de la violencia que se ejerce a través del lenguaje es ser consciente de cómo este representa y construye la realidad, transmitiendo actitudes y pensamientos con respecto al género. Un lenguaje no sexista evitará la desvaloración de las mujeres, e incluirá formas de expresión que visibilicen y promuevan espacios igualitarios. Recomendamos para ello la consulta y aplicación de los manuales que se encuentran accesibles en <https://cutt.ly/KzNNDLQ>.

6. MATERIAL COMPLEMENTARIO

En este apartado, sugerimos el visionado del documental de Isabel Coixet: *La mujer, cosa de hombres* (2009) (26 minutos). Este audiovisual fue realizado para Radio Televisión Española. A través de diversas imágenes de archivo, se realiza una denuncia de las diversas formas en las que la mujer ha sido denigrada a través de los medios de comunicación (publicidad, etc.). La autora realiza una composición con publicidad sexista y medios que dan información sobre violencia de género.

Para finalizar, solo queda señalar que el recorrido aquí trazado es el que se refleja en el apartado de «Contenidos» en el aula virtual de la asignatura donde el alumnado

verá los diferentes artículos/textos que sugerimos para el aprendizaje de las competencias. Comenzamos con el glosario (1) para después abordar la contextualización de la igualdad, la representación y el marco jurídico (2). Una vez el alumnado tiene una base conceptual y jurídica pasamos a abordar el contenido sobre mujeres y arte (3) acercándonos al análisis y crítica de Berger de la representación de género en este último (3.1) y las críticas feministas pioneras del arte y las manifestaciones artísticas (3.2). A continuación, invitamos a una reflexión sobre las mujeres y el cine desde el estudio de un caso práctico (4). Por último, planteamos un análisis de las diferentes formas en que la teoría feminista ha sido utilizada para investigar diferentes productos mediáticos y en concreto cómo los medios de comunicación han transmitido la violencia de género (5).

REFERENCIAS

- Berger, John. 2000. [1972]: *Modos de ver*, Gustavo Gili.
- De Lauretis, Teresa. 1984. *Alice Doesn't: Feminism, Semiotics, Cinema*. Bloomington: Indiana Press University.
- . 1987. *Technologies of Gender: Essays on Theory, Film and Fiction*. Basingstoke: Mcmillan Press.
- Doane, Mary Anne. 1982. «Film and The Masquerade: Theorising The Female Spectator». *Screen*, 23(3-4): 74-87.
- Gámez Fuentes, María José. 2003. «Género, representación y medios: una revisión crítica». *Asparkía. Investigación Feminista*, 14: 59-70.
- . 2012. «Sobre los modos de visibilización mediático-política de la violencia de género en España: consideraciones críticas para su reformulación». *OBETS: Revista de Ciencias Sociales*, 7(2): 185-213.
- . y Eloísa Nos Aldás. 2012. «Comunicación para la igualdad en el nuevo EEES: fundamentación crítica para el cambio social». *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 18: 325-335.
- Gledhill, Christine (ed.). 1987. *Home is Where the Heart Is. Studies in Melodrama and the Woman's Film*. Londres: British Film Institute.
- Kellner, Douglas. 2003. «Cultural Studies, Multiculturalism, and Media Culture». En *Gender, Race and Class in Media: A Text Reader*, ed. Gail Dines and Jean M. Humez, Thousand Oaks: Sage, 1-12.
- Millet, Kate. 1970. *Sexual Politics*. Nueva York: Avon.
- Mulvey, Laura. 1975. «Visual pleasure and narrative cinema». *Screen*, 16(3): 6-18.
- Parrondo-Coppel, Eva. 1995. «Feminismo y cine: notas sobre treinta años de historia». *Secuencias*, 3: 9-20.
- . 2004. «De Hollywood Boulevard a Notting Hill: un viaje por los espacios multimediáticos de una estrella romántica. Cine, Mujer y Estereotipos». Conferencia impartida en el

Seminario La comedia cinematográfica. Los avatares de la diferencia sexual organizado por la Asociación Trama y Fondo y la Diputación Provincial de Granada, 23 de abril del 2004.

Vara, Celia. 2014. «Los inicios del videoarte feminista». Fragmentos seleccionados y elaborados por la autora a partir de *Los inicios del videoarte feminista en España (1970-1980): Antecedentes y aproximaciones al estado de la cuestión*, Trabajo Fin de Master, Universitat Jaume I.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

1. Bibliografía básica

Dado que los artículos/textos de lectura básica y obligatoria del curso «Lenguajes y Sexismo» han sido mencionados en el desarrollo de este capítulo, la referencia bibliográfica de cada uno de ellos aparece en el apartado anterior «Referencias». Dichos trabajos, de consulta obligatoria, son: Berger (2000 [1972]), Gámez Fuentes (2003; 2012), Gámez Fuentes y Nos Aldás (2012), Parrondo-Coppel (2004) y Vara (2014).

2. Bibliografía complementaria

Trabajos que consideramos de utilidad para el alumnado que tenga interés en profundizar en el aprendizaje:

Kuhn, Annette. 1991. *Cine de mujeres. Feminismo y cine*. Madrid: Cátedra, 57-122.

Kaplan, E. Ann. 1998. *Las mujeres y el cine. A ambos lados de la cámara*. Madrid: Cátedra.

CAPÍTULO 8

Ética feminista y género (SRM008)

ELSA GONZÁLEZ ESTEBAN

Universitat Jaume I esteban@uji.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos. 1. La teoría ética y su ámbito de estudio. 1.1. Dos definiciones clave: ética y moral. 1.2. El juicio moral a través del lenguaje. 2. ¿Qué es la ética feminista? 2.1. Definición y objetivo de la ética feminista. 2.2. Condiciones mínimas de una aproximación ética feminista. 3. Temas de la ética feminista. 3.1. Igualdad y diferencia. 3.2. Imparcialidad. 3.3. El sujeto moral. 3.4. Autonomía. 3.5. Epistemología moral. 4. Una disputa fructífera: la «ética de la justicia» frente a la ética del cuidado. 4.1. La ética feminista en su modalidad de ética del cuidado. 4.2. La controversia Kohlberg-Gilligan. 5. Ética feminista desde las filas de la teoría crítica discursiva. 5.1. Distinción del «nivel del dominio moral» y del «nivel de justificación del punto de vista moral». 5.2. Conjugación de «el otro concreto» y de «el otro generalizado». Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

La materia «Ética feminista y género» se inscribe dentro de la disciplina de la filosofía moral o ética. En ella se trata de conocer qué significa el adjetivo «feminista» y las implicaciones de la categoría «género» para una comprensión de la teoría moral que lejos de presentar el sesgo masculino sea capaz de dar respuesta a todas las voces que configuran el espacio o ámbito moral. Desde este planteamiento se pretende avanzar en la igualdad en el ámbito público y privado abordando unos contenidos básicos y obligatorios en la formación especializada.

La siguiente exposición presenta los objetivos, competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, referencias utilizadas en la elaboración de estos materiales, así como otras referencias básicas y complementarias que podrán acompañar al alumnado en su proceso de aprendizaje.

Dado que la asignatura pretende aproximar al alumnado al conocimiento de la ética feminista para dar respuesta a los discursos y retos que nuestra realidad nos plantea al abordar las cuestiones de igualdad y género en el ámbito público y privado, es necesario llevar a cabo dicha iniciación de un modo introductorio, primero en cuestiones de ética y, posteriormente, de ética feminista para luego profundizar en esta última.

De este modo, los contenidos que se muestran a continuación bajo cinco apartados transcurren del modo siguiente:

En el primer apartado es importante que, a modo de introducción al curso, compartamos una serie de nociones fundamentales de la materia de ética o filosofía moral para poder comprender su contenido. Especialmente, es relevante entender cuál es el ámbito de estudio de la ética, sus definiciones básicas, así como el lenguaje que utiliza. La ética como disciplina ha tenido siempre, desde sus inicios, una perspectiva crítica sobre «lo establecido» o «sobre lo que hay» para proponernos guías u orientaciones sobre «lo que debería ser». Este curso se enmarca en esta doble mirada como teoría crítica que pretende no solo examinar y desenmascarar, sino también orientar la acción.

En el segundo apartado se presenta una breve aproximación a la comprensión de la ética feminista con la pretensión de, por un lado, centrar la mirada en los principales temas de la ética feminista y, por otro, para poder aproximarnos a unas condiciones mínimas que nos permitan hablar de «ética feminista» con propiedad académica.

En el tercer apartado se abordarán brevemente los cinco grandes temas que se trabajan e intentan orientar desde el pensamiento crítico de una ética feminista, a saber: la igualdad y la diferencia, la imparcialidad, la configuración del sujeto moral, la autonomía y la epistemología moral.

En el cuarto apartado se profundiza en una de las disputas más relevantes y fructíferas que se ha producido dentro de la ética feminista contemporánea y que sigue siendo fuente de avance de esta en nuestros días. Tal desencuentro se produce entre las perspectivas de la ética del cuidado y de la ética de la justicia.

En el quinto y último apartado se profundiza en la perspectiva ética feminista de la teoría crítica de corte discursivo y se muestra el modo en el que autoras relevantes han dado respuesta a las reivindicaciones que toda ética feminista ha esgrimido desde sus inicios. Damos al mismo tiempo con estas respuestas una conceptualización de la teoría ética feminista que busca la justicia en la combinación de la imparcialidad, la solidaridad y el cuidado.

OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales de la materia son tres:

- Comprender los conceptos vinculados al desarrollo de una ética feminista y las características que esta debe poseer para mantener su carácter crítico.
- Conocer las principales corrientes que han tratado de dar razón de una ética feminista.
- Saber desarrollar argumentos éticos en defensa de la igualdad de mujeres y hombres.

COMPETENCIAS

- CG07 – Ser capaz de formular razonamientos teóricos y prácticos para transmitir valores igualitarios a mujeres y hombres.
- E9 – Justificar criterios que hagan efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres y que prevengan la violencia de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Conocer la ética del cuidado.
- Fundamentar éticamente el feminismo.
- Formular argumentos éticos en defensa de la igualdad de mujeres y hombres.

CONTENIDOS

1. LA TEORÍA ÉTICA Y SU ÁMBITO DE ESTUDIO

Mucha gente, desde distintas esferas de la vida, cree que la moralidad es personal, es decir, que cada persona posee sus propios puntos de vista acerca de lo que es correcto, justo o moral y que nadie puede forzarlo a verlo de otro modo. En el fondo, lo que se está queriendo decir es que cada cual puede valorar una situación dada como moral o inmoral, y que es imposible que los seres humanos nos pongamos de acuerdo acerca de la corrección —si es correcta o no desde el punto de vista moral— de la norma o de la acción.

Como mucho, en sociedades con democracias liberales configuradas bajo un Estado de derecho, tales personas llegan a afirmar que todos los miembros de una sociedad deben obediencia a las normas jurídicas —al derecho—, pero que más allá de lo que el derecho pueda decir, cada persona se guía y debe guiarse por su propia conciencia individual.

Bajo esta perspectiva se podría llegar a justificar, por ejemplo, que dentro del contexto de los países de la Unión Europea el trabajo en situación de discriminación de género, inseguridad, insalubridad, falta de libertades o de semiesclavitud es totalmente reprochable, pues así lo recogen las distintas constituciones y también el derecho de cada país, pero que no lo es cuando hacemos referencia a otros países y culturas donde el trabajo en condiciones que rozan la definición de esclavitud está permitido socialmente o donde ninguna medida es requerida en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Quienes opinan así consideran que es arrogante e imperialista pensar que la moralidad del país propio es mejor que la de otra cultura o país y, por tanto, que cuando se opera en dichos lugares no se deben imponer las normas que rigen nuestras actuaciones dentro de nuestro entorno.

A esta forma de pensar, bastante popular en nuestros días, se la denomina *relativismo ético y moral*. Este pensamiento afirma que lo que es correcto, justo, adecuado o bueno lo define cada individuo o colectividad, y que es inconmensurable desde otras perspectivas. Frente a este planteamiento, surgen distintas preguntas abiertas que trabajaremos en este apartado, pues cabe advertir previamente que este curso defenderá siempre una posición ética de carácter universalista, ya que solo desde ella se puede dar orientación, guía y crítica a las situaciones particulares, sobre todo en contextos con pluralismo moral.

1.1. Dos definiciones clave: ética y moral

En el lenguaje cotidiano utilizamos en muchas ocasiones ambos vocablos —ética y moral— como sinónimos (Aranguren 1997, 19-26; Cortina 1992a y 1992b), es decir, de modo intercambiable. Sin embargo, desde el punto de vista de la teoría ética se hace necesaria su distinción, por lo que se propone diferenciarlos siguiendo el criterio del nivel de reflexión filosófica que presentan. Así, afirma Aranguren (1997) que «la “ética” es la moral pensada y reflexionada y la “moral” es la moral vivida». Dicho de otro modo, la ética es la ciencia o teoría que reflexiona sobre la moral, que es su ámbito de estudio. A continuación, se ofrecen dos definiciones que ayudarán a la comprensión de estos dos vocablos clave (Cortina *et al.* 2005, 17; Sánchez Vázquez 1969, 81):

La ética es un tipo de *saber* de los que pretende *orientar la acción humana* en un sentido *racional*; es decir, pretende que obremos racionalmente. A diferencia de los saberes preferentemente teóricos, contemplativos, a los que no importa en principio orientar la acción, la ética es esencialmente un *saber para actuar de modo racional*.

La moral es un sistema de normas, principios y valores, de acuerdo con el cual se regulan las relaciones mutuas entre los individuos, o entre ellos y la comunidad, de tal manera que dichas normas, que tienen un carácter histórico y social, se acaten libre y conscientemente, por una convicción íntima, y no de un modo mecánico, exterior o impersonal.

De este modo, tenemos que entender la moral o moralidad como el conjunto de valores, normas y principios que existen en un momento determinado e histórico en una sociedad. Y la ética como la reflexión acerca de tales valores, normas y principios. Con esta reflexión el ser humano pretende averiguar si tal moralidad es correcta, justa o legítima o si, por el contrario, no lo es. Por tanto, con la reflexión ética se pretende orientar de modo práctico frente a conflictos de acción, de normas o de valores.

1.2. El juicio moral a través del lenguaje

Un camino que permite avanzar en la búsqueda de criterios éticos intersubjetivos (por tanto, que todos y todas podríamos querer) para los conflictos de valor es el de fijarse en el *lenguaje moral*. Es decir, en todas aquellas expresiones o juicios que utilizamos en la vida cotidiana para describir y/o evaluar si un determinado comportamiento, actitud, norma o institución nos parece justa, correcta, adecuada o si, por el contrario, no nos lo parece. El lenguaje moral puede ser de dos tipos:

1. *Lenguaje moral descriptivo*: donde el lenguaje tiene la función de describir hechos y de informar acerca de ellos. Sin embargo, este tipo de lenguaje nunca se da de forma pura, puesto que tras una descripción de hechos morales siempre hay una valoración o evaluación. Con la siguiente situación se trata de ejemplificar y dar cuenta de esta afirmación.

Alicia (trabajadora): No es justo que Pedro haya promocionado al puesto de jefe del departamento de gestión de la información.

Vicente (director de Recursos Humanos): No entiendo por qué.

Alicia (trabajadora): Porque, si bien es cierto que recientemente ha puesto al día sus conocimientos al respecto, no tiene experiencia y yo creía que en esta empresa las promociones internas se realizaban siguiendo el criterio de mejora en competencias y conocimientos, implicación y experiencia previa. Yo poseo todas esas características y, sin desmerecer los méritos de Pedro, a él le falta experiencia en el puesto.

Como se puede observar, la primera afirmación pertenece al lenguaje descriptivo, pero cuando se ahonda en el significado del mismo existe una evaluación acerca de cómo debería orientarse la acción de la empresa.

2. *Lenguaje moral prescriptivo*: donde el lenguaje pretende orientar la acción de los sujetos. Esta orientación puede ser, a su vez, directa o indirecta. Se dice que la prescripción es indirecta cuando la orientación se realiza mediante estimaciones y evaluaciones, y directa cuando la forma de orientar la conducta se realiza mediante mandatos o imperativos.

El lenguaje moral prescriptivo, bien sea directo (mandatos o imperativos) o indirecto (evaluativo o valorativo), es el que más interesa desde el punto de vista de la teoría ética. A continuación, profundizaremos en este tipo de lenguaje.

Lenguaje moral prescriptivo indirecto y valorativo

Este tipo de lenguaje se sustenta en juicios de valor que emiten una orientación del actuar. Es decir, son valoraciones que le permiten al ser humano —individual o colectivamente— ajustarse a su entorno. Los juicios morales que se emiten están sustentados en valores, es decir, en estimaciones que las personas realizamos respecto a nuestro mundo. Por decirlo con otras palabras, los valores son interpretaciones del mundo y son evaluativos.

Sin embargo, este tipo de lenguaje y de juicios morales no son una mera cuestión subjetiva, de lo que le gusta o no a un sujeto, pues el ser humano se esfuerza por defender que determinados valores son valiosos por sí mismos y que todo el mundo debería respetarlos y valorarlos, mientras que otros son considerados como intolerables por inhumanos.

Todo subjetivismo tiene sus límites y las sociedades muestran que hay cuestiones que son intolerables por inhumanas; al igual que otras pueden presentarse como *deseables o aspirables* por considerarlas humanas. Por tanto, los límites del subjetivismo y del relativismo morales se encuentran en la humanización o deshumanización que las propuestas conllevan.

Esta tesis ha sido abordada en numerosos estudios; por ejemplo, en nuestro contexto español, por Adela Cortina y por Amelia Valcárcel, quienes tratan de mostrar cómo el subjetivismo o relativismo moral no es la respuesta a la altura de nuestros tiempos, y que existen, cuando hablamos de valores morales, unos límites que quedan establecidos según su posición o promoción de la dignidad humana, siguiendo la tradición del pensamiento ilustrado.

Los límites del subjetivismo o relativismo moral permiten dar cuenta de por qué determinadas situaciones provocan rechazo en nosotros, como es el caso del ejemplo anterior de la existencia de trabajo en condiciones de semiesclavitud o falta de libertades.

Los valores morales se pueden distinguir de otro tipo de valores porque presentan siempre las siguientes características:

- Se eligen como deseables por sí mismos.
- Se desean también para las demás personas, organizaciones o instituciones.
- Pueden ser adquiridos por las personas, organizaciones o instituciones.
- Reflejan la humanidad o inhumanidad.

La conducta adecuada por parte de las personas y de las organizaciones con respecto a los valores morales será, siguiendo a Cortina (2013), la siguiente:

- Respetarlos donde existan.
- Defenderlos cuando estén en dificultades.
- Encarnarlos allí donde los que dominan son los valores deshumanizadores.

En definitiva, el lenguaje moral prescriptivo indirecto o valorativo permite a los sujetos valorar en sus sociedades de modo positivo o negativo a las personas, las instituciones, los sistemas y las cosas, puesto que en ellos están los valores, las interpretaciones que como personas o instituciones realizan. Con este tipo de lenguaje se está evaluando o valorando la *moralidad* de una sociedad, empresa o persona. La apropiación de valores desde la libertad, y siendo conscientes de ellos, dota al ser humano y a la empresa de su carácter propio y de una imagen de lo que es y quiere ser. Es, por tanto, el *contenido de la moralidad*, lo que se expresa con este lenguaje, que no orienta de forma inmediata, sino indirectamente mediante recomendaciones y propuestas.

Lenguaje moral prescriptivo directo o normativo

Este tipo de lenguaje se sustenta en afirmaciones que tienen carácter de mandatos o normas con pretensión de orientar la conducta de los sujetos y de las instituciones de modo directo.

Las normas son síntesis de diferentes valores. Constituyen una expectativa recíproca de comportamiento, aquello que el sujeto espera y que, además, es acción. También en las normas podemos encontrar distintos tipos: tradicionales, religiosas, jurídicas y morales (Martínez y Cortina 1996, 40-49; García-Marzá, 1992, 164-165). La clave para poder reconocer las normas morales reside en que estas son expectativas recíprocas de comportamiento, mandatos o criterios que cada persona acepta libre y voluntariamente porque considera que son mandatos que tienen la pretensión de ser válidas para todo ser humano, es decir, que toda persona debería seguir. Son exigibles a todo el mundo; por tanto, no son meras cábalas subjetivas, puesto que siempre se pretende que dicha norma pueda ser aceptada y seguida por el conjunto de la humanidad (Habermas 1991, 85-98).

De este modo, las normas morales son aquellas que, al examinarlas detenidamente, todas las personas querrían para sí y para los demás porque humanizan, esto es, tienen carácter incondicional. Debemos recordar siempre que tienen, pues, tres características:

- Autoblignación: la persona moral sigue siempre las normas que acepta de forma voluntaria, autónoma y libre.
- Universalidad: son normas que hacen referencia a todos los seres humanos.
- Incondicionalidad: las normas morales no dependen de situaciones concretas y particulares. No cambian según las culturas (moralidad).

Así pues, se puede decir que la moralidad está configurada por valores y normas sobre las que reflexiona la ética. Cuando comienza a darse la reflexión sobre las normas y valores morales que configuran la moralidad de una época determinada se pueden dar momentos de disputa o conflicto y la ética tratará en todo momento de ofrecer criterios o razones para poder reconocer la justicia o legitimidad de una norma o valor.

A lo largo de la historia de la humanidad se han dado distintas respuestas acerca de cuál es el mejor criterio para poder determinar la moralidad o inmoralidad desde el punto de vista de la reflexión. En definitiva, se ha ofrecido fundamentación (razones para justificar y defender) a diversos puntos de vista moral que cuentan con una larga tradición filosófica: aristotelismo, utilitarismo, deontologismo de raigambre kantiana

y ética discursiva son las teorías éticas más vivas en nuestros días. Y de ellas bebe, y en ocasiones se enfrenta con carácter crítico, cualquier aproximación ética feminista.

2. ¿QUÉ ES LA ÉTICA FEMINISTA?

Para desarrollar este punto seguiremos básicamente las ideas recogidas en el artículo de Alison M. Jaggar «Ética feminista: algunos temas para los años noventa», escrito originalmente en el año 1989, pero que sigue estando de gran actualidad. En este artículo, Jaggar trata no solo de situar los principales temas de la «ética feminista», sino también de otorgarle una definición, un objetivo y unas condiciones mínimas para que podamos hablar de ella con propiedad académica.

2.1. Definición y objetivo de la ética feminista

En cuanto a la definición, podemos decir que la ética feminista se define «por su compromiso explícito por repensar la ética con el objeto de corregir cualquier forma de sesgo masculino» (Jaggar 1996, 167). Partiendo de esta definición, se puede entender que su principal objetivo (Jaggar 1996, 167):

es ofrecer una guía práctica para la acción y también una comprensión teórica de la naturaleza de la moralidad que no subordine, de forma visible o encubierta, los intereses de ninguna mujer o grupo de mujeres a los intereses de cualquier otro individuo o grupo.

En este sentido, la ética feminista está comprometida con las mismas tareas que posee cualquier teoría ética, que son tres (Cortina 1992b), a saber: *a*) delimitar el ámbito moral, *b*) fundamentar el ámbito moral y, *c*) aplicar el punto de vista moral fundamentado a ámbitos concretos.

El matiz, por tanto, que añade el adjetivo «feminista» a la ética es que en el desarrollo de sus tareas siempre trata de hacer visible lo que hasta el momento ha sido invisibilizado o silenciado —intereses y perspectivas de la(s) mujer(es)—, conscientemente o inconscientemente, por la teoría moral.

Ahora bien, mantener el objetivo y razón de ser de una ética feminista no puede llevar a transitar por caminos y/o enfoques de la teoría ética que desvirtúen su carácter crítico o que sitúen a la teoría ética ahora en el otro polo del pensamiento; nos referimos al silenciamiento u ocultamiento de la perspectiva masculina. Como se puede

observar, se está defendiendo con esta postura una teoría ética universalista, capaz de dar cabida a todo ser humano. No se trata de perpetuar la historia de la exclusión donde ahora los excluidos sean «los que excluyeron en los inicios: ellos, los varones», elaborando de este modo un pensamiento de carácter resentido e incluso vengativo.

Por este motivo queremos advertir desde el inicio que la ética feminista no debe de identificarse con cinco posiciones que, desgraciadamente, siguen bastante extendidas:

- Poner en primer lugar los intereses de las mujeres.
- Centrarse exclusivamente en los denominados «temas de mujeres».
- Aceptar a las mujeres (o a las feministas) como autoridades o expertas morales.
- Sustituir los valores del «macho» (o «masculinos») por los valores de la «hembra» (o «femeninos»).
- Extrapolar directamente a partir de las experiencias de las mujeres.

Estas cinco posiciones deben considerarse como errores comunes de toda teoría ética —se enarbore como feminista o no— porque corre el riesgo de convertirse en una teoría ética ocupada solo de una parte de la humanidad; en definitiva, relativa o incluso subjetiva, incapaz de orientarnos como seres humanos en contextos de pluralismo moral.

2.2. Condiciones mínimas de una aproximación ética feminista

Las condiciones que tiene que cumplir una aproximación ética para ser considerada como ética feminista se pueden expresar bajo tres requisitos mínimos.

En primer lugar, debe ofrecer una guía para la acción que tienda a subvertir, y no a reforzar, la subordinación sistemática de las mujeres que todavía existe en el actual contexto social. Tal aproximación ha de ser práctica (no utópica y transicional) y política (no un abandono de esta). La ética feminista, por tanto, tiene que hacer un especial hincapié en la crítica del sistema de sociedad patriarcal, ofreciendo pautas y orientaciones para que se altere el orden establecido. En esta línea se encuentran las medidas, por ejemplo, de «acción positiva» discriminadoras de la mujer, pero a su favor; las leyes especiales que pretenden garantizar la igualdad como la «igualdad de oportunidades» (Jaggar 1996, 167; Camps 2003, 69; Guerra Palmero 2000a).

En segundo lugar, la ética feminista tiene que estar equipada para enfrentarse con cuestiones morales en los denominados ámbitos público y privado. Debe ser capaz de servir de guía para temas relativos a las relaciones íntimas, como el afecto

y la sexualidad, que hasta hace bien poco han sido ignorados por la teoría moral moderna. Al hacerlo, no puede dar por supuesto que conceptos morales desarrollados originariamente para aplicarse a la esfera pública (por ejemplo, imparcialidad o explotación) sean automáticamente aplicables a la esfera privada y viceversa (Jaggar 1996, 167-168).

En tercer lugar, la ética feminista debe tomarse en serio la experiencia moral de todas las mujeres, pero *no* de forma acrítica. Por ejemplo, parece plausible suponer que la experiencia social distintiva de las mujeres puede hacerlas especialmente perspicaces en relación a las implicaciones de dominación; sobre todo de la dominación de género. O también en la detección del sesgo machista que penetra gran parte de la teoría moral occidental elaborada por hombres (Jaggar 1996, 168; Camps 2003, 69).

Podemos denominar a estos tres requisitos como mínimos, porque sobre ellos existe un consenso, a veces explícito y a veces implícito, en torno a la ética feminista. Sin embargo, a partir de aquí, los disensos o el desacuerdo comienzan a mostrarse. Así, por ejemplo (Jaggar 1996, 169), se puede poner en duda «si una propuesta ética ha dado satisfacción o no a estas condiciones» o también puede existir discrepancia sobre

cuáles son los intereses de las mujeres y cuándo han sido dejados de lado, qué significa resistencia a la dominación y qué aspectos de la experiencia moral de las mujeres son dignos de desarrollarse y en qué direcciones.

En lo que sigue, se tratarán de abordar algunas de esas cuestiones en disputa dentro de las aproximaciones éticas feministas. Se recomienda ver el vídeo de la conferencia de Amelia Valcárcel, «Feminismo y ciudadanía: fundamentos filosóficos», impartida en la cátedra Alfonso Reyes en 2013 y disponible en el material docente.

3. TEMAS DE LA ÉTICA FEMINISTA

De nuevo, el artículo mencionado de Alison M. Jaggar nos servirá de hilo conductor para acercarnos a los principales temas que presentan mayores discusiones en el terreno ético. El criterio que utiliza para su selección no es el de la exhaustividad, sino más bien el de la urgencia y el interés personal académico (1996, 169). Los temas son cinco: igualdad y diferencia, imparcialidad, sujeto moral, autonomía y epistemología moral.

3.1. Igualdad y diferencia

El desarrollo de la categoría de género y la distinción, de carácter conceptual, entre género y sexo ha permitido, entre otras cuestiones, separar la reflexión crítica sobre las normas culturales y sociales de la masculinidad del antagonismo hacia los hombres reales. Pero, al mismo tiempo, el debate surgido a la luz de la distinción entre «género y sexo» ha puesto en evidencia que estos dos conceptos se han creado mutuamente (Guerra Palmero 1997; 2000a; 2000b). En definitiva, en palabras de Jaggar, «no existe un concepto de género puro o abstracto que se pueda aislar teóricamente y estudiar independientemente de la clase, la raza, la edad o el estado civil. Ni tampoco, obviamente, pueden entenderse esas otras categorías sociales independientemente del género» (1996, 170).

Así pues, el desarrollo de la categoría de género ha complicado mucho más el debate moral contemporáneo, sobre todo por lo que hace al concepto de igualdad sexual. En efecto, se ha mostrado que las normas basadas en el género han influido tanto en valores, hábitos y comportamientos como «en el desarrollo intelectual, emocional, moral e incluso en el desarrollo físico», de forma tal que han reforzado, bien de modo práctico o simbólico, la dominación de los hombres sobre las mujeres (Jaggar 1996, 169).

El debate se sirve de la siguiente manera (Jaggar 1996, 171):

Una concepción de la igualdad «sensible al sexo», la opuesta a la concepción «ciega a la diferencia sexual» ignora las diferencias *entre* mujeres, separando a todas en una única categoría homogénea y penalizando, posiblemente, a un grupo de ellas, al obligarlas a aceptar una protección que otro grupo quizás sí necesita de verdad.

Tomando en consideración esta posible consecuencia, no deseada, de la utilización de un concepto de igualdad «sensible al sexo», algunas teóricas feministas han dejado de lado este planteamiento y han empezado a proponer modelos de transformaciones sociales de largo alcance que harían «menos costosas las diferencias sexuales» (Jaggar 1996, 172).

Así, proponen, por ejemplo, la noción de «igualdad entendida como aceptación», que se acerca más a la concepción de la igualdad entendida como semejanza de resultado individual, igualdad de condición o efecto. Y, al mismo tiempo, se aleja de la comprensión liberal tradicional de la igualdad como igualdad de procedimiento o de oportunidad (Jaggar 1996, 172).

Frente a las cuestiones de «igualdad» y «diferencia» las posiciones feministas se encuentran divididas entre:

1. Formular una concepción de la igualdad sexual que resulte adecuada para el feminismo.
2. Rechazar el concepto de igualdad como central y centrarse más en la diferencia, debido a que consideran que la igualdad es parte integral de una «ética de la justicia» que es característicamente masculina en la medida en que oscurece la diferencia humana, abstrayéndola de la particularidad y singularidad de personas concretas en situaciones específicas, y que intenta resolver los intereses conflictivos aplicando un poder abstracto. Sugieren sus defensoras que una ética de la responsabilidad o del cuidado puede ofrecer un modelo más apropiado para la ética feminista, incluso para una jurisprudencia feminista.

El debate sobre igualdad y diferencia es un ejemplo o rasgo de la ética feminista contemporánea.

3.2. Imparcialidad

El pensamiento en la tradición moderna occidental le concede a la imparcialidad un valor fundamental, en ocasiones incluso como la característica que define la moralidad frente al tribalismo o el grupo. La imparcialidad nos exige sopesar por igual los intereses de cada individuo, permitiendo la diferenciación solo sobre la base de diferencias que muestren ser moralmente relevantes.

La imparcialidad se vincula a la *igualdad* y también a la *racionalidad* y a la *objetividad*. Este concepto ha sido criticado por distintas razones tanto desde filas feministas como no feministas. Veamos algunas de estas críticas de la mano de Jaggar (1996, 173-174). Desde las filas no feministas se critica al concepto básicamente por tres motivos.

En primer lugar, porque este concepto deja fuera nuestras identidades particulares, constituidas por referencia a nuestros proyectos personales y a nuestras relaciones no escogidas con otros. En segundo lugar, porque sustituye a los agentes y pacientes humanos reales por variables y categorías abstractas. Y, en tercer lugar, porque no respeta la tradición, las expectativas basadas en la costumbre y los rasgos no escogidos, llegando en ocasiones a exigir una conducta que puede ser moralmente repugnante.

Para responder a estas críticas y seguir manteniendo el espíritu ilustrado de imparcialidad (perspectiva de una ética universalista) se pueden tomar diversos caminos que la ética feminista ha emprendido ya. Esquemáticamente se pueden exponer del siguiente modo:

- Mostrar que no existe un conflicto real entre el «imparcialismo o universalismo masculino» y el «particularismo o contextualismo femenino», es decir, entre la justicia «masculina» y el cuidado «femenino».
- Abordar la confrontación moral directa proporcionando argumentos para desafiar las críticas de la imparcialidad.
- (Re)definir el concepto de imparcialidad y las consideraciones idóneas para determinar nuestras responsabilidades respecto de los diversos individuos y grupos.

3.3. El sujeto moral

El modelo de sujeto moral que ha prevalecido en la tradición moderna occidental en las distintas teorías morales ha sido «el modelo neocartesiano del yo moral, un ser descarnado, separado, autónomo, unificado y racional, esencialmente similar a todos los otros yos morales» (Jaggar 1996, 175). Este concepto del individuo y del sujeto moral ha sido criticado tanto desde las filas feministas (Nancy Chodorow, Lorraine Code, Susan Sherwin, Elizabeth Spelman, Iris Marion Young, Seyla Benhabib, Victoria Camps entre otras) como no feministas de distintas tradiciones filosóficas (Alasdair McIntyre, Michael Sandel, Michael Walzer, Charles Taylor).

Desde la última década del siglo pasado, de hecho, este ha sido uno de los ámbitos donde más trabajo se ha desarrollado, y donde se sitúa la propuesta de Seyla Benhabib que analizaremos en apartados posteriores. En concreto, la cuestión es abordar formas de pensar sobre los sujetos morales que sean sensibles *tanto* a su carácter concreto, particularidad inevitable y especificidad única, expresada en parte a través de sus relaciones con comunidades históricas concretas, *como* a su valor común e intrínseco, el ideal expresado en las afirmaciones ilustradas acerca de la humanidad común, la igualdad y la imparcialidad.

3.4. Autonomía

El concepto de autonomía va unido, en la tradición moderna occidental, al concepto de *imparcialidad* y ha sido un ideal de la moderna teoría moral. Este concepto, cuya conceptualización más elaborada la encontramos en la filosofía kantiana, se define como independencia o autolegislación del sujeto. El yo es la autoridad última en materia de moralidad o verdad. La autonomía moral se ha elaborado, así, en

términos de desinterés, de desprendimiento de intereses o vínculos particulares y, en ocasiones, también como de carencia de prejuicios y de autoengaño.

Este ideal de autonomía moral ha sido tratado por la ética feminista, al igual que los conceptos anteriores, de diversas maneras. Básicamente, son dos las posiciones que se pueden observar (Jaggar 1996, 177). Por un lado, algunas feministas han insistido en que las mujeres son tan autónomas en el sentido moral e intelectual como los hombres, así como racionales, capaces de tener sentido de justicia, etc. (por ejemplo, Seyla Benhabib). Por otro lado, algunas feministas han criticado el concepto de autonomía considerándolo una fantasía masculina (por ejemplo, Catherine MacKinnon y Nel Noddings).

3.5. Epistemología moral

La teoría moral ilustrada ha asumido la forma de una ética universal, es decir, que si existen afirmaciones o principios morales, estos son válidos en todo momento y en todo lugar. Durante los últimos tres siglos, los esfuerzos de la teoría moral se han centrado, especialmente, en la búsqueda de una fundamentación racional a la moralidad. Respecto a este punto, como en los anteriores, las discusiones feministas sobre la epistemología moral manifiestan dos formas distintas de entender la epistemología moral que tienen como base de su discusión una concepción diferente de la naturaleza de la moralidad.

Por una parte, están las posiciones que niegan que la moralidad sea reductible a reglas y subrayan la imposibilidad de justificar las afirmaciones de la ética apelando a la razón universal, imparcial. Algunas de las defensoras de esta posición son Carol Gilligan, Nel Noddings, Annette Baier, Lawrence Blum, Sara Ruddick y Margaret Walter, quienes están dispuestas a abandonar los caminos de una ética formalista o procedimentalista. Estas autoras afirman que un énfasis indebido a las reglas en la epistemología moral oscurece el papel crucial de la intuición, la virtud y el carácter moral en la determinación de lo que deberíamos hacer. Desde esta posición, se mantiene que una moralidad basada en reglas devalúa el saber moral de las mujeres (que es diferente y no igual al de los varones) y confiere un peso insuficiente a virtudes presuntamente femeninas como la bondad, la generosidad, la disposición a ayudar y la simpatía.

Pero los problemas con los que se enfrenta esta posición son de tal naturaleza y envergadura que abocan, en realidad, a una «antiepistemología moral» (Jaggar 1996, 178-179). Podemos destacar los cuatro problemas principales:

1. Los problemas comunes a todas las epistemologías morales que toman las emociones como guía para la acción correcta, a saber, la frecuente inconsistencia, inutilidad o carácter claramente inapropiado de las emociones.
2. Los problemas comunes del contextualismo, pues resulta incierto saber cómo este tipo de respuestas particulares pueden guiar nuestras acciones hacia un número de personas mayor, con la mayoría de las cuales nunca nos encontramos.
3. Los problemas comunes del relativismo moral, donde cada cual puede enarbolarlo como parte y juez de los problemas morales.
4. Finalmente, el énfasis feminista en la necesidad de razonamiento «contextual» abre la puerta a los peligros obvios de pensamiento «*ad hoc*», los alegatos o defensas particularizadas y la parcialidad.

Por otra parte, están las posiciones que desde la ética feminista no contestan o rechazan de plano la concepción moderna de la moralidad, que consta principalmente de un sistema imparcial de reglas o principios justificados racionalmente. Lo que realizan es una crítica a este, pero sin sobrepasar los márgenes del universalismo procedimental (o formal) de raigambre ilustrada, que sostiene los ideales de libertad, igualdad, solidaridad, imparcialidad y autonomía. Su trabajo se ha centrado en realizar propuestas para mejorar dichos procedimientos. Algunas de sus representantes son Susan Moller Okin —quien desarrolla esta tarea desde el marco de pensamiento de John Rawls—, Seyla Benhabib, Nancy Fraser e Iris Marion Young —que toman el marco de la ética discursiva de la justicia elaborado por Jürgen Habermas—.

4. UNA DISPUTA FRUCTÍFERA: LA «ÉTICA DE LA JUSTICIA» FRENTE A LA «ÉTICA DEL CUIDADO»

Cuando un lego entra por primera vez en el lenguaje y discursos de la ética feminista, normalmente, se siente abrumado por la sutileza con la que se realizan determinadas clasificaciones o por la variedad que dentro del «saco común» de la ética feminista existe. Bien puede parecerle a este o esta espectadora y observadora que quiere aprender sobre este campo que no hay ningún tipo de consenso respecto a sus significados y pretensiones. Pero recordemos que, siguiendo a Jaggar, hemos sido capaces de hablar de una serie de rasgos que deberían estar presentes en toda propuesta o reflexión de ética feminista.

Ahora bien, la diferencia en las nomenclaturas, como ética femenina, ética del cuidado, ética de la responsabilidad, ética feminista, ética de la justicia, así como la diversidad de ideas y controversias temáticas que hemos apuntado, de alguna forma pueden llevar a nuestra lego o nuestro lego a desorientarse y no entender muy bien qué es lo que se cuece y qué se esconde tras estas diferencias. Para tratar de ayudar al recién iniciado o iniciada consideramos que un buen camino sería el recorrido hasta el momento. Conviene en este punto profundizar con la lectura del material facilitado de Grimshaw (1995).

Pero para que entendiera con mayor profundidad la relevancia de estas controversias se le podría ilustrar explicándole la disputa que en el campo de la psicología moral y la teoría ética se abrió gracias al trabajo de Carol Gilligan, que ponía en cuestión tanto los hallazgos realizados por Lawrence Kohlberg en el campo del desarrollo del juicio moral como las teorías de la ética de la justicia, como son las de John Rawls y la ética discursiva de Jürgen Habermas.

Tras la explicación de la disputa, mostraremos de qué modo la filósofa Seyla Benhabib, sin salirse de los marcos de una teoría ética crítica de carácter moderno, procedimental y universalista, ha dado cabida a la ética del cuidado y de la responsabilidad que propugna Carol Gilligan.

4.1. La ética feminista en su modalidad de ética del cuidado

La ética del cuidado tiene su origen en la crítica que realiza a la «ética de la justicia» y a los supuestos básicos que la sustentan sobre el sujeto, la elaboración del juicio y la delimitación del ámbito morales. Veamos en primer lugar qué se entiende por «ética de la justicia» y cómo se elabora la crítica desde la «ética del cuidado» para después ver los rasgos genéricos que posee una ética del cuidado:

- *Éticas de la justicia.* Cualquier «ética de la justicia» se elabora sobre los conceptos de imparcialidad, de igualdad y de autonomía, con los que pretende ser capaz de dar reglas precisas para las sociedades de todos los tiempos. La ética de la justicia se dirige pues a las instituciones sociales y políticas y trata de establecer reglas y normas generales que valgan para todos los ciudadanos. El dominio o delimitación de la moral se restringe a las cuestiones de «justicia», y no entra en las cuestiones de la vida buena que considera que tienen que ser definidas por cada grupo o comunidad. En este sentido, las éticas de la justicia poseen otro rasgo que es el de la «abstracción» o «distancia» respecto al individuo concreto, su historia, su

- contexto y biografía. Como señala Camps (2003, 73) «no puede tener en cuenta vínculos sentimentales o emotivos» pues hace referencia a una humanidad abstracta y no concreta.
- *Éticas del cuidado*. Frente a estas éticas de la justicia, se han ido desarrollando las éticas del cuidado, que, pese a sus diferencias internas, también comparten rasgos comunes. Siguiendo a Camps (2003, 73-77) podemos decir que comparten al menos las siguientes cuatro características.

En primer lugar, la crítica a la ética de la justicia por no dar cuenta de todos los valores que una sociedad, que se llame de a sí misma moral, necesita. De este modo, la ética del cuidado señala que está muy bien que la ley sea igual para todos, pero que el individuo no solo necesita instituciones, leyes y procedimientos justos. El individuo también necesita afecto, ayuda, compasión, compañía y cuidado, por lo que la ética del cuidado añade un enfoque particularizado al enfoque abstracto y general de la ética de la justicia.

En segundo lugar, frente a la crítica a la ética de la justicia por hablar solo en general y en abstracto, la ética del cuidado le pone rostro a la humanidad, pues se dirige y habla de esta o aquella persona en su situación concreta y particular. En palabras de Camps: «Las verdades abstractas inciden poco en la práctica pese a que es más fácil consensuarlas por su abstracción. Nadie niega el valor de la solidaridad con la humanidad: el caso es con quién, en concreto, se solidariza» (2003, 76).

En tercer lugar, la ética de la justicia no solo obvia con su posicionamiento un aspecto importante de la sensibilidad humana, sino que también deja de lado los *motivos* para ser moral que a fin de cuentas es una de las pretensiones de la teoría ética. Los *motivos* tienen que ver con las relaciones que el ser humano establece, posee y le definen; por tanto, la ética del cuidado es de carácter relacional, pues, más que el deber, lo que importa es la relación con las personas.

Y, en cuarto lugar, que las mujeres están dotadas de un equipaje mejor que los hombres para prestar cuidado y atención, pero no porque sea «constitutivo por esencia de las mujeres», sino porque solo las mujeres culturalmente han tenido que desarrollar tales valores.

Como se puede intuir y se mostrará con mayor detalle en los puntos siguientes, la mayoría de las posiciones que defienden o están desarrollando una ética del cuidado, no desprecian el marco de una ética de la justicia (Martínez Mellado 1997, 140-142; Le Doeuff). Más bien reclaman la complementación de las dos perspectivas o, dicho de otro modo, un ensanchamiento de la ética de la justicia que, por un lado, dé cabida

a valores hasta el momento despreciados en las teorías éticas de corte universalista y, por otro, amplíe el dominio del ámbito moral para que abarque tanto las cuestiones de imparcialidad y justicia (el otro generalizado) como las cuestiones de vida buena o contextuales (el otro concreto).

4.2. La controversia Kohlberg-Gilligan

Como ya se ha señalado, las distintas propuestas contemporáneas de la «ética de la justicia», como pueden ser la realizada por John Rawls en su obra *Teoría de la justicia* o la ética discursiva elaborada por Jürgen Habermas y Karl-Otto Apel, por mencionar las más relevantes del siglo xx e inicios del XXI, poseen como uno de sus rasgos característicos la afirmación de que el juicio moral desarrollado y maduro es aquel que se identifica con un punto de vista imparcial, capaz de abstraerse de los contextos y situaciones concretas. En definitiva, postulan que el paso de la heteronomía a la autonomía moral implica la desvinculación del «yo» tanto de posiciones egoístas como de las convenciones sociales y culturales contextuales.

En la década de 1970, los estudios realizados por Lawrence Kohlberg en el ámbito de la psicología moral sobre el desarrollo del juicio moral vinieron a avalar, ahora con datos empíricos, esta intuición básica que habían defendido las éticas de la justicia (Habermas 1991, 135-219; 2000, 55-82 y 109-126). En concreto, la teoría del desarrollo del juicio moral afirma que los sujetos, de modo invariable, desde niños hasta la autonomía adulta, van pasando por una secuencia de tres niveles distintos —desde una perspectiva egocéntrica o nivel preconventional, pasando por una perspectiva social o convencional, hasta alcanzar una perspectiva universal o posconventional— en la elaboración de sus juicios morales.

El punto de vista moral que se alcanza en el nivel posconventional y autónomo del juicio moral se vincula a principios de justicia que son universales en su aplicación. Estos principios proporcionan los criterios sobre los que se pueden valorar de manera imparcial tanto las demandas individuales como las sociales. Según Kohlberg, en este nivel la moralidad queda libre de limitaciones psicológicas e históricas y el individuo puede juzgar con independencia de sus necesidades particulares y de los valores de quienes los rodean.

Los estudios se realizaron, en los inicios, únicamente con varones que se adecuaban todos a este patrón de evolución en el desarrollo de su juicio moral. La nota discordante, si así se puede decir, la presentaron las mujeres cuando fueron incluidas en estudios posteriores.

En estos últimos estudios las mujeres se veían atrapadas en el nivel convencional del juicio moral definido por Kohlberg, todavía ancladas en la norma social, en las relaciones con los otros, incapaces de despegar el «yo» hacia la independencia y la abstracción moral.

A finales de la década de 1970 y durante la década de 1980, Carol Gilligan, siguiendo el trabajo desarrollado por Kohlberg, trata de explicar esta diferencia (1985, 2003 y 2006). Especialmente, en su obra titulada *In a Different Voice*, en la que revisa tanto el marco de estudio como los supuestos en los que se sustenta la teoría del desarrollo del juicio moral. Así, por ejemplo, en sus estudios afirma que «esta constatación reiterada de la inferioridad en el desarrollo de las mujeres puede, sin embargo, que tenga más que ver con el estándar con el que se ha medido el desarrollo que con la calidad del pensamiento femenino *per se*» (2006, 25).

Por ello, emprende la tarea de revisar la teoría de base y analizar las respuestas de las mujeres desde otro punto de vista (Moreno y Sastre, 2000; Benhabib 2006, 171-230). Para ello, les presenta no un dilema hipotético sobre el que tomar decisiones y razonar acerca de la posición o respuesta moral que le darían, sino un dilema real presentado de modo muy abierto de modo que pudieran darle una respuesta en primera persona porque se veían en la obligación de tomar decisiones.

Las principales conclusiones a las que llevó el estudio de Gilligan y su controversia con Kohlberg son las siguientes:

1. El nivel posconvencional del juicio moral se manifiesta —generalmente— de modo distinto en los varones y en las mujeres. Mientras que el primero se caracteriza por el formalismo que otorga a todos los individuos los mismos derechos y deberes, considerando siempre al otro como un «otro generalizado»; el segundo se caracteriza por el contextualismo que da lugar a principios de cuidado y responsabilidad por una misma y por los «otros concretos», que tienen una identidad, una historia y una constitución afectiva y emocional específicas.
2. El universalismo moral ha gozado de un sesgo androcéntrico que la teoría moral debe revisar para incluir la voz diferente o distinta de las mujeres al evaluar y emitir juicios morales (Guerra Palmero, 1997, 197).
3. La voz de la mujer ha sido normalmente silenciada en los estudios de psicología moral y en la teoría moral, dado que esta afirma y reclama una ética que se rige por el principio de equidad y de la reciprocidad complementarias, donde las normas que la regulan se basan en la amistad, el amor y el cuidado.
4. El imperativo moral (Gilligan 2006, 49) en las mujeres es

el de cuidar a otras personas, una responsabilidad para discernir y aliviar el «verdadero y reconocible problema de este mundo»; mientras que el imperativo moral en los hombres es un imperativo de respeto a los derechos de los demás y, consecuentemente, de proteger el derecho a la vida y la realización personal de cualquier posible interferencia.

5. La ética de la justicia y la ética de la responsabilidad y el cuidado no tienen que excluirse mutuamente. Una ética feminista (*feminist ethics*) del cuidado y la responsabilidad de hecho no tiene por qué quedar reducida solo a una ética femenina (*femenine ethics*) que únicamente resalte la voz de la mujer y el autosacrificio (Gilligan 2003). Desde la ética de la justicia, cada persona tiene derecho a ser considerada un ser humano igual a los demás. La ética del cuidado y responsabilidad, además de tener en cuenta los aspectos comunes a todos los seres humanos, tiene también en cuenta las características inherentes a su personalidad individual.

Podríamos valorar la aportación de este debate compartiendo las palabras de López de la Vieja (2002, 169) al respecto:

La «otra voz» puede resultar más o menos convincente en sus planteamientos teóricos. Sin embargo, ha conseguido llamar la atención sobre las prácticas deficientes e injustas, que son todavía el lado oscuro de las sociedades no tradicionales y liberales. Porque no conviene relegar al olvido la dimensión emancipatoria de la reflexión filosófica. Esta es una de las funciones de las teorías críticas.

Aunque Gilligan reconoce que ambas posiciones éticas respecto al juicio moral son distintas pero complementarias, no ha sido ella quien ha desarrollado el proyecto de mostrar de qué modo los dos imperativos éticos que se derivan de estas dos posiciones puede reconciliarse dentro de la teoría ética. Su aportación ha sido, sin duda alguna, importantísima, dado que ha puesto en evidencia que si no se quiere seguir silenciando la voz de las mujeres es necesario que las teorías éticas revisen especialmente el dominio de lo que se considera moral, y lo definan no solo en términos de justicia sino también en términos de cuidado y responsabilidad. En definitiva, el trabajo de Gilligan puso de evidencia que la filosofía moral de corte universalista presentaba serias deficiencias que cabe resolver para seguir manteniendo sus pretensiones, así como su carácter crítico (Benhabib 2006, 204).

Otras autoras están trabajando en esta tarea. Cabe destacar entre ellas la propuesta de Seyla Benhabib. Esta autora propone una ética feminista que se mueve desde dentro del paradigma de teoría crítica de la ética discursiva desarrollado por Karl-Otto

Apel y Jürgen Habermas, tratando de desentrañar y criticar situaciones de sesgo masculino presentes en la teoría ética en general y en concreto en este programa ético discursiva, con el objetivo de corregirlo.

5. ÉTICA FEMINISTA DESDE LAS FILAS DE LA TEORÍA CRÍTICA DISCURSIVA

Seyla Benhabib, en distintos trabajos, afirma que hay que utilizar el trabajo de Carol Gilligan para revisar la filosofía moral universalista contemporánea, pero que en ningún caso eso implica rechazarla, más bien, su lectura puede servir para una reformulación de esta. A través de las siguientes palabras se puede ver su tesis (2006, 206):

Precisamente porque no pienso que pueda formularse una teoría moral adecuada a la forma de vida de las complejas sociedades modernas sin alguna especificación universalista de imparcialidad y del punto de vista moral, encuentro más fructífero leer la obra de Gilligan no como un completo rechazo del universalismo —del cual hay poca evidencia en sus propios textos—, sino como una contribución al desarrollo de una comprensión no formalista, sensible al contexto y posconvencional de la vida ética.

Su propuesta que, como ya se ha señalado anteriormente, se mueve dentro de la posición ética discursiva diseñada por Karl-Otto Apel y Jürgen Habermas, defiende el universalismo moral. Las implicaciones que tiene pues para una teoría ética son las siguientes:

1. Un compromiso con la igualdad de valor y dignidad de todo ser humano en virtud de su humanidad.
2. La dignidad del otro como individuo moral es reconocida a través del respeto que mostramos frente a sus necesidades, intereses y puntos de vista en nuestros debates morales concretos.
3. Un compromiso de aceptar como válidas normas intersubjetivas y reglas de acción tal y como son generadas a través de discursos prácticos, llevados a cabo dentro de las restricciones especificadas anteriormente.

A continuación, se muestra de qué modo Seyla Benhabib propone recoger las implicaciones de Carol Gilligan de un modo adecuado. Estas implicaciones dan lugar

a dos cuestiones (modificaciones) sumamente relevantes para la comprensión de las filosofías morales universalistas y críticas, configurando su propia puesta de una ética feminista discursiva de carácter crítico.

5.1. Distinción del «nivel del dominio moral» y del «nivel de justificación del punto de vista moral»

En este sentido, Benhabib considera que las respuestas que tanto Kohlberg (1984, 345-361) como Habermas (1991, 135-219; 2000, 55-82 y 109-126) han dado al desafío del trabajo de Carol Gilligan no es el más adecuado, dado que ambos siguen defendiendo que el punto de vista moral o criterio de corrección que permite restringir y definir lo que es correcto o incorrecto, moral o inmoral, es al mismo tiempo el que delimita el ámbito moral o, lo que es lo mismo, el dominio moral. De este modo, ambos autores siguen considerando que la justicia definida desde la concepción de imparcialidad del «otro generalizado» es no solo el punto de vista crítico, sino el ámbito de la moral. Lo único que han asumido, pues, de la crítica de Gilligan es que la justicia tiene que tener siempre e ir unida a la solidaridad, como dos caras de una misma moneda.

En cambio, Benhabib considerará que la crítica de Gilligan obliga a pensar en un tratamiento diferenciado del dominio de la moral (o delimitación del ámbito moral) y de la fundamentación del punto de vista moral. Así lo expresa la autora (2006, 211): «Cómo definimos el dominio de la moral es un asunto distinto de la clase de *restricciones justificativas de la moral* a las que pensamos que deben estar sujetos los juicios, principios y máximas morales».

Con ello, está poniendo de relieve que el proceso de universalización es fundamental para poder dar razón de por qué una norma, práctica, acción o institución, es correcta o incorrecta, justa o injusta; pero que con él no estamos definiendo o especificando el propio dominio moral.

En este sentido, la propuesta de Benhabib es que el trabajo de Gilligan nos obliga a darnos cuenta de que el «dominio de la moral» está compuesto tanto por las relaciones de justicia como imparcialidad como por las relaciones de cuidado y responsabilidad. De este modo, junto con Gilligan (2006, 212) y en oposición a Kohlberg y Habermas, afirma «que las obligaciones y relaciones de cuidado son genuinamente morales, y que pertenecen al centro y no a la periferia de la moralidad». De este modo, las cuestiones acerca del cuidado (lo bueno) y las cuestiones acerca de la justicia (lo justo) son —ambas— asuntos morales y se les puede dar

respuesta desde una perspectiva universalista. Donde el universalismo, como se ha definido antes, establece las restricciones dentro de las cuales deben operar la moralidad.

Por tanto, y como se puede observar, la ética del cuidado no justifica por sí sola una teoría moral, necesita de un marco más amplio que es el del universalismo de corte kantiano para poder evaluar tanto las consideraciones de cuidado como las de justicia. De este modo resume su posición Benhabib (2006, 213):

Los problemas de cuidado son genuinamente morales, pero la perspectiva del cuidado no llega a ser una teoría moral como una idea definida de un punto de vista moral. Las consideraciones de moralidad universalista definen efectivamente los marcos dentro de los cuales se debe permitir que operen las preocupaciones por el cuidado, y tienen precedencia sobre éstas; y las consideraciones acerca del cuidado deben ser «validadas o afirmadas desde una perspectiva imparcial».

La teoría moral universalista ha heredado la dicotomía entre autonomía y crianza, independencia y vínculo, la esfera de la justicia y el ámbito doméstico y personal (Benhabib 2006, 177-182). Pero Benhabib considera, con su propuesta, que se supera esta herencia, ya que se aúnan coherentemente la autonomía y la solidaridad, o, dicho de otro modo, la justicia y el cuidado, considerándolas a ambas configuradoras del dominio moral.

5.2. Conjugación de «el otro concreto» y de «el otro generalizado»

La teoría moral universalista debe reconocer que el ser autónomo no es el «sujeto neocartesiano», por lo que ha de dar cabida a las profundas experiencias en la formación del ser humano a las que corresponden el cuidado y la justicia. Su propuesta es contemplar al «otro generalizado» de la perspectiva de la ética de la justicia siempre como un «otro concreto» con quien se poseen relaciones humanas de dependencia, cuidado, comunidad y mutualidad (Benhabib 2006, 217) —se recomienda profundizar en este punto con la lectura y propuesta mantenida por Camps (2000) disponible en el material docente—.

Por este motivo, propone modificar el paradigma imperante de corte «legaliforme, substitutivista o legislativo» del universalismo por un paradigma universalista de corte «interactivo», donde el otro generalizado se ve como un otro concreto y no meramente abstracto.

«El otro concreto» y «el otro generalizado» responden a dos concepciones de las relaciones ser-otro que dentro de la teoría moral contemporánea se han tenido por incompatibles, e incluso como antagónicas, porque responden a la dicotomía entre autonomía y crianza, independencia y vínculo, la esfera pública y la esfera doméstica, en definitiva, la separación entre justicia y vida buena. A continuación, ofrecemos la caracterización de ambas categorías (Benhabib 2006, 182-183) y el modo en que ambas deben ser tenidas en cuenta en una teoría moral de corte universalista (2006, 187-195):

El punto de vista del otro generalizado se caracteriza por:

- La abstracción de la individualidad y la identidad concreta del otro. Por tanto, nos exige que nos veamos a nosotros mismos y a los demás como seres racionales a los que les corresponden los mismos derechos y deberes que quisiéramos atribuirnos a nosotros mismos.
- Una comprensión de la dignidad moral del sujeto no como lo que le diferencia de los demás sino lo que tiene en común con los otros.
- Una relación ser-otro gobernada por normas de igualdad y reciprocidad formal.
- Unas normas públicas e instituciones para definir las interrelaciones.
- Las categorías morales de justicia, obligación y derecho y los sentimientos morales correspondientes de respeto, deber, valor y dignidad.

El punto de vista del otro concreto se caracteriza por:

- La abstracción de lo común entre nosotros y centrarse en la individualidad. Por tanto, exige la comprensión del ser racional como un individuo con una historia, identidad y constitución afectivo-emocional concreta.
- Una comprensión de la dignidad moral no solo por su humanidad sino también por su individualidad humana.
- Una relación ser-otro gobernada por normas de equidad y reciprocidad complementaria.
- Unas normas tanto de carácter público como privado. Son normas de amistad, amor y cuidado, que requieren que yo muestre, de distintas maneras, algo más que la simple afirmación de mis derechos y deberes frente a las necesidades del otro.
- Las categorías morales de responsabilidad, vínculo y deseo de compartir y los sentimientos morales correspondientes de amor, cuidado, simpatía y solidaridad.

Benhabib considera que ambas visiones deben ser consideradas en la definición de los sujetos y de las relaciones del ser con el otro o alteridad. En primer lugar, porque que el razonamiento universalista del tipo «debo actuar de tal modo que esté dispuesto a que otros en una situación similar actúen como yo» implica necesariamente incluir el punto de vista del otro concreto (su historia, sus necesidades, sus motivos, sus sentimientos y valoraciones), por tanto, la moralidad cotidiana e interaccional. En segundo lugar, porque una definición del ser que se limite al punto de vista del otro generalizado se vuelve incoherente y no puede distinguir entre seres. En definitiva, la complementariedad de las dos visiones se hace necesaria para seguir manteniendo una teoría moral universalista, que ahora adoptará la forma de la interacción. Dicho con sus palabras (Benhabib 2006, 188):

Sin asumir el punto de vista del otro concreto, no se puede llevar a cabo ninguna prueba de universalizabilidad coherente, porque no contamos con la información epistémica necesaria para juzgar si mi situación moral es «similar» o «distinta» a la tuya.

Su propuesta es una teoría moral crítica universalista interactiva que «permite reconocer la dignidad del otro generalizado a través del reconocimiento de la identidad moral del otro concreto» (2006, 189). Para ello, propone el marco de la teoría de la ética discursiva desde el que una norma, acción o institución será considerada como correcta, justa o moral cuando *todos y cada uno* de los afectados por la norma, acción o institución en cuestión la podrían aceptar tras un diálogo establecido en condiciones de inclusión, igualdad y simetría.

Como señala Benhabib (2006, 193): «el modelo de la ética discursiva o comunicativa es preferible porque institucionaliza un verdadero diálogo entre seres reales que son tanto “otros generalizados”, considerados como agentes morales iguales, como “otros concretos”, es decir, individuos con diferencias irreductibles».

REFERENCIAS

- Benhabib, Seyla. 2006. *El Ser y el Otro en la ética contemporánea. Feminismo, comunitarismo y posmodernismo*. Barcelona: Gedisa.
- Camps, Victoria. 2003. *El siglo de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- Cortina, Adela. 1992a. *Ética mínima*. Madrid: Tecnos.
- . 1992b. *Ética sin moral*. Madrid: Tecnos.
- . 2013. *¿Para qué sirve realmente la ética?* Barcelona: Paidós.
- García-Marzá, Domingo. 1992. *J. Habermas y la ética discursiva*. Madrid: Trotta.

- Gilligan, Carol. 1985. *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. México: Fondo de Cultura Económica.
- . 2003. «Hearing the difference: Theorizing connection». *Anuario de Psicología*, 34(2): 155-161. <https://cutt.ly/V198dHY>
- . 2006. «Con otra voz: las concepciones femeninas del yo y de la moralidad (1977)». En *Bioética y feminismo: estudios multidisciplinares de género*, ed. María Teresa López de la Vieja. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 15-56.
- Grimshaw, Jean. 1995. «La idea de una ética femenina». En *Compendio de ética*, ed. Peter Singer. Madrid: Alianza, 655-666.
- Guerra Palmero, María José. 1997. «Hacia una ética feminista: tareas, problemas y controversias». *Laguna. Revista de filosofía*, 4: 181-198.
- . 2000a. «Género: debates feministas en torno a una categoría». *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres* 7(1): 207-230.
- . 2000b. «Una apuesta por el feminismo global». *Leviatán: Revista de hechos e ideas*, 80: 101-116. Disponible en: <https://cutt.ly/zl98W7Y>
- . 2001. *Teoría feminista contemporánea. Una aproximación desde la ética*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Habermas, Jürgen. 1991. *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona: Península.
- . 2000. *Aclaraciones a la ética del discurso*. Madrid: Trotta.
- Jaggar, Alison M. 1996. «Ética feminista: algunos temas para los años noventa». En *Perspectivas feministas en teoría política*, ed. Carlos Castells. Barcelona: Paidós, 167-184.
- Kohlberg, Lorenz (ed.). 1984. *The Psychology of Moral Development: Essays on Moral Development*. Vol. 2. San Francisco: Harper and Row.
- Le Doeuff, Michèle. 1993. *El estudio y la rueda. De las mujeres, de la filosofía, etc.* Madrid: Cátedra.
- López de la Vieja, María Teresa. 2002. «Ética y género». En *Dignidad de la vida y manipulación genética: bioética, ingeniería genética, ética feminista, deontología médica*, ed. José María Gómez-Heras. Madrid: Biblioteca Nueva. 141-174.
- Martínez Mellado, Asunción. 1997. «Filosofía y género». *Daimon. Revista de Filosofía* 14: 135-142. Disponible en: <https://cutt.ly/ol95hrR>
- Martínez Navarro, Emilio y Adela Cortina. 1996. *Ética*, Madrid: Akal.
- Moreno Marimón, Montserrat y Genoveva Sastre Vilarrasa. 2000. «Repensar la ética desde una perspectiva de género», *Intervención Psicosocial* 9(1): 35-48. <https://cutt.ly/EI95I3t>
- Sánchez Vázquez, Adolfo. 1969. *Ética*. Barcelona: Crítica.
- Valcárcel, Amelia. 1992. «Sobre el genio de las mujeres». *Isegoria: Revista de Filosofía Moral y Política*, 6: 97-112. <https://cutt.ly/UI95DcS>

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

1. Bibliografía básica

- Benhabib, Seyla. 2006. *El Ser y el Otro en la ética contemporánea. Feminismo, Comunitarismo y posmodernismo*. Barcelona: Gedisa.
- Cortina, Adela. 2013. *¿Para qué sirve realmente la ética?* Barcelona: Paidós.

2. Bibliografía complementaria

- Alvarado García, Alejandra. 2004. «La ética del cuidado». *Revista Aquichan*, 4(4): 30-39.
- Aranguren, José Luis L. 1997. *Ética*. Madrid: Alianza.
- Benhabib, Seyla. 1992. «Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral». *Isegoría*, 6: 37-63. <https://cutt.ly/g195X8Y>
- Camps, Victoria. 1993. *Virtudes Públicas*. Madrid: Espasa Calpe.
- Clement, Grace. 1996. *Care, autonomy and justice: feminism and the ethic of care*. Boulder: Wetview Press.
- Grimshaw, Jean. 1995. «La idea de una ética femenina». En *Compendio de ética*. Ed. Peter Singer. Madrid: Alianza, 655-666.
- Guerra Palmero, María José. 2001. *Teoría feminista contemporánea. Una aproximación desde la ética*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Jaggar, Alison M. 1996. «Ética feminista: algunos temas para los años noventa». En *Perspectivas feministas en teoría política*, ed. Carlos Castells. Barcelona: Paidós, 167-184.
- . 1998. «Toward a Feminist Conception of Moral Reasoning». En *Ethics: The Big Questions*. ed. Jean Serba. Oxford: Blackwell, 356-374.
- Martínez Mellado, Asunción. 1997. «Filosofía y género». *Daimon. Revista de Filosofía* 14: 135-142. <https://cutt.ly/XI96qLt>
- Valcárcel, Amelia. 2013. *Feminismo en un mundo global*. Madrid: Cátedra.

CAPÍTULO 9

Las mujeres en la sociedad del conocimiento (SRM009)

ANA M.^a GONZÁLEZ RAMOS

Universitat Autònoma de Barcelona AnaMaria.Gonzalez.Ramos@uab.cat

MARÍA LOZANO ESTIVALIS

Universitat Jaume I de Castelló estivali@uji.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos. 1. Las mujeres en la sociedad de la información y el conocimiento. 1.1 La brecha digital y las mujeres. 1.2. La inclusión de las mujeres en la sociedad del conocimiento. 1.3 Las mujeres y la lucha por el libre acceso de los bienes inmateriales. 1.4 Conceptos básicos de «*software* libre» y «conocimiento libre». 1.5 El movimiento del *software* libre y las licencias Creative Commons. 1.6. Las iniciativas *open access*. 2. Mujeres y comunicación social en la sociedad del conocimiento. 2.1 Medios de comunicación y relaciones igualitarias. 2.2. Identidades enredadas. Los sujetos y sus comunicaciones. 2.3 Competencias mediáticas y perspectiva de género. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

La sociedad del conocimiento es nuestro presente y futuro, por lo que desvelar los sesgos sexistas y androcéntricos que la caracterizan contribuye a corregir una carencia histórica de invisibilización y de discriminación de la perspectiva de las mujeres (Harding 1986; Haraway 1988; Schiebinger 2001). Por una parte, el acceso a la información digital y la capacidad de generar contenidos es una de las principales fuentes de poder de la contemporaneidad (Castells 1996); que las mujeres estén plenamente incluidas en la sociedad del conocimiento es una cuestión de justicia y de avance de la igualdad. Por otra, las tecnologías no son neutras (Wacjman 2006).

Si las mujeres no participan en su diseño, será imposible combatir la masculinidad hegemónica en esta y en otras esferas de la sociedad contemporánea. A menudo hablamos de la discriminación y de la desigualdad de las mujeres, así que, en la medida de lo posible, debemos cambiar el paradigma para encaminarnos hacia una propuesta positiva que conduzca a la inclusión de las mujeres en la sociedad del conocimiento y de participación en el diseño y construcción de las tecnologías de la información.

Las mediaciones comunicativas producidas en sociedades complejas requieren la revisión crítica de las prácticas y las estructuras de las industrias culturales, así como del papel que desempeñan los sujetos en la negociación simbólica de sus identidades. Para garantizar el derecho de acceso en igualdad y una representación no violenta de la diversidad es necesario articular una educación para la ciudadanía en tres niveles: competencias comunicativas para la relación comunitaria y para la creación y el consumo cultural, competencias para la transformación y mejora social, y competencias cívicas en materia de igualdad.

En las páginas siguientes presentaremos los objetivos, las competencias y los resultados de aprendizaje de la asignatura, y abordaremos sus contenidos divididos en tres bloques temáticos. En primer lugar, nos situaremos en el papel de las mujeres en la sociedad de la información (analizaremos la cuestión de la brecha digital de género) y en la sociedad del conocimiento (relacionado con la escasez de vocaciones profesionales y los obstáculos en el mercado laboral), así como su contribución en la tecnología y, especialmente, en las redes sociales, *prosumiendo* (creando y consumiendo) en los entornos digitales. En segundo lugar, abordaremos los derechos de las mujeres por el acceso libre y de los bienes inmateriales, para lo cual nos adentraremos en los diversos tipos de «creación libre» o de «acceso libre». En un tercer apartado, incidiremos en la necesidad de revisar las políticas comunicativas desde una perspectiva de género. Analizaremos las repercusiones de las nuevas formas comunicativas en la creación y negociación de identidades, y conoceremos lo que una educación mediática puede aportar en la concienzación de una ciudadanía crítica y comprometida con la igualdad.

OBJETIVOS

- Conocer conceptos básicos sobre brecha de género.
- Analizar los factores de exclusión de las mujeres en la producción y consumo (prosumo) de las TIC con la finalidad de erradicar la brecha de género.

- Conocer las estrategias de inclusión de las mujeres en las TIC.
- Aplicar las herramientas del conocimiento libre y el programario (*software*) libre para la colaboración y la movilización de las mujeres en objetivos propios.
- Problematizar, desde una perspectiva de género, el proceso de mediación que las industrias culturales llevan a cabo a través de la producción, circulación y consumo de sus discursos.
- Reflexionar sobre el impacto de las nuevas formas de comunicación en la construcción de identidades individuales y colectivas.
- Conocer las implicaciones de una educación mediática para el desarrollo de una ciudadanía crítica y comprometida con la igualdad.

COMPETENCIAS

- CG04 – Conocer y emplear adecuadamente recursos en línea para la práctica profesional o investigadora en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.
- E4 – Saber comunicar principios y prácticas no sexistas.
- E6 – Emplear técnicas e instrumentos de aprendizaje permanente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Aplicar la perspectiva de género en las TIC y los medios de comunicación.
- Conocer las principales construcciones teóricas sobre la «brecha digital».
- Reflexionar sobre la utilidad del conocimiento libre y el *software* libre para empoderar a las mujeres.

CONTENIDOS

1. LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

1.1. La brecha digital y las mujeres

El concepto de brecha digital (*digital divide*) se popularizó en la década de los noventa como indicador de progreso y avance en base a la incorporación de las TIC en sus sociedades. La medida mostraba desigualdad entre países y regiones (en términos de infraestructuras, coste y número de usuarios), en lo que respecta a su utilización (accesibilidad a las TIC y competencias formales e informales), así como en relación a las personas potencialmente usuarias, teniendo en consideración sus dimensiones de género, edad, origen étnico o estatus socioeconómico (Rogers 2001). Las brechas digitales son reflejo de las distintas fracturas sociales; es decir, quienes tienen menos recursos y oportunidades, también presentarán más riesgo de exclusión en la sociedad de la información y del conocimiento (Van Dijk y Hacker 2003; van Dijk 2012; Hargittai y Hsieh 2013). En 2001, la OCDE declara la lucha a la brecha digital. Las TIC son herramientas fundamentales para el desarrollo social y personal mediante las cuales es posible promover un crecimiento económico global y, a nivel individual, adquirir ventajas que contribuyen a jugar un papel en la sociedad.

Como instrumentos analíticos, utilizamos el concepto de primera brecha digital para hablar del acceso a las TIC (la existencia de servidores, ancho de banda, ordenadores, etc.), de segunda brecha digital para referirnos a la capacidad para manejar las herramientas digitales (las habilidades y competencias necesarias) y de tercera brecha digital para hablar de la apropiación (el tipo de utilización y preferencias de uso) (Van Dijk y Hacker 2003; Castaño 2008; Harigatti y Walejko 2008). La población con competencias digitales, capaz de utilizar las TIC, puede vehicularlas para adquirir otros recursos, esenciales para la vida, como la educación, la salud, la información, el empleo, e incluso adquirir derechos y libertades o tener capacidad de compra.

A lo largo del tiempo, la primera brecha digital de género se ha ido cerrando (Gil-Juárez, Feliu y Vall-Ilovera 2011), entre otras cosas por la aparición de los dispositivos móviles conectados y la influencia positiva de las políticas de alfabetización digital. Sin embargo, esa brecha sigue existiendo cuando otras fuentes de desigualdades estructurales interseccionan entre sí. Las mujeres pobres, rurales o con menores credenciales educativas presentan una menor presencia en la sociedad del conocimiento, bien por una falta de acceso (primera brecha digital), bien por falta de

competencias digitales (segunda brecha digital), lo cual, suele estar relacionada con un menor interés por estas herramientas o menor intensidad en su uso (tercera brecha digital). Por ejemplo, Maria João Simões (2011) sugiere que las mujeres adultas pasan menos tiempo y muestran menos interés por estas herramientas.

Pero, alrededor de este tema suelen repetirse algunos mantras que refuerzan los estereotipos negativos sobre las mujeres y las tecnologías, su supuesta tecnofobia o rechazo a estas. Se dice, por ejemplo, que las mujeres participan en menor medida que los hombres en actividades políticas o de juego, a pesar de que los datos no confirman esa hipótesis. La conclusión no puede ser que las mujeres y las chicas no estén interesadas en las tecnologías y no quieran participar de la sociedad del conocimiento, sino que tienen intereses diferentes a los hombres y a los chicos, asumiendo una perspectiva propia (Harding 1986; Haraway 1988; Longino 1990). El diseño de las tecnologías está trazado con marcas de género (*gender script* según Madeleine Akrich 1992) que impulsan el consumo de niños o de niñas. Los estudios CTS (ciencia, tecnología y sociedad) han mostrado que los productos se diseñan para un grupo social con marcas de género invisible, por ejemplo, en las maquinillas de afeitarse, la pornografía, etc. También en el ámbito del *software*, donde Friz y Gehl (2016) han señalado que Pinterest ofrece contenidos diferentes dependiendo del perfil del usuario o usuaria; muestra contenidos e imágenes relacionadas con representaciones tradicionales de masculinidad hegemónica o de feminidad tradicional porque los algoritmos del programa identifican y refuerzan los estereotipos de género. En esa misma línea de trabajo debemos mencionar la conducta de las empresas tecnológicas cuando quieren fomentar el consumo femenino, diseñando productos de color rosa. La industria rosa de los videojuegos (*pink software*) también ofrece productos específicos para chicas, algunos con propuestas que promueven la igualdad y los valores de justicia y solidaridad; pero, en general, el mercado trivializa las necesidades de las mujeres o personas con otras identidades de género reforzando su situación de discriminación y vulnerabilidad.

1.2. La inclusión de las mujeres en la sociedad del conocimiento

La participación de las mujeres en la sociedad del conocimiento no se reduce a la utilización de las TIC; otra línea de reflexión relevante es su representación en los estudios y las profesiones del ámbito tecnológico (Valian 1997; Xie y Shauman 2003; Castaño 2008; González Ramos, Vergés y Martínez 2017), así como en la producción de contenidos más allá de pertenecer a un colectivo profesional u otro. Los datos indican que la brecha de género es muy importante en todos los niveles

académicos. Por ejemplo, según datos de la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el curso 2017-2018, las mujeres matriculadas en alguna especialidad de informática representaban alrededor del 17-18 % en FP básica, media o superior; según la Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario, Sistema Integrado de Información Universitaria, en el curso 2016-17, las mujeres suponían el 12 % del alumnado en informática y el 28 % en las ramas de ingeniería, industria y construcción. También el informe europeo *She Figures*, confirmaba una tendencia similar en todos los países de la Unión Europea, en el campo de las STEM (es decir, un poco más amplio, del área de matemáticas, ciencia, tecnología e ingeniería), donde las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a nivel universitario o de estudios de máster (32 %).

El debate teórico de las últimas décadas ha tratado de identificar las causas por las que las chicas parecen menos atraídas por las vocaciones tecnológicas, aportando diversas explicaciones: 1) las capacidades naturales diferenciales entre chicos y chicas, 2) las preferencias y estímulos recibidos por niños y niñas en su entorno social y, en relación a las mujeres adultas, 3) los obstáculos relacionados con la segregación del mercado laboral. Respecto a la primera de las explicaciones, la mayoría de los estudios neurológicos y psicológicos, que comparan las competencias de hombres y mujeres rechazan la existencia de capacidades o niveles de inteligencia diferentes que expliquen la segregación de género (Spelke 2005; García-Pérez 2011). Otras investigaciones sugieren que la brecha de género en la elección de estudios de las niñas y de los niños está relacionada con: i) el entorno social ii) familiar de las niñas y niños, iii) el diferente trato recibido por maestros y maestras, iv) la imagen que se tiene de las profesiones, y v) los estereotipos construidos sobre las tecnologías en relación al sexo (Eccles *et al.* 2000; López-Sáez *et al.* 2008; García-Pérez *et al.* 2011).

Respecto a los obstáculos relacionados con la segregación en el mercado laboral, las teóricas han destacado que las sociedades se organizan históricamente en torno a la división sexual del trabajo, es decir, hombres y mujeres realizan diferentes tareas que reciben una valoración económica, social y simbólica diferente (Murdock y Provost 1973; Hartmann 1994). Las economistas Barbara Reskin y Patricia Roos (1990) afirman que el mercado laboral segrega a las mujeres en empleos que reciben menos recompensas económicas y de prestigio. Precisamente, el sector de las tecnologías es un sector dinámico y prestigioso, con buenos salarios, por lo que esta teoría explicaría la situación de infrarrepresentación femenina en él. Otros autores han señalado que las mujeres suelen incorporarse a los nuevos espacios profesionales, desapareciendo más tarde cuando esas áreas se prestigian como si fuese la caja de un mago (Etzkowitz y Ranga 2011); ello habría ocurrido

con la informática en los años setenta, en la geología en el siglo XIX o con la neurología en la década de los noventa.

Otros estudios de carácter cualitativo sugieren que los factores que desaniman a las mujeres en este sector son la cultura del trabajo, la masculinidad hegemónica y la identidad profesional fuertemente masculinizada (Cockburn 1983; Kvande 1999; Faulkner 2007). Desde este punto de partida, diversos trabajos exploran cuáles son los mecanismos de inclusión de las mujeres en las profesiones tecnológicas. Para ello es preciso reenfoque la cuestión no como un problema centrado en las mujeres o en sus roles como madres o cuidadoras, sino en la necesidad de cambiar estructuralmente las organizaciones para incluir a las personas diversas que, de hecho, conforman sus empresas. De este modo, se estimula la puesta en marcha de otra cultura empresarial, políticas positivas laborales como la conciliación, la flexibilidad de horarios, etc., que requilibre la situación de desigualdad inicial a la que se enfrentan las mujeres (Kelan 2002; Faulkner y Lie 2007, González *et al.* 2017). Las organizaciones deben procurar no solo incorporar, sino también retener y promocionar el talento femenino, ajustando la organización del trabajo dentro y fuera de las oficinas (el teletrabajo es cada vez más habitual), y estableciendo mecanismos de evaluación de méritos y de recompensas más equitativos; en definitiva, creando una cultura de igualdad y justicia. Estos cambios deben trasladarse también a las personas que integran las organizaciones: superiores, compañeros, hombres y mujeres, y de estas mismas en sus entornos sociales: familia, redes sociales, amistad... En este espacio, las relaciones deben ser más igualitarias, con la plena asunción de que el trabajo de cuidado es de corresponsabilidad compartida, independientemente del sexo de sus integrantes.

A nivel conceptual se han acuñado dos conceptos muy populares que conviene conocer, «segregación horizontal» y «segregación vertical», para denotar la desigual distribución de las mujeres en los diferentes campos de conocimiento y a lo largo de sus trayectorias profesionales, respectivamente. Precisamente porque pareciera como que las mujeres se van perdiendo por el camino durante su trayectoria profesional en las organizaciones, es muy común utilizar la metáfora de la «cañería que gotea». Aunque es más correcto hablar de un «suelo pegajoso», que alude al hecho de que las mujeres se han incorporado en todos los sectores económicos y tipos de organizaciones, pero en las categorías profesionales inferiores, sin posibilidades de ascender hacia categorías superiores. Si atendemos al mismo problema desde la cúspide de las relaciones jerárquicas de una organización solemos emplear el término: «techo de cristal».

Las mujeres pueden participar en la construcción de la sociedad del conocimiento también como productoras y consumidoras de información (según Remedios Zafra,

«prosumidoras», 2012), independientemente de cuál sea su orientación profesional. Desde sus inicios, se pensó que internet sería una estructura horizontal capaz de erradicar las desigualdades existentes en la sociedad, principalmente de género y étnicas (Plant 1995, Haraway 1995). Sin embargo, esta posición utópica ha sido cuestionada por diversas autoras, señalando que las estructuras de poder y de desigualdad social también se reproducen en las redes sociales. Asimismo, que el hecho de que no exista una marca de género no implica su eliminación sino únicamente la invisibilización de los rasgos discriminantes o de desigualdad (Rheingold 1993; Zoonen 2001).

Para analizar los sesgos de género debemos medir la participación de las mujeres como prosumidoras y la cantidad de contenidos relacionados con las mujeres en internet. Anuradha Uduwage (2014) afirma que, en 2008-2009, las editoras mujeres en Wikipedia representaban el 16 % y aportaban el 9 % de las ediciones totales. También afirmaba que los artículos con mayor participación femenina y de temáticas femeninas, respectivamente son susceptibles de provocar controversia con mayor frecuencia. En cambio, esta participación inferior de las mujeres se contrapone a las cifras manejadas por las empresas de márketing, que estiman la presencia de las mujeres en redes sociales en un porcentaje del 7 % mayor que los hombres. Se trataría, sobre todo, de mujeres de unos 35 años, que trabajan por cuenta ajena y que aseguran que sus decisiones de compra se han visto influidas por contenidos procedentes de esas mismas redes sociales (38 %).

Las redes sociales y los contenidos digitales en internet han ido creciendo según una lógica neoliberal y los valores imperantes en la sociedad patriarcal, sin realizar ningún tipo de reflexión en torno a los riesgos y los estereotipos que estamos reproduciendo ni, por tanto, evaluando las consecuencias sociales. Así, algunas autoras han denunciado que se actúa para demandar una restauración de los derechos de las personas solo cuando las faltas o los delitos se han cometido; mientras que socialmente no se consideran importantes las infracciones en las que se incurre consciente o inconscientemente en las redes sociales (Adam 2005, Penny 2014). Así, a diario se producen multitud de micro-machismos, algunos de ellos inconscientes, como con el lenguaje no inclusivo o incluso ofensivo, o intencionales como los ciberacosos. Son tantos los ataques recibidos por las usuarias de internet que se ha extendido el uso del término «trol» para señalar a quien acosa y veja a otra persona (o grupo social) con argumentos machistas e hirientes.

Pero las redes sociales también son unas herramientas valiosas para la movilización social y la lucha feminista. Elisabeth Friedman (2005) destaca que internet es un instrumento primordial para la generación de discursos locales. Es decir, vivencias locales que pueden extrapolarse y provocan un impacto globalizado mediante la difusión en las redes sociales; lo cual contribuye a superar el aislamiento social que

padecen las mujeres en sociedades opresivas y machistas. Las asociaciones feministas que apoyan la igualdad de género utilizan las TIC para comunicarse, compartir conocimiento y desarrollar estrategias comunes de reivindicación. Estas pueden organizarse a nivel internacional agrupando entidades locales, tanto para apoyarse mutuamente como para visibilizar de manera externa el objetivo de la lucha colectiva. Además, las TIC pueden proporcionar información y recursos a mujeres concretas, ofreciendo información cualificada y anónima sobre cuestiones relevantes para ellas, pero que, en principio, les estaría vedada debido a situaciones de pobreza u opresiones de índole patriarcal, cultural, religiosa... Por ejemplo, pueden conseguir información sobre salud reproductiva censurada en sus comunidades de origen (González Ramos 2017).

Diversos estudios sugieren que donde las mujeres constituyen una minoría, espacios *hacker*, *gamers*, etc., estas tienden a sufrir con mayor probabilidad agresiones verbales o micromachismos. También en los espacios fuertemente marcados de género, espacios feministas donde las mujeres reivindican su derecho a expresión, demandan igualdad de oportunidades y denuncian los privilegios masculinos hegemónicos. Algunos de estos espacios son atacados y se han visto obligados a cerrar, como el espacio *gamer* que organizaban un grupo de diseñadoras de videojuegos en 2017 en Barcelona o la página feminista *Locas del coño*. Las mujeres suelen ser víctimas del castigo social, las acusaciones y los prejuicios tanto en los espacios sociales físicos como en los virtuales. Esta práctica pretende desincentivar la agencia de las mujeres, que realizan una labor propia en las redes sociales; pero se puede combatir mediante la organización, el apoyo y la solidaridad, además de la denuncia pública y judicial.

1.3. Las mujeres y la lucha por el libre acceso de los bienes inmateriales

Puesto que la información representa el nuevo medio por el cual accedemos a los derechos sociales y al logro de fuentes de bienestar, es primordial que las mujeres tengan acceso a este bien inmaterial. Para ello, como hemos dicho, hay que trabajar sobre la infrarrepresentación de las mujeres y su invisibilidad tanto en el uso como en la producción de contenidos. Es decir, hay que sumar a un mayor número de mujeres, prosumidoras, diseñadoras, creadoras de contenidos, que añadan su «punto de vista» (*standpoint*, Haraway 1988); que no tengamos únicamente una visión androcéntrica determinada por la mayoría numérica que suponen los hombres creadores, diseñadores, profesionales y superiores jerárquicos en las organizaciones

tecnológicas. Por otra parte, hay que monitorear la visibilidad de las mujeres, es decir, que estas, en cuanto personas físicas trabajando en el sector o representadas en contenidos informacionales específicos, sean visibles para todas y todos. Solo de este modo se combatirá el prejuicio negativo atribuido a las mujeres en las tecnologías. Por último, debemos estar vigilantes sobre las múltiples violencias de género que se producen en las redes sociales y entornos virtuales. Desde el punto de vista de los derechos de las mujeres, resulta esencial garantizar que internet sea entendido como un espacio público, seguro y libre de violencias, un espacio de para la distribución de información, solidaridad y empoderamiento (Adam 2005; Colman 2017; Sierra 2018; González Ramos 2019).

1.4. Conceptos básicos de «*software* libre» y «conocimiento libre»

En las últimas décadas han aparecido y se han ido extendiendo en la escena internacional organizaciones sociales que propugnan la «liberación», es decir, la disposición libre de información en las redes sociales. Su fundamento descansa en dos argumentos básicos: por un parte, se considera que el conocimiento ha de ser «libre» puesto que es «un bien público que beneficia a la colectividad en general y permite el desarrollo igualitario» (Wikipedia, «Conocimiento libre», <https://cutt.ly/zl7eD6h>). Por otra, los cambios sociales constatan la dificultad de seguir aplicando los derechos tradicionales de exclusividad intelectual únicamente a sus creadores porque tales derechos los suelen ostentar grandes empresas (propietarias de los medios de comunicación y del entretenimiento), demarcan objetos cuyo patrimonio no es de nadie o es cuestionable (explotación de ciertas invenciones, variedades biológicas, pequeñas piezas de diseño industrial o incluso gestos, como el *one-click* de los ratones) o, finalmente, porque el mismo proceso creativo de nuevas obras se ve constreñido por los derechos preexistentes.

Podemos definir los conceptos «conocimiento libre» y «conocimiento abierto» como toda creación intelectual cuya titularidad de derechos de exclusiva se puede utilizar libremente, sin las restricciones que sobre ella establece la legislación de propiedad intelectual o industrial aplicable. Los orígenes y núcleos de referencia de este movimiento son, fundamentalmente: 1) el movimiento de *software* libre (*free software*) que inspira el proyecto Creative Commons, y 2) la Open Access Initiative, surgida y centrada en el ámbito de la literatura académica. Haremos un resumen de ambos procesos a fin de entender mejor qué los impulsa y cómo se estructuran.

1.5. El movimiento del «*software* libre» y las licencias Creative Commons

En 1986, Richard Stallman publicó el Manifiesto GNU, en el que declaraba su motivación para crear una alternativa «libre» al sistema operativo Unix. Dicho sistema recibió el nombre de GNU (acrónimo recursivo que significa «GNU no es UNIX»). Con la finalidad de asegurar que cualquier persona pudiese ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, cambiar y/o mejorar dicho *software*, se redactó una licencia de cesión de derechos de propiedad intelectual, denominada GNU General Public License (GPL) extensible a cualquier persona que la usase. Poco tiempo después, Stallman coordinó un nuevo proyecto en la Free Software Foundation cuya finalidad era garantizar que todas las personas pudieran ejercer «cuatro libertades»: i) libertad de usar el programa con cualquier propósito, ii) libertad de estudiar cómo funciona y adaptarlo a las propias necesidades, iii) libertad de distribuir copias y iv) libertad de mejorar el programa y hacer públicas las mejoras. Así, las personas autoras que ceden sus derechos mediante la licencia GPL permiten su uso a cualquier persona a cambio de que: 1) durante su reutilización siempre se de acceso al código fuente del programa y 2) las obras derivadas que se generen estén sometidas al mismo tipo de licencia y de las mismas condiciones de distribución. La cesión es irrevocable en la medida en que la persona usuaria respete las condiciones de la licencia.

Pero la filosofía inspiradora del movimiento *software* libre fue objeto de muchas suspicacias; sobre todo, en el ámbito de su desarrollo comercial. Por ello, se ha venido reiterando que el término inglés *free* ha de entenderse en su acepción de «libre», no de «gratis». No se impide la comercialización de este tipo de *software* cuando se acompaña de la prestación de servicios o del suministro de otros bienes. Las reticencias del sector comercial motivaron también la aparición de la Open Source Initiative (OSI), promovida por Eric Raymond en 1998, que se centra en la disponibilidad del código fuente y de las posibilidades de desarrollo exponencial, mejora de la seguridad e interoperabilidad, entre otros. Esta iniciativa pretende adoptar un discurso más «neutro» ideológicamente, aceptando que las licencias acreditadas con la marca OSI permitan la «no contaminación», es decir, que un programa OSI pueda utilizarse total o parcialmente para generar un programa «propietario».

En este contexto, también surge la organización sin ánimo de lucro Creative Commons (CC), fundada entre otros, por Lawrence Lessig. Inspirada en la licencia GPL, la CC propone facilitar modelos de licencias que permitan liberar de forma sencilla el uso, la distribución y, en su caso, la modificación de toda clase de obras de propiedad intelectual (excepto el *software* para el que, precisamente, CC recomienda el uso de la licencia GPL). CC propone el uso de varias cláusulas tipo que

pueden combinarse por la persona autora para configurar una licencia de cesión de derechos propia, que también es irrevocable en la medida en que la persona licenciataria la respete. Así, todas las licencias CC incorporan, necesariamente, la cláusula de «Reconocimiento» de la autoría (*Attribution*, BY) en virtud de la cual cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia requerirá la mención expresa de a quién corresponde su creación. Las restantes cláusulas a las que las personas licenciadas pueden acogerse son las siguientes:

- La cláusula «No Comercial» (*Non commercial*, NC) autoriza cualquier uso no comercial de la obra. En cambio, si se pretende usar la obra para actividades lucrativas, se ha de solicitar autorización previa, lo que permite a la persona licenciante que pueda obtener, si lo desea, una retribución económica.
- La cláusula «Sin obras derivadas» (*No derivate works*, ND) permite copiar, distribuir y exhibir la obra, pero no alterarla o transformarla.
- La cláusula «Compartir Igual» (*Share alike*, SA) establece que quien quiera transformar la obra o crear una obra derivada tendrá que hacerla accesible en las mismas condiciones de licencia establecidas en la obra original.

Creative Commons también incluye en su sitio web la posibilidad de que quienes lo deseen liberen su obra al dominio público. Este es uno de los aspectos fundamentales en que se diferencian el sistema anglosajón y el europeo de *copyright* (o sobre propiedad intelectual). En el primero, cuando la obra se dedica al dominio público, se declara simplemente un uso «sin derechos reservados»; en cambio, en España y en otros estados de Europa continental y Latinoamérica, la legislación solo reconoce el dominio público de la obra una vez agotado el período de vigencia de los derechos de explotación, y aun entonces subsisten algunos derechos que pueden ser ejercitados por las personas herederas o por las Administraciones públicas.

1.6. Las iniciativas *open access*

El punto de partida de las iniciativas *open access* (OA), suele situarse en una reunión del Open Society Institute (OSI) del 1 y 2 de diciembre de 2001, en la que se elaboró la Budapest Open Access Initiative. Esta declaración se ha ido suscribiendo por personas investigadoras, universidades, laboratorios, bibliotecas, administraciones, revistas, editoriales, sociedades académicas y entidades afines de todo el mundo. La Iniciativa tiene como objetivo el acceso gratuito y en línea a la literatura científica, entendiendo por «acceso abierto» la

disponibilidad gratuita en internet público, lo que permitiría a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarla con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a internet mismo. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución y el único rol del *copyright* en este dominio, deberá ser dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados.

La OAI recomienda dos estrategias complementarias del libre acceso: el «autoarchivo» de sus artículos por parte de las personas investigadoras, según estándares definidos que permitan tratarlos como un único fondo de archivo; y las denominadas «publicaciones periódicas de acceso abierto», que «no podrán invocar restricciones de acceso por asuntos del *copyright* del material que publican», por lo que «no cargarán cuotas de suscripción ni acceso y buscarán otras formas para cubrir sus gastos».

A partir de la Budapest Open Access Initiative se han ido sucediendo otras declaraciones institucionales, tanto colectivas como individuales, de entre las cuales hay que destacar por su trascendencia la Declaración de Principios para «[c]onstruir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio» (2003). En ella, se afirma que «el desarrollo de las TIC brinda ingentes oportunidades a las mujeres, las cuales deben ser parte integrante y participantes clave de la Sociedad de la Información», comprometiéndose «a garantizar que la sociedad de la información fomente la potenciación de las mujeres y su plena participación, en pie de igualdad, en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos de adopción de decisiones», así como a «integrar una perspectiva de igualdad de género y utilizar las TIC como un instrumento para conseguir este objetivo». Para el cumplimiento de dichos objetivos, la cumbre que dio lugar a esta declaración apoyó explícitamente el *software* libre y la promoción del

acceso universal, con las mismas oportunidades para todos, al conocimiento científico y la creación y divulgación de información científica y técnica, con inclusión de las iniciativas de acceso abierto para las publicaciones científicas.

Es importante señalar que incluso una vez alcanzada la aspiración de crear una sociedad digital caracterizada por el *open access* seguiríamos teniendo cuatro barreras: 1) barrera de filtrado y censura (puesto que muchas organizaciones, empresarios y gobiernos quieren limitar lo que se puede ver), 2) barreras de lenguaje, puesto que la mayor parte de los contenidos en línea están en inglés o en una única lengua, 3) barreras de acceso a discapacitados (pues la mayor parte de sitios web no son

todavía accesibles por completo a personas con diversas discapacidades) y 4) barreras de conectividad (a pesar de su extensión, miles de millones de personas están desconectados o con una conexión pobre, ya sea por motivos ideológicos o relativos a la infraestructura y el coste económico de la conexión).

2. MUJERES Y COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

La evolución del concepto de comunicación social corre pareja a la evolución del concepto de sociedad del conocimiento y afecta a la manera en la que las mujeres han negociado sus identidades en los últimos años. En las primeras aproximaciones teóricas a la prensa, la radio, el cine y la televisión, comunicar era un acto de transmisión de señales. A principios de siglo xx la comunicación de masas era entendida un hecho unidireccional y vertical dirigido por unas organizaciones a un público masivo, heterogéneo y disperso, incapaz de responder en el mismo plano comunicativo. No se concebía interlocución posible, sino una sucesión de actos comunicativos al servicio de los intereses de las industrias culturales. Paulatinamente, se fue consolidando el término «sociedad de la información» con clara referencia a la información como columna vertebral de la economía y a concentración de poder en quienes gestionaban comercial y políticamente los flujos mediáticos. Sin embargo, la eclosión de nuevos medios, la evolución de las teorías sobre la recepción y creación de significado por parte de las diversas audiencias, así como la reivindicación de una democratización real de la esfera comunicativa pública han desplazado la atención hacia las múltiples formas de acceso a los discursos (Martín Barbero 2005). Hoy se habla de procesos de comunicación donde las comunidades interpretativas construyen significados a partir de los mensajes de los medios a la vez que crean sus propios discursos. El concepto de sociedad del conocimiento se ha abierto paso incluyendo aspectos que no tienen que ver exclusivamente con la razón económica sino con la rentabilidad social, cultural y simbólica en sentido amplio. Hablamos, pues de un conocimiento que abarca lo instrumental, lo tecnológico y lo funcional, pero también lo vital, experiencial, creativo, crítico y relacional. En este sentido, el debate se desplaza de una noción reductora de información a la idea de sociedades de conocimiento o de saberes compartidos (Ambrosi, Peugeot y Pimienta 2006).

En este contexto, los medios de comunicación más tradicionales han integrado las posibilidades interactivas de los públicos por pura supervivencia y se enfrentan a una necesaria reformulación de procesos y contenidos. De hecho, las nuevas

estructuras multimedia, transmedia e hipermedia obligan a incluir en la agenda mediática la variable de la interactividad y la reinterpretación de los contextos de la comunicación personal como un factor esencial (Aparici y Osuna 2015). Si bien es cierto que no podemos decir que ahora exista una interacción horizontal entre medios y audiencias, sí advertimos que se trata de una interacción reticular, articulada en distintos núcleos de intercambios culturales y sociales. Este cambio de paradigma supone una oportunidad para las mujeres en tanto provoca que los antiguos medios tengan que reformular su pacto con la ciudadanía a través de códigos de autorregulación y otros elementos de responsabilidad social corporativa para combatir el sexismo y la desigualdad entre mujeres y hombres si quieren reforzar su legitimidad como mediadores culturales.

2.1. Medios de comunicación y relaciones igualitarias

Las transformaciones en materia de igualdad en los medios de comunicación son mucho más lentas que el desarrollo de las nuevas tecnologías. En el año 2000 el grupo de investigación WomenAction 2000 redactó un informe sugerido por la División para el Avance de la Mujer y la Comisión sobre la Condición de la Mujer de la ONU sobre los progresos de las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) en todo el mundo. El estudio mostraba que los contenidos de los medios falseaban la posición de las mujeres en el mundo social y no representaban modelos viables de transformación. Asimismo la normativa para luchar contra el sexismo era inoperante y las políticas comunicativas para cambiar esos presupuestos eran pocas e inconsistentes. Por ejemplo, los códigos éticos de la mayoría de los medios de comunicación se centraban en cuestiones de moralidad sobre la exposición del cuerpo femenino en lugar de reconocer la violencia sexual contra las mujeres y atender a discriminaciones más amplias que afectan a su condición como seres humanos (Lozano 2004). Por otro lado, a pesar de que se ha avanzado en el acceso profesional de las mujeres al ámbito comunicativo institucional, el informe de WomenAction 2000 (2000) señala que estas mujeres operan en un sistema patriarcal de gerencia que les exige priorizar los intereses comerciales de las empresas por encima de cualquier otra opción. Así mismo, la existencia de pequeñas empresas comunicativas donde se generan discursos críticos y alternativos peligran por las tendencias económicas a gran escala.

Veinte años después, podemos constatar que nominal y formalmente se han ido sumando declaraciones, normativas y códigos de autorregulación, aunque no se ha conseguido erradicar la brecha de género profesional ni el sexismo en las

representaciones. Los avances son mucho más evidentes cuando confluyen distintas instancias socializadoras en la tarea de contrastar y generar nuevos discursos y prácticas culturales, puesto que la incidencia de los medios de comunicación es limitada. Como en cualquier otro ámbito de mejora, la mediación de la comunicación sigue siendo causa necesaria para avanzar en igualdad, pero no es causa suficiente. Continúa siendo imprescindible conocer los procesos de construcción simbólica generados por los medios a partir de la diversidad de género, los contextos sociales políticos y económicos que los sustentan y el nivel de interacción de mujeres y hombres. Pero esto no garantiza por sí solo el cambio deseado. Adoptar una perspectiva de género implica revisar la concepción misma de ciudadanía y comunicación en términos de igualdad y participación, y apostar porque la formación para el uso responsable de los medios sea efectiva y generalizada.

Un aspecto muy sensible para esta concepción de ciudadanía activa y comprometida con la mejora social y cultural es la erradicación de la violencia de género. Trabajar por unas relaciones igualitarias y basadas en buenos tratos es un imperativo en sociedades que se pretendan democráticas e inclusivas. Para conseguir una socialización emocional y afectiva que respete la diversidad, ahonde en la convivencia y combata la violencia machista es necesario que la ciudadanía sea consciente del impacto de las nuevas formas de comunicación. El reto consiste en reestructurar todos los ámbitos del proceso de producción, circulación y consumo mediático para eliminar los sesgos y las prácticas androcéntricas que redundan en asimetrías de poder. Esto requiere una política de representación que reformule la relación conflictiva que las mujeres tienen con la comunicación social, visibilizando las contradicciones y generando discursos y acciones para la transgresión y la propuesta de alternativas. Todo ello en medio de ese territorio ambiguo y engañosamente tan plural como es nuestro mutante ecosistema comunicativo.

2.2. Identidades enredadas. Los sujetos y sus comunicaciones

La identidad es una configuración particular de la subjetividad producida en el punto de intersección entre significado y experiencia que actúa en cierta medida como la síntesis particular de prescripciones sociales, discursos y representaciones sobre el sujeto, producidas y puestas en acción en cada momento particular. Mejor que de identidad cabría hablar de identidades, puesto que para una persona o un actor social puede haber múltiples fuentes de sentido que entran en conflicto y evolucionan. Mujeres y hombres interpretan el mundo de acuerdo con el sentido compartido

en su contexto social a través de una creación intersubjetiva de significados en torno al género y otras categorizaciones adscriptivas. Así pues, las identidades son complejas y se construyen con múltiples influencias en los procesos de socialización.

Comunidades virtuales, ciberespacio, generación de la descarga... son conceptos que irrumpen en los actuales contextos tecnificados y que inciden en las formas de ser y de representarse de los individuos. La apropiación de los nuevos espacios y modos comunicativos es especialmente significativa en las personas más jóvenes, que no se limitan a consumirlos, sino que los recrean y transforman de manera crítica y creativa (Lozano 2012). Sin embargo, estas nuevas formas comunicativas se escriben sobre esquemas androcéntricos y patriarcales que aún perduran en el imaginario cultural. De este modo, se puede constatar la coexistencia de lenguajes y narrativas innovadoras respecto a las identidades de género y la vivencia de la sexualidad con antiguos significantes en torno al amor o la diversidad afectivo sexual.

Los mitos del amor romántico, la violencia de género o los patrones de dominación y desigualdad son recurrentes en las redes y en comunidades de interpretación de series y otros discursos mediáticos (Francisco, González de Garay, Lozano y Traver 2016). Los datos sobre el uso de las redes en las relaciones afectivo-sexuales evidencian que las generaciones educadas bajo parámetros normativos de igualdad también reproducen y resignifican estereotipos sexistas, violentos y homófobos en sus comunicaciones (Cerretti 2016). Por tanto, es urgente conocer cómo se vinculan niños y niñas con los imaginarios poliédricos que circulan en los espacios de comunicación y cómo se relacionan no únicamente con las nuevas tecnologías sino con su propio cuerpo, su sexualidad y las interacciones que producen con sus semejantes (Lozano 2011).

Cualquier acción institucional o cívica que pretenda avanzar en la erradicación de la violencia de género deberá incluir tanto la mediación tecnológica de las industrias culturales como la escucha activa de las necesidades comunicativas de la ciudadanía. No podemos obviar que los esquemas económicos y sociales que atraviesan las interacciones de individuos y colectivos condicionan la aparición de las nuevas tecnologías. Ciertamente, este desarrollo tiene que ver más con estrategias comerciales o políticas que con una responsabilidad social sobre la mejora de las relaciones humanas. Así, por ejemplo, la compulsión por el uso de móviles responde más a la convergencia de discursos que incentivan la compra de teléfonos que a la utilización libre y saludable de un sistema de comunicación. De hecho, podemos observar cómo la autonomía celebrada por la publicidad de telefonía móvil puede transmutarse en control en relaciones de dominación. Ahora bien, a los intereses de las industrias hay que contrastar las necesidades de los usuarios que no responden de manera unívoca ni en una sola dirección. Los discursos sociales, sean publicitarios, de entretenimiento,

de ficción o informativos solo adquieren sentido en la medida en que los sujetos interactúan, los procesan y responden (García y Nuñez 2008). En este sentido y siguiendo nuestro ejemplo, es preciso escuchar la experiencia multiforme de los usuarios de móvil, sus necesidades de expresión visual, de apropiación de significados en las redes sociales y de creación simbólica a través de las imágenes que capturan y recrean.

Hay que tener presente que las interacciones virtuales no son suficientes para determinar cómo los sujetos construyen sus respuestas y negocian sus identidades ni tampoco pueden organizar por sí mismas vías de transformación. La revisión de la comunicación humana en sentido amplio —lo que incluye lo presencial, corporal e intrapersonal— es básica para entender estos procesos y para posibilitar cauces de mejora. El reto consiste en reformular el factor relacional de las tecnologías de la comunicación (Mata y Gabelas 2016) para recuperar su lado más humano, el de la creación colectiva de significados y el reconocimiento de las diversidades expresivas en un contexto de igualdad y buenos tratos.

Por otro lado, reconocer la agencia activa de la ciudadanía en estos procesos implica apelar a su compromiso como audiencia crítica para promocionar políticas de representación y cambio cultural que vayan en esta línea. El consumo crítico de los discursos de la comunicación social y las nuevas tecnologías exige generar situaciones comunicativas que garanticen una comprensión adecuada de los mensajes. Cada vez son más las instancias comunitarias, asociaciones y grupos vinculados con la lucha por los derechos comunicativos de las mujeres que trabajan para mejorar las condiciones en las que las estas acceden a los medios. Este es el objetivo de iniciativas como la creación de grupos de recepción que reflexionan e interactúan de manera grupal con los discursos mediáticos a la vez que activan mecanismos de autoevaluación sobre las situaciones en las que tiene lugar la exposición individual.

2.3. Competencias mediáticas con perspectiva de género

A pesar de las inmensas posibilidades culturales y políticas de entender el consumo de medios como un acto de apropiación cultural, el recelo por la hegemonía de la imagen, de lo sensorial y lo caótico impregna el discurso más pesimista sobre la cultura contemporánea. Este discurso asocia cultura audiovisual con trivialización y violencia e irracionalidad. Pero no hay vuelta atrás en este sentido. La lectura crítica de los medios es una competencia ciudadana básica en una sociedad democrática. La complejidad de los discursos audiovisuales, el ritmo acelerado de los nuevos lenguajes y las conexiones de los mensajes con las estrategias hegemónicas de creación de

valores sociales, políticos y económicos nos obliga a reciclarnos visualmente. Pero también hay una exigencia desde la vertiente creativa y de apropiación del lenguaje audiovisual por parte de la ciudadanía. Porque conocer la imagen no es únicamente saber interpretar la mirada de otros, sino ser capaces de multiplicar las lecturas personales y culturales, y usar de forma competente conocimientos y capacidades para expresar esa imagen voz y mirada propias.

La socialización en materia de igualdad requiere de la complicidad de todas las instancias educativas, ya sea en ámbitos formales (escuela) como no formales (asociaciones) o informales (familia, medios de comunicación). Todas ellas están atravesadas por las mutaciones experimentadas por la comunicación social y a todas se les debe exigir la responsabilidad y el compromiso de coeducar para la convivencia. No se trata únicamente de proteger a la ciudadanía de los peligros de una conectividad compulsiva y una especie de hipertrofia visual que dificulta la eliminación de prácticas sexistas, sino de aprovechar las posibilidades de las nuevas formas de vinculación con el entorno y de interlocución entre iguales para crear y compartir discursos igualitarios y saludables. Mediación social y compromiso crítico son, por tanto, ejes básicos para un concepto de comunicación social que no excluya a las mujeres en virtud de herencias patriarcales, sino que las integre en todas las fases de construcción discursiva a través de estrategias inclusivas de participación ciudadana.

Por eso es necesaria una formación crítica que aborde no solo las competencias tecnológicas, sino las comunicativas, en sentido amplio, y las competencias en materia de acción democrática por la igualdad. Hay que afrontar la complejidad del mundo que nos rodea con competencias transversales que desarrollen nuestra capacidad de comunicarnos de forma libre y comprometida en cualquier ámbito: interpersonal, grupal o colectivo. Hoy por hoy, el sujeto puede sentirse aislado, excluido o, por el contrario, puede desarrollar una especie de sociabilidad compulsiva marcada por el subir y enviar imágenes. También puede aprender a identificar códigos ideológicos sexistas en los mensajes de los medios, pero esta capacidad no garantiza que luego no los vaya a reproducir acríticamente en su vida, en las fotografías que guarda en su teléfono móvil o en los vídeos que cuelga en la red. Un saber para la comunicación requiere, además, la articulación de conocimientos que despierten la empatía y la conciencia de formar parte de un proyecto humano común, que hay que mejorar.

Existe un consenso en que este requerimiento se inscriba en todos los ámbitos educativos, pero, muy especialmente, en el de la educación formal. En los últimos años, diversos organismos internacionales como el Parlamento Europeo o la ONU insisten en la necesidad de que los Estados aborden una educación en materia de comunicación. Según Ferrés y Piscitelli (2012) las competencias necesarias para la

alfabetización comunicativa deben atender a seis dimensiones: ideológica, del lenguaje, tecnológica, estética, de producción y de recepción.

Se trata de ofrecer en todas las etapas educativas las posibilidades cognitivas y prácticas para usar de manera libre, crítica y creativa las nuevas tecnologías en un entorno digital. Y, si este es el mandato educativo en lo que respecta a usos de los medios, no es menos urgente compaginarlo con la urgencia de capacitar a los más jóvenes en el desarrollo de relaciones sexuales y afectivas horizontales e igualitarias. En cada una de las dimensiones puede establecerse una formación para la conciencia de la propia identificación corporal, el reconocimiento de las emociones y el diagnóstico cultural de aquellos estereotipos y prejuicios que condicionan las relaciones. Asimismo, la educación en materia de comunicación implica desarrollar nuevas interpretaciones, crear lenguajes colectivos que generen una riqueza expresiva y representativa en favor de la pluralidad de experiencias. La educación afectivo sexual tiene, pues, un importante aliado en esta materia puesto que ambas son excelentes oportunidades de convertir la esfera pública de comunicación en un espacio verdaderamente intercultural e inclusivo para la transformación y mejora social.

En definitiva, podemos establecer tres propuestas relacionadas con las competencias mediáticas necesarias para la igualdad: 1) el derecho a la inclusión digital, 2) derecho a una educación igualitaria y libre de marcas de género discriminatorias y sexualizadas, y 3) derecho a la capacitación tecnológica que fomente el empoderamiento de las chicas, así como de personas con identidades de género diversas. En las últimas décadas se han ido elaborando una serie de derechos fundamentales entre los que se incluye el derecho a la información y a la comunicación, el denominado derecho a la «inclusión digital», que pretende asegurar el acceso, utilización y apropiación de las TIC de toda la ciudadanía, incluyendo, especialmente, a quienes forman parte de grupos vulnerables o tradicionalmente excluidos (López y Samek 2009). Tres conceptos claves son fundamentales en la consecución de este derecho fundamental: conectividad, accesibilidad y comunicabilidad. Según Duarte y Pires (2011):

La conectividad, en este caso se refiere principalmente a la oferta y a la provisión de infraestructura y de equipos que permiten la conexión tecnológica a la red global de tecnologías de información y comunicación. Accesibilidad, se refiere a los programas que permiten y ayudan a la apropiación social de las infraestructuras y equipos tecnológicos, la cual, en un primer momento, se centra en la capacitación tecnológica. Por último, [...] la comunicabilidad se genera con el uso libre de las TIC, sin impedimentos, de manera que este uso permita que diversas acciones sean capaces de influir e incluso modificar, las relaciones socioeconómicas, políticas y culturales de los actores involucrados.

El derecho a una educación igualitaria pretende superar los estereotipos negativos de género que expulsan a las niñas y a las mujeres de los entornos tecnológicos, profesionales y del mundo digital. Por otra parte, según la Declaración de la Sociedad Civil en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2003):

ha de promoverse la creación de programas educativos con perspectiva de género y con entornos de aprendizaje adecuados para habilitar a las niñas y mujeres durante todo su ciclo vital, como formadoras y líderes de la sociedad. En el contexto del Estado español se cuenta, además, con diferentes medidas normativas dentro de la Ley Orgánica para la igualdad de mujeres y hombres, y en la Ley Orgánica contra la Violencia de Género que. Especialmente, hacen referencia a dos ámbitos fundamentales: revisar los contenidos en todos sus niveles, desde la escuela primaria hasta el universitario, aplicándoles una perspectiva de género, e intensificar los estudios sobre igualdad en las materias y grados donde se establezca una especial relación (Ventura, Senent y García 2011).

En cuanto al tercer derecho a la capacitación tecnológica, se trata de elaborar políticas de alfabetización digital adecuadas a la diversidad existente en las sociedades contemporáneas y que fomenten el empoderamiento tecnológico de las niñas y de colectivos con identidades de género diversos. Para ello se han de elaborar herramientas y contenidos que estimulen la participación de las mujeres, «en tanto agente activo y primario de cambio en la posesión, formulación, utilización y adaptación de las TIC» (Declaración de la Sociedad civil... *op. cit.* 2003). Muy especialmente, allí donde las mujeres sean creadoras de tecnología en general, y de *software* y conocimiento libre en particular. Dicha participación debe contribuir a visibilizar y trabajar con autonomía en aquellos colectivos que están actualmente infrarrepresentados en las redes sociales, mayoritariamente androcéntricas. Así los derechos fundamentales deben ir encaminados a visibilizar a las mujeres en los contenidos científicos o sus diseños y aportaciones al avance del conocimiento; a comprometer a las entidades responsables en el aumento del número de mujeres en los espacios de poder, y a procurar la desaparición de las marcas de género discriminatorias o vejatorias hacia las mujeres y personas con identidades de género diversas.

REFERENCIAS

- Adam, Alison. 2005. *Gender, Ethics and Information Technology*. Gordonsville: Palgrave MacMillan.
- Alain Ambrosi, Valérie Peugeot y Daniel Pimienta. 2006. *Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las Sociedades de la Información*. C & F Éditions. <https://cutt.ly/Zl7xnWQ>

- Aparici, Roberto y Osuna, Sara. 2015. «Comunicación transmedia». En *La educación mediática y los profesionales de la comunicación*, dirs. Alejandro Buitrago, Eva Navarro y Agustín García Matilla. Gedisa: Barcelona.
- Burch, Sally. 2013. «La comunicación con enfoque de género». En *Democratizar la palabra. Movimientos convergentes en comunicación*, coord. Oswaldo León. Agencia Latinoamericana de Información. <https://cutt.ly/9I7xH12>
- Castaño, Cecilia (dir.). 2008. *La segunda brecha digital*. Madrid: Cátedra.
- Castells, Manuel. 1996. *The Information Age: Economy, Society and Culture*. Cambridge, Massachusetts: Blackwell Publishers.
- Cerretti, Gabriela. 2016. *Análisis de las diferencias de género en las relaciones de pareja en estudiantes de bachillerato*. Tesis Doctoral. Universitat Jaume I de Castelló.
- Cockburn, Cynthia. 1983. *Brothers: Male Dominance and Technological Change*. London: Pluto Press.
- Duarte, Fábio; Hindenburgo Pires. 2011. «La inclusión digital, tres conceptos fundamentales: conectividad, accesibilidad, comunicabilidad». *Ar@cne. Revista electrónica de recursos en Internet sobre Geografía y Ciencias Sociales*, 150. <https://cutt.ly/ml7cTu9Eccles>.
- Etzkowitz, Henry y Monica Ranga. 2011. «Gender Dynamics in Science and Technology: From the “Leaky Pipeline” to the “Vanish Box”». *Cahiers économiques de Bruxelles*. 54(2-3):131-147.
- Faulkner, Wendy. 2007. «Nuts and Bolts and People: Gender-Troubled Engineering Identities». *Social Studies of Science*, 37(3): 331-353.
- . y Merete Lie. 2007. «Gender in the Information Society Strategies of Inclusion». *Gender, Technology and Development*, 11(2): 157-177.
- Ferrés, Joan y Alejandro Alejandro. 2012. «La competencia mediática. Propuesta articulada de dimensiones e indicadores». *Comunicar*, 38(19): 75-82.
- Friz, Amanda y Robert W. Gehl. 2016. «Pinning the Feminine User: Gender Scripts in Pinterest’s Sign-up Interface». *Media, Culture & Society*. 38(5): 686-703.
- Francisco, Andrea, Beatriz González-de Garay, María Lozano y Joan Traver. 2016. «Te quiero, maldita sea. Lectura crítica de los discursos mediáticos del amor lésbico en *Tierra de Lobos*. Telecinco (2010-2014)». *Lectora*, 22: 165-183.
- García, Antonio y Sonia Núñez. 2008. «Apuntes sobre la identidad virtual de género». *Feminismo/s*, 11: 41-58.
- Gil-Juárez, Adriana, Ana Vitores, Joel Feliu y Montse Vall-Ilovera. 2011. «Brecha digital de género: una revisión y una propuesta». *Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 12(2): 25-53.
- González, Ana M., Núria Vergés y José S. Martínez. 2017. «Las mujeres en el mercado de trabajo de las tecnologías». *REIS*, 159: 61-78.
- Haraway, Donna. 1988. «Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective». *Feminist Studies*, 14(3): 575-599.
- . 1995. *Ciencia, Cyborgs y Mujeres: La Reinención de La Naturaleza*. Madrid: Cátedra. Instituto de la Mujer. Universitat de València.
- Harding, Sandra. 1986. *The science question in feminism*. Milton Keynes: Open University Press.

- Hargittai, Eszter y Walejko, Gina. 2008. «The participation divide: Content creation and sharing in the digital age». *Information, Communication & Society*, 11(2): 239-256.
- . y Yuli Patrick Hsieh. 2013. «Digital Inequality». En *The Oxford Handbook of internet Studies*, ed. Wilson Dutton. Oxford: Oxford University Press, 129-150.
- Jacqueline *et al.* 2000. «Gender-role Socialization in the Family: A Longitudinal Approach». En *The Developmental Social Psychology of Gender*, ed. Thomas Eckes y Hanns Trautner. Nueva Jersey: Lawrence Erlbaum Associates Publish, 333-360.
- Kelan, Elisabeth K. 2009. *Performing Gender at Work*. New York: Palgrave Macmillan.
- Longino, Helen E. 1990. *Science as social knowledge*. Princeton: Princeton University.
- López-Sáez, Mercedes, J. Francisco Morales, Y Ana Lisbona. 2008. «Evolution of Gender Stereotypes in Spain: Traits and Roles». *Spanish Journal of Psychology*, 11(2): 609-17.
- López Pedro y Toni Samek. 2009. «Inclusión digital: un nuevo derecho humano». *Educación y Biblioteca* 172: 114-118.
- Lozano, María. 2004. Género, ciudadanía y medios de comunicación. *Àgora. Revista de Ciencias Sociales*, 10: 153-162.
- . 2011. «Re(d)efiniendo identidades. Redes sociales, jóvenes y mercado». *Cuadernos de Pedagogía*, 408: 62-64.
- Marta-Lazo, Carmen José Antonio y Gabelas. 2016. *Comunicación Digital. Un modelo basado en el Factor R-Elacional*. Barcelona: UOC Press.
- Martín Barbero, Jesús. 2003. «Saberes hoy: diseminaciones, competencias y transversalidades». *Revista Iberoamericana de educación*, 32: 17-34.
- . 2005. «Globalización comunicacional y transformación cultural». En Denis de Moraes, (ed). *Por otra comunicación. Los media, globalización, cultura y poder*. Barcelona: Icaria, 39-62.
- Penny, Laurie. 2014. *Unspeakable Things: Sex, Lies and Revolution*. Londres: Bloomsbury Publishing.
- Plant, Sadie. 1995. *Zeros and Ones, Digital Women and the New Technoculture*. Nueva York: Doubleday.
- Rheingold, Howard. 1993. *The Virtual Community*. Nueva York: HarperPerennial.
- Rogers, Everett M. 2001. «The Digital Divide». *Convergence*, 7(4): 96-111.
- Schiebinger, Londa. 2001. *Has feminism changed science?* Cambridge: Harvard University Press.
- Van Dijk, Johannes y Kenneth Hacker. 2003. «The Digital Divide as a Complex and Dynamic Phenomenon». *The Information Society*, 19: 315-326.
- Valian, Virginia. 1998. *Why so Slow?*. Cambridge: MIT Press.
- Ventura, Asunción, M. José Senent y Santiago García-Campa. 2011. «El proyecto de mejora educativa ¿Cómo introducir la perspectiva de género en asignaturas jurídicas?». En *Investigación y género. Logros y retos, III Congreso Universitario Nacional Investigación y Género*, coord. Isabel Vázquez. Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020- 2039). <https://cutt.ly/dl7nc68>
- Wajcman, Judy. 2006. «New connections: social studies of science and technology and studies of work». *Work, Employment and Society*, 20(4): 773-786.
- Xie, Yu y Kimberlee Shauman. 2003. *Women in Science: Career processes and outcomes*. Cambridge: Harvard University Press.

- Zafra, Remedios. 2012. *(h)adas. Mujeres que crean, programan, prosumen, tectlean*. Málaga: Páginas de Espuma.
- Zoonen, Liesbet van. 2001. «Feminist Internet Studies». *Feminist Media Studies*, 1(1): 67-72.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

1. Bibliografía básica

- Burch, Sally. 2013. «La comunicación con enfoque de género». En *Democratizar la palabra. Movimientos convergentes en comunicación*, coord. Oswaldo León. Agencia Latinoamericana de Información. <https://cutt.ly/K17n83L>
- Chocarro, Silvia (coord.) *Nosotras en el país de las comunicaciones*. Barcelona: Icaria.
- González Ramos, Ana M. 2017. «¿Nos permiten las tecnologías de la información y comunicación avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres?». *Lecciones, Portal de comunicación InComUAB*. <https://cutt.ly/FI7nVGi>.

2. Bibliografía complementaria

- Adler, Susan. 1991. «The Reflective Practitioner and the Curriculum of Teacher Education». *Journal of Education for Teaching. International research and pedagogy*, 17(2): 139-150.
- Akrich, Madeleine. 1992. «The De-scription of Technical Objects». En *Shaping technology/building society: Studies in sociotechnical change*, ed. Wiebe E. Bijker, John Law. Cambridge: The MIT Press, 205-224.
- Badenes, M.^a Rosa. 2002. «La mujer y los medios de comunicación». En *Medios de comunicación para una sociedad global*. coord. Javier Ballesta Pagán. Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 175-198.
- Ferrés, Joan y Alejandro Piscitelli. 2012. «La competencia mediática. Propuesta articulada de dimensiones e indicadores». *Comunicar*, 38(19): 75-82.
- García, Antonio y Sonia Núñez. 2008. «Apuntes sobre la identidad virtual de género». *Feminismo/s*, 11: 41-58.
- Hartmann, Heidi. 1994. «Capitalismo, patriarcado y segregación de los empleos por sexos». En *Las mujeres y el trabajo: Rupturas conceptuales*, comps. Cristina Borderías, Cristina Carrasco y Carme Alemany. Fuhem/Icaria: Madrid/Barcelona, 255-269.
- Kvande, Elin. 1999. «‘In the Belly of the Beast’: Constructing Feminites in Engineering Organizations». *The European Journal of Women’s Studies*, 6: 305-328.
- Marta-Lazo, Carmen y José Antonio Gabelas. 2016. *Comunicación Digital. Un modelo basado en el Factor R-Elacional*. Barcelona: UOC Press.
- OCDE. 2001. *Understanding the digital divide*. París: OCDE
- Rogers, Everett M. 2001. «The Digital Divide». *Convergence*, 7(4): 96-111.

CAPÍTULO 10

Educación no sexista (SRM010)

AUXILIADORA SALES CIGES

Universitat Jaume I asales@uji.es

Sumario: Introducción. Objetivos. Competencias. Resultados del aprendizaje. Contenidos. 1. Módulo I: educación y formación de la ciudadanía crítica. 1.1. Diversidad y ciudadanía crítica. 1.2. Decolonizar el discurso pedagógico desde la interseccionalidad de género, cultura y clase social. 2. Módulo II: estrategias educativas no sexistas. 2.1. Conocimiento y aprendizaje situado. 2.2. Análisis crítico de estrategias discriminatorias. 2.3. Estrategias de transformación. Referencias. Bibliografía básica y complementaria.

INTRODUCCIÓN

La asignatura de «Educación No Sexista» pretende acercar los retos de una formación para la ciudadanía crítica a las pedagogías feministas, desde las que hacer propuestas de análisis crítico y situado de estrategias discriminatorias hacia una educación inclusiva, intercultural y democrática que, desde la interseccionalidad de saberes y políticas, busca el empoderamiento y la transformación social.

Su relevancia en el máster deriva de la necesidad y exigencia de posibilitar el acceso de todas las personas a una educación de calidad, que las prepare para la participación ciudadana en un mundo complejo y plural. Esto supone la revisión de las grandes finalidades y principios de la modernidad (y de la idea de la educación como instrumento útil para la igualdad), lo que nos acerca a posturas epistemológicas, políticas y pedagógicas de radicalización de la democracia y de las estrategias educativas que vinculan los conocimientos y competencias desarrolladas en otras materias del máster con el ámbito educativo tanto formal (instituciones educativas) como informal (familia, contexto social, redes, medios de comunicación).

OBJETIVOS

El contenido y actividades de esta asignatura pretenden situar la acción educativa en el marco de una formación de ciudadanía crítica para plantear la perspectiva de género desde un enfoque intercultural inclusivo de la diversidad en la sociedad global.

Este objetivo general se desglosa en dos objetivos específicos:

- Analizar y reflexionar de manera crítica sobre la realidad educativa desde un modelo de educación no sexista.
- Hacer propuestas de acción educativa para la transformación social desde la perspectiva de género.

COMPETENCIAS

Competencias genéricas y específicas.

- CG03 – Ser capaz de identificar y corregir situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.
- CG07 – Ser capaz de formular razonamientos teóricos y prácticos para transmitir valores igualitarios a mujeres y hombres.
- E7 – Saber emplear las herramientas adecuadas para promocionar la igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevenir la violencia de género.
- E9 – Justificar criterios que hagan efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres y que prevengan la violencia de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Conocer el aprendizaje dialógico.
- Diseñar estrategias de educación no sexista y coeducativa.
- Reconocer modelos de educación sexista.

CONTENIDOS

1. MÓDULO I: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA CRÍTICA

1.1. Diversidad y ciudadanía crítica

Ante la complejidad de las sociedades y las identidades, la educación y la cultura se entienden como procesos necesariamente inacabados que requieren una reflexión y análisis de la realidad diversa y plural. Puesto que la diversidad es una característica intrínseca de la naturaleza humana y una posibilidad para la mejora y el enriquecimiento de las condiciones y relaciones sociales y culturales entre personas y grupos sociales, hemos de distinguirla del concepto de diferencia y desigualdad. En palabras de Manuel Delgado (1998, 25):

Por una parte, el derecho a la diferencia, es decir, el derecho de cada individuo y de cada comunidad a creerse diferente a los otros, y dotar de contenido esa voluntad de diferenciación, supone, por otra parte, el derecho a la igualdad, o sea, el derecho de aquellos al hecho de que sean aceptados como son a ser indistinguibles delante de la lucha por la justicia.

En este sentido, la diferencia es la construcción social que hacemos de la diversidad, por lo que respecto al derecho a la diferencia, dice Teresa San Román (1996, 140) «a mí me parece que solo puede significar derecho a contar con los recursos igualitarios para promover la propia diferencia en un marco de derechos generales consensuados a los que se subordina». Y así, la diversidad en condiciones de igualdad es reconocida y valorada, pero la diferencia que crea desigualdad, ha de ser desterrada y combatida, puesto que provoca discriminación y exclusión ante el universal derecho a la educación.

De ahí que la educación como formación de una ciudadanía crítica apele a nuevas maneras de entender la ciudadanía desde el compromiso, la implicación activa y la participación en las nuevas esferas de decisión, estructurando movimientos amplios imprescindibles para intervenir en los procesos de globalización, desde principios de inclusión e interculturalidad en el marco democrático.

Ejercer la ciudadanía crítica desde el ámbito educativo significa compartir el conocimiento, problematizar y renegociar significados y prácticas, planificar acciones y medidas para transformar el contexto: creando espacios y tiempos para el diálogo, entendiendo la interconexión entre temas y personas (economía, política, educación,

arte, ecología), y generando sentido de pertenencia y responsabilidad en los asuntos públicos y el bien común.

Así que la participación democrática es una clave educativa para decidir libremente las maneras en cómo quiere vivirse. Para esta participación democrática son necesarios el reconocimiento y el respeto mutuo, o la paridad de participación, en palabras de Fraser (2011).

Esto supone un modelo educativo que rompa barreras y prejuicios y pase de una cultura individualista a una cultura colaborativa (Traver, Sales y Moliner 2010) que asume la construcción de un proyecto comunitario a compartir, desde una pluralidad de voces y una transformación de los conflictos, avanzando desde el disenso hacia la corresponsabilidad.

Desde este modelo educativo inclusivo, intercultural y democrático, la escuela, como institución social, puede ser un ámbito privilegiado para desarrollar este proyecto compartido y este sentido de comunidad. Para ello, debería vincularse a su territorio como agente activo de cambio, contribuyendo a la eliminación de barreras al acceso, participación y aprendizaje de todas las personas en una educación cuyo criterio de calidad sea la equidad. De esta forma, lo micro y lo macropolítico de la educación en una sociedad mestiza y global se conecta en redes de apoyo, que parten de lo que somos y sentimos, y que nos permiten deconstruir discursos y prácticas discriminatorias y de opresión para construir pedagogías disruptivas, dialógicas y transformadoras (Sales 2012).

1.2. Decolonizar el discurso pedagógico desde la interseccionalidad de género, cultura y clase social

La pedagogía crítica ha destacado la utilización de la violencia simbólica, que los grupos de poder han ejercido a través de la educación para mantener su posición dominante en la jerarquización social y económica. La educación y la escuela han tenido una función más reproductiva que transformadora, y han legitimado, a través del currículum oculto, los valores, contenidos y normas de los grupos sociales y culturales en el poder (Kincheloe y Steinberg 1999; Torres 2011).

Esta mirada crítica hacia la educación debe tener en cuenta la intersección de las desigualdades, puesto que el cruce de las asignaciones sociales y la pobreza complejiza la intervención educativa y social (Dietz 2012). Desde un análisis contextual, las categorías construidas sociocultural y políticamente, como la «raza»/etnia, la cultura, la clase social, la capacidad o el género, funcionan de manera interrelacionada

e interdependiente (Olmos y Rubio 2014), en situaciones concretas en «las que se distribuyen vulnerabilidades y privilegios» (Romero y Montenegro 2018, 12). De ahí, que West y Fenstermaker (2010) propongan reconceptualizar la diferencia como una resultante de la interacción dinámica y en proceso de las relaciones entre género, raza y clase.

Desde la teoría crítica del currículum, Apple (1996), McCarthy (1994) o McLaren y Kincheloe (2008) han hecho visibles las formas de explotación y alienación institucional en la cultura escolar y cómo esta trata de desarticular las estrategias de resistencia a la cultura dominante a través del individualismo, el sexismo y el racismo. McCarthy (1994), en la dinámica clase-raza-género en las escuelas señala cuatro tipos de relaciones entre los grupos dominantes y los minorizados: de competición por los recursos y oportunidades; de explotación, según las demandas del mercado laboral; de dominación, a través de la estratificación del poder, y de selección cultural, con estrategias de exclusión/inclusión del grupo de los contenidos del currículum.

El análisis crítico de los materiales educativos y los contenidos curriculares, así como de los medios de comunicación y de otros productos culturales son una línea de trabajo fundamental para decolonizar el discurso y las prácticas pedagógicas (Gimeno Sacristán 2010).

Desde la perspectiva descolonial tratamos de dismantelar aquellos argumentos ontológicos y epistemológicos sobre los que se ha construido el sistema socioeconómico, productivista, neoliberal, heteropatriarcal y racista eurocéntrico. Trata de rescatar el discurso de los grupos subalternos, colonizados, las epistemologías del sur. Boaventura de Sousa Santos (2017) apunta que este pensamiento que excede los parámetros epistemológicos imperialistas y occidentales como universales, da valor al conocimiento negado y silenciado. Para pasar de objeto de conocimiento a sujeto que crea conocimiento, que representa el mundo como suyo y que tiene capacidad de transformarlo mediante el diálogo de la ecología de saberes y el diálogo intercultural, que se preocupa por reconocer el valor de la diversidad de saberes de los grupos humanos más allá del conocimiento científico.

Los diálogos interculturales interidentidades permiten conocer aspectos no contemplados por la episteme hegemónica que jerarquiza a los seres humanos y los deshumaniza. Se trata de que desde nuestros privilegios y nuestras opresiones busquemos alternativas descolonizadoras que empiecen por nosotras mismas y nuestras prácticas educativas (Espinosa Miñoso 2012).

En un momento en el que las redes sociales están configurando nuevos espacios de socialización y aculturación globalizados más allá de la escuela como cruce de culturas, hemos de tener en cuenta que puede haber tres formas de construir nuevas

identidades y narrativas: como identidad legitimadora (interiorización de la cultura de las instituciones dominantes en la sociedad, con el objetivo de reproducirse socialmente), como identidad de resistencia (producto de autorreferencia de un grupo devaluado para validarse frente al grupo opresor) y como identidad proyecto (en torno a una idea de persona que se quiere llegar a ser y una sociedad que se desea construir) (Sánchez 2006, 62). En este marco, «la educación debe ser contemplada ética y políticamente por las narrativas que produce, las reivindicaciones sobre la memoria social que plantea y las imágenes de futuro que considera legítimas» (Giroux 1998, 61).

Por ello, el feminismo descolonial denuncia la imbricación de las opresiones que padecen las mujeres como sujetos coloniales: opresiones interseccionadas de raza, género y clase, entre el *centro* y la *periferia colonial* (Segato 2016, Lugones 2014, Bouteldja 2017). Desde ahí, la pedagogía feminista plantea una educación crítica transformadora que es cómo habitar la frontera, donde se busca construir lo comunal, trabajar con las personas que están en la misma situación y a partir de ahí construir una vida que había sido negada (Mignolo 2015).

2. MÓDULO II: ESTRATEGIAS EDUCATIVAS NO SEXISTAS

2.1. Conocimiento y aprendizaje situado

Desde una concepción constructivista del aprendizaje, es la interacción con el medio físico y social la que inicia el proceso de construcción del conocimiento.

En este sentido, la interacción entre las personas en los diferentes contextos en que viven produce un progreso intelectual gracias al conflicto cognitivo, que moviliza y fuerza las reestructuraciones intelectuales cuando en una actividad social se confrontan los propios puntos de vista, creencias e informaciones y se trata de resolver el conflicto buscando nuevas perspectivas, en una tarea que presupone intersubjetividad. La noción de aprendizaje situado indica precisamente el carácter contextualizado del aquel, que no se reduce a las nociones convencionales de aprendizaje *in situ* o aprender haciendo, sino a la participación de la persona que aprende en una comunidad de práctica, o sea, en un contexto cultural y social de relaciones donde obtiene los saberes necesarios para transformarla y transformarse.

De esta manera, el aprendizaje se puede considerar como una práctica social en la que la cognición humana está distribuida, desplegándose entre la mente, el cuerpo, la actividad y los entornos organizados culturalmente (Lave y Wenger 1999).

En nuestro mundo contemporáneo, caracterizado por el exceso de información, de signos, de hibridaciones culturales y de «acercamientos» entre todos los habitantes del planeta, nos planteamos la educación como una continua reinención de la realidad y la cultura, en la búsqueda de estrategias de construcción de saberes compartidos (Sagástegui 2004).

Aprender implica participar de manera activa en las prácticas de las comunidades sociales, así como construir identidades en relación con esas comunidades. Así pues, participar en una práctica no solo da forma a lo que hacemos, sino que también conforma quienes somos y cómo interpretamos lo que hacemos. El significado es, en última instancia, el que ha de producir el aprendizaje, pero aquel no existe ni en nosotros ni en el mundo sino, en la relación dinámica de vivir en el mundo.

En esta misma línea, la propuesta epistemológica del conocimiento situado, según Donna Haraway (1995), supone una acción política, ya que reconoce y evidencia que la producción de conocimiento no está descontextualizada ni desligada de la subjetividad de quién la realiza. La condición parcial y situada del conocimiento da validez epistémica a quienes han estado en situaciones de subalternidad, respaldando una geopolítica múltiple y encarnada del conocimiento.

Las pedagogías feministas incorporan esta perspectiva epistémica para revisar las condiciones de posibilidad y usos de los saberes para el control social, político y económico (Harding 1996). Se señala que conocer siempre es efecto de las relaciones de poder (McLaren, 2011) y se cuestionan las posiciones de poder y la legitimidad de los saberes que proporcionan los privilegios y la forma en que estos habilitan para «hablar» y «escuchar» (Cariño *et al.* 2017, 509).

Así pues, una pedagogía feminista interseccional y descolonial pone en tela de juicio los privilegios de género, sexualidad, clase y «raza» en las sociedades neoliberales capitalistas, reconociendo que las instituciones educativas transmiten, reflejan y refuerzan los valores dominantes presentes en un momento y contexto histórico determinado (McLaren 2011).

La propuesta crítica se centra en un diálogo entre heterogeneidad de saberes, donde estos deben inspirar a la acción y al compromiso social, la conciencia de la opresión, el cuestionamiento de procesos de normalización de relaciones de poder y la desnaturalización del mundo instituido, para imaginar y crear otros mundos más habitables (Cariño *et al.* 2017), reconociendo, no obstante, la heterogeneidad de saberes, con especial énfasis en recuperar y valorar aquellos que han sido subalternizados (Martínez y Ramírez 2017).

Se trata de una pedagogía encarnada y afectiva que reconoce los cuerpos y sus existencias marcadas por relaciones de poder, materializadas en formas de relación y

experiencias concretas de privilegio y opresión. Requiere también superar la ficción de un espacio educativo de mentes dialogantes en el cual el cuerpo no tiene cabida (Bello 2018).

2.2. Análisis crítico de estrategias discriminatorias

2.2.1. La escuela reproductora

Las formas discriminatorias en educación pueden ser bastante invisibles y sutiles, reforzadas por la idea de que la escuela es ya una institución neutra en lo que respecta al tratamiento de los géneros. Sin embargo, la escuela mixta es insuficiente y no garantiza la igualdad y la inclusión. Si bien la generalización de la escuela mixta garantiza el acceso de las niñas a la educación en los mismos espacios y con el mismo currículum que los niños, sigue perpetuando los modelos culturales de la sociedad y exigiendo a las niñas el aprendizaje de una personalidad subordinada, carente de autonomía y volcada en la atención al otro, al tiempo que trata de convertir a los niños en seres activos y dotados de criterio propio (Subirats 2010). En vista de ello, múltiples estudios han tratado de visibilizar de qué manera ha contribuido la escuela mixta a la reproducción de esta injusticia, abordando aspectos como las interacciones en el aula y la desigual atención a niños y niñas, el carácter androcéntrico del currículum, el machismo en los materiales, el uso diferencial del espacio o la feminización de la profesión.

Distintas investigaciones sobre la interacción en el aula han confirmado que los y las docentes atienden de manera diferente a niños y niñas, en relación a las preguntas, indicaciones sobre su trabajo o críticas que les plantean (Younger, Warrington y Williams 2010). En cuanto al carácter androcéntrico del currículum, Marina Subirats (1994) nos recuerda que se sigue excluyendo a las mujeres de la historia y del saber en general y no se muestran ejemplos que hayan contribuido al bien común con las que las niñas puedan identificarse. Asimismo, los saberes han sufrido una jerarquización androcéntrica: se juzgan como importantes e indispensables para la vida materias como matemáticas, historia o lenguaje y, sin embargo, no se consideran imprescindibles aprendizajes relacionados con las tareas domésticas o con los cuidados, que hasta hace poco eran exclusivos de la educación de las niñas y han de ser revalorizados (Torres 2011).

Son también muchos los estudios que han prestado atención al machismo en los diversos materiales escolares, especialmente en los libros de texto (Apple 1997).

Otros han insistido en cómo los libros infantiles transmiten estereotipos sexistas y discriminan a las niñas y a las mujeres, otorgándoles un puesto inferior y atribuyéndoles unos rasgos físicos y psicológicos, unas capacidades, unos roles y un estatus social específicos. En vista de ello, resulta llamativo que ofrezcamos a nuestro alumnado estos modelos identificativos —presentes tanto en los cuentos tradicionales como en muchos de nueva creación— sin al menos introducir elementos críticos que pongan en tela de juicio los valores que representan implícitamente (Ramos 2006).

La diferencia entre el comportamiento de niños y niñas en la utilización del espacio ha sido puesta de manifiesto por diferentes estudios. En general, se observó una mayor ocupación del espacio dentro del aula por los niños, así como un mayor número de movimientos y desplazamientos que las niñas. También en el patio se evidencian diferencias: los niños ocupan el centro del espacio común, mientras las niñas suelen jugar en espacios laterales y más reducidos (Cantón 2007).

Por último, debemos tener en cuenta que la enseñanza es una de las profesiones más feminizadas en tanto la presencia de mujeres es mayoritaria. Sin embargo, las profesoras están infrarrepresentadas en los niveles educativos superiores y en los equipos directivos, ambos asociados a un mayor prestigio social de la profesión y a mejores salarios. Además, las maestras constituyen la práctica totalidad de los equipos de educación infantil, reforzando la idea patriarcal de que las tareas de cuidados son responsabilidad de las mujeres.

2.2.2. Análisis crítico de los medios y las pedagogías invisibles

Los medios de comunicación y las redes sociales constituyen, en el mundo contemporáneo global, espacios informales de aprendizaje y construcción de identidades, sobre el que hemos de poner una mirada educativa crítica, para entender y desenmascarar las pedagogías invisibles que transmiten y las estrategias que utilizan para generar narrativas sexistas, clasistas y racistas.

Tanto en el acto pedagógico como en los medios se genera una narración, un relato sobre la realidad que se escenifica para otros a través de las pedagogías invisibles como microrrelatos múltiples que van conformando una estructura o macrorrelato que es el acto pedagógico (Acaso 2012).

Históricamente, la pedagogía crítica ha hecho este análisis crítico haciendo visible el currículum oculto, aquello que se aprende, pero no está oficialmente planificado. Pero no solo hemos de hacer esta reflexión crítica, sino que hemos de generar discursos de transformación, de optimismo, que no nos suman en el determinismo inmovilista (Ellsworth 2005).

En este sentido, hemos de tener en cuenta que hacer visibles las pedagogías invisibles implica considerar cinco elementos básicos a la hora de analizar un contexto educativo (Acaso 2012):

1. **Violencia simbólica:** todo acto pedagógico es un acto violento, donde unos grupos dominan a otros a través de los contenidos, las categorizaciones, las normas invisibles por las que mantienen su situación de poder sin hacer explícito el proceso de dominación. La invisibilidad es una característica fundamental de este tipo de violencia. (Por ejemplo, llevar uniforme, estar horas sentada, callar cuando queremos hablar).
2. **Currículum opaco:** es aquel que se esconde en capas de funcionalidad y practicidad, más allá de la violencia simbólica. Por ejemplo, el uso de la tarima: currículum oculto (control visual como panóptico por parte del profesorado), currículum opaco (esconde esta idea violenta en una funcional: todo el estudiantado ve mejor al docente). Cambia la idea de «estoy aquí para poder verte mejor» por la de «estoy aquí para que me puedas ver mejor». Perversa invisibilidad del propio currículum oculto.
3. **El aprendizaje de la ausencia:** aquello que aprendemos de lo que no nos enseñan, aquello que se obvia, el estudiantado olvida y las instituciones relegan de su memoria. Las voces y hechos ausentes.
4. **La direccionalidad:** hace referencia a cómo y para quién diseñamos el currículum, aquello que queremos explicar, hacer sentir, quién es «nuestro alumnado ideal».
5. **Performatividad:** concepto introducido por Austin en filosofía del lenguaje y que Judith Butler incluyó en el análisis feminista (Butler 2007). Señala la capacidad del lenguaje para performar la realidad, hace que nuestros cuerpos reaccionen y pasen cosas.

También en el relato mediático se pueden detectar estrategias discriminatorias para generar imágenes sesgadas de la diversidad (Martos y Castillo 2011):

- *La división y comparación* entre un *nosotros* caracterizado de manera positiva y un *ellos* (los otros) caracterizados de manera negativa.
- *Mitigación y excusa:* incluye tanto los eufemismos como las expresiones que justifican, aunque sea indirectamente, los comportamientos discriminatorios o violentos hacia los grupos excluidos o vulnerables.
- *Hipérbole y ridiculización:* utilizadas, sobre todo, para desacreditar al «otro» mediante la intensificación de su imagen negativa (frívola, ridícula, problemática, descontextualizada).

- *Inversión de responsabilidad*: de manera que «el otro» aparezca a los ojos de lectores o espectadores como culpable en vez de víctima.
- *La atenuación de la marginación*: proceso mediante el cual se edulcora la marginación y se atenúa su gravedad.
- *La homogeneización simbólica*: encarnada por una generalización argumental de los comportamientos negativos de los individuos de grupos excluidos: «todas son iguales y siempre hacen lo mismo».
- *Relativización* de los argumentos dados por los grupos minorizados, por falsos o poco objetivos. Incluso se desdramatiza la muerte de personas pertenecientes a grupos excluidos.
- *Focalización/Desfocalización*: cuando, por ejemplo, se habla de las mujeres inmigrantes y se las llama «ilegales» se focaliza en su condición jurídica y se desfocaliza su condición humana.

Este discurso mediático es indirecto e implícito, se sirve de técnicas sutiles de intensificación o atenuación, en vez de mostrar de forma descarnada las actitudes discriminatorias en las que se sustenta. La consecuencia es la creación de todo un mundo de estereotipos y prejuicios basados en imágenes simplificadas y deformadas de la diversidad:

- Las mujeres continúan prioritariamente preocupadas por cuestiones estéticas y domésticas. La publicidad ha conseguido que una gran parte de ellas, con independencia de su identidad cultural y, cada vez más, de las diferencias de clase social y orientación sexual, tengan unas relaciones menos libres y fáciles con la comida. Es el hambre como pedagogía, como enseñanza de que las mujeres no pueden tener (o al menos expresar) sus apetitos (la comida y el sexo están directamente relacionados con placer) y que toda su relación con la comida debe estar basada en la alimentación de los otros (hijos y marido), nunca como expresión de la satisfacción de los propios placeres (esta relación con la comida es toda una transgresión). El hombre, en cambio, sí puede mostrar su apetito voraz, forma parte de su naturaleza, es incluso viril.
- Las revistas dirigidas al público femenino están orientadas al ámbito doméstico: cómo ser madre, salud y belleza, moda, cocina, decoración... El estilo comunicativo de estas publicaciones es intimista, habla con la lectora como si la tutelara, como si se tratara de una amiga a la que dar consejos. Es, por tanto, un tono comunicativo empleado en el ámbito de lo privado y que considera a las lectoras como seres aislados, que no tienen relación

- unas con otras. Este enfoque individualista trata de que las mujeres no desarrollen una identidad como colectivo y, así, no se fomenta la movilización social de género.
- En las revistas sobre maternidad-paternidad y bebés (que refuerzan los valores y experiencias tradicionales de género y clase social) la presencia de padres y madres de diferentes patrones culturales que no sean el dominante prácticamente no existe, excepto cuando se trata de niños o niñas de otras culturas adoptados por occidentales blancas.
 - La diversidad se convierte en una moda de mercado, superficial y descontextualizada, sin valor ni poder político, solo un bien de consumo, un objeto de diseño, un *souvenir* turístico.

Igualmente hemos de considerar el entorno *online* de las redes sociales como un nuevo espacio de expresión, rendimiento y control de la información transmitida, es decir, que los y las usuarias de aquellas pueden construir una o más identidades *online* que les permitan controlar en todo momento los aspectos que quieren mostrar (Renau, Carbonell y Oberst 2012).

Si nos centramos en el análisis de la formación de la identidad y los estereotipos de género, se detecta que en las redes sociales aparece frecuentemente la diferenciación de roles de género en la presentación del propio perfil, que se corresponden con los valores culturales prevalentes. Y así, en las sociedades que más cambios han experimentado, las mujeres se autodesignan con rasgos que con anterioridad formaban parte del estereotipo masculino, mientras que los hombres siguen aferrados a los rasgos típicos de su género.

Nos advierten Renau *et al.* (2012) que el hecho de que la presentación de la mujer sea más sexualizada en las redes sociales no se considera sorprendente, ya que existe un factor cultural de imagen sexualizada del cuerpo femenino en los medios de comunicación. En definitiva, los estereotipos de género clásicos están presentes en las redes sociales en tanto que son generados y mantenidos por la propia estructura social, y el individuo las seguirá o no en función de las respuestas que obtenga por parte de su entorno.

En los dos entornos (*online* y *offline*) se observan correlaciones positivas entre estereotipos «masculinos» y negativas con estereotipos «femeninos», que son más numerosas en un entorno fuera de la red de internet.

Por estos datos parece hacerse patente que las chicas desean tener y conservar estas características más masculinas porque los estereotipos clásicamente femeninos tienen una baja deseabilidad social.

Estas identidades mediáticas se traducen en colectivas mediante los contenidos difundidos por los medios. Sin embargo, en el plano de lo que ve la audiencia o el público, la identidad se difunde pero no se transmite de forma directa, puesto que siempre se produce una negociación entre las audiencias y los contenidos emitidos en la que intervienen matrices culturales, cognitivas, económicas (que influyen en la determinación de los significados que las personas atribuyen a lo que ven, leen y oyen en los medios), dando lugar a diversas estrategias de asimilación e interpretación. Como resultado de este doble proceso de representación de las clases sociales, la nación o la edad (en contextos tanto de ficción como de no ficción), y de deconstrucción y cuestionamiento multivariable respecto de los significados mediáticos por parte de las audiencias, se conforman las identidades (García y Núñez 2008).

Así pues, desde una perspectiva feminista, el ciberespacio se desplegaría como un nuevo espacio público en el que se sitúa la necesidad de adquirir un mayor grado de visibilidad y de potenciar la aparición de medios alternativos a los tradicionales a través de los cuales se pueda canalizar la defensa del reconocimiento de la mujer. En efecto, internet se presenta como una opción que potencia la posibilidad de nuevos modelos de difusión (Larrondo 2005, 38):

Internet pone al alcance del movimiento feminista potencias expresivas desconocidas, entre otras, una nueva significación de comunicación colectiva que convierte a las mujeres en autoras, transmisoras y destinatarias de información. A su vez, el abaratamiento e internacionalización de la comunicación en red facilita que grupos de mujeres de todo el mundo se interrelacionen para formular estrategias de cohesión o, simplemente, intercambiar experiencias y apoyos en los cada vez más numerosos espacios comunicativos virtuales.

Así, el reto y la reafirmación feminista sobre la identidad y la subjetividad virtual queda emplazado a una doble labor: desplazar la imposición identitaria patriarcal, evitándola, y poder seguir poniendo en cuestión la diferencia sexual, no como algo terminado y definitivo que superar sino como un proceso que nunca estuvo cerrado y sobre el que podemos intervenir (García y Núñez 2008).

2.3. Estrategias de transformación

Las estrategias de análisis crítico del contexto y las prácticas educativas deben ir acompañadas de estrategias para que estas prácticas educativas se construyan de forma inclusiva desde narrativas contrahegemónicas.

La educación no debe justificarse en la simple transmisión y evaluación de contenidos fragmentados y orientados al mercado, sino en la posibilidad de hacer emerger la capacidad crítica, la creatividad, la solidaridad y la empatía en una ciudadanía activa y democrática. Una educación no sexista será, pues, aquella que:

1. Defiende la multiplicidad de diversidades de expresión humana, la singularidad como realidad ontológica, donde se garantiza que la diferencia no se convierta en desigualdad o posibilidad de opresión, sino como posibilidad y capacidad de desarrollo personal.
2. Contempla el reconocimiento de todo el alumnado independientemente de cualquier signo particular: raza, etnia, edad, género, opción sexual, clase, creencias religiosas, funcionalidad, etc., donde, como criterio ético irrenunciable, se les reconoce a todas y todos, su valor como seres humanos.
3. Reflexiona sobre qué prácticas educativas explícitas y/o implícitas imponen un patrón único y hegemónico de proyecto vital, que, mediante la colonialidad del poder, del saber y del ser, niega o subordina formas de vivir, conocer, ser y actuar.
4. Considera a las personas como sujetos creadores de realidades presentes y futuras, que contribuye a la toma de consciencia de la construcción sociohistórica del presente y del determinismo social como imposición invisible del sistema hegemónico, que permita una visión optimista, esperanzada y centrada en la posibilidad del cambio hacia una sociedad más justa.
5. Apuesta por el diálogo de la ecología de saberes, que se preocupa por reconocer el valor de la diversidad de saberes de los grupos humanos más allá del conocimiento científico, que da valor al conocimiento negado, silenciado y fronterizo, que también necesita expresarse.

Como hemos visto en el anterior módulo, el modelo educativo condiciona el contenido a aprender (aunque no se haga explícito ni consciente) y define las condiciones culturales que posibilitan o limitan el desarrollo de la persona, pues, al determinar los roles sexuales, igualmente determina las tareas y las expectativas personales y sociales implicadas en cada rol. La necesidad de hacer visibles estas posibilidades y limitaciones que operan de forma subrepticia implica reflexionar sobre la misma dimensión ética de la educación y sobre el imperativo educativo de desarrollar al máximo las potencialidades de cada persona, independientemente de sus características sexuales y de género.

No se trata solo de incluir las aportaciones que los no hombres heterosexuales (mujeres, lesbianas, gais, transexuales, intersexuales, etc.) han hecho a lo largo de la

historia por los mismos caminos que el de los hombres (el conocimiento abstracto, intelectual, escrito, aséptico, objetivo), sino de dar un giro hermenéutico a lo que se considera conocimiento científico, a lo que tiene valor, para complementarlo. Tiene que ver con cómo las mujeres aportan a la enseñanza, al saber, a través de lo intersubjetivo, lo oral, lo experiencial y lo vivido (Blanco 2004).

Algunas estrategias de transformación para hacer esto posible son (Carrera, Lameiras, Cid, Rodríguez y Alonso 2015):

1. Ampliar el concepto de violencia de género a otras minorías, en concreto minorías de género, que al igual que las mujeres sufren violencia por el hecho de no ser el género hegemónico que dicta la cultura heteropatriarcal.
2. Proporcionar a los centros educativos las condiciones que permitan desarrollar acciones relevantes: desarrollar el currículum escolar desde la igualdad de género y la diversidad afectivo-sexual, formación teórico-práctica, incentivos al esfuerzo de la innovación educativa, recursos económicos y materiales para la aplicación, ajustes en los horarios, formación del profesorado, etc.
3. Defender el uso y la utilización de un lenguaje no excluyente.
4. Tener una orientación no sexista/heteronormativa en los proyectos vitales y profesionales.
5. Desarrollar programas y proyectos de innovación educativa basado en aprendizaje dialógico y situado: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje-servicio, aprendizaje cooperativo en equipos heterogéneos (en género, grupo étnico, actitudes, rendimiento...), facilitando la creación de espacios relacionales y de interacción en el que superar la división sexista del mundo, favoreciendo que personas diferentes cooperen desde un estatus similar en torno a objetivos compartidos, y distribuyendo las oportunidades de poder y protagonismo.

Se podría proponer una agenda de construcción de sentido que propenda a la justicia de género y que impregne transversalmente la formación de una ciudadanía crítica:

- Proponer modelos de identidad distintos, de otras identidades posibles, de vivir el género de otra manera, de relacionarnos de otra manera, ampliar los horizontes simbólicos, sobre los límites del sentido común (lo conocido) y ensanchando los márgenes de la verosimilitud.
- Visibilizar lo invisible. Poner en la agenda educativa y denunciar aquello que nos perjudica, lo que afecta a nuestros derechos como mujeres y como hombres.

- Prestigiar el trabajo de las mujeres, revelarnos como líderes, como portavoces y también como profesionales.
- «Desnaturalizar» (problematizar) lo considerado natural por la tradición cultural y el sentido común.
- Fortalecer los movimientos sociales y las redes educativas para interconectarlos, en relaciones rizomáticas que propicien la transformación social, pensando en lo global y actuando en lo local.
- Insistir en programas de lectura crítica de los medios con perspectiva de género.

La alianza estratégica entre los campos de la comunicación y la educación ofrece unas extraordinarias potencialidades que no se pueden dejar de aprovechar. Como muy bien saben los grupos que actúan en esta línea, el trabajo con los medios en la escuela supone un magnífico campo para educar en la diversidad, en los valores más necesarios para la convivencia democrática... y todo ello a partir del conocimiento de lo que ha sido considerado el gran hilo conductor de la historia: los medios de comunicaciones y sus representaciones (Torregrosa 2008).

Estas estrategias discursivas no funcionan sin tener estrategias políticas y planes de acción concertados y deliberados para afectar tanto al sistema educativo como a los entornos de aprendizaje informal. Nos demandan tareas, búsqueda de financiación, investigación, formación y creación de redes. Todo ello exige acción social organizada, que comprenda la educación como un derecho y tenga la fuerza para proponer, exigir, controlar y cambiar la realidad.

REFERENCIAS

- Acaso, María. 2012. *Pedagogías invisibles. El espacio del aula como discurso*. Madrid: Catarata.
- Apple, Michael W. 1996. *El conocimiento oficial. La educación democrática en una era conservadora*. Paidós: Barcelona.
- . 1997. *Educación y poder*. Barcelona: Paidós.
- Bello Ramírez, Alanis. 2018. «Hacia una transpedagogía: reflexiones educativas para incomodar, sanar y construir comunidad». *Debate Feminista*, 55: 104-128. <https://cutt.ly/S170M1S>
- Bouteldja, Houria. 2017. *Los blancos, los judíos y nosotros. Hacia una política del amor revolucionario*. Madrid: Akal.
- Butler, Judith. 2007. *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.

- Cantón Mayo, Isabel. 2007. El espacio educativo y las referencias al género. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 21(2/3): 115-135.
- Cariño, Carmen, Aura Cumes, Ochy Curiel, María Teresa Garzón, Bienvenida Mendoza, Karina Ochoa y Alejandra Londoño. 2017. «Pensar, sentir y hacer pedagogías feministas descoloniales: diálogos y puntadas». En *Pedagogías decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re) vivir*, Tomo II. Serie Pensamiento Decolonial, ed. Catherine Walsh. Quito: Abya Yala, 509-536.
- Carrera Fernández, M.^a Victoria, María Lameiras Fernández, Xosé Manuel Cid Fernández, Yolanda Rodríguez Castro y Patricia Alonso Ruido. 2015. «De las tecnologías del género a las tecnologías de la subversión, un desafío pedagógico para la educación social». *Revista de Educación Social*, 21. <https://cutt.ly/fl72ACN>
- Delgado, Manuel. 1998. *Diversitat i integració*. Barcelona: Empúries.
- Dietz, Gunther. 2012. *Multiculturalismo, interculturalidad y diversidad en educación: una aproximación antropológica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ellsworth, Elizabeth. 2005. *Posiciones en la enseñanza. Diferencia, pedagogía y el poder de la direccionalidad*. Madrid: Akal.
- Espinosa Miñoso, Yuderlys. 2012. «De por qué es necesario un feminismo descolonial: diferenciación, dominación co-constitutiva de la modernidad occidental y el fin de la política de identidad». *Solar*, 12(12): 1, 141-171.
- Fraser, Nancy. 2011. *Dilemas de la justicia en el siglo XXI. Género y globalización*. Palma: Universitat de les Illes Balears.
- García Jiménez, Antonio y Núñez Puente, Sonia. 2008. «Apuntes sobre la identidad virtual de género». *Feminismo/s*, 11: 41-58. <https://cutt.ly/nl720rE>
- Gimeno Sacristán, José. 2010. *Saberes e incertidumbres sobre el currículum*. Madrid: Morata.
- Haraway, Donna J. 1995. *Ciencia, cibernética y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Harding, Sandra G. 1996. *Ciencia y feminismo*. Madrid: Ediciones Morata.
- Lugones, María. 2014. «Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial». En *Género y descolonialidad*, Isabel Jiménez-Lucena, María Lugones, Walter Dignolo y Madina Tlostanova. Buenos Aires: Del Signo, 13-42.
- Larrondo Urreta, Ainara. 2005. «La Red al servicio de las mujeres. Aproximación a la relación mujer y medios de comunicación en internet». *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 11(2005): 375-392.
- Lave, Jean y Etienne Wenger. 1999. *Situated learning: legitimate peripheral participation*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Martínez Martín, Irene y Gema Ramírez Artiaga. 2017. «Des-patriarcalizar y des-colonizar la educación. Experiencias para una formación feminista del profesorado». *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS)*, 6(2): 81-95.
- Martos, Jose Angel y Encarna Castillo. 2011. *El tratamiento de la diversidad en los medios de comunicación*. Barcelona: Fundación Bertelsmann.
- McCarthy, Cameron. 1994. *Racismo y currículum*. Madrid: Morata.

- McLaren, Peter y Joe L. Kincheloe. 2008. *Pedagogía Crítica. De qué hablamos, dónde estamos*. Barcelona: Graó.
- McLaren, Peter e Yvonne Murillo. 2011. *La vida en las escuelas. Una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación*. México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Mignolo, Walter D. 2015. *Habitar La Frontera. Sentir y pensar la descolonialidad. (Antología, 1999-2014)*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Olmos Alcaraz, Antonia y Rubio Gómez, María. 2014. «Imaginaris sociales sobre “la/el buen y la/el mal estudiante”: sobre la necesidad de un análisis interseccional para entender las lógicas de construcción de la diferencia hacia el alumnado “inmigrante”». En *Etnografía de la escuela y la interseccionalidad*, ed. Pilar Cucalón Tirado. Madrid: Traficantes de Sueños, 9-15.
- Ramos López, Cristina. 2006. *Vivir los cuentos: guía para contar cuentos*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Renau Ruiz, Vanessa, Xavier Carbonell y Úrsula Oberst. 2012. «Redes sociales *online*, género y construcción del *self*». *Aloma*, 30(2): 97-107.
- Romero Bachiller, Carmen y Marisela Montenegro. 2018. «Políticas públicas para la gestión de la diversidad sexual y de género: Un análisis interseccional». *Psicoperspectivas*, 17(1). <https://cutt.ly/kl73hRt>
- Sagástegui, Diana. 2004. «Una apuesta por la cultura: el aprendizaje situado». *Sinéctica*, 24: 30-39.
- Sales Ciges, Auxiliadora. 2012. «Creando redes para una ciudadanía crítica desde la escuela intercultural inclusiva». *Revista de Educación Inclusiva*, 5(1): 51-68.
- San Román, Teresa. 1996. *Los muros de la separación. Ensayo sobre alterofobia y filantropía*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, Servei de Publicacions.
- Sánchez Bello, Ana. 2006. «La identidad de género en el marco de la escuela intercultural». En *Interculturalidad, feminismo y educación* ed. Rosa Cobo. Madrid: Catarata, 55-76.
- Santos, Boaventura de Sousa. 2017. *Justicia entre saberes: Epistemologías del sur contra el epistemicidio*. Madrid: Morata.
- Segato, Rita Laura. 2016. *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Subirats Martòri, Marina. 2010. «¿Coeducación o escuela segregada? Un viejo y persistente debate». *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, 3(1): 143-158.
- Subirats Martòri, Marina y Cristina Brullet Tena. 1988. *Rosa y azul: la transmisión de los géneros en la escuela mixta*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- Torregrosa Carmona, Juan Antonio. 2008. «Comunicación periodística. Notas desde una perspectiva de género». *Feminismo/s*, 11: 125-139.
- Torres Santomé, Jurjo. 2011. *La justicia curricular. El caballo de Troya de la cultura escolar*. Madrid: Morata.
- Traver Martí, Joan A., Auxiliadora Sales Ciges y Odet Moliner García. 2010. «Ampliando el territorio: Algunas claves sobre la participación de la comunidad educativa». *Revista electrónica iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación*, 3(8): 97-119.

- West, C. y S. Fenstermaker. 2010. «Haciendo la diferencia». En *Estudiar el racismo. Textos y herramientas*, coord. Odile Hoffmann y Oscar Quintero. México: Proyecto AFRODESC / EURESCL, 170-212. <https://goo.gl/bjAL>
- Younger, Michael, Molly Warrington y Jacquetta Williams. 2010. «The Gender Gap and Classroom Interactions: Reality and rhetoric?». *British Journal of Sociology of Education*, 20(3): 325-341.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

1. Bibliografía básica

- Colás Bravo, M.^a Pilar. 2006. «Género, interculturalidad e identidad. Teoría y práctica». En *Género e interculturalidad: educar para la igualdad*, coord. Ángeles Rebollo-Catalán. Madrid: La Muralla, 27-55.
- Puigvert Mallart, Lidia. 2006. «La inclusión de las otras mujeres. Feminismo dialógico en sociedades multiculturales». En *La mujer en la perspectiva intercultural*, coord. Encarnación Soriano. Madrid: La Muralla, 83-107.

2. Bibliografía complementaria

- Arnot, Madeleine. 2009. *Coeducando para una ciudadanía en igualdad*. Madrid: Morata.
- Iturrioz, Nagore. 2019. «De la coeducación a la educación feminista». *Pikara*. <https://cutt.ly/YI78OUG>
- Martínez Rodríguez, Juan Bautista y Eduardo Fernández Rodríguez. 2014. «Escenarios para la interpretación de lo social: casa, ciudad, escuela y redes». *Cuadernos de pedagogía*, 447: 58-61.
- Rodríguez Martínez, Carmen. 2014. «La invisibilidad de las mujeres en los contenidos escolares». *Cuadernos de pedagogía*, 447: 32-35.

Es indispensable conocer y analizar transversalmente las relaciones de género en la práctica profesional y/o investigadora en materia de igualdad y prevención de las diversas discriminaciones y violencias ejercidas contra las mujeres; porque solo a partir de un correcto diagnóstico con perspectiva de género de la realidad social seremos capaces de formular razonamientos teóricos y prácticos que transmitan valores igualitarios a mujeres y hombres en nuestra sociedad y, con ello, alcanzar la verdadera y efectiva equidad de género.

MANUAL DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO, constituye el volumen I de los cuatro que componen la segunda edición del Manual del Máster Universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado. Sus autoras y autores exponen, desde sus diferentes disciplinas, las elaboraciones doctrinales básicas que fundamentan los estudios de las mujeres, feministas y de género.